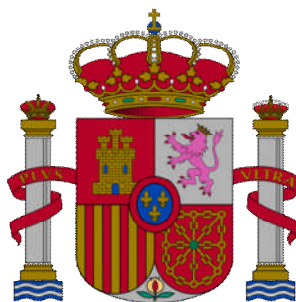




FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- Memoria 2014 (Ejercicio 2013) -



PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	6
SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA	6
SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS	8
SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA	9
SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES	16
SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA.....	16
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS.....	17
SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES	18
CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....	23
SECCIÓN 1. ÁREA PENAL	23
1.1.EVOLUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES	23
1.1.1.EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	24
1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	31
1.1.3.EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES.....	34
1.1.3.1. Dilligencias previas de procedimiento abreviado (DPA)	34
1.1.3.2. Procedimientos abreviados (PA).....	40
1.1.3.3. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)	41
1.1.3.4. Juicios de faltas (JF) con intervención del Ministerio Fiscal.....	43

CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia.galicia@fiscal.es

Plaza de Galicia, S/N

Palacio de Justicia, 1º

15071 A Coruña

FAX: 981182172



1.1.3.5. Sumarios (SU).....	44
1.1.3.6. Procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ).....	46
1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL	47
1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES	51
1.1.6. JUICIOS.....	52
1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES	53
1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP).....	59
1.1.9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.....	61
1.2.EVOLUCION DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS).....	62
1.2.1.EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS).....	62
1.2.1.1. Resumen de los delitos	62
1.2.1.2. Examen de los delitos incoados (asociados a incoación procedimental)	63
1.2.1.3. Examen de los delitos calificados (asociados a calificación fiscal).....	68
1.2.1.4. Examen de los delitos sentenciados (asociados a asentencia)	74
1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	78
1.2.3. ESPECIAL REFERENCIA ALGUNOS GRUPOS DELICTIVOS	81
1.2.3.1. Delitos contra la vida y la integridad.....	81
1.2.3.2. Delitos contra la libertad sexual	84
1.2.3.3. Delitos de violencia doméstica.....	85
1.2.3.4. Delitos contra las relaciones familiares	85
1.2.3.5. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	86
1.2.3.6. delitos contra la Administración Pública	87
1.2.3.7. Delitos contra la Administración de Justicia	88
1.2.3.9. Delitos relacionados con la corrupción.....	89
SECCIÓN 2. ÁREA CIVIL	96
2.1. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	96
2.2. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	100
SECCIÓN 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	102
3.1. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA	102
3.2. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	103
SECCIÓN 4. ÁREA SOCIAL	107
4.2. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA	107
4.3. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	108
SECCIÓN 5. OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS	111
5.1. ÁREA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO.....	111
5.2. ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL	142
5.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.....	151
5.4. ÁREA DE EXTRANJERIA.....	190
5.5. ÁREA DE SEGURIDAD VIAL.....	198
5.6. ÁREA DE MENORES	213
5.7. ÁREA DE DELITOS INFORMATICOS	232



5.8.ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA..... 240
5.9. ÁREA DE DELITOS ECONOMICOS..... 245

CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO 247

- SECCIÓN ÚNICA. DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO..... 247
- 247

CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS 250



“Dime como tratas al imputado y te diré el proceso penal que tienes y el Estado que lo instituyó”.

Jorge de Figueiredo Días. “O novo Código de Proceso Penal”. Coímbra 1995

PRESENTACIÓN

Una reflexión acabada sobre la celeridad y la eficacia de la Justicia penal implica averiguar y clarificar cuál debe ser su significado y finalidad a lo largo de todo el proceso. La instrucción penal debe ser eficaz y eficiente. Eficacia significa alcanzar el objetivo pretendido. Eficiencia es alcanzar un objetivo definido, de la mejor forma posible. Eficiente es, por tanto, una investigación planificada, organizada y, a ser posible, temporizada, como forma de reunir, en el más corto espacio de tiempo, toda la prueba de la existencia del delito y de quiénes son sus autores. En sentido contrario, una investigación mal planificada, además de demandar un mayor esfuerzo, puede llevar a la frustración de su objetivo.

Una finalidad estratégica de esta naturaleza, en cuanto opción de política criminal, debe estar siempre presente en la preocupación del legislador para establecer soluciones adecuadas y actualizadas en la estructura del proceso penal que puedan contribuir a su agilización.

Estas soluciones legislativas deben ir dirigidas a dar respuestas diferenciadas al problema de la pequeña y media criminalidad, por un lado, y a la criminalidad grave y compleja, por otro, como la que representa la delincuencia económico-financiera y la lucha contra la corrupción.

Para combatir este género de criminalidad, con elevado grado de complejidad y sofisticación de conductas, se impone que la investigación de estos delitos se torne en un fenómeno dinámico para evitar la perpetuación de la situación de imputado. La eternización de la instrucción de este tipo de causas constituye, además, un factor de riesgo que puede hacer fracasar el objetivo último de conseguir descubrir los elementos del delito y sancionar adecuadamente a sus autores reales.

La imposibilidad de contener estas conductas delictivas con los medios de investigación convencionales exige la adopción de técnicas especiales de investigación, tales como el control de cuentas bancarias, la interceptación de comunicaciones, o la entrada y registro. O sea, de medios de obtención de prueba material particularmente dirigidos a este tipo de delincuencia diligente y activa.

Sólo a través de estas técnicas, incluido también la rigurosa observancia del secreto sumarial, es posible detectar y acumular datos e informaciones que permitan confirmar y reprimir las actividades delictivas disimuladas en medio del ejercicio de actividades lícitas. Con ser esencial, la recogida de datos e intercambio de informaciones no basta, de por sí, para esclarecer el delito o determinar su autoría. La realización de la investigación depende también, fundamentalmente, de la capacidad de análisis y comprensión de las



informaciones obtenidas, exigiendo la colaboración de otras entidades públicas con conocimientos especializados que, a través de exámenes y pericias, cooperen con las autoridades judiciales y fiscales.

Pensar que únicamente estas autoridades y los órganos de la Policía Judicial, aún cuando detenten la necesaria especialización, podrán superar todos los obstáculos que surgen en las investigaciones de la criminalidad económico-financiera y de la corrupción es ingenuo y temerario. En este campo, es fundamental realizar una relectura en el método de realización de la investigación criminal y de los medios que le son facilitados.

Por ello, resulta esencial la utilización de métodos multidisciplinarios y de interacción entre los conocimientos especializados de diversas entidades (v.g. Agencia Tributaria, Intervención del Estado, Banco de España y CNMV), que refuerce la capacidad operativa de la investigación criminal y le permita disponer de los medios necesarios para dar una respuesta más ágil y eficaz en las investigaciones que tiene a su cargo en el ámbito de las pericias económicas y financieras.

Solo institucionalizando protocolariamente esta forma de cooperación pericial podrá contribuirse activamente a una Justicia más rápida y más capacitada para responder a la sofisticación de la criminalidad económica y de la corrupción.

El Ministerio Público, los órganos judiciales y la Policía Judicial precisan de estos medios y este soporte para que puedan cumplir eficazmente, y en el plazo más corto posible, con sus obligaciones. Dar medios a la investigación penal es, pues, un imperativo constitucional y una forma de reforzar el Estado de Derecho.

A Coruña, abril de 2014

Carlos Varela García
Fiscal Superior de Galicia



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

SUMARIO DEL CAPITULO	
SECCIÓN 1	RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA
SECCIÓN 2	INCIDENCIAS DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS
SECCIÓN 3	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA
SECCIÓN 4	SEDES E INSTALACIONES
SECCIÓN 5	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA
SECCIÓN 6	INTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS
SECCIÓN 7	EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA

En la cúspide de la organización del Ministerio Fiscal en Galicia se encuentra la Fiscalía de la Comunidad Autónoma (“Fiscalía Superior” o “Fiscalía autonómica”), constituida en fecha 21/01/2008 (R.D. 1.754/2007), con funciones de dirección, coordinación y representación general de la institución. Tiene su sede en la ciudad de A Coruña, capital judicial de Galicia, sede también del respectivo Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Extiende su ámbito territorial a todo el territorio de Galicia y sus funciones al ámbito competencial del propio TSJ, con las excepciones legales (art. 21.2. del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal–EOMF-, aprobado por Ley Orgánica 50/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes).

➤ *Plantilla de Fiscales en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia*

Conforme al R.D. 1.754/2007, confirmado posteriormente por el R.D. 1.735/2010, la plantilla orgánica de esta Fiscalía estaba integrada a fecha 31/12/2013 – y sigue estándolo en la actualidad-, por un total de cuatro fiscales. Concretamente: un fiscal jefe denominado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia - con categoría equiparada a la de presidente de Tribunal Superior de Justicia -; un teniente fiscal, denominado teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia; y dos fiscales de la categoría segunda, ocupando plaza de coordinadores

- ✓ *Fiscal Superior: Excmo. Sr. D. Carlos Varela García*
- ✓ *Teniente fiscal: Ilmo. Sr. D. José Ramón Piñol Rodríguez.*
- ✓ *Fiscales:*
 - *Fiscal Ilmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez.*
 - *Fiscal Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo.*



➤ **Personal de Secretaría (Nueva Oficina Fiscal)**

✓ *El Proyecto de la Nueva Oficina Fiscal (NOF) en Galicia*

En noviembre de 2009 se inició el proceso de diseño, creación, organización e implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y fiscal (NOF) en Galicia, a través de la Comisión Autonómica para la Implantación de la NOJ), en la que tiene participación la Fiscalía de la Comunidad Autónoma (Decreto 427/2009, de 19 de noviembre, de la Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza de la Xunta de Galicia).

En julio del año 2013 la Xunta de Galicia (Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia) elaboró el *Proyecto de la NOF*, basándose en el modelo de referencia estatal aprobado en 2011 por el Ministerio de Justicia, la FGE y las CCAA. El modelo de la Xunta gira en torno a la figura de *Coordinador/a de la Oficina Fiscal* y la existencia de *tres áreas de trabajo* (Apoyo a la Jefatura, Apoyo Procesal y a la Investigación, y Soporte General), y define *tres puestos singularizados* en las Fiscalías territoriales de Galicia (el mencionado de Coordinador/a, el de Secretario/a personal del Fiscal Jefe y del Responsable del control de registro, estadística y calidad).

Por lo que se refiere en concreto a esta *Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia*, el proyecto de la *Xunta* contempla los *tres puestos singularizados mencionados* (más, fuera del modelo de referencia y a petición del Fiscal Superior, un posible puesto de tramitador para atención al público en gallego). Además, contempla una *Unidad de Apoyo al Fiscal Superior* (UAFS) integrada por un secretario personal y un Servicio o Gabinete de Prensa (más un posible puesto de estadístico, fuera del modelo de referencia y a petición del Fiscal Superior).

El Proyecto de la NOF de la *Xunta* contempla *tres etapas en la evolución del modelo*: modelo inicial (mejora operativa), modelo transaccional (integración) y modelo evolucionado (papel cero). Esta última etapa “Implica la implantación del expediente judicial/fiscal electrónico y el establecimiento de servicios comunes para la digitalización de los documentos que lleguen a la Fiscalía en formato papel” e incluiría “la catalogación informática de los documentos generados por la Fiscalía y su incorporación a un gestor documental”.

La planificación prevista en el propio proyecto se concreta en una serie de etapas, de las que ahora cabe destacar la negociación, tramitación y publicación del Decreto de la estructura y organización de la NOF en Galicia, la publicación de una orden posterior que fije la fecha de entrada en funcionamiento de la NOF, la negociación, tramitación y publicación de las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPT), y dos fases del plan de formación.



✓ *El personal colaborador y la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior (UAFS)*

A fecha 31/12/2013 la plantilla del personal colaborador de esta Fiscalía autonómica estaba compuesta – y sigue estándolo actualmente - por cinco personas del funcionariado al servicio de la Administración de Justicia:

- 1 funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa (interina de refuerzo, con renovación mensual del nombramiento);
- 3 funcionarios titulares del cuerpo de tramitación procesal y administrativa;
- 1 funcionaria titular del cuerpo de auxilio judicial.

En cuanto a la UAFS, a la espera de la implantación del modelo de la NOF, está provisionalmente integrada por:

- Secretario/a personal. Puesto creado en 2008 por la *Xunta de Galicia* y que, actualmente, está cubierto por la referida funcionaria del cuerpo de gestión.
- Servicio o Gabinete de prensa. Está a cargo de un profesional nombrado por la Administración autonómica en fecha 17-10-2008.
- Servicio de estadística, informática y documentación. Actualmente lo lleva uno de los funcionarios de cuerpo de tramitación.
- Servicio de traducción de idiomas. De especial interés en Galicia (con lengua oficial propia, aparte del castellano). Este servicio viene siendo prestado por personal adscrito a la Administración autonómica ubicado en el propio edificio del TSJ.

SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS

➤ *Modificaciones en la plantilla de fiscales de la Fiscalía Superior de Galicia*

Durante el pasado año 2013 no se ha producido modificación alguna en la plantilla orgánica de fiscales (aumento de plantilla, traslados, nombramientos...). Lo mismo cabe decir de la plantilla del personal funcional colaborador

➤ *Ampliación de la plantilla orgánica de fiscales de Galicia*

Recientemente, por medio de oficio fecha 10/12/2013, esta Fiscalía autonómica elevó a la Inspección de la FGE sendos informes elaborados por las Fiscalías Provinciales de Galicia ante la previsión de la ampliación de la plantilla del Ministerio Fiscal en aproximadamente 20 plazas, según oficio fecha 03/12/2013 remitido por la propia Inspección. Por lo que se refiere a la Fiscalía Provincial de A Coruña, en base a las consideraciones que expone, su informe propone la adecuada repercusión en dicha fiscalía en la asignación de las plazas previstas. La Fiscalía Provincial de Lugo, por las razones que aduce en su informe, solicita una nueva plaza de Fiscal; lo mismo que la Fiscalía Provincial de Ourense, aunque en este último caso, sin darle carácter prioritario. Finalmente, la Fiscalía Provincial de Pontevedra, reitera, con carácter prioritario, una plaza para la Fiscalía de Área de Vigo, y, en segundo lugar, otra plaza para la Sección Territorial de Cambados.



SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

➤ Distribución del trabajo

La distribución de trabajo durante el año 2013 fue la que se indica seguidamente, conforme a la normativa vigente y a lo acordado concretamente en la junta ordinaria de fiscales de esta fiscalía celebrada el día 28/11/2012.

✓ Fiscal Superior (D. Carlos Varela García)

a) Dirección, coordinación y representación general de la Fiscalía Superior de Galicia, bajo la dependencia del fiscal general del Estado (art. 22.5 EOMF y concordantes). A tal fin, asumirá la presidencia de las reuniones de la Junta de Fiscales de dicha Fiscalía (art. 24.4 EOMF) y dictará órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los fiscales que le estén subordinados (art. 25 EOMF). Asimismo, ejercerá la facultad disciplinaria en los términos previstos en el EOMF y su reglamento (art. 22.5.c) EOMF).

b) Jefatura del Ministerio Fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, sin perjuicio de las atribuciones del fiscal general del Estado (art. 22.4 EOMF y concordantes).

c) Representación institucional del Ministerio Fiscal e interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y de la Comunidad Autónoma de Galicia en particular (art. 11 y 22.4 EOMF y concordantes). Comparecencias y colaboración con la Asamblea Legislativa autónoma gallega.

d) Elaborar la memoria anual de sobre la actividad de las fiscalías territoriales de Galicia (art. 11.2 EOMF).

e) Otras áreas. Sin perjuicio de la distribución de trabajo entre los fiscales de la plantilla orgánica de esta Fiscalía, el Fiscal Superior de Galicia tiene atribuidos aquellos asuntos que, en su caso, quiera reservarse.

✓ Teniente Fiscal (D. José-Ramón Piñol Rodríguez)

a) Sustitución del Fiscal Superior en caso de ausencia, vacante o imposibilidad (art. 22.6 EOMF).

b) Portavocía de la Fiscalía, conforme a lo previsto en la Circular FGE nº 3/2005.

c) Tramitación de diligencias de fiscalía. Diligencias de investigación penal (diligencias preprocesales penales) e informativas terminadas con los números 1,4 y 7 (0, por número anterior).

d) Áreas especializadas adjudicadas: protección de consumidores y usuarios, contencioso-administrativo, delitos electorales, delitos informáticos, extranjería, delincuencia económica y videovigilancia.

e) Asuntos judiciales y otros:

- Asuntos de las distintas salas del TSJ de Galicia (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes disciplinarios) terminados en los números 1, 4 y 7 (0, por número anterior). Todos los números, si se trata de asuntos electorales.

- Conforme a lo acordado en junta ordinaria de fiscales de esta fiscalía, celebrada el día 16/04/2013, es el fiscal encargado de coordinar el despacho de los incidentes de nulidad previstos en el art. 241 LOPJ.



- Acompañamiento al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (por turno con otro fiscal, además del fiscal-secretario).

✓ *Fiscal Ilmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez*

a) Fiscal delegado de esta fiscalía en materia de jurisdicción social.

b) Tramitación de diligencias de fiscalía. Tramitar diligencias de investigación penal (diligencias preprocesales penales) e informativas terminadas con los números 2, 5 y 8 (0, por número anterior).

c) Áreas especializadas adjudicadas: asuntos laborales o del orden social, vigilancia penitenciaria, cooperación jurídica internacional, violencia de género e incapacidades.

d) Asuntos judiciales y otros:

- Asuntos de las distintas salas del TSJ de Galicia (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes disciplinarios) terminados en números 2, 5 y 8 (0, por número anterior).

- Acompañamiento al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (por turno con otro fiscal, además del fiscal-secretario).

✓ *Fiscal Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo*

a) Funciones de fiscal-secretario

b) Fiscal responsable autonómico del Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF).

c) Tramitación de diligencias de fiscalía. Tramitar diligencias de investigación penal (diligencias preprocesales penales) e informativas terminadas con los números 3, 6 y 9 (0, por número anterior).

d) Áreas especializadas adjudicadas: menores y protección de víctimas.

e) Asuntos judiciales y otros:

- Asuntos de las distintas salas del TSJ de Galicia (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes disciplinarios) terminados en números 3, 6 y 9 (0, por número anterior).

- Acompañamiento, como fiscal-secretario, al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (junto con un tercer fiscal, por turno).

➤ ***Juntas de Fiscales de la Comunidad Autónoma de Galicia***

De acuerdo con el art. 24 del EOMF y demás normativa complementaria, durante el pasado año 2013 se han celebrado tres reuniones ordinarias de la junta de fiscales de esta fiscalía, cuya convocatoria y acta fueron remitidas oportunamente a la FGE. Son las siguientes:

○ Reunión ordinaria de 16/04/2013

○ Reunión ordinaria de 18/11/2013

○ Reunión extraordinaria de 20/11/2013 (análisis de la sentencia del caso Prestige y posibilidades de recurso de casación). Bajo la presidencia del Fiscal Superior y con la asistencia del Teniente Fiscal y los demás fiscales de esta Fiscalía autonómica, también asistieron a la reunión el Fiscal Jefe Provincial de A Coruña y el Fiscal Delegado Autonómico de Medio Ambiente.



➤ **Actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y representante del Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma**

✓ **Actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y coordinador de la Fiscalía**

• *Instrucciones generales impartidas a las Fiscalías Provinciales de Galicia*

Al igual que en el año anterior, en 2013 no fue dictada instrucción general alguna por el Fiscal Superior dirigida a los fiscales jefes del ámbito territorial de Galicia (fiscales jefes provinciales o de área) sobre cuestiones relativas al servicio o el ejercicio de las funciones fiscales (art. 24 EOMF). A diferencia de años anteriores, en los que sí se habían dictado varias de estas instrucciones de este tipo (instrucción 1/2006, de 5 de diciembre, sobre protección penal de las funciones públicas esenciales, e instrucción 2/2008, de 15 de julio, sobre actuaciones en materia de incendios forestales).

• *Juntas celebradas con Fiscales Jefes provinciales de Galicia*

Bajo la presidencia del Fiscal Superior, como superior jerárquico, a lo largo del pasado año 2013, se celebraron, en fecha 18 de junio y 19 de noviembre, dos reuniones de la Junta de Fiscales Jefes de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el fin de mantener la unidad de criterio o fijar posiciones respecto a temas relativos a su función (art. 22, ap. 4 y 7, y art. 24, ap. 3, p^o 2^o, del EOMF).

• *Actividad inspectora: inspecciones ordinarias de las fiscalías territoriales de Galicia*

Según los planes semestrales aprobados en las reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía Superior (reunión de fecha 28/11/2012) durante el año 2013 tuvieron lugar un total de cuatro inspecciones ordinarias:

- Inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de Ourense. Se realizó en dos visitas, efectuadas en el primer semestre del año (días 24 de abril y 15 de mayo de 2013).

- Inspección ordinaria a la Fiscalía de Área de Ferrol. Se llevó a efecto en otras dos visitas, en el segundo semestre del año (días 23 de octubre y 14 de noviembre de 2013).

• *Relaciones con la Policía Judicial*

Desde el año 2007 hasta el año 2011 la Fiscalía de Galicia (ya como Fiscalía del TSJ de Galicia, ya como la actual Fiscalía autonómica) ha venido dictando diversas instrucciones generales, en distintas materias, dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad públicos. En cambio, al igual que ocurriera en 2012, no ha sido dictada instrucción alguna en el pasado año 2013.

Como viene siendo habitual, a lo largo del último año ha sido constante y fluida la relación del Fiscal Superior de Galicia con los representantes de la Policía Judicial en Galicia. A



título de ejemplo se mencionan algunas reuniones de trabajo así como algunos informes recibidos por parte de aquélla.

- Reuniones más destacadas con la Policía Judicial

- Reunión celebrada el día 07/03/2013 en materia de seguridad vial. Se celebró en la sede de la Fiscalía Superior, con asistencia del fiscal superior de Galicia, el teniente-coronel jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y coordinador de la Jefatura de Tráfico de Galicia, así como con los fiscales delegados provinciales de Galicia en materia de seguridad vial.

- Informes más destacados de la Policía Judicial remitidos a la Fiscalía

- Informe sobre robos de cable de cobre (informe fecha 26/06/2013)

- Memoria anual 2012 de la Jefatura Superior de la Policía Nacional de Galicia, remitido en marzo de 2013. Contiene intereses datos e información no sólo sobre la evolución general de la criminalidad en la comunidad autónoma, sino también sobre diversas áreas especializadas.

✓ **Actividad del Fiscal Superior de Galicia como representante de la Fiscalía**

- *Relaciones con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Galicia*

- *Relaciones con órganos de la Administración autónoma gallega*

Algunas de las reuniones más relevantes fueron las siguientes:

- 13/02/2013. Reunión celebrada en Santiago de Compostela (A Coruña) entre la Fiscalía de Galicia e a *Secretaría Xeral de Política Social*, dependiente de la *Consellería de Traballo e Benestar Social* de la *Xunta de Galicia* para tratar diversos temas relacionados con la protección de las personas con discapacidad. La reunión se realizó, a instancia del Fiscal Superior, en las dependencias de la referida *Secretaría Xeral*. Intervinieron en la misma representantes de la referida entidad pública de la *Xunta de Galicia* y de la Fiscalía de Galia (Fiscal Superior y los fiscales especialistas de las cuatro Fiscalías Provinciales de Galicia y de la Fiscalía de Área de Santiago). Asistieron también el Director del Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA), en representación de la clínica forense, y el Director de la Fundación Galega para el impulso de la autonomía personal y atención de las personas en situación de dependencia (FUNGA) .

- 19/03/2013. Reunión celebrada en Santiago de Compostela (A Coruña) entre la Fiscalía de Galicia y la *Dirección Xeral de Familia e Inclusión*, dependiente de la *Consellería de Traballo e Benestar Social da Xunta de Galicia*. La reunión se desarrolló en la sala de juntas de la referida Consellería y tuvo por objeto tratar de diversos asuntos relacionados con la protección de menores. Intervinieron representantes de la *Xunta de Galicia* (*Directora Xeral de Familia e Inclusión*, *Subdirectora Xeral de Familia e Menores* y *Xefa do*



Servizo de Protección de Menores) de la Fiscalía de Galicia (Fiscal Superior y fiscales delegados en la materia de Fiscalías territoriales de la comunidad autónoma).

o *Relaciones con el Parlamento autónomo de Galicia*

- Participación en la *Comisión de Investigación para analizar y evaluar la evolución económico-financiera de las antiguas Cajas de Ahorro*, constituida en el propio Parlamento autónomo . El Fiscal Superior realizó una comparecencia el día 04/07/2013, valiéndose en la misma de un informe sobre procedimientos fiscales y judiciales relativos a la comercialización de participaciones preferentes en Galicia, que se había remitido desde esta Fiscalía a la Presidencia del propio Parlamento autónomo, como respuesta a su petición de fecha 15/05/2013.

- Participación en la *Comisión de estudio para la elaboración de un plan de medidas de prevención y erradicación de la corrupción polícita*, constituida en el propio Parlamento autónomo . El Fiscal Superior realizó una comparecencia el día 06/06/2013. Previamente, se había remitido desde esta Fiscalía a la Presidencia del propio Parlamento autónomo un informe sobre procedimientos judiciales penales por delitos relacionados con la corrupción, con imputación de cargos públicos electos o funcionarios públicos”, en contestación a su solicitud de 30/05/2013.

- Entrega de la Memoria Anual de 2011 a la Presidencia del Parlamento autónomo (03/10/2013), y posterior presentación a los medios de comunicación (10/10/2013)

- Comparecencia del Fiscal Superior de Galicia, ante la Comisión de Xustiza del Parlamento autónomo gallego para la presentación y exposición de la Memoria Anual relativa al año 2012 (19/12/2013).

o *Relaciones con el Tribunal Superior de Justicia*

- Actividad fiscal ante las Salas del TSJ de Galicia

- La principal y más cotidiana relación que esta Fiscalía autonómica mantiene con el TSJ de Galicia (con el que comparte sede) se concreta, principalmente, en la actividad que el Ministerio Público despliega en los procedimientos competencia de las tres salas que integran el máximo órgano judicial de Galicia (Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social). De tal actividad se ocupa esta memoria en la sección 1 de su capítulo II, adonde se hace remisión.

- Intervención del Fiscal Superior de Galicia en acto de apertura del año judicial 2013-2014 en Galicia (25-10-2013).

- Participación en la reunión celebrada el día 26/08/2013 por la Comisión Judicial que contempla el Protocolo de actuación judicial para supuestos de grandes catástrofes, con motivo del grave accidente ferroviario el día 24/07/2013 en Santiago de Compostela (A Coruña), por el que se siguen diligencias previas nº 4069/2013 en el Juzgado de Instrucción nº 3 de dicha ciudad.



- *Colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia. Convenios y protocolos suscritos*
 - *Colaboración en materia de medios personales, materiales y tecnológicos. Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia*

La denominada “*Comisión Mixta*” entre Fiscalía y la Consellería de Xustiza de la Xunta de Galicia fue creada, mediante protocolo suscrito el 20/06/2003, con el objeto estudiar las necesidades de provisión de medios materiales, personales y tecnológicos de los órganos del Ministerio Fiscal de la Comunidad Autónoma de Galicia. Y desde su constitución formal en fecha 18/11/2004, y a lo largo del período 2005-2013, ha venido celebrando las oportunas reuniones, En el año 2013 esta comisión celebró una única reunión, en fecha 17 de julio de 2013, en la que se trató, entre otros temas, sobre la NOF y relación de puestos de trabajo, la singularización presupuestaria del Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Galicia y los nuevos edificios judiciales.

- *Participación en otros órganos de colaboración constituídos en la Comunidad Autónoma de Galicia*

- Participación en la *Comisión Autonómica para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ)* creada por Decreto 427/2009, de 19 de noviembre de la Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza de la Xunta de Galicia. A tal fin, la Fiscalía de Galicia forma parte de la denominada *Comisión Autonómica para la implantación de la NOF [y NOF]*, creada por el referido decreto y constituida formalmente en fecha 01/02/2010.

- Participación en el desarrollo de Planes de acción de la Administración autonómica en relación con las personas mayores y personas con discapacidad, como el Plan Gallego de personas mayores 2010-2013, horizonte 2015 (2010) y el Plan integral para las personas con discapacidad de Galicia, 2010-2013 (2010).

- Participación en la *Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia*, creada por el Decreto 46/2009, de 26 de febrero, de la *Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza de la Xunta de Galicia*, sobre los archivos judiciales territoriales y la Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia, norma completada luego por Orden de 04/09/2012 de la referida Consellería (DOG nº 173) por la que se aprobaron las normas y modelos de transferencia de documentación judicial y se determinó el inicio de las actividades de los archivos judiciales y de la referda Junta de Expurgo:

- Participación en la *Comisión de Garantías de Videovigilancia de Galicia*
- creada al amparo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, reguladora del uso de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, desarrollada posteriormente por el capítulo III (arts. 12-16) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada LO (RD 596/1999, de 16 de abril). Durante el año 2013 dicha Comisión, con la asistencia de representación de la Fiscalía, celebró cinco reuniones, concretamente los días 5 de febrero, 8 de abril, 18 de junio, 22 de octubre y 10 de diciembre.

- *Convenios y protocolos suscritos con la Comunidad Autónoma gallega*



Convenios

- *Convenio regulador de la prestación de servicios de investigación en materia de violencia de género entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela*, suscrito en dicha ciudad el día 26/02/2013.
- *Convenios en materia mediación intrajudicial en los procesos de familia*. Como continuación de lo logrado entre los años 2009 a 2012, en fecha 19/09/2012 se firmaron en 2013 siguientes convenios en materia de mediación familiar intrajudicial, en Santiago, Ourense y Vigo, como renovación de los del año anterior:
 - *Convenio de colaboración para la implatación de un programa de mediación familiar intrajudicial en Santiago de Compostela para el año 2013*, suscrito, en fecha 29/03/2013, entre la Xunta de Galicia (Consellería de Traballo e Benesta y Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza), el Ministerio Fiscal (representado por el Fiscal Superior de Galicia), el Colegio Oficial de Psicología de Galicia y el Colegio de Abogados de Santiago
 - *Convenio de colaboración para la implatación de un programa de mediación familiar intrajudicial en Ourense para el año 2012*, suscrito, con fecha 12/04/2013, entre las partes antedichas y el respectivo Colegio de Abogados de Ourense.
 - *Convenio de colaboración para la implantación experimental de un programa de mediación familiar intrajudicial en Vigo en el año 2013*, suscrito en fecha 13/06/2013, entre el CGPJ, la Xunta de Galicia (Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza), el Ministerio Fiscal (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y la Universidad de Vigo.
 - Además de las anteriores renovaciones, cabe mencionar como *ex novo* el *Convenio de colaboración para la implantación de un programa piloto de mediación familiar intrajudicial en Lugo para el año 2013*, suscrito el día 23/07/2013 entre el CGPJ, la Xunta de Galicia (Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza) y el Ministerio Fiscal (representado por el Fiscal Superior de Galicia)
 - *Convenio de colaboración para la implantación experimental en Ourense de un programa de mediación intrajudicial penal en materia de delitos de seguridad viaria*, suscrito en Santiago de Compostela el día 23/07/2013, entre el CGPJ, la Xunta de Galicia (Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza), el Ministerio Fiscal (representado por el Fiscal Superior de Galicia) y el Colegio de Abogados de Ourense.

Protocolos

Como desarrollo del marco creado por el Protocolo estatal de conformidades suscrito el 01/04/2009 por la FGE y el Consejo General de la Abogacía, a nivel autonómico se había suscrito Ourense, en fecha 29/10/2009, el Protocolo provincial de actuación para juicios de conformidad, entre la Fiscalía Provincial ourensana y el respectivo Colegio de Abogados. Continuando la misma línea, con fecha 18/09/2013, se ha suscrito en Lugo el nuevo *Protocolo Provincial de conformidades entre la Fiscalía Provincial lucense y el respectivo Colegio de Abogados*.



SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES

➤ Sede y dependencias

La Fiscalía autonómica de Galicia tiene su sede en el Palacio de Justicia de la ciudad de A Coruña, sede también del TSJ, donde ocupa un espacio propio en la primera planta. Desde el año anterior a su la constitución de esta Fiscalía en 2008 se ha venido demandando a la Xunta de Galicia – incluso con el apoyo de la FGE - *un nuevo edificio emblemático*, ubicado en el entorno del referido Palacio de Justicia, con espacio suficiente para albergar todas las dependencias necesarias.

➤ Otros medios materiales

Las dependencias de esta Fiscalía están dotadas por la Administración competente (Xunta de Galicia) de los medios materiales generales precisos: mobiliario adecuado para fiscales y personal colaborador y equipamiento idóneo (ordenadores, impresoras, fax, dispositivo multifunción – con funciones de impresora, fax y escáner-, encuadernadora, destructora de papel, etc.). Todos los fiscales están provistos de ordenador e impresora, así como servicio telemático de videoconferencia.

SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA

Se reitera en este apartado todo lo ya expuesto en la memoria del pasado año, especialmente todo lo relacionado con propuestas de mejora hechas en materia de informatización (Fortuny, Red SIMF...).

Sólo cabe hacer los siguientes comentarios a modo de sintética actualización.

- *Aplicación de gestión procesal « Fortuny » implatada en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En esta Fiscalía tenemos implantada la versión 5.10 de esta aplicación, de fecha 01/02/2013. Adolece de los defectos estructurales y concretos de tramitación ya apuntados en memorias de años anteriores, así como en diversos informes puntuales.

En noviembre del pasado año 2013 se ha anunciado, por la Unidad de Apoyo de la FGE, una nueva versión de Fortuny, la 5.12, supuestamente destinada – como las anteriores – a cubrir las deficiencias observadas en las precedentes versiones. Esa nueva versión 5.12 parece que incorpora algunas mejoras en lo referente al *módulo de gestión de las Fiscalías de Comunidad Autónoma*. Pero debe decirse que, aparte de no haber sido implantado aún en esta Fiscalía autonómica de Galicia, lo cierto es que se siguen observando algunas significativas deficiencias. Así, ocurre que, si bien ya se incluye el demandado y antes ausente apartado del orden civil, no parece que se contemple un subapartado relativo al específico de recurso de casación en materia de Derecho civil especial de Galicia, Derecho



foral, (art. 73 a) LOPJ y art. 22 de LO 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia).

o *Incidencia en la informatización del Proyecto de NOF en Galicia*

Como ya se dejó indicado, en julio de 2013 la *Xunta de Galicia* elaboró el *Proyecto de la NOF*, basándose en el modelo de referencia estatal aprobado en 2011. La implantación de dicho proyecto supondrá, necesariamente, una clara reforma estructural y operativa en el ámbito de la informatización de las Fiscalías territoriales de Galicia, dado que apunta que el nuevo modelo de NOF “tiene como objetivo solucionar los problemas de esta estructura antigua de secretaría, dando respuesta a las necesidades de modernización y adaptación de este servicio público a los cambios en la sociedad y a los avances tecnológicos”.

SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS

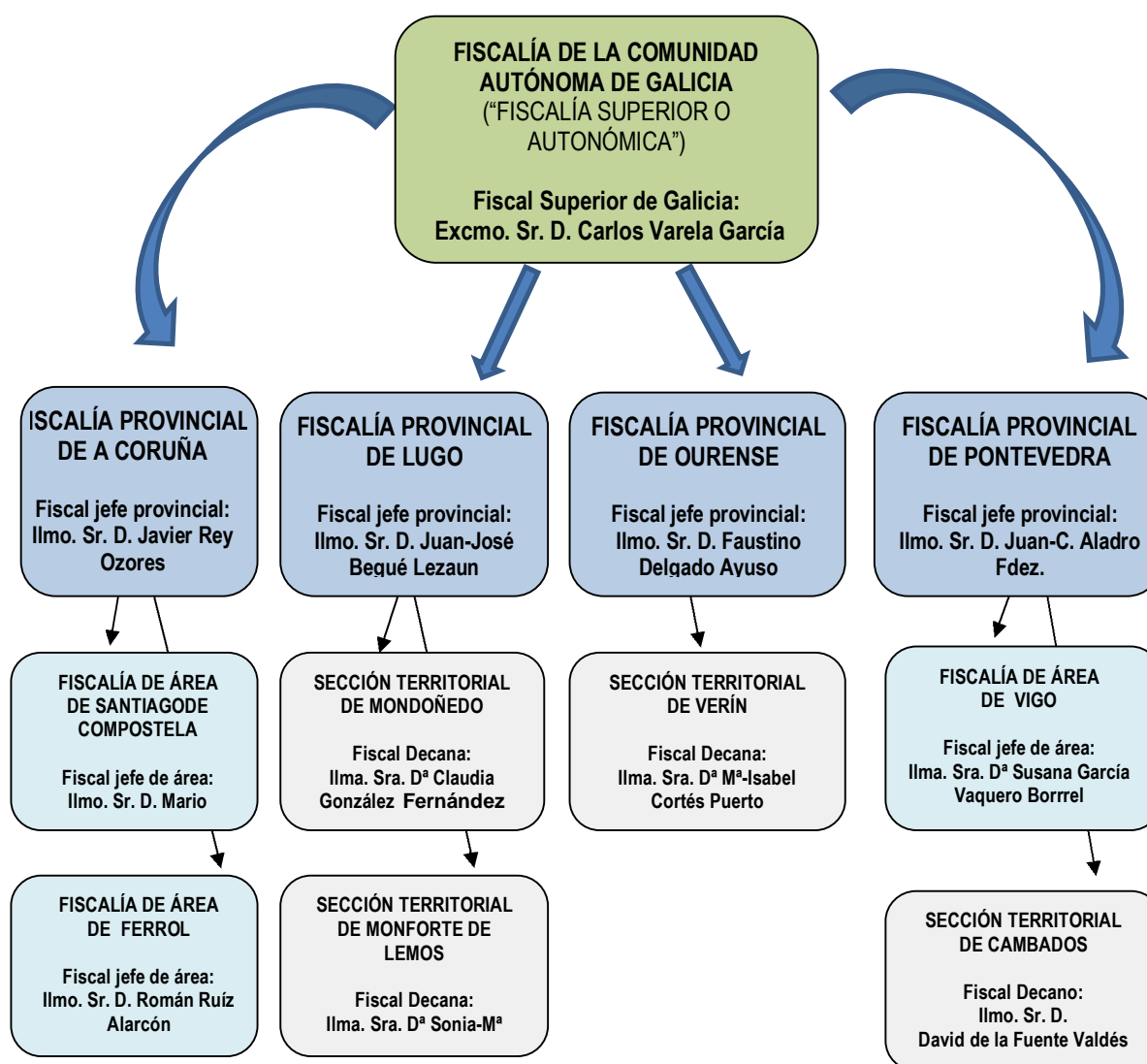
Como ya se ha indicado anteriormente, durante el año 2013 no fueron dictadas instrucciones generales por esta Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidas a los Fiscales Jefes provinciales o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Públicos. Tampoco fue elevada consulta formal alguna a la FGE.



SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

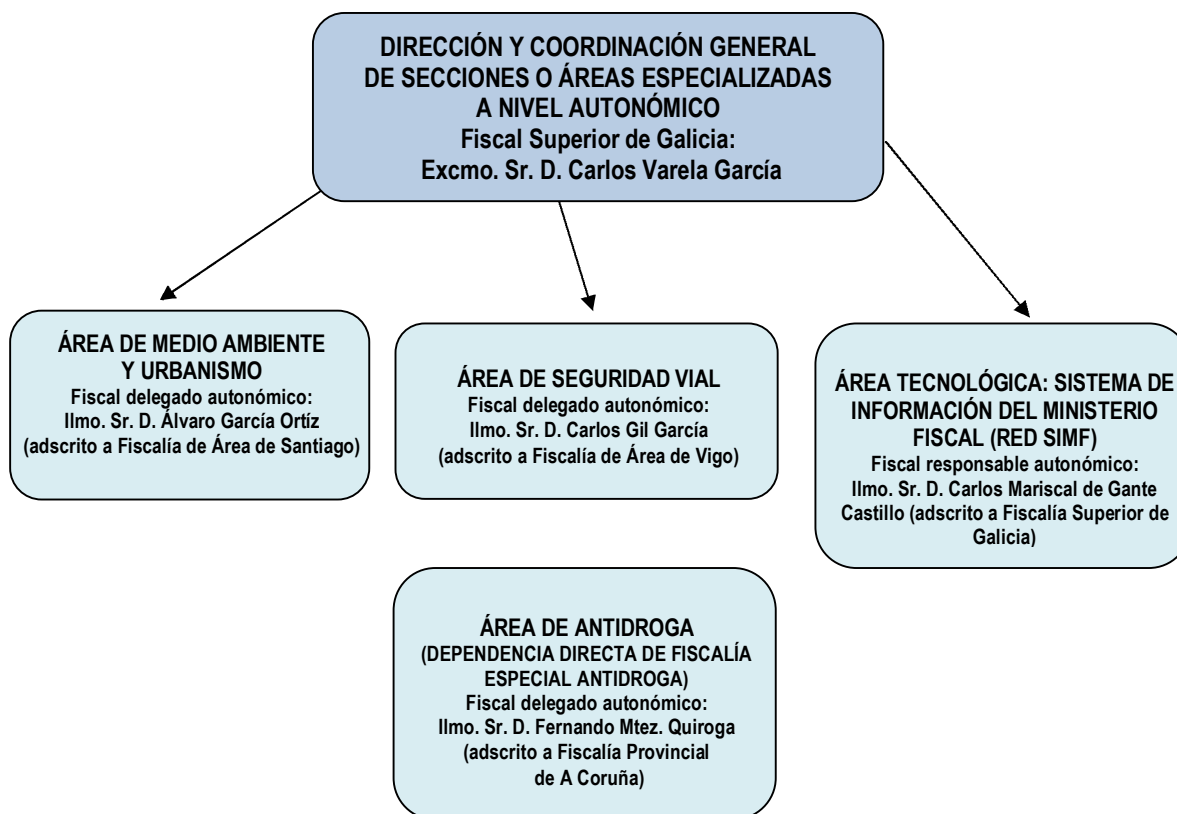
➤ ORGANIGRAMA TERRITORIAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA
➤ ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA
➤ ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN GALICIA
➤ RESUMEN DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2013
➤ DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2013

➤ Organigrama territorial del Ministerio Fiscal en Galicia



✓ *Organigrama de especialidades del Ministerio Fiscal de Galicia*

Se hace referencia aquí a los delegados o responsables a nivel autonómico de áreas o secciones especializadas



➤ **Organigrama de la plantilla orgánica de Fiscales de Galicia**

✓ *Resumen de la plantilla de Fiscales en 2013*

• *Exposición de datos*

PLANTILLA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA - AÑO 2013				
CIFRA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS (CONFORME RD 1.735/2010)				
CATEGORÍA	2012	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
2ª CATEGORÍA (FISCAL))	99	99	=	
3ª CATEGORÍA (ABOGADO FISCAL)	46	46	=	
TOTAL PLANTILLA (TODAS LAS CATEGORÍAS)	145	145	=	- ES LA SUMA DE FISCALES QUE INTEGRAN LA PLANTILLA - ESTA CIFRA TOTAL DE 145 PLAZAS DE FISCALES EN GALICIA REPRESENTAN UN 7,08 % DEL TOTAL DE TODO EL ESTADO (2.047 PLAZAS DE FISCALES DE TODA ESPAÑA). RATIO DE 1 FISCAL/ 19.075,45 HABITANTES (1/23.023,83 EN EL CONJUNTO DE ESPAÑA)



- *Análisis de datos*

- *Cifra total y categorías de fiscales en Galicia*

La plantilla orgánica del Ministerio Público en Galicia durante el año 2013 sigue fijada en un total de 145 plazas (RD 1735/2010), que representa el 7,08% de las 2.047 plazas de fiscales de toda España según el citado RD. Además, con una población de 2.765.940 habitantes a fecha 01/01/2013, tiene Galicia una ratio de 5,24 fiscales por cada 100.000 habitantes (equivalente a 1 fiscal/19.075,45 habitantes), superior a la ratio del conjunto de España, que - con una población de 47.129.783 y 2.047 fiscales- es de 4,34 fiscales/100.000 habitantes (equivalente a 1 fiscal/23.023,83 habitantes).

- *Distribución de la cifra total por categorías.* La distribución es la siguiente: 99 plazas de 2ª categoría (fiscal) y 46 plazas de 3ª categoría (abogado fiscal).

- *Distribución de la plantilla fiscal por puestos de dirección o coordinación* (independientemente de la categoría). Es la siguiente, conforme a lo dispuesto en el mencionado RD 1.735/2010 (texto articulado y anexo):

- 1 fiscal superior de comunidad autónoma (máximo responsable de la fiscalía autonómica);
- 1 teniente fiscal de fiscalía de comunidad autónoma;
- 4 fiscales jefes de fiscalías provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra);
- 4 tenientes fiscales de fiscalías provinciales;
- 3 fiscales jefes de área (en las fiscalías de área de Santiago, Ferrol y Vigo)
- 34 fiscales coordinadores;
- 8 fiscales decanos.

- ✓ *Distribución territorial de la plantilla de Fiscales en 2013*

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA ("FISCALÍA SUPERIOR")				
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL SUPERIOR	1	2		Las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia
TENIENTE FISCAL	1	2		
FISCALES	2	2		
TOTAL	4			

FISCALÍA PROVINCIAL DE A CORUÑA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de Arzúa, A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ordes (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2	2		
FISCALES	26	2		13	
ABOGADOS FISCALES	5	3			
TOTAL	33		2	13	



FISCALÍA DE ÁREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Muros, Negreira, Noia, Padrón y Ribeira (RD 2123/2008)
FISCALES	8	2		4	
ABOGADOS FISCALES	5	3			
TOTAL	14			4	

FISCALÍA DE ÁREA DE FERROL					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Ferrol y Ortigueira (RD 2123/2008)
FISCALES	3	2		1	
ABOGADOS FISCALES	3	3			
TOTAL	7			1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE LUGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Fonsagrada, Becerreá y Lugo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	4	2			
ABOGADOS FISCALES	4	3			
TOTAL	10				

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONDOÑEDO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	2	2	1	1	Partidos judiciales de Mondoñedo, Vilalba y Viveiro (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	4		1	1	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONFORTE DE LEMOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Chantada, Monforte de Lemos y Sarria (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	3		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE OURENSE					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Pobra de Trives, Celanova, Ourense, O Carballiño, O Barco de Valdeorras y Ribadavia. (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	7	2		2	
ABOGADOS FISCALES	5	3			
TOTAL	14			2	



SECCIÓN TERRITORIAL DE VERÍN					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Bande, Verín y Xinzo de Limia (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	1	3			
TOTAL	2		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Estrada, Caldas de Reis, Lalín, Marín, Pontevedra y Cangas do Morrazo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	13	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	7	3			
TOTAL	22		1	5	

FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de O Porriño, Pontearreas, Redondela, Tui y Vigo (RD 2123/2008)
FISCALES	15	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	10	3			
TOTAL	26		1	5	

SECCIÓN TERRITORIAL DE CAMBADOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	4	2	1	1	Partidos judiciales de Cambados y Vilagarcía de Arousa (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	6		1	1	

—~o0o~—

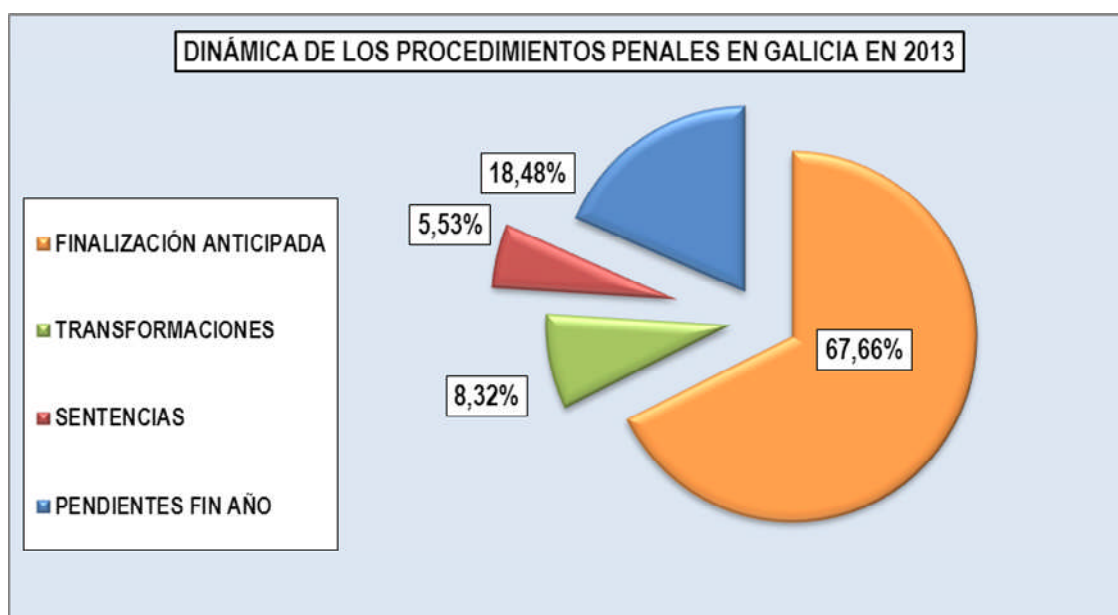
CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

SECCIÓN 1. ÁREA PENAL

1.1.EVOLUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

INTRODUCCION : TENDENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Como en los años anteriores, la estadística relativa a la evolución de los procedimientos penales, constata la existencia de serias deficiencias en la fase de entrada de nuestro sistema penal. Son ingresados o incoados muchos asuntos penales (sobre todo, en los juzgados de instrucción a través del cauce procedimental de las diligencias previas) que, por distintas razones, son finalizados anticipadamente en la misma inicial fase de instrucción (mediante acumulación, inhibición, archivo o sobreseimiento), conceptos que en 2013 alcanzan nuevamente más de las 2/3 partes (67,66%) de los procedimientos tramitados por delito en las provincias gallegas (247.655). Por consiguiente, estos asuntos han supuesto un gasto de recursos, sin que lleguen a la fase de juicio oral y puedan ser objeto de calificación fiscal y de sentencia. Además, hay otros procedimientos que, si bien pasan esa fase inicial, lo es mediante la transformación en otro procedimiento (por delito o falta), concepto que en 2013 se sitúa en el 8,32% de los tramitados. Sólo una exigua cifra de 5,53% de los procedimientos tramitados ha terminado mediante sentencia, de forma semejante a como sólo 5,89% han sido previamente objeto de calificación.

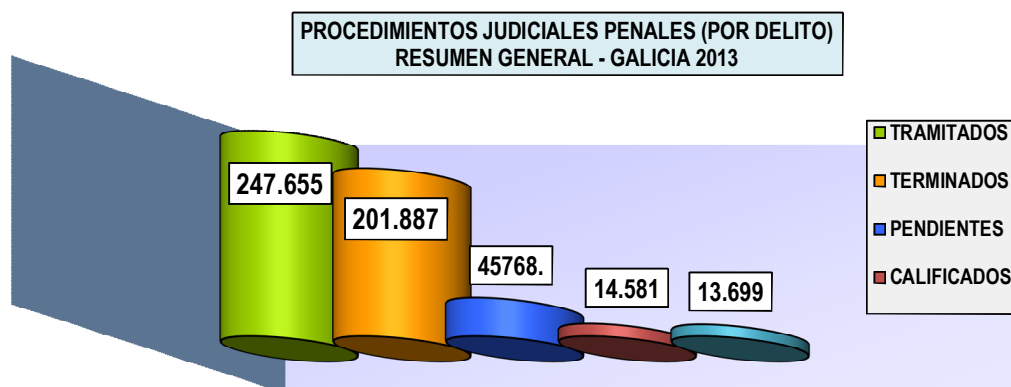


1.1.1.EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Se basa este examen en las estadísticas y memorias de las Fiscalías Provinciales de Galicia. En otro apartado se hace referencia a los datos de procedimientos penales correspondientes al ámbito de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

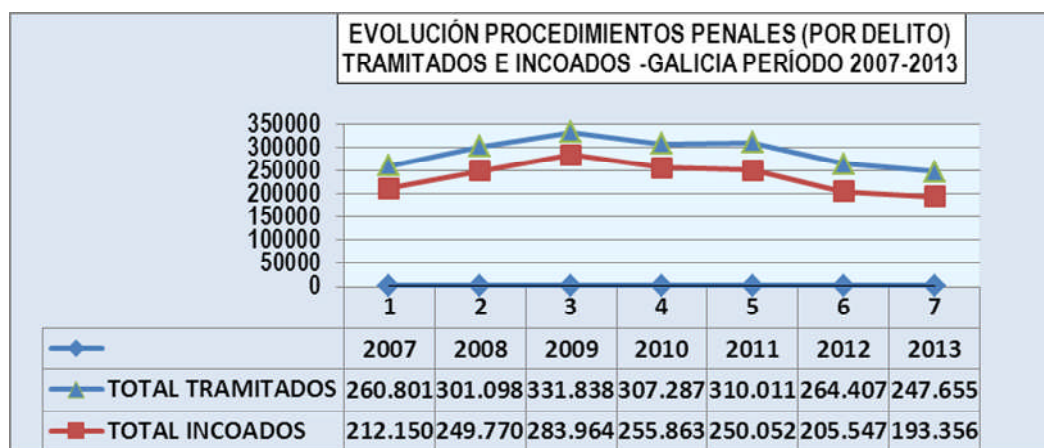
➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) RESUMEN PERÍODO AÑOS 2007-2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	TRAMITADOS (PENDIENTES, INCOADOS Y REAPERTURADOS)	TERMINADOS (POR SENTENCIA, FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN)	PENDIENTES (A FINAL DE AÑO)
2007	260.801	207.046	53.755
2008	301.098	223.495	77.603
2009	331.838	263.244	68.594
2010	307.287	254.078	53.209
2011	310.011	251.779	58.232
2012	264.407	213.028	51.379
2013	247.655	201.887	45.768
VARIACIÓN INTERANUAL	-16.752 (-6,34%)	-1.141 (-5,23%)	-5.611 (-10,92%)
PESO EN CIFRA DE TRAMITADOS	100%	81,52%	18,48%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	289.014	230.651	58.363
PESO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	100%	79,81%	20,19%




**ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)
ANÁLISIS PERÍODO AÑOS 2007-2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA**

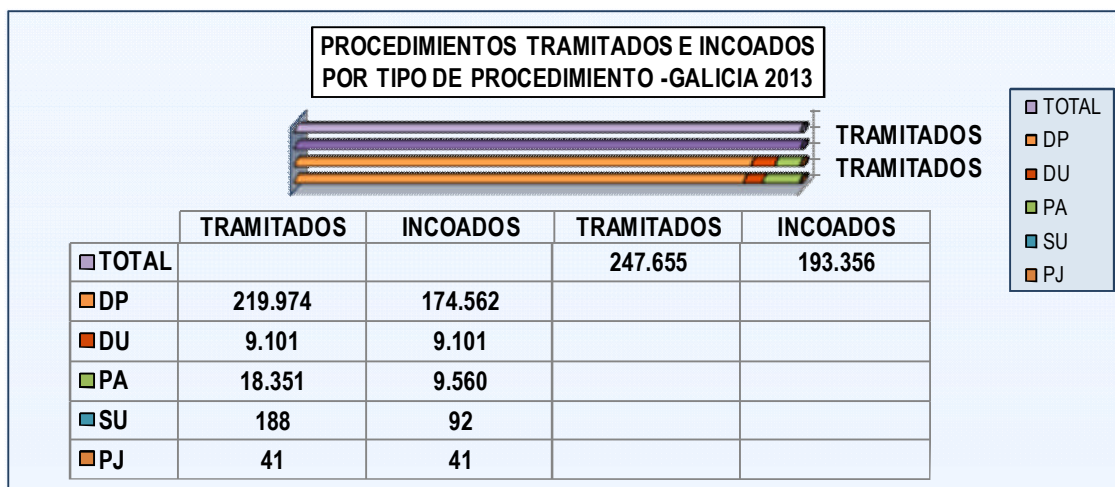
AÑO	TRAMITADOS (SUMA DE PENDIENTES A INICIO AÑO, INCOADOS Y REAPERTURADOS)			CALIFICADOS POR FISCAL	TERMINADOS (POR SENTENCIA U OTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA)			PENDIENTES (PENDIENTES DE TRÁMITE Y RESOLUCIÓN A FIN DE AÑO)
	INCOADOS	RESTO TRAMITADOS	TOTAL TRAMITADOS		POR FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN	POR SENTENCIA	TOTAL TERMINADOS	
2007	212.150	48.651	260.801	10.971	199.658	7.388	207.046	53.755
2008	249.770	51.328	301.098	14.263	209.951	13.544	223.495	77.603
2009	283.964	47.874	331.838	13.352	249.210	14.034	263.244	68.594
2010	255.863	51.424	307.287	13.762	240.505	13.573	254.078	53.209
2011	250.052	59.959	310.011	15.211	236.568	15.065	251.779	58.232
2012	205.547	58.860	264.407	14.383	198.723	14.305	213.028	51.379
2013	193.356	54.299	247.655	14.581	188.188	13.699	201.887	45.768
VARIACIÓN INTERANUAL	-12.191 (-5,39%)	-4.561 (-7,75%)	-16.752 (-6,34%)	198 (1,38%)	-10.535 (-5,30%)	-606 (-4,24%)	-11.141 (-5,23%)	-5.611 (-10,92%)
PESO EN CIFRA DE TRAMITADOS	78,07%	21,93%	100%	5,89%	75,99%	5,53%	81,52%	18,48%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	235.815	53.199	289.014	13.789	217.543	13.087	230.651	58.363
PESO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	81,59%	18,41%	100%	4,53%)	75,24%	4,53%	79,81%	20,19%





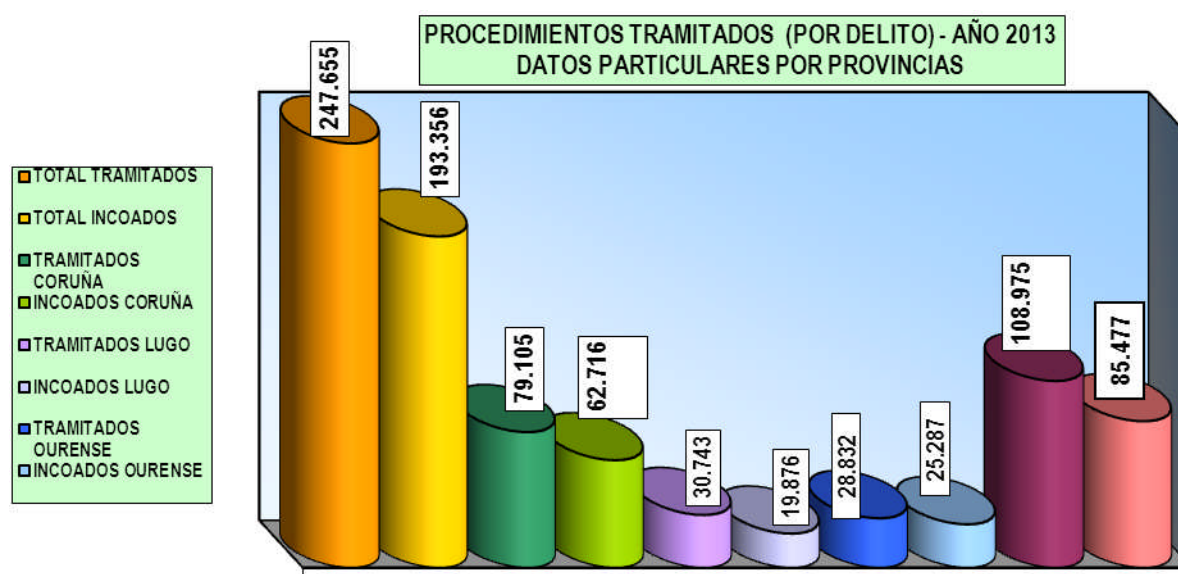
ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)												
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (TOTAL TRAMITADOS E INCOADOS)												
RESUMEN AÑOS 2007-2013 - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO												
AÑO	DP		DU		PA		SU		PJ		TOTAL	
	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO
2007	241.892	199.730	5.212	5.212	13.462	7.526	198	106	37	37	260.801	212.150
2008	276.409	230.104	10.497	10.497	13.927	9.013	219	110	46	46	301.098	249.770
2009	308.845	265.941	10.176	10.176	12.564	7.702	203	95	50	50	331.838	283.964
2010	282.952	237.491	9.118	9.118	14.994	9.136	193	88	30	30	307.287	255.863
2011	280.914	228.983	11.137	11.137	17.734	9.809	197	94	29	29	310.011	250.052
2012	236.791	186.294	9.861	9.861	17.514	9.279	213	85	28	28	264.407	205.547
2013	219.974	174.562	9.101	9.101	18.351	9.560	188	92	41	41	247.655	193.356
VARIACIÓN INTERANUAL	-16.817 (-7,10%)	-11.732 (-6,30%)	-760 (-7,71%)	-760 (-7,71%)	837 (4,78%)	281 (3,03%)	-25 (-11,74%)	7 (8,24%)	13 (46,43%)	13 (46,43%)	-16.752 (-6,34%)	-12.191 (-5,93%)
PESO EN CIFRA TOTAL TRAMITADOS/ E INCOADOS	88,82%	90,28%	3,67%	4,71%	7,41%	4,94%	0,075%	0,047%	0,017%	0,021%	100%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2007-2013	263.968	217.586	9.300	9.300	15.507	8.861	201,57	95,71	37,29	37,29	289.014	235.815
PESO EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2007-2013	91,33%	92,27%	3,22%	3,94%	5,37%	3,7%	0,069%	0,015%	0,012%	0,016%	100%	100%

ABREVIATURAS	
TRA	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS
INCO	PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DP	DILIGENCIAS PREVIAS.
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO
PA	PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO.
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO.



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (TOTAL TRAMITADOS E INCOADOS) RESUMEN PERÍODO AÑOS 2007-2013 - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA
2007	110.087	93.435	23.152	18.471	28.900	22.635	98.662	77.609	260.801	212.150
2008	122.247	103.692	31.871	25.480	28.295	24.031	118.685	96.567	301.098	249.770
2009	121.678	102.495	33.556	24.621	29.110	25.086	147.494	131.762	331.838	283.964
2010	120.256	100.177	31.253	23.501	32.429	27.445	123.349	104.740	307.287	255.863
2011	126.468	106.117	31.108	21.509	29.294	23.983	123.141	98.443	310.011	250.052
2012	92.050	72.044	28.467	17.837	27.633	23.653	116.257	92.013	264.407	205.547
2013	79.105	62.716	30.743	19.876	28.832	25.287	108.975	85.477	247.655	193.356
VARIACIÓN INTERANUAL	-1.945 (-14,06%)	-9.328 (-12,95%)	2.276 (8%)	2.039 (11,43%)	1.199 (4,34%)	1.634 (6,91%)	-7.282 (-6,26%)	-6.536 (-7,10%)	-16.752 (-6,34%)	-12.191 (-5,93%)
PESO EN CIFRA TOTAL TRAMITADOS/ INCOADOS	31,94%	32,44%	12,41%	10,28%	11,64%	13,01%	44,00%	44,21%	100%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2007-2013	110.270	91.525	30.021	21.614	29.213	24.589	119.509	98.087	289.014	235.815
PESO EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2007-2013	38,15%	38,81%	10,39%	9,17%	10,11%	8,51%	41,35%	41,59%	100%	100%

***TRAMITA: tramitados.- INCOA: incoados



➤ Análisis de datos

✓ **Procedimientos tramitados** (conjunto de pendientes año anterior, e incoados y reaperturados en el año)

- *Datos generales.* De acuerdo con la estadística fiscal de 2013 consta la *cifra total de 247.655 procedimientos tramitados (por delito) en las provincias de Galicia*, con un descenso interanual de -16.752 (-6,34%). A lo largo del período 2007-2013 la cifra media anual de estos procedimientos tramitados ha sido de 289.014. Además de esta cifra global



de las provincias gallegas, hay que tener en cuenta los *procedimientos penales por delito tramitados en el TSJ de Galicia* durante 2013, que fueron 53.

○ *Distribución de la cifra total por tipo de procedimientos:*

- Diligencias previas (DPA): 219, con descenso de -16.817 (7,10%) y peso de 88,82% en esa cifra global.
- Diligencias urgentes (DU): 9.101, con descenso de -760 (-7,71%) y un peso del 3,67%.
- Procedimientos abreviados en juzgados de instrucción (PA): 18.351, con aumento de 837% y un peso del 7,41%.
- Procedimientos ordinarios – sumarios – (SU): 188, con descenso de -25 (-11,74%) y peso de 0,075%.
- Procedimientos del jurado (PJ): 92, con aumento de 7 (8,24%) y peso de 0,047%

○ *Distribución de la cifra total por provincias:*

- Pontevedra: 108.975, con descenso interanual de -7.282 (-6,26%) y un peso de 44,00% en la cifra global de Galicia (247.655).
- A Coruña: 79.105, con descenso -1.945 (-14,06%) y peso de 31,94%.
- Lugo: 30.743, con aumento de 2.276 (8%) y peso de 12,41%.
- Ourense: 28.832, con aumento de 1.199 (4,34%) y peso de 11,64%.

● *Datos particulares de procedimientos tramitados (pendientes a inicio de año, reaperturados e incoados en el año).*

○ *Procedimientos pendientes a inicio de año:* 51.635 procedimientos, con descenso interanual de -5.133 (-9,04%), y un peso de más de 20,85% en la cifra global de tramitados. Esta cifra concreta de pendencia en 2013 se distribuye así: 43.055 en diligencias previas (DPA), 8.484 en procedimientos abreviados (PA) y 96 (0,21%) en sumarios (SU).

○ *Procedimientos reaperturados en el año:* 2.664, con aumento interanual de 572 (27,34%) y un peso de 1,08% en la cifra global. Esta cifra concreta de reaperturas se distribuye así: 2.357 en DPA y 307 en PA.

○ *Procedimientos incoados en el año (“ingresados”):* 193.356, con descenso interanual de -12.191 (-5,93%) y un peso de más de $\frac{3}{4}$ (78,08%) en la cifra global de procedimientos tramitados (247.655). Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de procedimientos incoados ha sido de 235.815.

○ *Distribución por tipo de procedimiento de la cifra total de procedimientos incoados:*

- DPA: 174.562, con descenso interanual de -11.732 (-6,30%) y un elevado peso de 90,28% en esa cifra global.
- DU: 9.101, con descenso de -760 (-7,71%) y peso de 4,71%.
- PA: 9.560, con aumento de 281 (3,03%) y peso de 4,94%.
- SU: 92, con aumento de 7 (8,24%) y peso de 0,047%.



- PJ: 41, con aumento de 13 (46,43%) y peso del 0,006%

o *Distribución por provincias de la cifra total de procedimientos incoados:*

✓ Pontevedra: 85.477, con disminución interanual de -6.536 (-7,10%) y un peso de 44,21% en la referida totalidad.

✓ A Coruña: 62.716, con descenso de -9.328 (-12,95%) y peso de 32,44%.

✓ Ourense: 25.287, con aumento de 1.634 (6,91%) y peso de 13,01%.

✓ Lugo: 19.876, con aumento de 2.039 (11,43%) y peso 10,28%.

✓ **Procedimientos terminados** (conjunto de pendientes año anterior, e incoados y reaperturados en el año)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)									
PROCEDIMIENTOS TERMINADOS.- AÑOS 2009-2013- DATOS GLOBALES DE GALICIA									
AÑO	TERMINADOS POR FINALIZACIÓN ANTICIPADA			TERMINADOS POR TRANSFORMACIÓN EN OTRO PROCEDIMIENTO				TERMINADOS SENTENCIA	TOTAL TERMINADOS
	ACUMULACIÓN O INHIBICIÓN	SOBRESEIMIENTO ARCHIVO	TOTAL FINALIZACIÓN	POR DELITO	POR FALTA	SIN ESPECIFICAR	TOTAL TRANSFOR		
2009	94.715	133.328	228.043	9.394	11.757	16	21.167	14.034	263.244
2010	80.499	136.887	217.386	11.505	11.596	18	23.119	13.573	254.078
2011	77.190	137.610	214.800	10.436	11.313	19	21.768	15.065	251.779
2012	52.114	123.906	176.020	12.492	10.093	118	22.703	14.305	213.028
2013	48.479	119.093	167.572	11.749	8.749	118	20.616	13.699	201.887
VARIACIÓN INTERANUAL	-3.635 (-6,98%)	-4.813 (-3,88%)	-8.448 (-4,80%)	-743 (-5,95%)	-1.344 (-13,32%)	0	-2.087 (-9,19%)	-606 (-4,24%)	-11.141 (-5,23%)
PESO EN CIFRA DE TERMINADOS	24,01%	58,99%	83,00%	5,82%	4,33%	0,06%	10,21%	6,79%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES	70.599	130.165	200.764	11.115	10.702	57,8	21.875	14.135	236.803

• *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal, en el año 2013 figura la cifra global de 201.887 procedimientos por delito terminados en las provincias de Galicia, con un descenso interanual de -11.141 (-5,23%) y un peso de más de $\frac{3}{4}$ partes (81,52%) en la cifra global de procedimientos tramitados en dicha anualidad (247.655). Además, hay que tener en cuenta los procedimientos penales por delito terminados en el TSJ de Galicia en 2012, que fueron 47.

En relación con la referida cifra global de 201.887 procedimientos terminados en 2013, aparecen como destacables los siguientes datos generales:

De forma semejante a lo ocurrido en el año 2012 y anteriores, la dinámica de la estadística fiscal de 2013 que, de la gran cantidad de procedimientos judiciales penales tramitados por delito (247.655), sólo una pequeña parte, concretamente 13.699 (el 6,79%) han sido terminados mediante sentencia. En tanto que el resto de los procedimientos



terminados lo han sido por finalización anticipada (el 83,00%) o por transformación en otro procedimiento (el 10,21%), formas alternativas de terminación de las que nos ocupamos seguidamente en detalle.

- *Datos particulares de las distintas formas de terminación procedimental (por sentencia y otras formas alternativas)*

Aparte de las 13.699 sentencias dictadas en 2013 – de las que más extensamente nos ocupamos luego-, se examinan ahora los *procedimientos terminados de modo distinto a sentencia*, que en este año han alcanzado la cifra global de 188.188, con descenso interanual de -10.535 (-5,30%) y un peso de 93,21% en la cifra global de terminados (201.887), así como de 75,99% en la cifra global de tramitados (247.655). Por procedimientos, es el de diligencias previas (DPA) el que, con 184.566, cuenta con el mayor peso (98,08%) de esas formas de terminación alternativas a la sentencia.

Dentro de esas formas alternativas de terminación, se puede distinguir entre finalización anticipada y terminación por transformación en otro procedimiento (delito o falta).

○ *Terminación por finalización anticipada (acumulación/inhibición, sobreseimiento o archivo)*. De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2013 han terminado de esta forma un total de 167.572 procedimientos, con un descenso interanual de -8.448 (-4,80%) y unos pesos de 83,00% y 67,66%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados). El 98,60% de estas terminaciones anticipadas corresponden al procedimiento de diligencias previas, con una cifra total de 165.227, distribuidas entre 48.301 acumulaciones/inhibiciones, 17.125 archivos definitivos y 99.801 sobreseimientos provisionales. Podemos distinguir dos grupos básicos de *finalización anticipada*:

- *Acumulaciones/inhibiciones*. Consta en 2013 la cifra total de 48.479 – todas en DPA, excepto 178 en DU - que han experimentado un descenso interanual de -3.635 (-6,98%), con pesos de 24,01% y 19,58%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados.

- *Sobreseimientos/archivos (SB/AD)*. Figuran la cifra total de 119.093 el conjunto de todos los procedimientos, con descenso de -4.813 (-3,88%) y pesos 58,99% y 48,09%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. El 83,80% de estos sobreseimientos/archivos se produjeron en DPA, con una cifra total de 99.801, distribuida entre 17.125 AD y 99.801 SP.

○ *Terminación por transformación en otro procedimiento*. Figura una cifra total de 20.616 procedimientos terminados de esta forma, con decremento interanual de -2.087 (9,19%) y pesos de 6,79% y 832, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La cifra total de estas terminaciones se desglosa entre 11.749 (56,99%) transformaciones por delito y 8.749 (42,44%) transformaciones por falta, además de otras 118 (0,57%) transformaciones sin especificar (delito o falta). El 93,81% de las transformaciones, concretamente, 19.339, se produjeron en DPA, cifra distribuida entre 8.651 por falta y 10.688 por delito.



➤ **Procedimientos pendientes a fin de año.** De la estadística fiscal de 2013 resulta la cifra global de 45.768 procedimientos por delito pendientes a final del año, es decir en trámite y sin terminar, lo que supone un descenso interanual de -5.611 (-10,92%); cifra obtenida de la ecuación [procedimientos tramitados] – [procedimientos terminados]=[procedimientos pendientes]. La mayor cifra de esta pendencia se concentra, con 35.408 (77,36%) en el procedimiento de diligencias previas (DPA).

1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía en materia pena ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES - RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS				
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	69	55	14 (25,45%)	69,56% SON PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA AFORADOS . LOS 63 PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA EN 2013 REPRESENTAN EL 91,30% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS
PENDIENTES A INICIO AÑO	8	7	1 (14,29%)	11,59% DE PESO EN TOTAL TRAMITADOS
INCOADOS EN EL AÑO	61	48	13 (27,08%)	88,41% EN CIFRA TOTAL TRAMITADOS). MÁS DE 2/3 (70,49%) SON PROCEDIMIENTOS CONTRA AFORADOS
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	=	0%
TERMINADOS EN EL AÑO	61	47	14 (29,79%)	88,41% EN CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS). 73,77% SON SON PROCEDIMIENTOS TERMINADOS CONTRA AFORADOS
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	8	8		11,59% DE PESO EN TOTAL TRAMITADOS

➤ Análisis de datos

✓ *Datos generales de procedimientos penales*

- **Año 2012.** Conforme a la estadística fiscal ese año había una cifra total de 55 procedimientos penales tramitados, sin variación interanual (0%); cifra que se dividía en tres concretas: 9 pendientes a inicio de año, con variación interanual de +4 (+80%); 46 incoados (-4=-8%); y 0 reaperturados (0%). De esos 55 procedimientos tramitados, habían sido terminados o resueltos un total de 48 (+2=+4,35%); y quedaban 7 como pendientes a fin de año (-2=-22,22%).

- **Año 2013.** Este año consta, según la estadística fiscal, la cifra total de 69 *procedimientos penales tramitados*, con aumento interanual de 14 (25,45%) y la siguiente



distribución en tres cifras específicas: 8 pendientes a inicio de año, con aumento de 1 (14,29%) y un peso de 11,59% en la cifra total de tramitados; 61 incoados, con aumento de 13 (27,08% y peso de 88,41%; y 0 procedimientos reaperturados (=). De esos 69 procedimientos tramitados en 2013 constan como terminados o resueltos un total de 61, con aumento interanual de 14 (29,79%), con un peso de 88,41% en la cifra total de tramitados; y quedan 8 como pendientes a fin de año, sin variación interanual, y con un peso de 11,59%.

✓ *Datos particulares de procedimientos penales. Incoados.*

• *Procedimientos tramitados (pendientes a inicio de año, incoados y reaperturados.*

La cifra total de 69 procedimientos penales tramitados en el año 2013 se desglosa de la siguiente manera entre los distintos tipos procedimentales:

- 48 procedimientos penales contra aforados, con un peso de 69,56%.
 - 8 procedimientos de apelación penal en procedimiento del jurado (11,59%)
 - 7 cuestiones de competencia penal (10,14%)
 - 6 otros procedimientos penales (8,70%)
- *Procedimientos pendientes a inicio del año.* Constan 8, con aumento interanual de 1 (14,29%) y un peso de 11,59% en la cifra de tramitados. Esta cifra de pendencia se distribuye así: 5 procedimientos contra aforados, 1 cuestión de competencia penal; 1 procedimiento de apelación del jurado; y 1 de "otros procedimientos".
- *Procedimientos reaperturados.* La cifra es 0.
- *Procedimientos incoados.* Son 61, con aumento de 13 (27,08%) y peso de 88,41% en la cifra total de tramitados. Se desglosan de la siguiente manera:
- 43 procedimientos penales contra aforados, con elevado aumento interanual de 20 (86,96%) y un peso de más de 2/3 (70,49%) en la cifra total de incoaciones.
 - 7 procedimientos de apelación del jurado, con descenso interanual de 2 (22,22%) y un peso de 11,48%.
 - 6 cuestiones de competencia penal, con descenso de 4 (40%) y peso de 9,84%.
 - 5 de "otros procedimientos", con descenso de 1 (16,67%) y peso de 8,20%
- ✓ *Procedimientos terminados.* Se desglosa de la siguiente forma, entre los diversos tipos, la cifra total de 61 procedimientos penales terminados:
- 45 procedimientos penales contra aforados, con aumento interanual de 23 (104,55%) y un peso de casi $\frac{3}{4}$ (73,77%) en esa totalidad. Como suele ser habitual, la terminación de estas causas se debió al hecho de haberse apreciado por el Tribunal que los hechos no eran constitutivos de delito o bien porque no se había formulado la preceptiva querrela, con intervención de abogado y procurador.
 - 7 procedimientos de apelación penal del procedimiento del Jurado, con descenso de -1 (-12,50%) y peso de 11,48%.
 - 7 cuestiones de competencia, con descenso de -3 (30%) y peso de 11,48%.
 - 2 "otros procedimientos" penales, con descenso de -5.



✓ *Procedimientos pendientes a fin de año.* Quedan 8 procedimientos penales pendientes al finalizar 2013:

- 3 procedimientos penales contra aforados.
- 0 cuestiones de competencia penal.
- 1 procedimiento apelación del Tribunal del Jurado.
- 4 “otros procedimientos”.

✓ *Procedimientos ingresados en la Fiscalía.* De acuerdo con las propias fuentes fiscales (informáticas y convencionales), a lo largo del año 2013 tuvieron entrada en Fiscalía un total de 63 procedimientos judiciales penales, que tienen un peso del 91,30% de la cifra total de procedimientos tramitados según la estadística (69) y se distribuyen así:

- 44 causas penales contra aforados (una de ellas, DPA 21/2013 fue transformada en sumario –SU 21/2013-, por lo que estadísticamente se computa como un solo asunto).
- 7 procedimientos de apelación del jurado contra sentencias dictadas por la Audiencia Provincial
- 3 procedimientos de apelación del jurado contra otras resoluciones (dos autos y una providencia)
- 6 cuestiones de competencia penal
- 3 de “otros procedimientos” (una impugnación de denegación de justicia gratuita y dos recursos de queja).

✓ *Intervención del Ministerio Fiscal. Calificaciones y dictámenes; juicios y vistas.*

Calificaciones. Al igual que en el año anterior, no se ha formulado calificación fiscal alguna ante la Sala del TSJ de Galicia (causas contra aforados).

Dictámenes. Durante el año 2013 se efectuaron un total de 33 dictámenes en los procedimientos penales, con aumento interanual de (+10%), que se desglosan de la siguiente manera: 6 fueron en cuestiones de competencia; 23 en procedimientos penales por delito (contra aforados); 3 en procedimientos de queja contra resoluciones en el procedimiento del Tribunal del Jurado; y 1 en “otros procedimientos”.

Juicios y vistas. No se celebró juicio alguno en los procedimientos competencia del TSJ de Galicia (aforados); si bien se celebraron un total de 6 vistas de apelación contra resoluciones dictadas por las Audiencias Provinciales en el procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ).

✓ *Resoluciones definitivas dictadas.* Brevemente, apuntamos estos datos, tomados de la estadística judicial (PNJ): 6 sentencias penales dictadas en el año 2013 en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia, con descenso interanual de 2. Todas ellas fueron dictadas en las apelaciones de PJ, siendo todas también condenatorias, estimatorias en un caso y desestimatorias en el resto. Por otra parte, constan dictados un total de 55 autos definitivos (todos ellos resolviendo sobre el fondo del asunto).

✓ *Recursos de casación interpuestos.* Al igual que el año anterior, no fue interpuesto recurso de casación alguno por el Ministerio Fiscal, si bien hay constancia, tanto por fuentes fiscales como judiciales, de que se fueron interpuestos en el año dos de estos



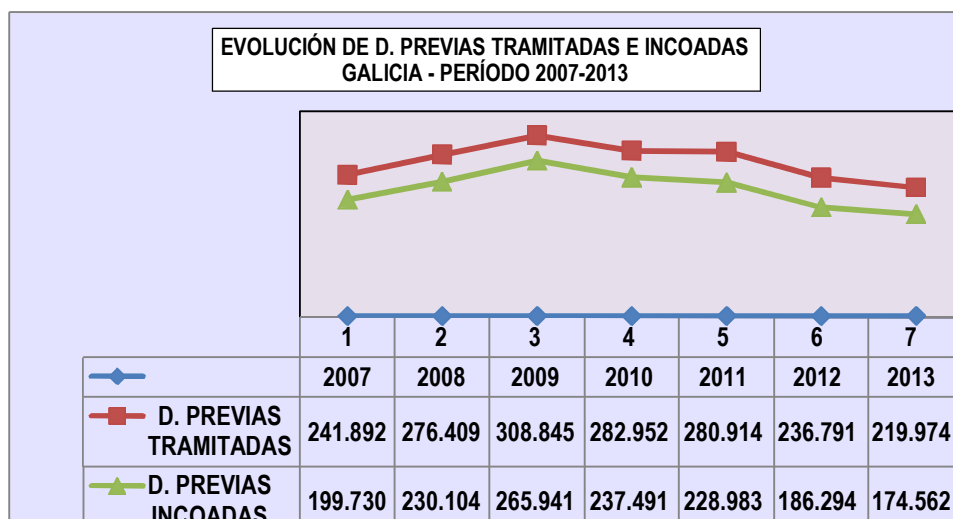
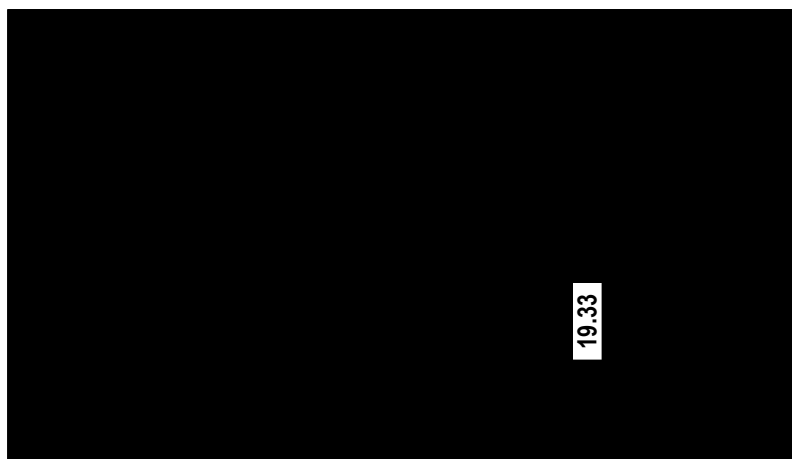
recursos por la representación del acusado-condenado en las apelaciones de PJ (en uno de los casos, también fue interpuesto por la acusación particular).

1.1.3.EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.3.1. Dilligencias previas de procedimiento abreviado (DPA)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
VOLUMEN	PENDIENTES A 1 DE ENERO	10.550	9.342	2.556	20.607	43.055	48.592	-5.537 (-11,39%)
	INCOADAS EN EL AÑO	55.946	17.744	22.877	77.995	174.562	186.294	-11.732 (-6,30%)
	INCOADAS EN EL AÑO CON ENTRADA EN FISCALÍA	53.550	16.980	22.434	76.041	169.005	175.556	-6.551 (-3,73%)
	REABIERTAS EN EL AÑO	808	270	380	899	2.357	1.905	452 (23,73%)
	TOTAL TRAMITADAS	67.304	27.356	25.813	99.501	219.974	236.791	-16.817 (-7,10%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	8.765	7.753	2.873	16.017	35.408	42.356	-6.948 (-16,40%)
FINALIZADAS	POR ACUMULACIÓN /INHIBICIÓN	12.516	4.275	6.719	24.791	48.301	52.114	-3.813 (-7,32%)
	POR ARCHIVO DEFINITIVO	1.591	4.019	1.286	10.229	17.125	15.829	1.296 (8,19%)
	POR SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	37.260	8.824	12.338	41.379	99.801	106.266	-6.465 (-6,08%)
	TOTAL FINALIZADAS	51.367	17.118	20.343	76.399	165.227	174.209	-8.982 (-5,16%)
TRANSFORMADAS	EN JUICIO DE FALTAS	2.842	1.047	1.424	3.338	8.651	9.852	-1.201 (-12,19%)
	EN P. ABREVIADO	4.096	1.339	998	3.149	9.582	9.261	321 (3,47%)
	EN SUMARIO	19	15	10	29	73	56	17 (30,36%)
	EN TRIBUNAL JURADO	7	4	2	9	22	6	16 (266,67%)
	EN D. URGENTES	208	80	163	560	1.011	1.051	-40 (-3,81%)
	TOTAL TRANSFORMADAS	7.172	2.485	2.597	7.085	19.339	20.226	-887 (-4,39%)
TOTAL TERMINADAS (SUMA DE FINALIZADAS Y TRANSFORMADAS)		58.539	19.603	22.940	83.484	184.566	194.435	-9.869 (-5,08%)



➤ Análisis de datos

✓ **DPA tramitadas** (pendientes a inicio año, incoadas y reabiertas).

- **Datos generales de DPA tramitadas.** De acuerdo con la estadística fiscal, consta la *cifra total de 219.974 DPA tramitadas* en Galicia en 2013, en el conjunto de todas las provincias, con un descenso interanual de -16.817 , equivalente a $-7,10\%$, decremento inferior al del pasado año ($-15,71\%$) y un elevado peso de $88,82\%$ en la cifra global de procedimientos tramitados por delito en nuestra comunidad en el mismo año (247.6555), lo que lo convierte, como todos los años, en el procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo, dada su función procesal de “filtro preliminar”. A lo largo del período 2007-2013 la cifra media anual de DPA tramitadas ha sido de 263.968 , con un peso medio $91,33\%$ en la cifra media anual global de procedimientos tramitados (289.014). Además de estas DPA de las provincias gallegas, hay que tener en cuenta las *tramitadas en el TSJ de Galicia*, que son 46.

- **Distribución por provincias de la cifra total de DPA tramitadas (219.974):**
 - Pontevedra: 99.501 , con descenso interanual de -6.462 ($-6,10\%$) y un peso de cerca de $45,23\%$ en la referida totalidad.



- A Coruña: 67,304, con descenso de -13700 (-16,91%) y un peso de 30,60%.
- Lugo: 27.356, con aumento de 2.055 (8,12%) y un peso de 12,44%.
- Ourense, 25.813, con descenso de -1.290 (-5,26%) y un peso de 11,73 %

• *Datos particulares de las DPA tramitadas. DPA incoadas e “incoadas con entrada en Fiscalía”.* La cifra total de 219.974 DPA tramitadas en 2013 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

- *Pendientes a inicio de año:* 43.055, con descenso interanual de -5.537 (-11,39%) y un peso de 19,57% en la cifra total de DPA tramitadas, así como de un 83,38% en la cifra global de procedimientos pendientes en Galicia (51.635).
- *Reabiertas:* 2.357, con incremento interanual de 452 (23,3%) y un peso de 88,48% en la cifra global de procedimientos reabiertos en Galicia (2.664).
- *Incoadas:* 174.562, con un descenso interanual de -11.732 (-6,30%) y un peso de más de $\frac{3}{4}$ (79,36%) en la cifra total de DPA tramitadas, así como de un elevado 90,28% en la cifra global de procedimientos incoados en la comunidad autónoma (193.356). Como siempre, es el procedimiento penal con mayor peso cuantitativo. Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de estas DPA incoadas ha sido de 217.586, con un peso medio de 92,27% en la cifra media anual de procedimientos incoados en las provincias de Galicia (235.815).

Distribución por provincias de las DPA incoadas en 2013:

- Pontevedra: 77.995, con disminución interanual de -6.536 (7,73%) y un peso de cerca de la mitad (44,68%) en la cifra total referida (174.562).
- A Coruña: 55.946, con descenso de -8.746 (-13,52%) y un peso de casi 1/3 (32,05%).
- Ourense: 22.877, con descenso de -1.713 (-8,09%) y peso de 13,11%.
- Lugo: 17.774, con apreciable aumento de 1.867 (11,74%) y peso de 10,18%.
-
- *Especial referencia a las DPA incoadas en el año con entrada en Fiscalía.*- Consta en 2013 que, de la cifra total de 174.562 DPA incoadas, sólo tuvieron entrada en Fiscalía (“ingresadas”) un total de 169.005, lo que supone un 96,82% de aquella totalidad (ligeramente superior al 94,24% del pasado año).

La diferencia entre ambas cifras (total incoadas e incoadas “ingresadas”) es en 2013 de sólo 5.557 (3,18%), con descenso interanual de -5.181 (48,25%), lo que supone que, quizá debido al esfuerzo de la interoperabilidad implantada entre los sistemas informáticos de los órganos judiciales y la Fiscalía (Minerva/Fortuny), se ha conseguido reducir a casi la mitad esta “fuga de incoaciones”. Las Fiscalías venían conociendo de la existencia de estas “diligencias sin entrada” por medio de los partes de incoación y notificaciones remitidas desde los órganos judiciales; el resto de DPA incoadas siguen tramitándose en el órgano judicial sin que tenga entrada real en Fiscalía.

A lo largo del período 2007-2013 la cifra media anual de las diligencias “ingresadas” ha sido de 197.412,43, con una *ratio* media de 90,73% respecto a la cifra media anual de diligencias incoadas (217.586).

Haciendo una razonable extrapolación de datos, puede decirse que cerca de $\frac{3}{4}$ partes (75,11%) de las DPA “ingresadas” en 2013 – concretamente, unas 126.943,13- han terminado por finalización anticipada (acumulación/inhibición, archivo definitivo o sobreseimiento provisional); el 8,79% (14.858,06) han terminado por transformación en otro procedimiento; y, finalmente, el 16,01% (27.203,80) quedaron pendientes a fin de año.

✓ **DPA terminadas. Especial referencia a la terminación por acumulación/inhibición**

- **Datos generales de DPA Terminadas.** Conforme a la estadística fiscal, hay en 2013 una cifra total de 184.566 DPA terminadas, con descenso interanual de -9.869 (-5,01%), con un alto porcentaje de 83,90% en la cifra total de DPA tramitadas (219.974) y un altísimo peso de 91,42% en la cifra total de procedimientos terminados en Galicia (201.887). Durante el período 2007-2013, la cifra media anual de DPA terminadas ha sido de 214.240,42 con un peso de 81,16% en la cifra media anual de diligencias tramitadas (263.968)

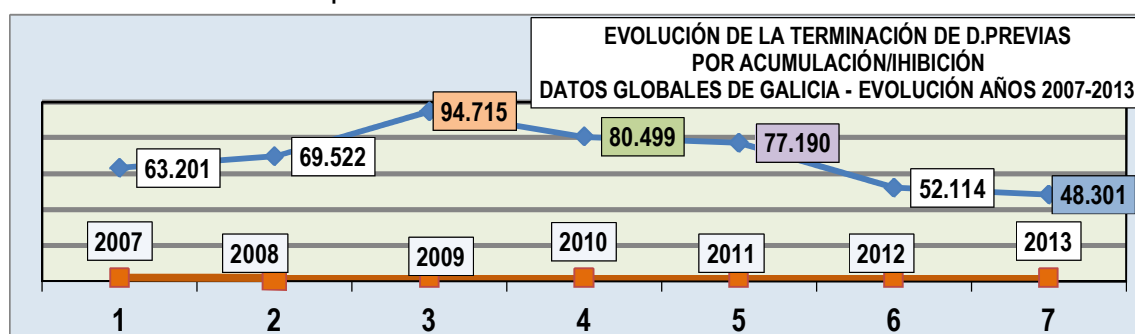
Distribución por provincias de la cifra total de DPA terminadas (184.566)

- Pontevedra, 83.484, con descenso interanual de -1.495 (-1,76%) y un peso de cerca de la mitad (45,23%) en la mencionada totalidad.
- A Coruña, 58.539, con descenso de -11.915 (-16,91%) y un peso de cerca de 1/3 (31,72%).
- Ourense, 22.940 21.638, con aumento de 1.302 (6,02%) y un peso de 12,43%.
- Lugo, 19.603, con aumento de 2.239 (12,89%) y un peso de 10,62%.

- **Datos particulares de DPA terminadas.** La cifra total de DPA terminadas en 2013 (184.566) se distribuye entre finalizaciones anticipadas y transformaciones de procedimiento.

- **Finalización anticipada (FA):** 165.227, con descenso interanual de -8.982 (-5,16%), un peso de 89,52% de la cifra total de terminadas y la siguiente distribución entre las tres modalidades concretas de *acumulación/inhibición, archivo definitivo y sobreseimiento provisional*.

- **Acumulación/inhibición:** 48.301, con leve descenso interanual de -3.813 (-7,32%, lejos del -32,49% del pasado año) y un peso de 29,91% en la cifra total de FA. Además, representan importantes porcentajes del 21,96%, 27,67% y 26,17% respecto de las cifras de DPA tramitadas, incoadas y terminadas en el año. En la siguiente tabla se muestra la evolución de cifras durante el período de los años 2007 a 2013:





ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
EVOLUCIÓN DE LA TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN – PERÍODO AÑOS 2007-2013						
AÑO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TRAMITADAS	PESO RESPECTO INCOADAS	CIFRA	PESO RESPECTO CIFRA TERMINADAS
2007	63.201	--	26,13% (de 41.892)	31,64% (de 199.730)		31,95% (de 197.784)
2008	69.522	6.321 (10%)	25,15% (de 76.409)	30,21% (de 230.104)		33,58% (de 207.032)
2009	94.715	25.193 (36,23%)	30,68% (de 308.845)	35,62% (de 265.941)		38,52% (de 245.869)
2010	80.499	-14.216 (-15,01%)	28,45% (de 282.952)	33,90% (de 237.491)		33,98% (de 236.903)
2011	77.190	-3.309 (-4,11%)	27,48% (de 280.914)	33,71% (de 228.983)		33,21% (de 232.449)
2012	52.114	-25.076 (-32,49%)	22,01% (de 236.791)	27,97% (de 186.294)		26,80% (de 194.435)
2013	48.301	-8.982 (-5,16%)	21,96% (de 219.974)	27,67% (de 174.562)		26,17% (de 184.566)

La precedente evolución de cifras evidencia la progresiva tendencia a la disminución de la terminación de DPA mediante acumulaciones/inhibiciones, en el período 2007-2013, especialmente después del punto álgido del año 2009, cuando se alcanzaron la cifra de 94.499 de estas formas de terminación, con elevadísimo aumento interanual de más de 1/3 (36,23%). Entre el año 2007 y ese año 2009 hubo un gran aumento de 31.514, equivalente a casi la mitad (+49,86%). A partir de ese último año, la cifra general ha ido disminuyendo, hasta situarse en 48.301 en el último año, lo que supone una bajada acumulada de 46.414 terminaciones, equivalente a casi otra mitad (49,00%).

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
EVOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN – DATOS GLOBALES DE GALICIA						
PERÍODO AÑOS 2007-2013						
AÑO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TRAMITADAS	PESO RESPECTO INCOADAS	CIFRA	PESO RESPECTO CIFRA TERMINADAS
2007	63.201	--	26,13% (de 41.892)	31,64% (de 199.730)		31,95% (de 197.784)
2008	69.522	6.321 (10%)	25,15% (de 76.409)	30,21% (de 230.104)		33,58% (de 207.032)
2009	94.715	25.193 (36,23%)	30,68% (de 308.845)	35,62% (de 265.941)		38,52% (de 245.869)
2010	80.499	-14.216 (-15,01%)	28,45% (de 282.952)	33,90% (de 237.491)		33,98% (de 236.903)
2011	77.190	-3.309 (-4,11%)	27,48% (de 280.914)	33,71% (de 228.983)		33,21% (de 232.449)
2012	52.114	-25.076 (-32,49%)	22,01% (de 236.791)	27,97% (de 186.294)		26,80% (de 194.435)
2013	48.301	-8.982 (-5,16%)	21,96% (de 219.974)	27,67% (de 174.562)		26,17% (de 184.566)

Por lo que se refiere en concreto al año 2013, si bien la cifra general de las provincias de Galicia (48.301) supone un nuevo descenso, esta vez de -3.813 (-7,32%), hay que decir que los datos provinciales son dispares, dado que, como se demuestra en la siguiente tabla, mientras que mientras que A Coruña experimenta un destacado descenso interanual de -30,72%, las otras provincias reflejan aumentos, moderados o leves, como Ourense (7,35%) y Pontevedra (1,52%) o notorio, como Lugo (26,82%).



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN – AÑO 2013 DATOS PROVINCIALES		
PROVINCIA	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL
A CORUÑA	12.516	-5.549 (-30,72%)
LUGO	4.275	904 (26,82%)
OURENSE	6.719	460 (7,35%)
PONTEVEDRA	24.791	372 (1,52%)
TOTAL GALICIA	48.301	-8.982 (-5,16%)

- *Archivo definitivo*: 17.125, con aumento interanual de 1.296 (8,19%) y un peso de 10,36% en la cifra total de FA, así como de 9,28% en la de DPA terminadas. Destaca, como el año anterior, el elevado volumen de Pontevedra, donde constan 10.229 (aumento de 937=10,08%), cifra que representa el 59,73% de la cifra total de Galicia (similar al 58,70% del año anterior).

- *Sobreseimiento provisional*: 99.801, con descenso interanual de -6.465 (-6,08%) y un peso de 60,40% en la cifra total de FA, así como de 54,07% en la de DPA terminadas.

o *Transformación (TF)*: 19.339, con descenso interanual de -887 (-4,39%) y un peso de 10,48% de la cifra total de terminadas (184.566). La cifra total de TF en DPA se distribuye entre las modalidades concretas:

- *Transformaciones en juicio de faltas (JF)*: 8.651, con variación interanual de -1.201 (-12,19%) y peso de 44,73% en la cifra total de TF.

- *Transformaciones en procedimientos por delito*: 10.688, con variación de 314 (3,03%) y peso de 55,27% en la cifra total de TF. Estas transformaciones se distribuyen entre 9.582 de p. abreviado, 73 de sumario, 22 de procedimiento del Tribunal del Jurado y 1.011 de d. urgentes).

✓ **DPA pendientes a final de año**. Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra de 35.408 DPA pendientes a final de año, con descenso interanual de -6.948 (-16,40%) y con un peso de 16,10 en la cifra total de DPA tramitadas (219.974) y de 77,36% en la cifra total de procedimientos pendientes en las provincias de Galicia (45.768). La distribución por provincias de esta pendencia es como sigue: Pontevedra, 16.017; A Coruña, 8.765; Lugo, 7.753; y Ourense, 2.873.

1.1.3.2. Procedimientos abreviados (PA)

En este apartado se hace referencia a los procedimientos abreviados en los juzgados de instrucción (PA)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA	GALICIA	VARIACIÓN
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A 1 DE ENERO	4.865	1.216	521	1.882	8.484	8.059	425 (5,27%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	138	22	72	75	307	176	131 (74,43%)
	INCOADOS DURANTE EL AÑO	4.074	1.339	998	3.149	9.560	9.279	281 (3,03%)
	TOTAL REABIERTOS E INCOADOS	4.212	1.361	1.070	3.224	9.867	9.455	412 (4,36%)
	PENDIENTESA 31 DE DICIEMBRE	5.866	874	348	1.524	8.612	7.961	651 (8,18%)
TRAMITACIÓN	CALIFICADOS ANTE EL JUZGADO DE LO PENAL	3.195	1.103	1.130	2.255	7.683	6.545	1.138 (17,39%)
	CALIFICADOS ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL	66	35	17	154	272	241	31 (12,86%)
	TOTAL CALIFICADOS	3.261	1.138	1.147	2.409	7.955	6.786	1.169 (17,23%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	564	102	92	504	1.262	874	388 (44,39%)
	TRANSFORMACIÓN	115	0	4	114	233	116	117 (50,21%)

➤ Análisis de datos

✓ PA tramitados

- *Datos generales de PA tramitados.* La estadística fiscal de 2013 refleja la cifra total 18.351 PA tramitados en las provincias de Galicia, con ligero aumento interanual de 837 (4,78%) y un peso de 7,41% en la cifra global de procedimientos tramitados por delito en nuestra comunidad autónoma en el mismo año (247.655), lo que lo convierte, como todos los años, en el segundo procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo. A lo largo del período 2007-2013 la cifra media anual de PA tramitados ha sido de 15.507, con un peso medio 5,37% en la cifra media anual global de procedimientos tramitados (235.815).

Distribución por provincias de la cifra total de PA tramitados

- A Coruña: 9.077, 7.741, con aumento interanual de 1.336 (17,26%) y un peso de 49,46% en la referida cifra total (18.351).
- Pontevedra: 5.106- 5.885, con descenso de -779 (-13,24%) y un peso de 27,82%.



- Lugo: 2.577-2.293, con ascenso de 284 (1,39%) y un peso de % 14,04%..
- Ourense: 1.591-1.595, con descenso de -2 (-0,25%) y un peso de 8,67%

• *Datos particulares de PA tramitados. PA incoados.* La cifra total de 18.351 PA tramitados en 2013 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

- *Pendientes a inicio de año:* 8.484, con aumento interanual de 425 (5,27%) y un peso de 46,23% en la mencionada cifra total.
- *Reabiertas:* 307, con aumento de 131 (74,43%) y un peso de sólo 1,67%.
- *Incoados:* 9.560, con ligero incremento interanual de 281 (3,03%) y un peso de más de la mitad (51,59%) en la cifra total de PA tramitados (18.531), así como de un 4,94 en la cifra global de procedimientos incoados en la comunidad autónoma (193.356). En el año 2013 resulta ser el tercer tipo de procedimiento con más incoaciones, por debajo de las diligencias previas y por encima de las diligencias urgentes. Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de estos PA incoados ha sido de 8.861, con un peso medio de 3,70% en la cifra media anual de procedimientos incoados en las provincias de Galicia (235.815).

Distribución por provincias de la cifra total de PA incoados (9.560)

- A Coruña: 4.074, 4.112 , con descenso interanual de -38 (-0,94%) y un peso de 42,62% en la mencionada totalidad.
- Pontevedra: 3.149, con leve ascenso de 6 (0,19%) y un peso de 32,94%.
- Lugo: 1.339, 1.090, con aumento de 249 (22,84%) y peso de 14,01%.
- Ourense: 998, 1.033, con descenso de -35 (-3,39%) y peso 10,44%.

➤ *PA terminados.* Conforme a la estadística fiscal de 2013, consta la cifra total de tenor de los datos de la estadística fiscal de 2012, la cifra total de 9.739 PA terminados, con un leve incremento interanual de 186 (1,95%) y un peso de más de la mitad (53,07%) de la cifra total de PA tramitados (18.351).

➤ *PA Pendientes a fin de año.* Figura a fin del año 2013 la cifra de 8.612 PA pendientes , con aumento interanual de 651 (8,188%) y un peso de menos de la mitad (46,93) en la cifra total de PA tramitados (18.351).

➤ *Especial referencia a calificaciones fiscales en PA*

La cifra total de PA calificados en 2013 fue de 7.995, con apreciable aumento interanual de 1.169 (17,23%) y un peso de más de la mitad (54,83%) en la cifra total de calificaciones de Galicia (14.581), por lo que es el procedimiento con más *ratio* en esa totalidad. La distribución provincial es: A Coruña, 3.261 (40,99%); Pontevedra, 2.409 (30,28%); Ourense, 1.147 (14,42%); y Lugo, 1.138 (14,31%). De la cuestión de las calificaciones se ocupa detalladamente esta memoria en el posterior apartado 1.1.7 de este capítulo II.

1.1.3.3. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)

➤ **Exposición de datos**



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
VOLUMEN	INCOADAS DURANTE EL AÑO	2.629	779	1.399	4.294	9.101	9.861	-760 (-7,71%)
DESTINO	SOBRESEIMIENTO	222	75	81	522	900	930	-30 (-3,23%)
	TRANSFORMACIÓN EN D. PREVIAS	352	91	174	444	1.061	1.188	-127 (-10,69%)
	TRANSFORMACIÓN EN JUICIOS DE FALTAS	12	2	22	62	98	241	-143 (-59,34%)
	TOTAL TRANSFORMACIÓN	364	93	196	506	1.159	1.429	-270 (-18,89%)
	ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN	0	0	0	178	178	-	-
	CALIFICACIÓN	1.845	591	1.122	2.976	6.534	7.502	-962 (-12,82%)

➤ Análisis de datos

✓ *DU tramitadas/incoadas.* En el año 2013 consta la cifra total de 9.101 DU tramitadas/incoadas, con descenso interanual de -760 (-7,71%) y un peso de 3,67% Y 4,71%, respectivamente, en las las cifras globales de procedimientos por delito tramitados e incoados en las provincias de Galicia (247.655 y 193.356). Este año ocupa el puesto entre los procedimientos tramitados e incoados, después de las DPA y los PA. Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de DU tramitadas/incoadas fue de 9.300, con pesos de 3,22% y 3,94% en las correlativas cifras medias anuales globales de procedimientos incoados y tramitados (289.014 y 235.815).

Distribución por provincias de la cifra total de DU tramitadas/incoadas (9.101):

- Pontevedra: 4.294, con descenso interanual de -46 (-1,06%) y un peso de cerca de la mitad (47,18%) en la mencionada totalidad..
- A Coruña: 2.629, 3.199, con descenso de - 570 (-17,82%) y peso de 28,89%.
- Ourense, 1.399, con descenso de -84 (-5,66%) y peso de 15,37%.
- Lugo: 779 , con descenso de -60 (-7,15%) y peso de 8,56%.

✓ *DU terminadas. Calificadas.* Resulta de la estadística fiscal 2013 la cifra total de 9.101 DU terminadas, las mismas tramitadas/incoadas, con el mismo descenso interanual, y un peso de 4,51% en la cifra global de procedimientos terminados en Galicia (201.887).

Distribución de la cifra total de DU según las distintas formas de terminación:

- Terminadas por sobreseimiento: 900, con descenso interanual de -30 (-3,23%) y peso de 9,89% en la totalidad de terminaciones.
- Terminadas por transformación: 1.159, con descenso de -270 (-18,89%) y peso de 12,73%. De ellas, 1.061 son transformaciones en diligencias previas y 98 en juicios de faltas.
- Terminadas por calificación: 6.534, con apreciable descenso de -968 (-12,90%) y un peso de 71,79% en la cifra total de DU terminadas (9.101), así como de 44,81% en la cifra global de calificaciones fiscales en Galicia (14.51), por lo que las DU son el procedimiento



con la segunda *ratio* en esa cifra, después del PA. La distribución provincial es: Pontevedra, 2.976 (45,55%); A Coruña, 1.845 (28,37%); Ourense, 1.122 (17,17%); y Lugo, 591 (9,04%).

✓ *DU Pendientes a fin de año.* La cifra resultante de la estadística fiscal es 0 (tramitadas/incoadas – terminadas).

✓ *Referencia a datos relevantes demostrativos de la gran eficacia de las DU*

○ Las DU constituyen en 2013 casi la mitad (48,43%) de todos los procedimientos incoados por delito (18.794), excluido el “filtro preliminar” de las diligencias previas (174.562), que constituyen, por su parte, el 90,28% de la cifra total de incoaciones (193.356). Dicho de otra forma: *las DU suponen aproximadamente la mitad de los procedimientos por delito con posibilidades reales de terminar con calificación fiscal y sentencia.*

○ En relación con su cifra total de procedimientos tramitados en 2013 (9.101), *cerca de las ¾ partes (71,79%) de las DU fueron objeto de calificación fiscal*, nivel muy superior al de otros procedimientos: 43,35% en procedimientos abreviados y 36,17% en p. ordinarios (sumarios). Sólo el PJ le acerca en este terreno (58,54% aprox.).

○ Además, como luego se verá al tratar de las sentencias, sucede también que *un altísimo porcentaje de 70,77% de las calificaciones fiscales formalizadas en las DU (7.955) han acabado en 2013 por derivar en sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal*, concretamente 5.630 sentencias, con un descenso interanual de -817 (-12,71%), no lejano al de las calificaciones (-1.138=-17,39%).

1.1.3.4. Juicios de faltas (JF) con intervención del Ministerio Fiscal

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JUICIOS DE FALTAS (ORDINARIOS E INMEDIATOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
INCOACIONES ORDINARIOS	DIRECTAMENTE COMO JUICIOS DE FALTAS	13.989	5.558	2.473	17.080	39.100	37.531	1.569 (4,18%)
	POR TRANSFORMACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS	3.456	947	1.459	2.825	8.687	8.687	0
	TOTAL INCOACIONES JF ORDINARIOS (JFO)	17.445	6.505	3.932	19.905	47.787	46.218	1.569 (3,39%)
INCOACIONES INMEDIATOS	DIRECTAMENTE	715	110	87	828	1.740	1.636	104 (6,36%)
	A PARTIR DE DILIGENCIAS URGENTES	27	2	22	62	113	233	-120 (-51,50%)
	TOTAL INCOACIONES JF INMEDIATOS (JFI)	742	112	109	890	1.853	1.869	-16 (-0,86%)
TOTAL INCOACIONES	TOTAL INCOACIONES JFO Y JFI	18.187	6.617	4.041	20.795	49.640	48.087	1.553 (3,23%)
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DEL M. FISCAL	ORDINARIOS	3.786	1.440	1.512	5.401	12.139	12.576	-437 (-3,47%)
	INMEDIATOS	390	102	87	849	1.428	1.465	-37 (-2,53%)
	TOTAL	4.176	1.542	1.599	6.250	13.567	14.041	-474 (-3,38%)



➤ Análisis de datos

✓ *Datos generales de JF incoados.* Según la estadística fiscal, en el año 2013 consta la cifra total de 49.640 JF incoados en Galicia, con ligero aumento interanual de 1.553 (3,23%), de los cuales 47.787 (96,27%) son JF ordinarios (JFO), y sólo 1.853 (3,73%) son JF inmediatos (JFI) .

✓ *Datos particulares de JF con intervención del Ministerio Fiscal.* Consta en 2013 la cifra general de 13.567 JF celebrados con la intervención del Ministerio Fiscal, con un leve descenso interanual de -474 (-3,38%), que representan algo el 27,33% de la mencionada cifra total de JF incoados en el año (49.640).

En cuanto a cifras más concretas, las intervenciones fiscales en JFO celebrados fue de 12.139 (89,47% del total de intervenciones), con descenso interanual de -437 (-3,47%) y un peso de 25,40% respecto de la cifra total de incoaciones del mismo tipo (47.787). Por su parte, las intervenciones fiscales en JFI celebrados fue de 1.428 (10,53% del total), con descenso interanual de -37 (-2,53%) y un peso de 77,06% en la cifra total de incoaciones del mismo tipo (1.853)

1.1.3.5. Sumarios (SU)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - SUMARIOS (PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
JUZGADO	INCOADOS DURANTE EL AÑO	41	11	10	30	92	85	7 (8,24%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)
	PENDIENTES A 1 DE ENERO	28	17	16	35	96	117	-21 (-17,95%)
	PENDIENTES A 31 DE DCBRE.	24	15	18	32	89	127	-38 (-29,92%)
	CONCLUSOS	32	4	8	14	58	71	-13 (-18,31%)
	TRANSFORMACIONES	3	0	0	1	4	2	2 (100%)
AUDIENCIA	CALIFICACIONES	26	12	7	23	68	71	-3 (-4,23%)
	SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	2	0	1	0	3	2	1 (50%)
	REVOCACIONES	3	0	2	0	5	6	-1 (-16,67%)



➤ **Análisis de datos**

✓ *SU en el Juzgado de Instrucción*

- *SU tramitados*. En la estadística fiscal de 2013 consta la cifra total de 188 SU tramitados, con aumento interanual de -25 (-11,74%) y un peso de 0,075% en la cifra global de procedimientos por delito tramitados en las provincias de Galicia (247.655). Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de SU tramitados se situó en 201,57, con un peso de 0,069% en la cifra global media anual de procedimientos tramitados en Galicia (289.014).

Distribución por provincias de la cifra total de SU tramitados (188): A Coruña, 69 (36,70%); Pontevedra, 65 (34,57%); Lugo, 28 (14,89%); y Ourense, 26 (13,83%).

La cifra total de 188 SU tramitados en 2013 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

- *Pendientes a inicio de año:* 96, con descenso interanual de -21 (-17,95%) y un peso de 51,06% en la mencionada totalidad

- *Reabiertos:* 0, con descenso de -3 (-100%).

- *Incoados:* 92, con aumento interanual de 7 (8,24%) y un peso 49,94% en la cifra total de SU tramitados (188), así como de 0,047% en la cifra global de procedimientos incoados en la comunidad autónoma (193.356). Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de estos SU incoados ha sido de 95,71, con un peso medio de 0,015% en la cifra media anual de procedimientos incoados en las provincias de Galicia (235.815). La cifra total de 92 SU incoados se distribuye de esa forma por provincias: A Coruña, 41 (44,57%); Pontevedra, 30 (32,61%); Lugo, 11 (11,96%); y Ourense, 10 (10,87%).

- *SU Terminados (conclusos)*. Fueron conclusos un total de 58 SU en el Juzgado de Instrucción, con descenso interanual de -13 (-18,31%) lo que representa el 30,85% de la cifra total de tramitados en 2013 (188). La distribución provincial es: A Coruña, 32; Pontevedra, 14; Ourense, 8; y Lugo, 4..

✓ *SU en la Audiencia Provincial (procedimiento ordinario)*

- *Calificados*. Figura en la estadística fiscal la cifra total de 68 calificaciones fiscales, con ligero descenso interanual de -3 (-4,23%) y un escaso peso de 0,47% respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia (14.581). La distribución provincial es: A Coruña, 26 (38,24%); Pontevedra, 23 (33,82%); Lugo, 12 (17,65%); y Ourense, 7 (10,29%).

Terminados varios. Consta la cifra total de 8 terminados en la AP: 3 por sobreseimiento/archivo (2); y 5 por revocación.

1.1.3.6. Procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
INCOACIONES	26	3	3	9	41	28	13 (46,43%)
SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	2	0	0	0	2	5	-3 (-60%)
CALIFICACIONES	9	4	5	6	24	24	0
JUICIOS	3	5	3	7	18	12	6 (50%)
CONFORMIDADES SIN JUICIO	1	0	0	2	3	6	-3 (-50%)

➤ Análisis de datos

✓ *PJ incoados*. En el año 2013 fueron incoados – según la estadística fiscal – una cifra total de 41 PJ, con apreciable incremento interanual de 13 (46,43%) y un peso de 0,013% en la cifra global de procedimientos incoados en las provincias de Galicia (205.547). Durante el período 2007-2012 la cifra media anual de PJ incoados fue de 37, con un peso medio de 0.015% en la cifra global media anual de procedimientos incoados (242.891).

Por provincias la distribución de los 28 PJ incoados es como sigue: Pontevedra y Lugo, 8 cada una (28,57%); A Coruña, 7 (25%); y Ourense, 5 (17,86%).

✓ *PJ Terminados (por sobreseimiento/archivo)*. Constan 5, con aumento de +3 (+150%).

✓ *PJ Calificados*. La estadística fiscal muestra la cifra total de 24 calificaciones fiscales, con aumento interanual de +11 (+84,62%), con un peso de 0,17% en la cifra global de calificaciones en Galicia (14.383) y la siguiente distribución provincial: Pontevedra, 12 (50%), A Coruña, 6 (25%); y Lugo y Ourense, 3 (12,50%) cada una.

✓ *Juicios y conformidades antes de juicio*. Consta la cifra total de 12 juicios (+1=+7,69%); y 6 conformidades antes de juicio (-1=-20%).

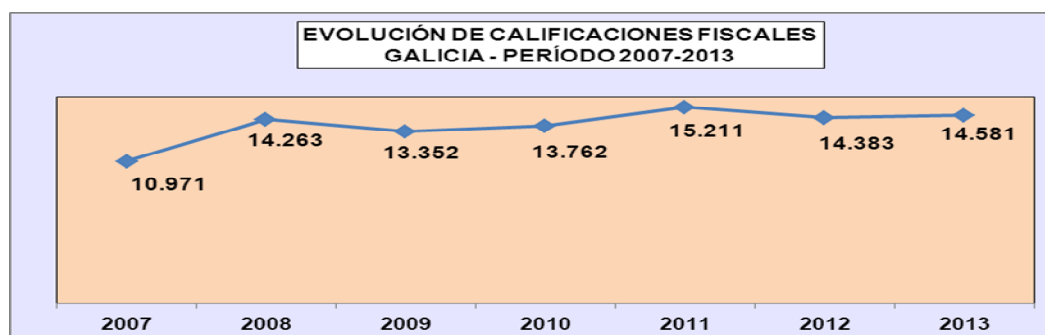
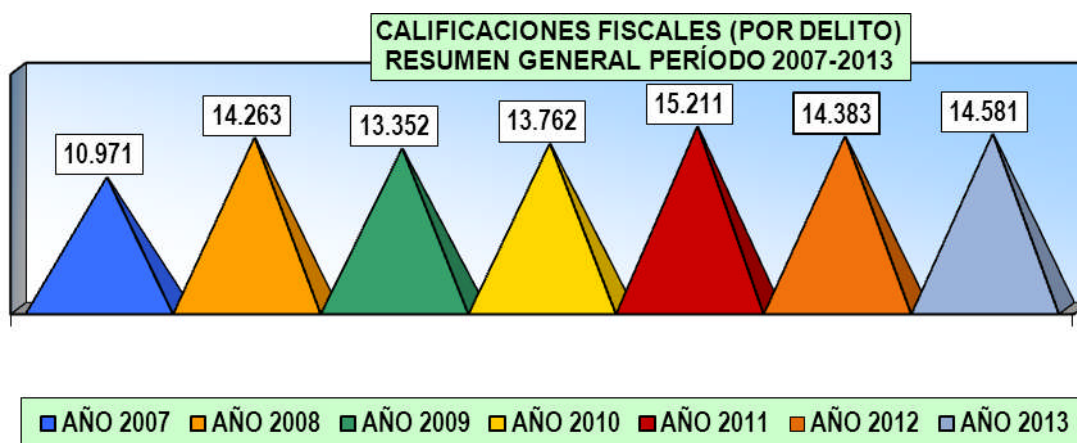


1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL

➤ Datos globales de calificaciones fiscales

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES DE GALICIA – AÑOS 2007-2013				
AÑO	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO	
2007	10.971	+1.520 (+16,08%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (260.801)	4,20%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (212.150)	5,17%
2008	14.263	+3.292 (+30,00%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (301.098)	4,73%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (249.770)	5,71%
2009	13.352	-911 (-6,38%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (331.838)	4,02%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (283.964)	4,70%
2010	13.762	+410 (+3,07%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (307.287)	4,48%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (255.863))	5,38%
2011	15.211	+1.449 (+10,53%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (310.011)	4,91%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (250.052)	6,08%
2012	14.383	-828 (-5,44%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (264.407)	5,44%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (205.547)	7,00%
2013	14.581	198 (1,38%)	PESO EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (247.655)	5,89%
			PESO EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (193.356)	7,54%
CIFRA MEDIA ANUAL DE CALIFICACIONES EN PERÍODO 2007-2013		13.789		
PESO EN CIFRA MEDIA PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS 2007-2013 (235.815)		5,85%		



➤ Análisis de datos

✓ **Año 2012.** Conforme a la estadística fiscal, constaba la cifra total de 14.383 calificaciones fiscales en Galicia, con un leve descenso interanual de -828 (-5,44%) y pesos de 5,44% y 7,00%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos tramitados e incoados en Galicia durante el mismo año (264.407 y 205.547). Sumando a aquella cifra la de los 638 escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores por el Ministerio Fiscal en 2012, obteníamos una cifra global de 15.021 calificaciones fiscales en dicho año.

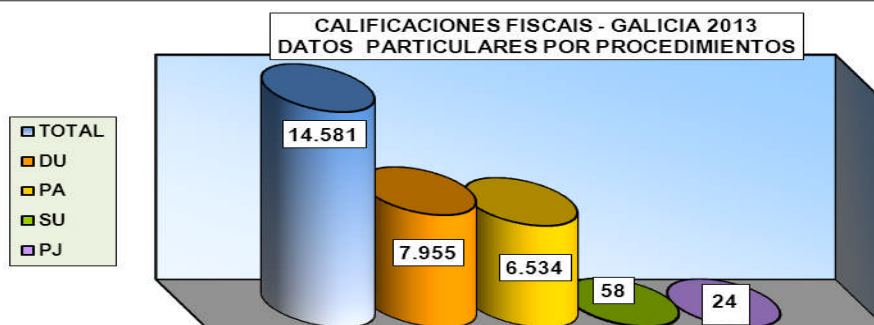
✓ **Año 2013.** En relación con este último año, la estadística fiscal registra una cifra total de 14.383 calificaciones fiscales, con un leve aumento interanual de 198 (1,38%) y un peso de 5,89% y 7,54%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos tramitados e incoados en las las provincias de nuestra comunidad autónoma durante el propio año (247.655 y 193.356). La referida *ratio* de 5,89% es muy semejante a la de 5,53% que la cifra total de sentencias en 2013 (13.669) tiene en relación con la mencionada cifra total de procedimientos tramitados; aunque hay que tener en cuenta que las sentencias se dictan en procedimientos con calificaciones efectuadas bien en el mismo año o en anteriores. Si sumamos a la indicada cifra total de calificaciones, los 577 *escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores* por el Ministerio Fiscal en 2013, obtendríamos una cifra conjunta de 15.158 calificaciones fiscales en dicha anualidad, con ligero aumento interanual global de 137 (0,91%). Los escritos de alegaciones referidos tendrían un peso de sólo 3,81% en la cifra conjunta mencionada.

✓ *Análisis del período 2007-2013.* Durante ese período la cifra media anual de calificaciones fiscales es de 13.789 - cifra superada en el año 2013-, con un peso de 5,85% en la cifra media anual de procedimientos tramitados en igual período (235.815).

➤ **Datos particulares de calificaciones fiscales por tipo de procedimiento**

✓ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIAIS DE GALICIA							
CALIFICACIONES FISCALES – DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS - AÑOS 2007-2013							
AÑO	DU	PA-JP	PA-AP	PA TOTAL	SU	PJ	TOTAL
2007	3.049	7.632	212	7.844	58	20	10.971
2008	7.011	6.783	345	7.128	98	26	14.263
2009	6.319	6.590	320	6.910	91	32	13.352
2010	6.385	7.042	210	7.252	94	31	13.762
2011	7.991	6.945	194	7.139	68	13	15.211
2012	7.502	6.545	241	6.786	71	24	14.383
2013	6.534	7.683	272	7.955	68	24	14.581
VARIACIÓN INTERANUAL	-968 (-12,90%)	1.138 17,39%	31 (12,86%)	1.169 12,86%	-3 (-4,23%)	0	198 (1,38%)
PESO EN CIFRA TOTAL GALICIA	44,81%	52,69%	1,87%	54,56%	0,47%	0,16%	100%
PESO EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS MISMO TIPO	71,79% (de 9.101)	43,35% (de 18.531)			36,17%(de 188)	58,54%(de 41)	5,89% (de 47.655)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	6.399	7.031	256,29	7.288	78,29	24,33	13.789
PESO MEDIO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	46,41	50,99%	1,86%	52,85%	0,57%	0,18%	100%



✓ **Análisis de datos.** Por tipo de procedimientos, la cifra global de 14.581 calificaciones fiscales del año 2013 se distribuye del siguiente modo:

1º. *Procedimientos abreviados (PA)* en el Juzgado de Instrucción: 7.955 calificaciones, con apreciable aumento interanual de 1.169 (17,39%) y un peso de más de la mitad (54,56%) en la mencionada cifra total, así como de 43,35% de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo (18.351). La cifra de calificaciones en los PA se divide en dos cifras concretas:

- 7.683 (95,58%) calificaciones ante el Juzgado de lo Penal, con estimable ascenso de 1.138 (17,39%) y peso de 52,69%% en cifra total de calificaciones.
- 272 (4,42%) calificaciones ante la Audiencia Provincial, con aumento de 31 (12,86%) y peso de 1,86% en la cifra total.



2º. *Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)*: 6.534 calificaciones, con descenso interanual de - 968 (-12,90%) y un peso de algo menos de la mitad (44,81%) en la cifra total, así como de cerca de $\frac{3}{4}$ (71,79%) respecto de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo (9.101). En el año 2012 las calificaciones en DU ocupaban el primer puesto, con 7.502 y un peso de 52,16% en la cifra total.

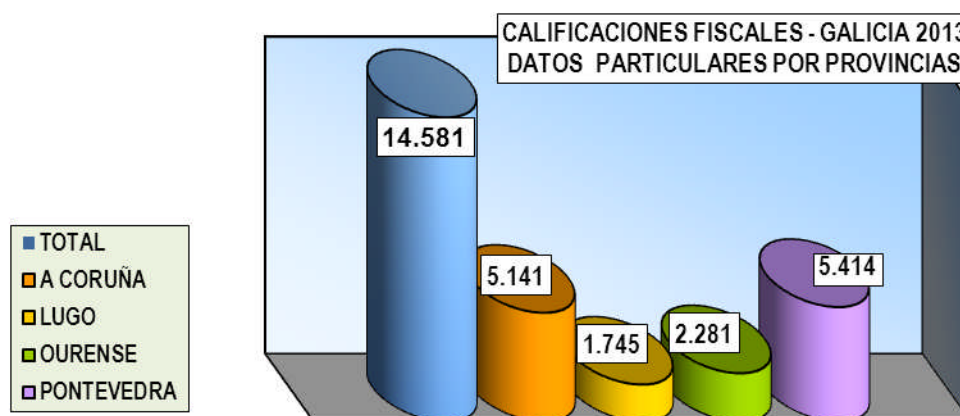
3º. *Sumarios (Procedimientos ordinarios) – (SU)*: 68 calificaciones, con leve descenso interanual de -3 (-4,23%) y con un escaso peso de 0,47% en la cifra total, así como de más de $\frac{1}{3}$ (36,17%) de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo en el Juzgado de Instrucción (188).

4º. *Procedimientos del Tribunal del Jurado (PJ)*: 24 calificaciones, sin variación interanual y un peso de 0,16% en la cifra total (14.581), así como de 58,54% respecto de la cifra de procedimientos tramitados de este tipo en el Juzgado de Instrucción (41).

➤ Datos particulares de calificaciones fiscales por provincias

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - CALIFICACIONES FISCALES					
DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS – AÑOS 2007-2013					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2007	3.996	1.109	1.037	4.829	10.971
2008	6.116	1.389	1.524	5.234	14.263
2009	5.104	1.479	1.510	5.259	13.352
2010	5.678	1.463	1.678	4.943	13.762
2011	5.727	1.631	2.105	5.748	15.211
2012	4.991	1.553	2.150	5.689	14.383
2013	5.141	1.745	2.281	5.414	14.581
VARIACIÓN INTERANUAL	150 (3,01%)	192 (12,36%)	131(6,09%)	-275 (-4,83%)	198 (1,38%)
PESO EN CIFRA TOTAL GALICIA	35,26%	11,97%	15,64%	37,13%	100%
PESO EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PROVINCIA	6,50% (de 79.105)	5,68% (de 30.743)	7,91% (de 28.832)	4,97% (de 108.975)	5,44% (de 264.407)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2012	5.250	1.481	1.755	5.302	13.789
PESO MEDIO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES 2007-2013	38,07%	10,74%	12,73%	38,45%	100%





✓ **Análisis de datos.** Por provincias, la cifra total de 14.581 calificaciones fiscales de 2013 se distribuyen de la siguiente forma.

1º. *Pontevedra*: 5.414 calificaciones, con ligero descenso interanual de -275 (-4,83%) y un peso de 37,13% en la cifra total, así como de 4,97% en la cifra total de procedimientos tramitados en el mismo año en la provincia (108.975).

2º. *A Coruña*: 5.141 calificaciones, con ligero ascenso de 150 (3,01%) y un peso de 35,26% en la cifra total de Galicia, así como de 6,50% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia (79.105).

3º. *Ourense*: 2.281 calificaciones, con ligero aumento de 131 (6,09%) y un peso de 15,64% en la cifra total, así como de 7,91% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia (28.832).

4º. *Lugo*: 1.745 calificaciones, con apreciable aumento de 192 (12,36%) y un peso de 11,79% en la cifra total de calificaciones de Galicia (14.581), así como de 5,68% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia (30.743).

1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES

En este punto se realiza un examen de las solicitudes de prisión y demás medidas cautelares, a la vista de la estadística de las Fiscalías Provinciales de Galicia relativa al año 2013. En cuanto al tema de las medidas cautelares en el ámbito de la violencia de género son objeto de análisis en el apartado 5.5.1 de este mismo capítulo II de la memoria.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA								
SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
PETICION DE PRISION SIN FIANZA	ACORDADA POR EL ÓRGANO	198	85	116	210	609	642	-33 (-5,14%)
	NO ACORDADA	25	3	11	24	63	73	-10 (-13,70%)
PETICION DE PRISION CON FIANZA	ACORDADA POR EL ÓRGANO	9	2	0	18	29	11	-18 (-163,64%)
	NO ACORDADA	1	2	1	1	5	6	-1 (-16,67%)
PETICION DE LIBERTAD	ACORDADA POR EL ÓRGANO	88	1	24	356	469	538	-69 (-12,83%)
	NO ACORDADA	7	0	2	13	22	50	-48 (-96%)
TOTAL SOLICITUDES DE PRISIÓN	ACORDADAS POR EL ÓRGANO	295	88	140	584	1.107	1.191	-84 (-7,05%)
	NO ACORDADAS	33	5	1	38	77	129	-52 (-40,31%)
	TOTAL SOLICITUDES (ACORDADAS Y NO ACORDADAS)	328	93	154	622	1.197	1.320	-123 (-9,32%)



➤ Análisis de datos

✓ *Datos generales.* A lo largo del año 2013 por el Ministerio Fiscal se formularon ante los órganos judiciales un total de 1.197 solicitudes relativas a prisión (con o sin fianza) o a libertad provisional, con un descenso interanual de -123 (-9,32%), con la siguiente distribución: 1.107 solicitudes (92,48%) fueron acordadas por el órgano judicial, y fueron desatendidas (no acordadas) 77 (7,52%).

✓ *Datos particulares de la cifra total de solicitudes del Ministerio Fiscal (1.197):*

- *Distribución por el tipo de solicitud o petición fiscal:*

- Solicitudes de prisión provisional sin fianza: 672, con descenso interanual de -43 (-6,01%), de las que fueron acordadas 609 y no acordadas 63. Tienen un peso de más de la mitad en la cifra total de solicitudes fiscales.

- Solicitudes de prisión provisional con fianza: 34, con aumento de 17 (100%): 29 acordadas y 5 no acordadas. Representan sólo el 2,84% de las peticiones fiscales.

- Solicitudes de libertad provisional: 491, con descenso de -97 (-16,50%): 469 acordadas y 22 no acordadas. Tienen un peso de 41,02% en la cifra total (1.197).

- *Distribución por provincias de la cifra total de solicitudes:* Pontevedra, 622, con un peso de más de la mitad (51,96%) en la cifra total (1.197); A Coruña, 328 (27,40%); Ourense, 154 (12,86%); y Lugo, 93 (7,77%).

1.1.6. JUICIOS

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JUICIOS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DE FALTAS CON INTERVENCIÓN DEL FISCAL	CELEBRADOS	4.176	1.542	1.599	6.250	13.567	14.041	-474 (-3,76%)
	SUSPENDIDOS	511	298	190	127	1.126	1.027	99 (9,64%)
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL EN P. ABREVIADOS Y D. URGENTES DE JUICIO RÁPIDO	CELEBRADOS	3.413	922	1.064	2.507	7.906	8.177	-271 (-3,31%)
	SUSPENDIDOS	928	32	242	649	1.851	1.835	16 (0,87%)
ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS	CELEBRADOS	135	60	29	155	379	389	-10 (-2,57%)
	SUSPENDIDOS	24	2	6	50	82	82	0
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		7.724	2.524	2.692	8.912	21.414	21.852	-438 (-2,00%)
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS		1.463	332	438	826	2.987	3.059	-72 (-2,35%)



➤ Exposición de datos

✓ *Datos generales.* Consta estadísticamente la celebración de un total de 21.852 juicios ante los órganos judiciales de Galicia en el año 2013, con leve descenso interanual de -755 (-1,32%), y una cifra de suspendidos de 3.059, con descenso de -72 (-2,35%), que equivale a un 14% de los celebrados.

✓ *Datos particulares.* La cifra total de juicios celebrados (21.414) se distribuye de la siguiente forma por órganos judiciales: 13.567 (63,36%) ante los Juzgado de Instrucción en juicios de faltas con intervención del Ministerio Fiscal; 7.906 (36,92%) ante los Juzgados de lo Penal (en procedimientos abreviados y diligencias urgentes de juicio rápido); y 155 (0,72%) ante las Audiencias Provinciales (en procedimientos abreviados, procedimientos ordinarios – sumarios – y procedimientos del Tribunal del Jurado).

La distribución por provincias de los juicios celebrados es: 8.912 (40,78%) en Pontevedra; 7.724 (35,35%) en A Coruña; 2.692 (12,32%) en Ourense; y 2.524 (11,55%) en Lugo.

○ *Por lo que se refiere a juicios y vistas del TSJ de Galicia,* como hemos dejado dicho anteriormente, no se celebró juicio alguno en los procedimientos penales contra aforados; si bien se celebraron un total de 6 vistas de apelación contra resoluciones dictadas por las Audiencias Provinciales en el procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ).

1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

Hacemos aquí un repaso de los datos de sentencias según la estadística de las Fiscalías Provinciales de Galicia referida al año 2013.

➤ Datos de sentencias por faltas

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS - SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN - EN JUICIOS DE FALTAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	2.101	444	568	2.170	5.283	6.053	-770 (-12,72%)
ABSOLUTORIAS	2.002	798	952	3.607	7.359	8.318	-959 (-11,53%)
TOTAL SENTENCIAS	4.103	1.242	1.520	5.777	12.642	14.371	-1.729(-12,03%)
RECURSOS DEL FISCAL	67	30	24	28	149	216	-67 (-31,02%)

Figura en la estadística fiscal la cifra total de 12.642 sentencias por falta en Galicia en el año 2013, con descenso interanual de 1.729% (-12,03%). Por el sentido del fallo, la cifra total se distribuye entre 7.359 sentencias absolutorias (58,21%) y 5.283 condenatorias (41,79%). Por provincias, la misma cifra se distribuye entre: Pontevedra, 5.777 (45,70%); A Coruña, 4.103 (32,46%); Ourense, 1.520 (12,02%) y Lugo, 1.242 (9,82%).



- Datos de sentencias por delitos
- ✓ Datos generales de sentencias por delito
- Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO - DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS POR DELITO				
AÑO	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
2007	7.388	934	6.454	4.053
2008	13.544	1.636	11.908	8.607
2009	14.034	1.499	12.535	9.463
2010	13.573	1.621	11.952	8.688
2011	15.065	1.613	13.452	9.609
2012	14.305	1.542	12.763	9.173
2013	13.699	1.540	12.159	8.129
VARIACIÓN INTERANUAL	-606 (-4,24%)	-2 (-0,13%)	-604 (-4,73%)	-1.044 (-11,38%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS	100%	11,24%	88,76%	59,34%
PESO EN CIFRA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS			100%	66,86%
PESO EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (247.655)	5,53%	0,62%	4,91%	3,28%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	13.087	1.483,57	11.603	8.246
PESO MEDIO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES 2007-2013 DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (289.014)	4,53%	0,51%	4,01%	2,85%

8.129



• Análisis de datos

A tenor de la estadística fiscal, consta en 2013 la cifra total 13.699 sentencias por delito, con descenso interanual de -660 equivalente a -4,24%, con un peso de 5,53% respecto de la cifra global de procedimientos por delitos tramitados en las provincias de Galicia (247.655). Esta cifra no está alejada a la de las 14.581 calificaciones fiscales del mismo año (+198=+1,38%), con un peso de 5,89% en la referida cifra global. A lo largo del período 2007-2013, la cifra media anual de sentencias por delito es de 13.087, con un peso medio de 4,53% en la cifra media anual global de procedimientos tramitados (289.014).

o *Ratio de sentencias/delito sentenciado*. Según la misma fuente fiscal, esta *ratio* a nivel de todas las provincias de Galicia es de 1,13, dado que frente a 12.159 sentencias condenatorias existen asociados un total de 13.707 delitos sentenciados.

o *Distribución por provincias de la cifra total de sentencias (13.699)*:

- Pontevedra: 5.353, con descenso interanual de -375 (-6,55%) y un peso de 39,08% en la mencionada totalidad, distribuidas entre 4.873 condenatorias y 480 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,07 delitos/sentencias condenatorias (5.216/4.83).

- A Coruña: 4.938, con descenso de -399 (-7,48%) y peso de 36,05%, que se desglosan en 4.388 condenatorias y 550 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,14 de delitos/sentencias condenatorias (4.999/4.388)

- Ourense: 1.974, con ligero aumento de 121 (6,53%) y peso de 14,41%, distribuidas entre 1.661 condenatorias y 313 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,26 delitos/sentencias condenatorias (2.098/1.661).

- Lugo: 1.434, con incremento de 47 (3,39%) y peso de 10,47%, desglosadas e 1.237 condenatorias y 197 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,13 delitos/ sentencias condenatorias (1.394/1.237).

o *Distribución de la cifra total de sentencias por el sentido del fallo*:

- *Sentencias absolutorias*: 1.540, con descenso interanual de - 2(-0,13%) y un peso de 11,24% en la cifra total (13.699). Dentro ellas pueden distinguirse: 217 absolutorias conformes con el Fiscal (211 en los Juzgados de lo Penal –JP- y 6 en las Audiencias Provinciales, AP); y 1.323 absolutorias disconformes con el Fiscal (1.274 en los primeros órganos judiciales y 49 en los segundos).

- *Sentencias condenatorias*: 12.159, con descenso de -604 (-4,73%) y un peso de 88,76% en la cifra total. Dentro de las condenatorias, conviene referirse a las dos modalidades siguientes:

- *Sentencias condenatorias por conformidad* del acusado con la acusación fiscal (especie del género sentencias condenatorias): 8.129, con descenso interanual de -1.044 (-11,38%) y un peso de 59,34% en la cifra total (era de 64,12% en 2012), así como de 66,86% en la cifra de sentencias condenatorias (era de 71,43% en 2012). La mayor parte de esta modalidad de sentencia condenatoria corresponden a las 5.613 (el 69,05%) dictadas en las diligencias urgentes ante los Juzgados de Instrucción, que examinamos seguidamente.



- Sentencias condenatorias conformes con el Fiscal, pero sin conformidad del acusado: 1.401, con ligero descenso de -37 (-2,57%), de las cuales 1.333 son de los JP y 68 de las AP.

- Sentencias condenatorias disconformes con el Fiscal: 2.629 2.152 con aumento de 477(22,17%), distribuidas entre 2.468 en los JP y 161 en las AP.

o Distribución general de la cifra total de sentencias por el órgano judicial que las dictó (13.699):

- Juzgados de Instrucción (sentencias de conformidad): 5.613 (40,97%)
- Juzgados de lo Penal: 7.703 (56,23%)
- Audiencias Provinciales: 383 (2,80%)

✓ Datos particulares de sentencias por delito

• Datos de sentencias por delito dictadas en los Juzgados de Instrucción (JI)

Son las sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal (sentencias por conformidad) dictadas en estos órganos judiciales en el ámbito de las diligencias urgentes de juicio rápido (DU).

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (SENTENCIAS POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO –DU–) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
SENTENCIAS CONFORMIDAD	1.588	500	848	2.677	5.613	6.430	-817 (-12,71%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-432 (-21,39%)	-113 (-18,43%)	-33 (-3,75%)	-239 (-8,20%)			
PESO	28,29%	8,91%	15,11%	47,69%	100%		
RECURSOS DEL FISCAL	0	0	0	0	0	0	0

La estadística fiscal de 2013 refleja una cifra total de 5.613 de estas sentencias, con ligero descenso interanual de -817 (-12,71%), con un peso de 69,05% en la cifra de sentencias condenatorias por conformidad del acusado (8.129), así como de 40,97% de la cifra global de sentencias en Galicia (13.699), y un peso de cerca de 2/3 (61,67%) en la cifra de DU incoadas/tramidas (9.101), peso no lejano al de 71,79% que, respecto de la misma cifra, tienen las calificaciones fiscales – 6.524 - formalizadas en el mismo procedimiento. El descenso experimentado por estas sentencias de conformidad es algo superior al experimentado por las DU incoadas/tramitadas en 2013 (-760=-7,71%)

o Distribución por provincias de la cifra total (5.613):

- Pontevedra: 2.677 sentencias, con descenso interanual de – 239 (-8,20%) y peso de casi la mitad (47,69%) en la totalidad.
- A Coruña: 1.588, con descenso de -432 (-21,39%) y peso de 28,29%.
- Ourense: 848, con descenso de -33 (-3,75%) y peso de 15,10%.
- Lugo: 500, con descenso de -113 (-18,42%) y pso de 8,91%.



o *Especial referencia a datos relevantes demostrativos de la gran eficacia de las DU*

Los datos precedentes demuestran, un año más, la *gran eficacia de los juicios rápidos*, medida, fundamentalmente, a través de la cifras de incoación-tramitación, calificación fiscal y sentencia:

- Cerca de la mitad (40,97%) de la cifra de sentencias dictadas en 2013 por delito en Galicia (13.699) lo han sido en DU. Las DU incoadas (9.101) representan casi la mitad (48,43%) de los procedimientos incoados por delito, excluido el de diligencias previas (18.794), es decir aquellos con posibilidades reales de terminar con calificación fiscal y sentencia.
- Cerca de $\frac{3}{4}$ (71,79%) de las DU incoadas-tramitadas (9.101) han sido objeto de calificación fiscal (6.534)
- Cerca de $\frac{2}{3}$ (61,67%) de las DU incoadas (9.101) terminaron con sentencia de conformidad (5.630)
- Si relacionamos directamente las calificaciones (6.534) y las sentencias de conformidad en DU (5.613), obtenemos otro dato revelador: un altísimo porcentaje del 85,90% de las calificaciones derivaron en sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal.

• **Datos de sentencias por delito dictadas en los Juzgados de lo Penal (JP)**

Son las sentencias por delito dictadas por esos órganos judiciales en el ámbito de los procedimientos abreviados (PA) y de los juicios rápidos (JR).

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE LO PENAL (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2012	GALICIA 2011	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	1.316	234	291	576	2.417	2.614	-197 (-7,54%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	408	244	196	485	1.333	1.374	-41 (-2,98%)
	DISCONFORME FISCAL	959	209	302	998	2.468	2.044	424 (20,74%)
ABSOLUTORIAS	TOTAL CONDENATORIAS	2.683	687	789	2.059	6.218	6.032	196 (3,08%)
	CONFORME FISCAL	77	35	11	88	211	188	23 (12,23%)
	DISCONFORME FISCAL	453	153	297	371	1.274	1.283	-9 (-0,70%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	530	188	308	459	1.485	1.471	14 (0,95%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		3.213	875	1.097	2.518	7.703	7.503	200 (2,67%)
VARIACIÓN INTERANUAL		47 (1,48%)	138 (18,72%)	154 (16,33%)	-139 (-5,23%)			
PESO		41,71%	11,36%	14,24%	32,69%	100%		
RECURSOS DEL FISCAL		92	21	25	88	226	662	-436 (-65,86%)

Resulta de la estadística fiscal de 2013 la cifra total de 7.703 sentencias en los JP, con leve incremento interanual de 200 (2,67%) y un peso de más de la mitad (56,23%) en la



cifra global de sentencias dictadas en Galicia (13.699). Por el sentido del fallo esa cifra total se distribuye entre 6.218 condenatorias (80,72%) y 1.485 absolutorias (19,28%) .

o *Distribución por provincias de la cifra total (7.703):*

- A Coruña: 3.123, con descenso de -43 (-1,36%) y peso de 41,71% en la totalidad.
- Pontevedra: 2.518, con descenso de -139 (-5,23%) y peso de 32,69%.
- Ourense: 1.097, con incremento de 154 (16,33%) y peso de 14,24%
- Lugo: 875, con aumento de 138 (18,72%) y peso de 11,36%.

• **Datos de sentencias por delito dictadas en las Audiencias Provinciales (AP)**

Son las sentencias por delito dictadas por esos órganos judiciales en el ámbito de los procedimientos abreviados, procedimientos ordinarios (sumarios) y procedimientos del Tribunal del Jurado.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIAIS DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS –SUMARIOS- Y PROCEDIMIENTOS DEL JURADO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	17	10	7	65	99	129	-30 (-23,56%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	15	23	2	28	68	64	4 (6,25%)=
	DISCONFORME FISCAL	85	17	15	44	161	108	53 (49,07%)
	TOTAL CONDENATORIAS	117	50	24	137	328	301	27 (8,97%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	0	3	0	3	6	12	-6 -50%)
	DISCONFORME FISCAL	20	6	5	18	49	59	-10 (-16,95%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	20	9	5	21	55	71	-16 (-22,54%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		137	59	29	158	383	372	11 (2,96%)
VARIACIÓN INTERANUAL		-14 (-9,27%)	22 (59,46%)	0	3 (1,94%)			
PESO		35,77%	15,40%	7,57%	41,25%			
RECURSOS DEL FISCAL		9	4	0	8	21	23	-2 (8,70%)

De acuerdo con la estadística fiscal de 2013 figura la cifra total 383 sentencias, con leve descenso de – 11 (-2,96%) y un peso de sólo 2,80% en la cifra global de sentencias dictadas en Galicia (13.699). Por el sentido del fallo esa cifra total se distribuye entre 328 condenatorias (85,64%) y 55 absolutorias (14,36%).

o *Distribución por provincias de la cifra total (383):*

- Pontevedra: 158, con aumento de 3 (1,94%) y peso de 41,25% en la totalidad.
- A Coruña: 137, con descenso de -143 (-9,27%) y peso de 35,77% en la totalidad.
- Lugo: 59, con estimable aumento de 22 (59,46%) y peso de 15,40%
- Ourense: 29, sin variación interanual, y peso de 7,57%.



1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

➤ DIP en el ámbito de las Fiscalías Provinciales de Galicia

✓ *Exposición de datos*

✓

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	
TRAMITADAS	396	108	128	384	1.016	1.058	-42 (-3,97%)	
PENDIENTES A INICIO DE AÑO	9	5	25	33	72	107	-35 (-32,71%)	
REAPERTURADAS	0	0	0	0	0	0	0%	
INCOADAS	387	103	103	351	944	951	-7 (-0,74%)	
ORIGEN DE INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	39	4	16	45	104	73	31 (42,47%)
	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	120	45	35	52	252	292	-40 (-13,70%)
	ATESTADO DE LA POLICÍA	34	9	11	63	117	110	7 (6,36%)
	DE OFICIO	6	1	4	4	15	20	-5 (25%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	94	36	33	174	337	427	-90 (-21,08%)
	OTROS	94	8	4	13	119	29	90 (310,34%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS AL JUZGADO	148	55	30	120	353	348	5 (1,44%)
	ARCHIVADAS	212	43	81	203	539	634	-95 (-14,98%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO	36	10	17	61	124	76	48 (63,16%)	

✓ *Análisis de datos*

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*

Según la estadística fiscal referida al año 2013, consta la cifra total de 1.016 DIP tramitadas en las Fiscalías Provinciales de Galicia, con ligero descenso interanual de -42, equivalente a -3,97%. Dentro de la cifra total de tramitadas se comprenden las tres cifras parciales concretas :

○ *Pendientes a inicio del año* : 72, con descenso de -35 (-32,71%).

○ *Incoadas en el año* : 944, con muy leve descenso interanual de -7, equivalente a sólo -0,74%, y con un peso de 92,91% de la totalidad de tramitadas en el año (1.016). Por provincias la distribución de estas DIP es como sigue : A Coruña, 387, con descenso de -2



(-051%) y peso de 41% ; Pontevedra, 351, con descenso de -12 (-3,31%) ; Lugo, 103, con apreciable aumento de 23 (28,75%) ; y Ourense, también 103, con descenso de 16 (-13,45%).

El origen de la DIP incoadas es el siguiente :

- 1º. Denuncia de particulares : 337 incoaciones (35,70% del total).
- 2º. Denuncia de la Administración : 252 (26,69%).
- 3º. Otros : 119 (12,61%).
- 4º. Atestado policial : 117 (12,39%).
- 5º. Testimonio de procedimiento judicial : 104 (11,02%).
- 6º. Incoación de oficio : 15 (1,59%).

- *DIP terminadas (destino)*

Fueron terminadas en 2013 un total de 892 DIP, con incremento interanual de 90 (+10,09%), con un alto porcentaje de 87,80% respecto de la cifra total de tramitadas en el año (1.016). Dicha cifra de terminadas se distribuye entre : a) remitadas al órgano judicial (« judicializadas » mediante denuncia o querrela ; y b) archivadas.

- *Remitadas al órgano judicial* : 353, con aumento de 5 (1,44%), un peso de 39,57% en la cifra total de terminadas y la siguiente distribución provincial : A Coruña, 148 (41,93%) ; Pontevedra 120 (33,99%) ; Lugo, 55 (15,58%) ; y Ourense, 30 (8,50%).

- *Archivadas*: 539, con descenso de -95 (-14,98%), un peso de 60,43% y la siguiente distribución por provincias : A Coruña, 212 (39,33%) ; Pontevedra, 203 (37,66%), Ourense, 81 (15,03%) ; y Lugo, 43 (7,98%)

- *DIP pendientes a fin de año*. A final del año 2013 constan como pendientes un total de 124, con aumento interanual de 48 (63,16%).

➤ **DIP en el ámbito de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.** Según la estadística relativa al año 2013, en dicho año no se produjo la incoación de DIP alguna, con descenso interanual de -1 (-100%). En cambio, sí constan incoadas un total de 90 de las denominadas por el sistema de gestión procesal (*Fortuny*) como *diligencias informativas penales*, la mayoría de las cuales se dieron por archivadas y terminadas con la remisión de las actuaciones a la Fiscalía Provincial o Fiscalía de Área competente (inhibición).



1.1.9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

Ejecutorias. Seguidamente se hace un breve análisis de las ejecutorias despachadas y los dictámenes fiscales emitidos durante el año 2013 en las Fiscalías Provinciales de Galicia.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA (12) EJECUTORIAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL	EJECUTORIAS DESPACHADAS	372	119	105	491	1.087	1.374	-287(-20,89%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	1.210	389	308	2.093	4.000	4.280	-280 (-6,54%)
ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL	EJECUTORIAS DESPACHADAS	11.071	3.226	3.513	11.340	29.150	32.955	-3.805 (-11,55%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	22.371	7.945	7.185	26.720	64.221	65.389	-1.168 (-1,79%)

✓ *Resumen general.* De forma inicialmente resumida se puede adelantar que en dicho año fueron despachadas un total de 30.237 ejecutorias, con descenso interanual de -4.092 (-11,92%), y fueron emitidos un total de 68.221 dictámenes fiscales en relación con las mismas, con descenso también de -1.448 (-2,08%).

✓ *Ejecutorias y dictámenes ante la Audiencia Provincial (AP).* A tenor de a estadística fiscal, durante el año 2013 en las Fiscalías Provinciales de Galicia fueron despachadas un total de 1.087 ejecutorias ante la AP, con descenso de -287 (-20,89%). Respecto a las mismas fueron emitidos un total de 4.000 dictámenes, con decremento de -280 (-6,54%) y una *ratio* de 3,68 dictámenes emitidos/ejecutoria despachada.

✓ *Ejecutorias y dictámenes ante los Juzgados de lo Penal (JP).* De acuerdo con la misma fuente, en el mismo año 2013 fueron despachadas en las Fiscalías Provinciales de Galicia un total de 29.150 ejecutoria ante los JP, con un decremento interanual de -3.805 (-11,55%). Se emitieron, respecto de ellas, un total de 64.221 dictámenes fiscales, con un descenso de -1.168 (-1,70%) y una *ratio* de 2,20 dictámenes/ejecutoria.

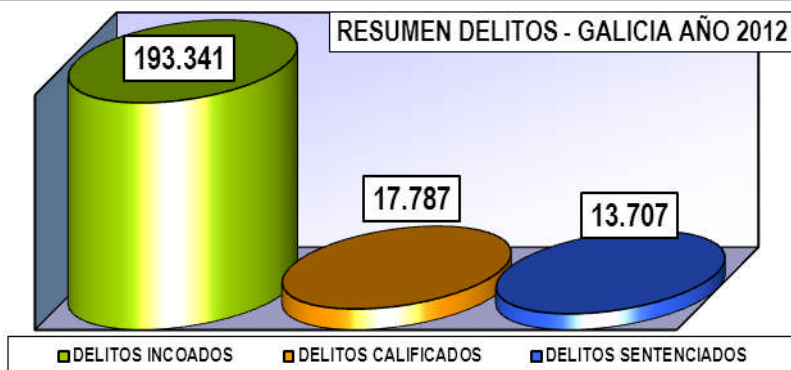
1.2.EVOLUCION DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

En esta sección 1.2 de este capítulo II de la Memoria se realiza un examen de la evolución de la criminalidad (delitos) que, al igual que la realizada, en la anterior sección 1.2, relativa a la evolución de los procedimientos penales, se basa en los datos contenidos en las estadísticas y memorias anuales de las Fiscalías Provinciales de Galicia.

1.2.1.EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

1.2.1.1. Resumen de los delitos

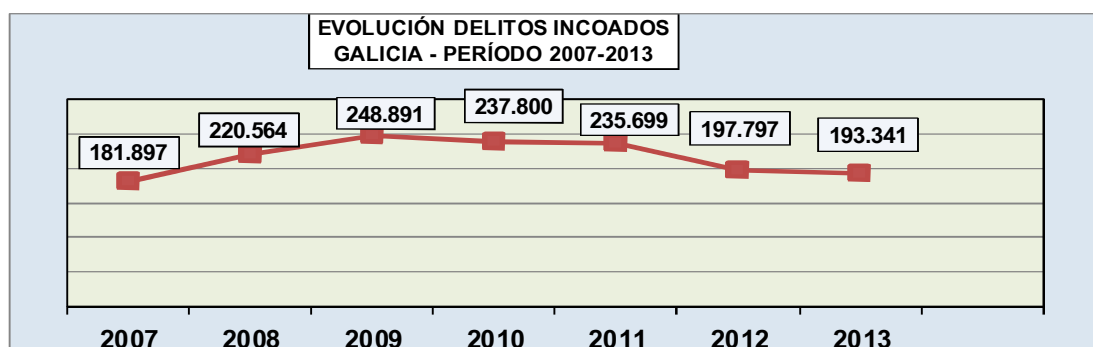
ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - RESUMEN PERÍODO 2007-2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2007	181.807	12.068	S/D
2008	220.564	14.785	14.704
2009	248.891	14.619	16.702
2010	237.800	16.251	15.278
2011	235.699	16.989	15.631
2012	197.797	21.231	15.073
2013	193.341	17.787	13.707
VARIACIÓN INTERANUAL	-4.456 (-2,25%)	-3.444 (-16,22%)	-1.366 (-9,06%)
RATIO (POR PROCEDIMIENTO, CALIFICACIÓN O SENTENCIA)	0,999 193.341 DELITOS INCOADOS/ 193.356 PROCEDIMIENTOS INCOADOS)	1,22 17.787 DELITOS CALIFICADOS / 14.581 CALIFICACIONES FISCALES	1,13% 13.707 DELITOS SENTENCIADOS/ 12.159 SENTENCIAS CONDENATORIAS)
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2007-2013	216.557	16.247	15.183
PESO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	0,92% 216.557 DELITOS INCOADOS/ 235.815 PROCEDIMIENTOS INCOADOS)	1,18% 16.247 DELITOS CALIFICADOS/ 13.789 CALIFICACIONES FISCALES	1,13 15.183 DELITOS SENTENCIADOS / 13.087 SENTENCIAS DICTADAS



1.2.1.2. Examen de los delitos incoados (asociados a incoación procedimental)

➤ Datos generales de delitos incoados
➤ Datos particulares de delitos incoados por procedimientos
➤ Datos particulares de delitos incoados por provincias
➤ Visión global por bloques de los delitos incoados
➤ Grupos de delitos incoados más representativos
➤ Delitos concretos incoados más representativos

➤ Datos generales de delitos incoados



De acuerdo con la estadística fiscal en el año 2013 consta la cifra total de 193.341 delitos incoados en las provincias de Galicia (delitos asociados al conjunto de todos los procedimientos judiciales incoados), con un descenso interanual de -4.456, equivalente a -2,25%, porcentaje inferior al descenso de -12,95% apreciado en los procedimientos judiciales incoados, lo que puede explicarse por una mejora en el registro de los delitos. Además, resulta una *ratio* de 0,999 delitos incoados/procedimientos incoados (1.93.341/193.356).

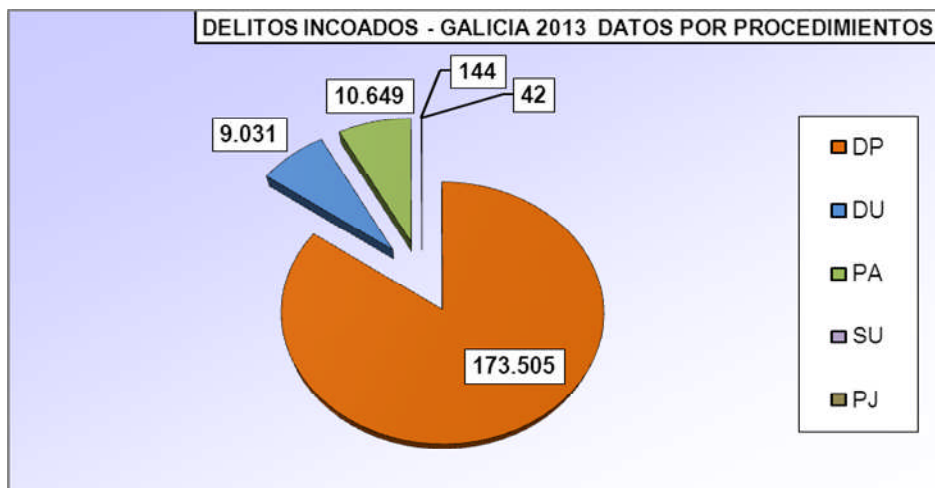
A lo largo del período 2007-2013 la cifra media anual de delitos incoados se situó en 216.557, con una *ratio* de 0,92 entre las cifras medias anuales de delitos incoados y de procedimientos incoados (235.815).

➤ Datos particulares de delitos incoados por procedimientos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS INCOADOS	173.505	9.031	10.649	114	42	193.341	197.797	-4.456 (-2,25%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-3.616 (-2,04%)	-1.068 (-10,58%)	187 (1,79%)	28 (32,56%)	13 (44,83%)			
PESO	89,74%	4,67%	5,51%	0,06%	0,02%	100%		
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	174.562	9.101	9.560	92	41	193.356	205.547	-12.191 (-5,93%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ /PROCEDIMIENTOS INCOADOS	0,993	0,992	1,114	1,239	1,024	0,999	0,96	

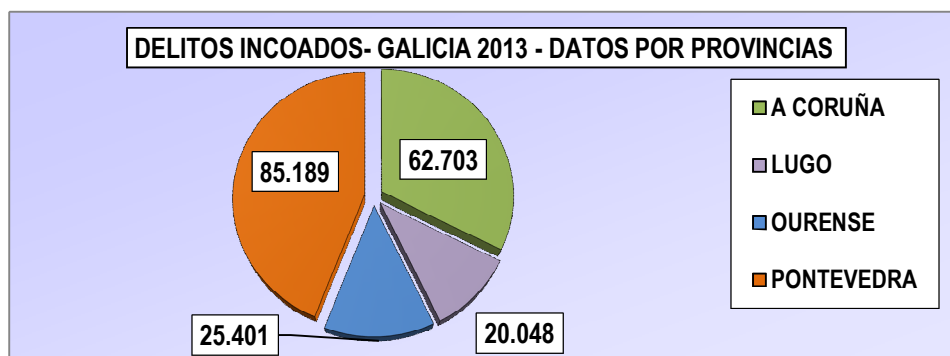


ABREVIATURAS	
DP	DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
PA	PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS PARA ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO



➤ Datos particulares de delitos incoados por provincia

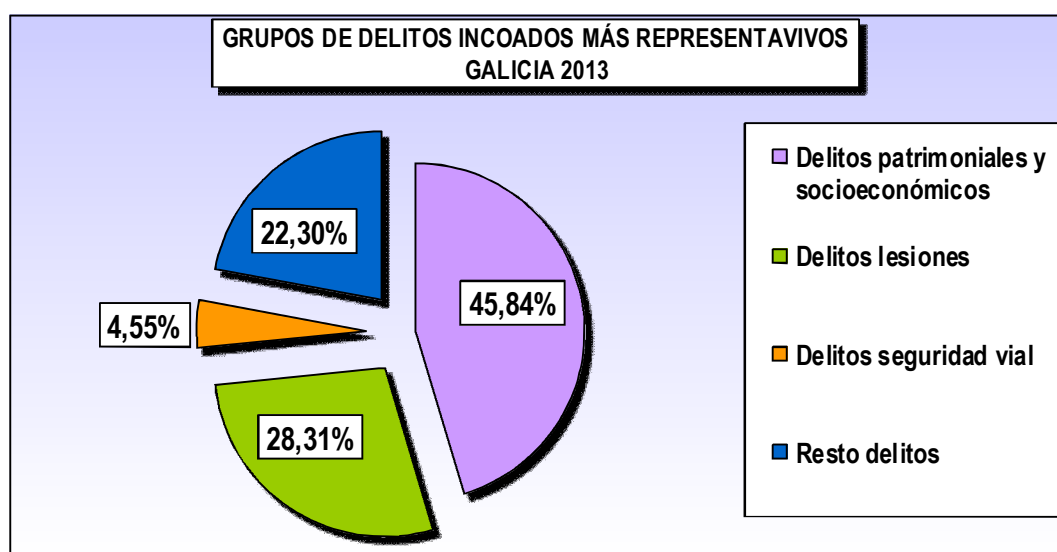
ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS INCOADOS	62.703	20.048	25.401	85.189	193.341	197.797	-4.456 (-2,25%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-7.150 (-10,24%)	2.054 (11,41%)	1.593 (6,69%)	-953 (-1,11%)			
PESO	32,43%	10,37%	13,14%	44,06%	100%		
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	62.716	19.876	25.287	85.477	193.356	205.547	-12.191 (-5,93%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ PROCEDIMIENTOS INCOADOS	0,999	1,01	1,005	0,996	0,999	0,896	



➤ **Grupos de delitos incoados más representativos**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS			193.341 (-4.456=-2,25%)			
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	88.635	45,84%	90.281	45,64%	-1.646 (-1,82%)
2º	DELITOS DE LESIONES	52.800	28,31%	56.982	28,81%	-4.182 (-7,34%)
3º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	8.793	4,55%	9.840	4,97%	-1.047 (-10,64%)
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	4.241	2,19%	3.771	1,91%	470 (12,46%)
5º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	4.009	2,07%	3.986	2,02%	23 (0,58%)
6º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	2.716	1,40%	2.657	1,34%	59 (2,22%)
7º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1.355	0,70%	1.311	0,66%	44 (3,36%)
8º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	1.354	0,70%	1.212	0,61%	142 (11,72%)
9º	DELITOS DE FALSEDAD	1.295	0,67%	1.172	0,59%	123 (10,49%)
10º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	1.100	0,57%	1.044	0,53%	56 (5,36%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	27.043	13,99%	25.541	12,91%	-3.031 (-10,08%)





✓ *Análisis de datos*

○ El grupo de *delitos patrimoniales y socioeconómicos*, pese a su ligero descenso interanual (-1646=-1,82%) sigue ocupando el primer puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos, con un peso de casi la mitad (45,84%) de la cifra total de delitos incoados (193.341). El segundo puesto lo ocupa el grupo de los *delitos de lesiones*, con 52.800 ilícitos, un descenso de -4.182 (-7,34%) y un peso de 28,31% en la totalidad. Y el tercer puesto, lo detenta el grupo de de los *delitos contra la seguridad vial*, con una cifra de 8.793, un descenso de -1.047 (-10,64%) y un peso de 4,55% en la cifra total de delitos incoados.

○ La suma de *los tres primeros grupos delictivos* supone una cifra de 150.228, con un descenso interanual de -6.875 (-4,38%) , que representa más de las $\frac{3}{4}$ partes (77,70%) de la cifra total de delitos incoados (193.341). Por lo que puede decirse que en el año 2013 de cada 10 delitos incoados casi 8 eran delitos patrimoniales, de lesiones o contra la seguridad vial.

○ *Los diez grupo más representativos* alcanzan la cifra de 166.298, con descenso interanual de -5.928 (-3,4%) y un peso de 86,01% en la cifra total de delitos incoados (193.341). El resto de los delitos (restantes grupos, incluidos los “delitos sin especificar”) alcanzan la cifra de 27.042, con descenso de -3.031 (-10,08%) y un peso de 13,99% en la totalidad de incoados.

○ Dentro del grupo *resto de los delito*”, destacan los *delitos incoados sin especificar o innominados*, que en el año 2013 han sido 23.049, con ligero aumento interanual de 1.594 (7,43%), que representan el 11,92% de la cifra total de delitos incoados.

Salvo 153 ilícitos de estos “delitos sin especificar”, la inmensa mayor parte (22.896 =99,34%) están asociados a las DPA, procedimiento en el que, como “filtro preliminar”, puede parecer normal esta indefinición inicial de la naturaleza del hecho delictivo (precalificación inicial, no dotada de la precisión propia de la calificación fiscal y de la sentencia). Probablemente este 11,92% de “delitos incoados sin especificar” estén, en buena medida, asociados a denuncias por hechos impunes que dan lugar a archivos definitivos, forma de terminación procedimental que, en el año 2013, cuenta con una abultada cifra de 17.125 (8,19% más que el año anterior) lo que representa casi $\frac{3}{4}$ (74,30%) de esos delitos innominados. Como ya se apuntó en memorias de años anteriores, esta muy probable vinculación entre “delitos incoados sin especificar” y archivos definitivos esté relacionada con la volátil categoría de las denuncias por hechos impunes (lesiones fortuitas o accidentales desvinculadas de responsabilidad penal, extravíos o pérdida de objetos y/o documentos, ...)



➤ Delitos concretos incoados más representativos

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS		193.341 (-4.456=-2,25%)				
ORDEN	DELITOS INCOADOS CONCRETOS (TIPOS PENALES)	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE HURTO	35.144	18,18%	35.706	18,05%	-562 (-1,57%)
2º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	27.345	14,14%	27.364	13,83%	-19 (-0,07%)
3º	DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES	19.011	9,83%	22.936	11,60%	-3.925 (-17,11%)
4º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	18.900	9,78%	18.684	9,45%	216 (1,16%)
5º	DELITO DE DAÑOS	18.311	9,47%	19.964	10,09%	-1.653 (-8,28%)
6º	DELITO DE ESTAFA	8.505	4,40%	7.941	4,01%	564 (7,10%)
7º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO SIMPLE (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	5.831	3,02%	5.988	3,03%	-157 (-2,62%)
8º	DELITO DE CONDUCCIÓN ALCOHOL/DROGAS	5.685	2,94%	6.292	3,18%	-607 (-9,65%)
9º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDAS CAUTELARES	3.393	1,75%	3.338	1,69%	55 (1,62%)
10º	DELITO CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.636	1,36%	3.064	1,55%	-428 (-13,97%)

✓ Análisis de datos

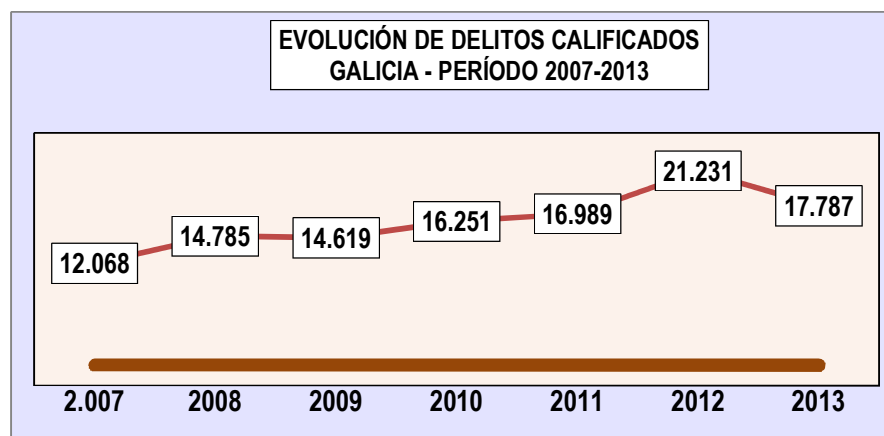
- La suma de los *diez delitos incoados concretos más representativos* alcanzan en 2013 la cifra de 144.476 ilícitos, con un descenso interanual de -6.796 (-4,49%), y equivalen a casi las $\frac{3}{4}$ (74,73%) de la cifra total de delitos incoados (193.341). Sólo los cinco primeros equivalen a cerca de $\frac{2}{3}$ (61,40%) de la cifra total.
- Al igual que en el año anterior, el *delito de hurto* (sustracción no violencia) sigue ocupando el primer puesto de delitos concretos más incoados, pese a su ligero descenso interanual (-562=-1,57%) y representa casi $\frac{1}{4}$ (18,18%) de la totalidad de delitos incoados.
- Los tipos delictivos más representativos de *lesiones, lesiones y lesiones imprudentes*, aunque han experimentado un ligero descenso conjunto (-3.944=-7,84%), siguen manteniéndose en el segundo y tercer puesto, respectivamente, de delitos concretos más incoados, con un peso de casi $\frac{1}{4}$ (23,98%) en la cifra total de delitos incoados (193.341).

o Por su parte, los *delitos patrimoniales y socioeconómicos* más significativos cuantitativamente (hurto, robo con fuerza en las cosas, daños y estafa), aunque también han sufrido un ligero descenso conjunto (-1.435=-1,74%), siguen manteniendo posiciones relevantes (1º, 4º, 5º y 6º puestos) y representan un elevado 41,82% de la cifra total de delitos incoados (193.341).

1.2.1.3. Examen de los delitos calificados (asociados a calificación fiscal)

➤ Datos generales de delitos calificados
➤ Datos particulares de delitos calificados por procedimientos
➤ Datos particulares de delitos calificados por provincias
➤ Visión global por bloques de los delitos calificados
➤ Grupos de delitos calificados más representativos
➤ Delitos concretos calificados más representativos

➤ Datos generales de delitos calificados



De acuerdo con la estadística fiscal consta en el año 2013 la cifra total de 17.787 delitos calificados por el Fiscal (delitos asociados a las calificaciones fiscales), con un descenso interanual de -3.444 (-16,22%) y una coherente *ratio* de 1,22 delitos/calificación fiscal (17.787/14.581).

Durante el período 2007-2013 la cifra media anual de delitos calificados ha sido de 16.247, con una *ratio* de 1,18 entre las cifras medias anuales de delitos calificados y de calificaciones (13.789).

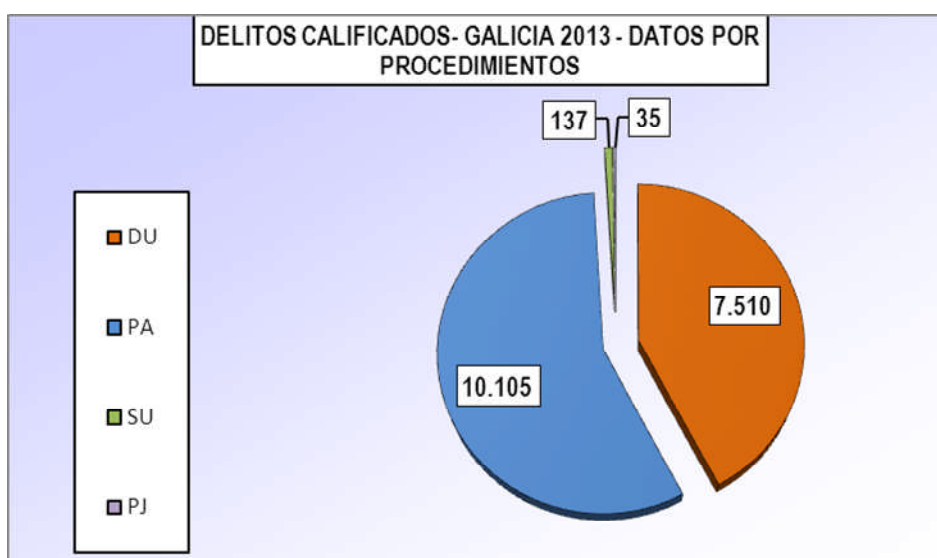
El decremento apreciado en los delitos calificados en 2013 sorprende a la vista del ligero aumento experimentado por las calificaciones fiscales (198=1,38%). Esto hecho, unido a que la *ratio* de 1,22 delito calificado/calificación fiscal sea inferior a la del pasado año (1,48), nos hace pensar que, en parte al menos, el descenso de los delitos calificados se

encuentra en que se han registrado menos delitos asociados a las calificaciones fiscales (justo al revés que el año pasado). En cualquier caso, el descenso en 2013 de la cifra de delitos calificados se ha notado de forma particular en las diligencias urgentes de juicio rápido (DU), procedimiento que ha experimentado un decremento en la incoación procedimental (-760=-7,71%) y un correlativo, pero mayor, descenso de los delitos calificados en el mismo, equivalente a más de 1/4 (-2.724=26,62%).

➤ Datos particulares de delitos calificados por procedimientos

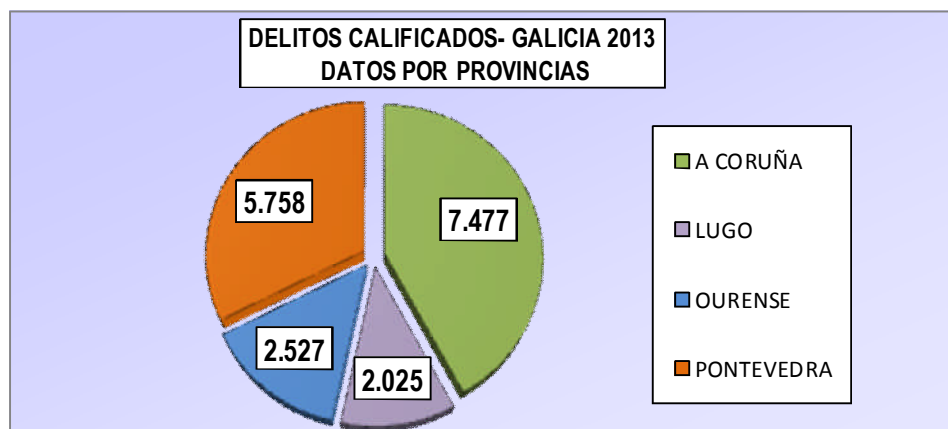
ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CALIFICADOS	7.510	10.105	137	35	17.787	21.231	-3.444 (-16,22%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-2.24 (-26,62%)	-707 (-6,54%)	-15 (-9,87%)	2 (6,06%)			
PESO	42,22%	56,81%	0,77%	0,20%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	6.534	7.955	68	24	14.581	14.383	198 (1,38%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,15	1,27	2,01	0,04	1,22	1,48	

ABREVIATURAS	
DP	DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
PA	PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS PARA ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO



➤ Datos particulares de delitos calificados por provincias

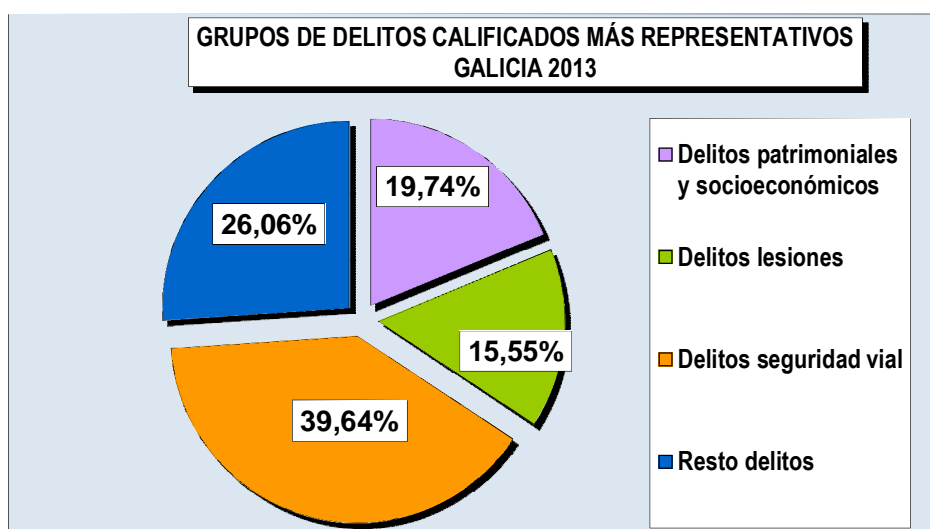
ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACION INTERANUAL
DELITOS CALIFICADOS	7.477	2.025	2.527	5.758	17.787	21.231	-3.444 (-16,22%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-1.539 (-17,07%)	-201 (-9,03%)	-205 (-7,50%)	-1.499 (-20,66%)			
PESO					100%		
CALIFICACIONES FISCALES	5.141	1.745	2.281	5.414	14.581	14.383	198 (1,38%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,45	1,16	1,11	1,06	1,22	1,48	



➤ **Grupos de delitos calificados más representativos**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS		17.787 (-3.444 = -16,22%)				
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	7.051	39,64%	10.049	47,33%	-2.998 (-29,83%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	3.334	18,74%	3.479	16,39%	-145 (-4,17%)
3º	DELITOS DE LESIONES	2.766	15,55%	3.007	14,16%	-241 (-8,01%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.428	8,03%	1.444	6,80%	-16 (-1,11%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	749	4,21%	499	2,35%	250 (50,10%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	613	3,45%	751	3,54%	-138 (-18,38%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	495	2,78%	479	2,26%	16 (3,34%)
8º	DELITOS DE FALSEDAD	303	1,70%	280	1,32%	23 (8,21%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	263	1,48%	315	1,48%	-52 (-16,51%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	259	1,46%	288	1,36%	-29 (-10,07%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	526	2,96%	640	3,01%	-114 (-17,81%)





✓ Análisis de datos

- Al igual que años anteriores, en 2013 es el grupo de *delitos contra la seguridad vial*, con una cifra de 7.051 ilícitos, el que ocupa el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos, a pesar de su considerable descenso anual de -2.998 ilícitos (-29,83%), con un peso equivalente al 39,64% de la cifra total de delitos calificados (17.787). El segundo puesto lo ocupa el grupo de los *delitos patrimoniales y socioeconómicos*, con 3.334 ilícitos, un descenso de -145 (-4,17%) y un peso de 18,74% en la totalidad. Y el tercer puesto, lo detenta el grupo de los *delitos de lesiones*, con una cifra de 2.766, un descenso de -241 (-8,01%) y un peso de 15,55% en la cifra total de delitos calificados.
- La suma de los tres primeros grupos delictivos supone una cifra de 13.151 delitos, con decremento interanual de -3.385 (20,47%), que representa casi las $\frac{3}{4}$ (73,94%) de la totalidad de calificados (17.787). Puede, por tanto, decirse que en 2013 de cda 10 delitos calificados más de 7 eran delitos contra la seguridad vial, patrimoniales o de lesiones.
- Los *diez grupos más representativos* alcanzan la cifra de 17.261, con descenso interanual de -3.330 (-16,17%) con un elevado peso del 97,04% en la totalidad de delitos calificados. Los demás delitos (restantes grupos, incluidos los “delitos sin especificar”), tienen una cifra de sólo 526, con descenso de -114 (-17,81%) y peso de 2,96% en la totalidad.
- En cuanto a los *delitos patrimoniales y socioeconómicos* es muy resaltable el hecho de que sólo consten como calificados 3.334, cuando constaba la elevada cifra de 88.635 de incoados (1º puesto, con peso de 45,84%). Esto supone una importante diferencia de -85.301 ilícitos, que, aparentemente, se han “volatilizado” en la fase preliminar de instrucción (el 96,23% de la cifra de incoados) y no han llegado a ser calificados y sentenciados. Se trata de un hecho que suele comprobarse todos los años y, muy probablemente, encuentre explicación en el hecho de que, en muchos casos, los delitos patrimoniales (sobre todo sustracciones violentas o no violentas, es decir hurtos y robos) son casi inmediatamente sobreseídos provisionalmente, con el consiguiente archivo, por falta de autor conocido (artículo 641.2 y 779.1 LECr y concordantes). Así nos encontramos con que en el procedimiento de diligencias previas, según la estadística fiscal de 2013 consta una abultada cifra de 99.801 sobreseimientos provisionales, los cuales, en buena medida, pueden corresponder con esa cifra “volatilizada” de 85.301 delitos/procedimientos relativos al patrimonio y el orden socioeconómico.

➤ Delitos concretos calificados más representativos

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS		17.787 (-3.444 = -16,22%)				
ORDEN	DELITOS CALIFICADOS CONCRETOS (TIPOS PENALES)	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO CONDUCCIÓN ALCOHOL/DROGAS	4.460	25,07%	6.564	30,92%	-2.104 (-32,05%)
2º	DELITO CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.146	12,06%	3.024	14,24%	-878 (-29,03%)
3º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	1.398	7,86%	1.380	6,50%	18 (1,30%)
4º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO SIMPLE (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	1.101	6,19%	1.310	6,17%	-209 (-15,95%)
5º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.275	7,17%	1.237	5,83%	38 (3,07%)
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	1.002	5,63%	1.039	4,89%	-37 (-3,56%)
7º	DELITO DE HURTO	698	3,92%	638	3,01%	60 (9,40%)
8º	DELITO DE ATENTADO	340	1,91%	425	2,00%	-85 (-20%)
9º	DELITO DE ESTAFA	340	1,91%	423	1,99%	-83 (-19,62%)
10º	ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	330	1,86%	381	1,79%	-51 (-13,38%)

✓ Análisis de datos

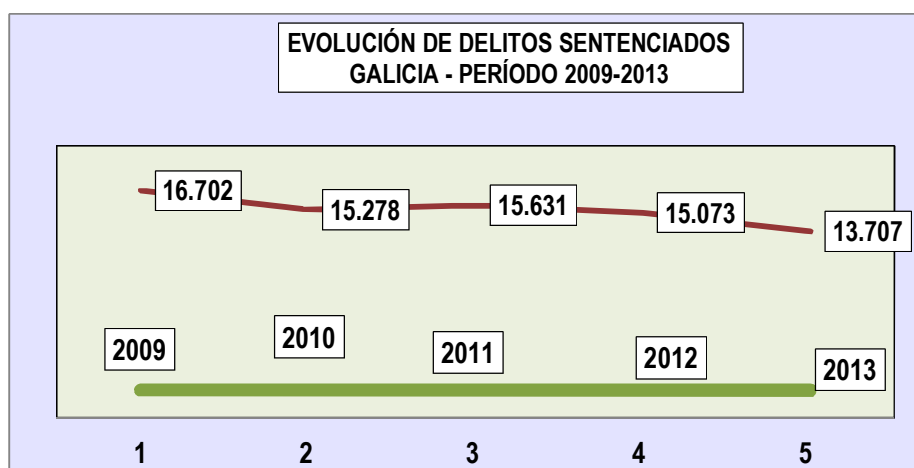
○ La suma de los diez delitos calificados concretos más representativos arroja la cifra 13.090, con descenso interanual de -3.331 (-20,29%) y equivalen a casi $\frac{3}{4}$ (73,59%) de la totalidad de delitos calificados (17.787). Sólo los cinco primeros tienen un peso de 58,36% en ese total.

○ Especial significación tiene el *delito de conducción bajo efecto de alcohol o drogas*, que, como viene ocurriendo todos los años, ocupa el primer puesto de los tipos delictivos concretos calificados. Tiene en 2013 una muy estimable cifra de 4.460 ilícitos, con un descenso de -2.104 (-32,05%) y representa $\frac{1}{4}$ (25,07%) de la cifra total de delitos calificados. Quiere decir esto que, de cada diez delitos calificados por el Fiscal en 2013, 2,5 eran delitos de este tipo.

1.2.1.4. Examen de los delitos sentenciados (asociados a asentencia)

➤ Datos generales de delitos sentenciados
➤ Datos particulares de delitos sentenciados por provincias
➤ Visión global por bloques de los delitos sentenciados
➤ Grupos de delitos sentenciados más representativos
➤ Delitos concretos sentenciados más representativos

➤ Datos generales de delitos sentenciados



De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2013 consta la cifra de 15.707 delitos sentenciados en Galicia (delitos asociados a sentencias condenatorias dictadas), con un descenso interanual de -1.366, equivalente a -9,06%. Además, resulta una correcta *ratio* de 1,13 delitos/sentencias condenatorias (12.159).

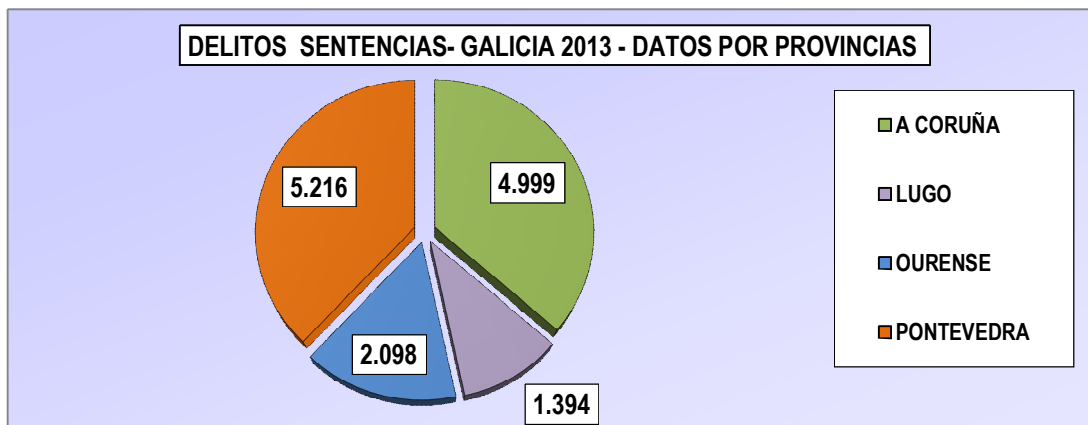
A lo largo del período 2007-2013 la cifra media anual de delitos sentenciados se situó en 15.183, con una coherente *ratio* de 1,16 entre las cifras medias anuales de delitos sentenciados y sentencias dictadas (13.087).



➤ **Datos particulares de delitos sentenciados por provincias**

La estadística fiscal ofrece datos de los delitos sentenciados por provincias, sin hacer precisiones por tipo de procedimientos

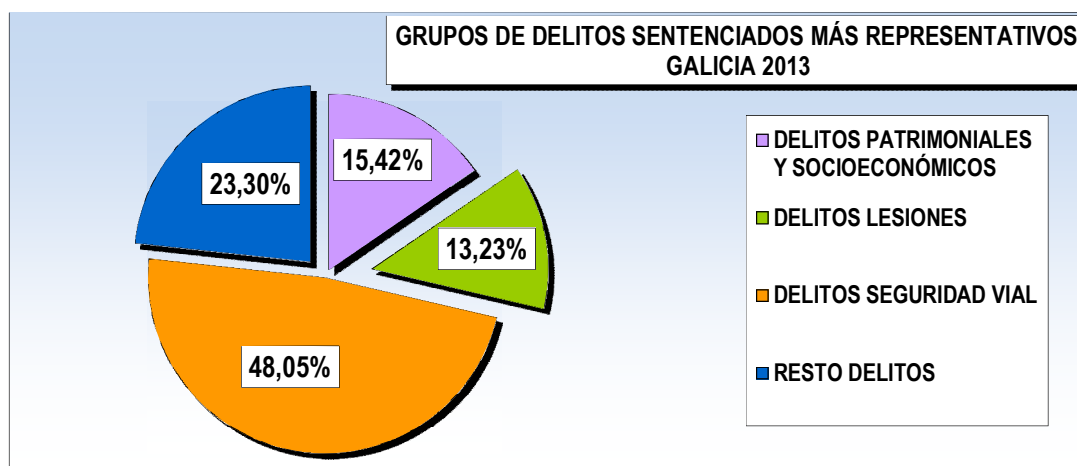
ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS SENTENCIADOS	4.999	1.394	2.098	5.216	13.707	15.073	-1.366 (-9,06%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-709 (-12,40%)	7 (0,50%)	-152 (-6,76%)	-512 (-8,94%)			
PESO	36,47%	10,17%	15,31%	38,05%	100%		
SENTENCIAS	4.938	1.434	1.974	5.353	13.699	14.305	-606 (-4,24%)
RATIO DELITOS SENTENCIADOS/ SENTENCIAS CONDENATORIAS CONDENATORIAS	1,07 (4999 delitos / 4.338 sent cond)	1,13 (1.394 delitos / 1.237 sent cond)	1,26 (2.098 delitos / 1.661 sent cond)	1,07 (5.216 delitos / 5.216 sent con)	1,13 (13.707 delitos / 12.159 sentencias condenatorias)	1,125 (15.073 delitos / 12763 senten cond)	



➤ Grupos de delitos sentenciados más representativos

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS		13.707 -1.366 (-9,06%)				
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	6.586	48,05%	7.739	51,34%	-1.153 (-14,90%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.114	15,42%	2.140	14,20%	-26 (-1,21%)
3º	DELITOS DE LESIONES	1.814	13,23%	1.814	12,03%	0
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	874	6,38%	912	6,05%	-38 (-4,17%)
5º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	554	4,04%	596	3,95%	-42 (-7,05%)
6º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	455	3,32%	328	2,18%	127 (38,72%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	327	2,39%	333	2,21%	-6 (1,80%)
8º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	213	1,55%	233	1,55%	-20 (-8,58%)
9º	DELITOS DE FALSEDAD	194	1,42%	219	1,45%	-15 (-6,85%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL)	169	1,23%	219	1,45%	-50 (-22,83%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	407	2,97%	643	4,27%	-236 (-36,70%)





✓ *Análisis de datos*

○ El grupo de *delitos contra la seguridad vial*, pese a su ligero descenso interanual (-1.153=-14,90%) sigue ocupando su habitual primer puesto entre los grupos de delitos sentenciados más representativos, con un peso cercano a la mitad (48,05%) de la cifra total de delitos sentenciados (13.707), aunque algo inferior al mostrado los últimos años (59,79% en 2012 y 51,34% en 2011).

○ La suma de *los tres primeros grupos delictivos* (10.514) supone más de las $\frac{3}{4}$ partes (76,70%%) de la cifra total de delitos sentenciados (13.707). Por lo que puede decirse que en el año 2013 de cada 10 delitos sentenciados casi 8 eran delitos contra la seguridad vial, delitos patrimoniales o de lesiones.

➤ **Delitos concretos sentenciados más representativos**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS		13.707 -1.366 (-9,06%)				
ORDEN	DELITOS SENTENCIADOS CONCRETOS (TIPOS PENALES)	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE CONDUCCIÓN ALCOHOL/DROGAS	4.258	31,06%	5.098	33,82%	-840 (-16,48%)
2º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.029	14,80%	2.259	14,99%	-230 (-10,18%)
3º	DELITO DE LESIONES	853	6,22%	837	5,55%	16 (1,91%)
4º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO SIMPLE (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	813	5,93%	805	5,34%	8 (0,99%)
5º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	750	5,47%	782	5,19%	-31 (-4,09%)
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	650	4,74%	671	4,45%	-21 (-3,13%)
7º	DELITO DE HURTO	380	2,77%	349	2,32%	31 (8,88%)
8º	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	264	1,93%	290	1,92%	-26 (-8,97%)
9º	ATENTADO	263	1,92%	263	1,74%	0
10º	ESTAFA	227	1,66%	230	1,53%	-3 (-1,30%)

✓ *Análisis de datos*

○ La suma de *los diez delitos sentenciados concretos más representativos* (10.487) tienen un peso superior a los $\frac{3}{4}$ (76,51%) de la cifra total de delitos sentenciados (13.707). Sólo la suma de los cinco primeros (8.703) representan cerca de las $\frac{2}{3}$ partes (63,49%) de la totalidad.



o Los tipos delictivos más representativos de delitos contra la seguridad vial (conducción bajo efecto de alcohol o drogas y conducción sin licencia/permiso) suman 6.287 y tiene un peso de cerca de la mitad (45,87%) de la cifra total de delitos sentenciados. Especial relevancia presenta el delito de conducción bajo efecto de alcohol o drogas, que, como viene ocurriendo todos los años, ocupa el primer puesto de los tipos delictivos concretos sentenciados. Tiene una muy estimable cifra de 4.258 ilícitos, con descenso de -840 (-16,48%) y equivale, por sí solo, a casi 1/3 (31,06%) de la cifra total de delitos sentenciados. Lo que significa que, de cada diez delitos sentenciados en 2013, algo más de cada tres eran delitos de este tipo.

1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Conforme a la estadística del año 2013, se ofrecen los siguientes datos resumidos de los delitos asociados a procedimientos judiciales penales contra aforados incoados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia :

- *Delitos asociados a incoación de diligencias previas* (procedimientos contra aforados y otros). Aparece una cifra total de 43 infracciones, con un aumento interanual de 18, equivalente al 72%, cifra que resulta coherente con el hecho de que constan incoados un total de 43 procedimientos (1 ó varios delitos por cada procedimiento incoado).

- *Delitos asociados a la incoación de procedimientos ordinarios (sumarios)*. Consta una cifra total de 2 delitos, con descenso interanual de -1 (-33,33%), cifra que también resulta coherente con el número de estos procedimientos incoados (1), sumario instruido contra una persona aforada (parlamentaria en Parlamento autónomo de Galicia).

En cambio, al no existir datos, no se recogen tablas estadísticas referidas a delitos asociados a calificación fiscal o sentencia, dado que no se formularon en el año 2013 calificaciones por el Ministerio Fiscal ni se dictaron sentencias por la Sala de lo Civil y Penal, en procedimientos contra aforados y otros.

- Finalmente, son 0 los delitos asociados a incoación de diligencias de investigación penal, con descenso interanual de -1 (-100%), dado que tampoco fueron incoados procedimientos de este tipo.

ABREVIATURAS
DP: DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO
SU: PROCEDIMIENTO ORDINARIO (SUMARIO)
DPP: DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES (DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL)
V.I.: VARIACIÓN INTERANUAL



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA - DELITOS (DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS DE P. ABREVIADO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO- SUMARIO- Y DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES)									
	DP 2013	DP 2012	v.i.	SU 2013	SU 2012	v.i.	DPP 2013	DPP 2012	v.i.
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	0	0	0	0	0	0	0	0	
II. DELITOS DE ABORTO	0	0	0	0	0	0	0	0	
III. DELITOS DE LESIONES. Tráfico de órganos.	0	0	0	0	0	0	0	0	
IV. DELITOS DE LESIONES AL FETO	0	0	0	0	0	0	0	0	
V. DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	
VI. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	1	1	0	0	0	0	0	0	
DETENCIÓN ILEGAL	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	
AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)	1	0	1 (100%)	0	0	0	0	0	
VII. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	
VII BIS. DELITOS RELATIVOS A LA TRATA DE SERES HUMANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	0	0	0	0	0	0	0	0	
IX. DELITO DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	0	0	0	0	0	0	0	0	
X. DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD (DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO)	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	
XI. DELITOS CONTRA EL HONOR	3	0	3 (100%)	0	0	0	0	0	
CALUMNIA	2	0	2 (100%)	0	0	0	0	0	
INJURIA	1	0	1 (100%)	0	0	0	0	0	
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	0	0	0	0	0	0	0	0	
XIII. DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
EXTORSIÓN	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	
ESTAFA	0	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
XIV. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA [DELITOS FISCALES] Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	
XV. DELITOS LABORALES (DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES)	0	0	0	0	0	0	0	0	
XV. BIS. DELITOS DE EXTRANJERÍA (DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS)	0	0	0	0	0	0	0	0	
XVI. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	
XVII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	
XVII. 1. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (1): DELITOS DE RIESGO CATASTRÓFICO E INCENDIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	



XVII. 2. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (2): DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, Y TRÁFICO DE DROGAS)	0	0	0	0	0	0	0	0	
XVII. 3. CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (3): DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	
XVIII. DELITOS DE FALSEDAD (DE LAS FALSEDADES)	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	
FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS	0	1	-1 (-100%)	0	1	-1 (-100%)	0	0	
FALSIFICACIÓN POR PARTICULAR DE DOCUMENTO PÚBLICO OFICIAL O MERCANTIL	0	0	0	1	0	1 (100%)			
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	3	0	1	2	-1 (-50%)	0	0	
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	2	0	0	1	0	1 (100%)	0	0	
OMISIÓN DE FUNCIONARIO DE DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	
COHECHO	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0	0	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	1	0	1 (100%)						
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	1	-1 (-100%)	0	1	-1 (-100%)	0	0	
MALVERSACION	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	
XX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	11	10	1 (10%)	0	1	-1 (-100%)	0	0	
PREVARICACIÓN JUDICIAL	11	10	1 (10%)	0	1	-1 (-100%)	0	0	
XXI. DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0	0	
XXII. DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	
XXIII. DELITOS DE TRAICIÓN, CONTRA LA PAZ O LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO Y RELATIVOS A LA DEFENSA NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	
XXIV. DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	
DELITOS DE LEYES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	
DELITOS SIN ESPECIFICAR	23	10	-13 (-130%)	0	0	0	0	0	
TOTAL DELITOS	43	25	-18 (-72%)	2	3	-1 (-33,33%)	0	1	-1 (-100%)



1.2.3. ESPECIAL REFERENCIA ALGUNOS GRUPOS DELICTIVOS

Después del examen general de la criminalidad (delitos) realizada en los anteriores apartados, nos centramos ahora en una especial referencia a algunos grupos delictivos concretos.

- *Delitos contra la vida y la integridad.*
- *Delitos con la libertad sexual.*
- *Delitos de violencia doméstica.*
- *Delitos contra las relaciones familiares*
- *Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico*
- *Delitos contra la Administración Pública*
- *Delitos relacionados con la corrupción*

1.2.3.1. Delitos contra la vida y la integridad

Dentro de este epígrafe se incluyen dos grupos delictivos : 1) Delitos de homicidio (« Del homicidio y sus formas », título I del lib II del Código Penal – C.P.- ; 2) Delitos de lesiones (« De las lesiones », título III del libro II C.P.). Se hace un exámen de los datos relativos a los delitos asociados a la incoación de los procedimientos judiciales, a la calificación fiscal y a las sentencias (delitos incoados, calificados y sentenciados).

➤ Delitos de homicidio y sus formas

✓ *Delitos incoados*

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	106	2	44	14	14	180	198	-18 (-9,09%)
1. HOMICIDIO	75	1	14	13	11	114	114	0
2. ASESINATO	3	0	0	1	3	7	6	1 (16,67%)
3. HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	23	0	30	0	0	53	73	20 (-27,40%)
4. AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	5	1	0	0	0	6	5	1 (20%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						0,093%		

Al igual que ocurría el año pasado, la elevada cifra de delitos incoados en 2013 en el grupo de homicidios (180) no debe tomarse literalmente, ya que es altamente probable que muchos homicidios por imprudencia estén embebidos registralmente en el tipo de “homicidio”, cuando no son dolosos. Por otra parte, es frecuente que la cifra también se infle debido a que un mismo asunto pasa por varias fases procedimentales y,



probablemente, se registre como un hecho nuevo cada vez (diligencias previas, sumario, procedimiento del Tribunal del Jurado).

✓ *Delitos calificados*

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	2	33	26	12	73	75	-2 (-2,67%)
1. HOMICIDIO	1	0	18	3	22	19	3 (15,79%)
2. ASESINATO	0	0	8	9	17	17	0
3. HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	0	33	0	0	33	39	-6 (-15,38%)
4. AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	1	0	0	0	1	0	1 (100%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					0,41%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (180)					40,56%		

Aunque la cifra de delitos incoados (180) se ha reducido hasta 73 (40,56%), cabe pensar que realmente las causas por homicidio doloso sean muchas menos y que esa cifra « esconda » no pocos supuestos que realmente deberían haberse registrado como « homicidios imprudentes ».

✓ *Delitos sentenciados*

	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	16	11	7	22	56	52	4 (7,69%)
1. HOMICIDIO	6	3	4	4	17	12	5 (41,67%)
2. ASESINATO	4	3	1	8	16	11	5 (45,45%)
3. HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	6	5	2	10	23	29	-6 (-20,69%)
4. AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					0,41%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (180)					31,11%		



➤ Delitos de lesiones

✓ Delitos incoados

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2012	GALICIA 2011	VARIACIÓN INTERANUAL
III. DELITOS DE LAS LESIONES. Tráfico de órganos	48.944	1.631	2.207	15	3	52.800	56.982	-4.182 (-7,34%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						28,31%		

Tipos delictivos concretos más significativos: lesiones simples (27.345); lesiones imprudentes (19.011); y violencia doméstica y de género – lesiones y maltrato familiar – (5.831). En conjunto estos tres tipos representan el 98,84% del grupo.

➤ Delitos calificados

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2012	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
III. DELITOS DE LAS LESIONES. Tráfico de órganos	704	2.049	13	0	2.766	3.007	-241 (-8,01%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					15,55%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (52.800)					5,24%		

Tipos delictivos más representativos: lesiones simples (1.398); violencia doméstica y de género – lesiones y maltrato familiar – (1.101); y lesiones imprudentes (202). Los tres en conjunto tienen un peso de 97,65% en la cifra total del grupo.

✓ Delitos sentenciados

	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2012	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
III. DELITOS DE LAS LESIONES. Tráfico de órganos	768	176	246	624	1.814	1.814	0
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					13,23%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (52.800)					3,44%		

Tipos delictivos concretos más representativos: lesiones simples (853) y violencia doméstica y de género – lesiones y maltrato familiar – (813), con un peso conjunto del 91,84% del grupo.



1.2.3.2. Delitos contra la libertad sexual

Se trata de los « Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales » (título VIII del libro II del CP..

✓ Delitos incoados

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	621	4	86	34	1	746	929	-183 (-19,70%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						0,38%		

Tipos delictivos concretos más representativos : agresiones sexuales (282) ; abusos sexuales (226) ; y violación (10). Representan más de 2/3 (69,44%) del grupo.

✓ Delitos calificados

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	6	69	50	0	125	152	
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					0,70%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (746)					16,71%		

Tipos delictivos concretos más representativos : agresiones sexuales (41); abusos sexuales (21) ; y violación (4). En conjunto tienen un peso de más de la mitad (52,80%) de la cifra total del grupo.

✓ Delitos sentenciados

	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2012	GALICIA 2011	VARIACIÓN INTERANUAL
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	45	14	14	33	106	116	-10 (-8,62%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					0,05%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (746)					12,21%		



Tipos delictivos concretos más representativos: agresiones sexuales (29); abusos sexuales (24); y violación (4). La suma de todos ellos representan más de la mitad (53,77%) del grupo.

1.2.3.3. Delitos de violencia doméstica

Para evitar reiteraciones inútiles, nos remitimos a la tabla de delitos de la especialidad, contenida en la sección 1.2.3.3 de este mismo capítulo II, y que resumimos aquí brevemente en lo que atañe a los datos de la estadística fiscal del año 2013:

- ✓ Delitos incoados: 1.156, con descenso interanual de -506 (-30,45%) y un peso de 0,60% en la cifra total de 193.341 delitos incoados en Galicia.
- ✓ Delitos calificados: 405, con descenso de -211 (-34,25%) y peso de 2,28% en la cifra total de 17.787 delitos calificados.
- ✓ Delitos sentenciados: 242 delitos en sentencia condenatoria, con un peso de 6,53% en la cifra total de 13.707 delitos sentenciados en Galicia.

1.2.3.4. Delitos contra las relaciones familiares

Son los delitos tipificados en el título XII del libro II del C.P. (« Delitos contra las relaciones familiares »).

✓ Delitos incoados

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	2.066	6	643	1	0	2.716	2.657	59 (2,22%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						1,40%		

Tipos delictivos concretos más representativos: impago de pensiones (1.573); abandono de familia (448); y quebrantamiento de deberes de custodia (561). En conjunto representan el 95,41% de la cifra total del grupo.0

✓ Delitos calificados

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	5	490	0	0	495	479	16 (3,34%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					2,78%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (2.716)					18,23%		



Tipos delictivos concretos más representativos : impago de pensiones (321) ; abandono de familia (166) ; y abandono de niños (3). Suman los tres delitos el 98,98% del grupo.

✓ *Delitos sentenciados*

	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	91	22	39	175	327	333	-6 (-1,80%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					2,39%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (2.716)					12,04%		

Tipos delictivos concretos más representativos del grupo : impago de pensiones (185) y abandono de familia (134), con un peso conjunto del 97,55% del grupo.

1.2.3.5. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico

Nos referimos a los delitos tipificados en el título XIII del libro II del Código Penal (« Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico »).

✓ *Delitos incoados*

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIII. DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	85.151	406	3.078	0	0	88.635	90.281	-1.646 (-1,82%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						45,84%		

Tipos delictivos concretos más representativos : hurto (35.144) ; daños (18.311) ; robo con fuerza en las cosas (18.900) ; estafa (8.505) ; robo con violencia o intimidación (2.147) ; hurto-robo de uso de vehículos (1.457) ; apropiación indebida (1.733) ; y robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público (1.349). Todos ellos representan el 98,77% de la cifra total del grupo.

✓ *Delitos calificados*

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIII. DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	537	2.787	8	2	3.334	3.479	-145 (-4,17%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					18,74%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (88.635)					3,76%		



Tipos delictivos concretos más representativos : robo con fuerza en las cosas (1.002) ; hurto (698) ; estafa (423) ; robo con violencia o intimidación (330) ; y daños (320). En conjunto, todos ellos tienen un peso del 83,17% en el grupo.

✓ *Delitos sentenciados*

	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIII. DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	874	185	286	769	2.114	2-140	-26 (-1,21%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					15,42%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (88.635)					2,39%		

Tipos delictivos concretos más representativos : robo con fuerza en las cosas (650) ; hurto (380) ; robo con violencia o intimidación (264) ; estafa (227) ; y daños (195). Tienen, en conjunto, un peso del 81,17% de la cifra total del grupo.

1.2.3.6. delitos contra la Administración Pública

Delitos tipificados en el título XIX del libro II del C.P. (« Delitos contra la Administración Pública »).

✓ *Delitos incoados*

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	274	21	87	0	1	383	428	-45 (-10,51%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						0,20%		

Tipos delictivos concretos más representativos : Prevaricación administrativa (104) ; desobediencia de autoridades o funcionarios (181) ; cohecho (14) ; tráfico de influencias (23) ; y malversación (13). La suma de estos delitos representan el 87,47% de su grupo.

✓ *Delitos calificados*

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	13	78	0	2	93	86	7 (8,14%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					0,52%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (383)					24,28%		



Tipos delictivos concretos más representativos: prevaricación administrativa (7); desobediencia de autoridades o funcionarios (72); malversación (5); y cohecho y tráfico de influencias (2 cada uno). El conjunto de estos delitos tiene un peso del 94,62% del grupo.

✓ *Delitos sentenciados*

	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2	20	1	37	60	116	-56 (-48,23%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					0,44%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (383)					15,67%		

Tipos delictivos concretos más representativos: prevaricación administrativa (2); y desobediencia de autoridades o funcionarios (50). En conjunto, tales delitos representan el 86,67% del grupo.

1.2.3.7. Delitos contra la Administración de Justicia

Son los delitos tipificados en el título XX del libro II del CP (« Delitos contra la Administración de Justicia »).

✓ *Delitos incoados*

	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.391	337	1.280	1	0	4.009	3.986	23 (0,58%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (193.341)						2,07%		

Tipos delictivos concretos más representativos: quebrantamiento de condena o medida cautelar (3.393); acusación o denuncia falsa (246); falso testimonio (141); simulación de delito (110); obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes (46) y obstrucción a la Justicia por incomparecencia (30). El total de estos delitos representan el 98,93% del total del grupo.

✓ *Delitos calificados*

	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	299	1.128	0	1	1.428	1.444	-16 (-1,11%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.787)					8,03%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (4.009)					35,62%		



Tipos delictivos concretos más representativos : quebrantamiento de condena o medida cautelar (1.275) ; simulación de delito (60) ; falso testimonio (38) ; Acusación o denuncia falsa (23) y obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes (20). En conjunto todos estos delitos tienen un peso de 99,16% en el grupo.

✓ *Delitos sentenciados*

	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	297	96	132	349	874	912	-38 (-4,17%)
PESO GRUPO EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.707)					6,38%		
PESO GRUPO RESPECTO CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS MISMO GRUPO (4.009)					21,80%		

Tipos delictivos concretos más representativos : quebrantamiento de condena o medida cautelar (750) ; falso testimonio (41) ; simulación de delito (35) ; y acusación o denuncia falsa (28). Todos estos delitos representan el 97,71% del grupo.

1.2.3.9. Delitos relacionados con la corrupción

➤ Consideraciones preliminares

Decíamos en la Memoria del pasado año que con la promulgación y entrada en vigor del vigente *Código penal de la Democracia*, éstas y otras tipologías delictivas integrantes de lo que comúnmente se conoce como *corrupción pública*, aparecieron tipificadas en el Título XIX, del Libro II del CP, ya bajo la actual rubrica de «Delitos contra la Administración Pública», el cual ha sido objeto de sucesivas reformas en los últimos años debido, principalmente, a la necesidad de adecuación de nuestra legislación penal a las Directivas de la Unión Europea en la materia y a la dificultad que presentan estos delitos respecto de las sanciones penales más apropiadas para ellos.

Tomando como base las referencias legales mencionadas en la Memoria del año precedente, resulta el siguiente cuadro de comportamientos corruptos que con más frecuencia se producen en nuestro ámbito territorial:



DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SUS PENAS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL			
TIPOS PENALES	PENAS		
	PRISIÓN	MULTA	INHABILITACIÓN
✓ ALTERACIÓN DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS (ART. 262)	1 a 3 años	12 a 24 meses	3 a 5 años
✓ CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES (ART. 286 BIS)	6 meses a 4 años	Tanto al triplo	1 a 6 años*
✓ PREVARICACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO			
- ART. 404 (DICTAR A SABIENDAS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARBITRARIA)			7 a 10 años**
- ART. 405 (NOMBRAMIENTO ARBITRARIO PARA EJERCICIO DE CARGO PÚBLICO)		3 a 8 meses	6 meses a 2 años
ART. 320 (EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO: EMITIR A SABIENDAS INFORME FAVORABLE; SILENCIAR LA INFRACCIÓN DE NORMAS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS; U OMITIR LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES OBLIGATORIAS)	1 año y 6 meses a 4 años	12 a 24 meses	7 a 10 años***
✓ COHECHO (FUNCIONARIOS PÚBLICOS)			
- ART. 419 (ACTOS CONTRARIOS A LOS DEBERES DEL CARGO)	3 a 6 años	12 a 24 meses	7 a 12 años
- ART. 420 (ACTO PROPIO DEL CARGO)	2 a 4 años	12 a 24 meses	3 a 7 años
- ART. 421 (RECOMPENSA POR LA CONDUCTA ARTS. 419 Y 420)	Penas de los artículos precedentes		
- ART. 422 (EN CONSIDERACIÓN A SU CARGO O FUNCIÓN)	6 meses a 1 año		1 a 3 años***
✓ TRÁFICO DE INFLUENCIAS (ART. 428)	6 meses a 2 años	Tanto al duplo	3 a 6 años
✓ MALVERSACIÓN			
- ART. 432 (TIPO BÁSICO)	3 a 6 años		6 a 10 años
- Art. 432.2 (supuestos agravados)	4 a 8 años		10 a 20 años
- Art. 432.3 (supuesto atenuado)	6 meses a tres años		Hasta 3 años
✓ FRAUDES Y EXACCIONES ILEGALES (ART. 436)	1 a 3 años		6 a 10 años
✓ EXACCIONES ILEGALES (ART. 437)		6 a 24 meses	1 a 4 años
✓ NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 439)	6 meses a 2 años	12 a 24 meses	1 a 4 años
✓ CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (ART. 445)	2 a 6 años	12 a 24 meses	7 a 12 años ****
✓ BLANQUEO DE CAPITALES (ART. 301)	6 meses a 6 años	Tanto al triplo	1 a 3 años

*	INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DE INDUSTRIA O COMERCIO
**	INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PÚBLICO
***	SUSPENSIÓN DE EMPLEO O CARGO PÚBLICO
****	PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS, DERECHO A GOZAR DE BENEFICIOS O INCENTIVOS FISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y PROHIBICIÓN DE INTERVENIR EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE TRASCENDENCIA PÚBLICA



➤ Estadística fiscal de delitos relacionados con la corrupción

Siguiendo la línea del año anterior, en este apartado se recogen los datos sobre delitos relacionados con la corrupción contenidos en la estadística de la Fiscalía de Galicia relativos al año 2013, basados en los datos particulares de las estadísticas de las cuatro fiscalías provinciales. Son datos referidos a delitos asociados a incoación de procedimientos (*delitos incoados*), asociados a calificación del Fiscal (*delitos calificados*) y delitos asociados a sentencias (*delitos sentenciados*).

Resumen general

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN RESUMEN GENERAL (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2011	124	28	6
2012	152	18	8
2013	184	26	10
VARIACIÓN INTERANUAL	32 (21,05%)	8 (44,44%)	2 (25%)

✓ Delitos incoados

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (DELITOS INCOADOS) DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS Y GLOBALES DE GALICIA								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	3	0	0	0	0	3	0	3 (100%)
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	100	0	4	0	0	104	75	29 (38,67%)
COHECHO	14	0	0	0	0	14	17	-3 (-17,65%)
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	21	0	2	0	0	23	19	4 (21,05%)
MALVERSACIÓN	7	0	5	0	1	13	21	-8 (-38,10%)
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	1	0	0	1	1	0
EXACCIONES LEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	1	0	1	0	0	2	2	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)



BLANQUEO DE CAPITALES	16	0	8	0	0	24	16	8 (50%)
TOTAL DELITOS INCOADOS	162	0	21	0	1	184	152	32 (21,05%)
PESO PARCIAL	88,04%	0%	11,41%	0%	0,54%	100%		
PESO EN CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS EN GALICIA (193.341)						0,095%		

ABREVIATURAS	
DP	DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.
PA	PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS PARA ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL.
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO.
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (DELITOS INCOADOS) DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	2	0	3	0	3 (100%)
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	22	27	28	27	104	75	29 (38,67%)
COHECHO	1	9	1	3		17	-3 (-17,65%)
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	1	18	2	2	23	19	4 (21,05%)
MALVERSACIÓN	1	6	3	3	13	21	-8 (-38,10%)
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	0	0	1	1	0
EXACCIONES LEGALES	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	1	1	0	0	2	2	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
BLANQUEO DE CAPITALES	4	4	2	14	24	16	8 (50%)
TOTAL DELITOS INCOADOS	32	65	38	49	32	152	32 (21,05%)
PESO	17,39%	35,33%	20,65%	26,63%	100%		

- *Análisis de datos*

- *Datos generales.* De acuerdo con la estadística fiscal la cifra total de delitos incoados en 2013 relacionados con la corrupción se ha elevado a 184, con apreciable incremento de 32, equivalente a algo más de $\frac{1}{4}$ (21,05%), con una escasa representación de 0,095% en la cifra global de delitos incoados en las provincias gallegas (193.341). A esta cifra podrían añadir 5 delitos incoados en procedimientos contra aforados en la Sala de lo Penal del TSJ



de Galicia, concretamente 3 delitos de prevaricación administrativa (2 en diligencias previas y 1 en sumario) y 1 cohecho y 1 delito de tráfico de influencias (ambos en sumario).

o *Datos por procedimientos.* La cifra total de 184 delitos incoados se distribuye por procedimientos de la siguiente forma: diligencias previas (DPA), 162, con un peso de 88,04% de la totalidad; diligencias urgentes de juicio rápido (DU), 0; procedimiento abreviado en los Juzgados de Instrucción (PA), 21(11,41%); procedimiento ordinario o sumario (SU), 0; y procedimiento del jurado (PJ), 1 (0,54%).

o *Datos de tipos de delitos concretos incoados más representativos*

De acuerdo con la precedente estadística fiscal del año 2013, los delitos incoados relacionados con la corrupción que resultan más representativos son los siguientes:

- Prevaricación administrativa (prevaricación por funcionario público): 104 ilícitos en 2013, con aumento interanual de 29 (38,67%) y un peso o representación de casi 2/3 (64,20%) en la cifra total de delitos incoados en materia de corrupción (184).
- Blanqueo de capitales: 24, con aumento de 8 (50%) y peso de 13,04%.
- Tráfico de influencias: 23, con aumento de 4 (21,05) y peso de 12,50%.
- Cohecho (funcionario público): 14, con descenso de -3 (-17,65%) y peso de 7,61%.
- Malversación: 13, con descenso de -8 (-38,10%) y peso 7,07%.

✓ **Delitos calificados**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DELITOS ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL (DELITOS CALIFICADOS) DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS Y GLOBALES DE GALICIA							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	1	0	0	1	0	1 (100%)
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	0	7	0	0	7	2	5 (250%)
COHECHO	0	1	0	1	2	2	0
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	2	0	0	2	1	1 (100%)
MALVERSACIÓN	0	4	0	1	5	5	0
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	1	0	0	1	0	1 (100%)



EXACCIONES LEGALES	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	1	0	0	1	1	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALES	0	7	0	0	7	7	0
TOTAL DELITOS CALIFICADOS	0	24	0	2	26	18	8 (44,44%)
PESO PARCIAL	0%	92,31%	0%	7,69%	100%		
PESO EN CIFRA TOTAL DE DELITOS CALIFICADOS EN GALICIA (17.787)					0,15%		

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DELITOS ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL (DELITOS CALIFICADOS) DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	1	1	0	1 (100%)
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	4	1	1	7	2	5 (250%)
COHECHO	0	2	0	0	2	2	0
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	2	0	0	2	1	1 (100%)
MALVERSACIÓN	1	2	1	1	5	5	0
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	1	0	0	1	0	1 (100%)
EXACCIONES LEGALES	0	0	0		0	0	1 (100%)
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	1	0	0	1	1	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALES	2		1	4	7	7	0
TOTAL DELITOS INCOADOS	4	12	3	7	26	18	8 (44,44%)
PESO	15,38%	46,15%	11,54%	26,92%	100%		

- *Análisis de datos*

Datos generales. La cifra total de delitos calificados es de 26, con incremento interanual de 8, equivalente a 44,44%, y con una escasa representación del 0,15% en la cifra global de delitos calificados en dicha anualidad en nuestra comunidad autónoma (17.787).

Datos por procedimientos. La cifra total de 26 delitos calificados se distribuye por procedimientos de la siguiente manera: DU, 0; PA, 24 (92,31%); SU, 0; y PJ, 2 (7,69%).



o *Datos de tipos de delitos concretos incoados más representativos*

De acuerdo con la precedente estadística fiscal del año 2013, los delitos calificados relacionados con la corrupción que resultan más representativos son los siguientes:

- Blanqueo de capitales: 7 ilícitos, sin variación interanual y un peso de 26,92% en la cifra total (26).
- Malversación: 5 ilícitos, sin variación interanual y con un peso de 19,23%.
- Prevaricación administrativa (prevaricación por funcionario público): 2, con variación de -2 (-50%) y un peso de 11,11%.
- Prevaricación administrativa y cohecho (funcionario público): 2 cada uno, con peso de 7,69% individualmente.

✓ **Delitos sentenciados**

• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIA (DELITOS SENTENCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	0	0	1	1	2	2	0
COHECHO	0	0	1	0	1	1	0
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	0	0	0	0	0	0
MALVERSACIÓN	0	0	0	1	1	2	-1 (100%)
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0
EXACCIONES LEGALES	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALS	1	0	1	4	6	3	3 (100%)
TOTAL DELITOS SENTENCIADOS	1	0	3	6	10	8	2 (25%)
PESO PARCIAL	10%	0%	30%	60%	100%		
PESO EN CIFRA TOTAL DE DELITOS CALIFICADOS EN GALICIA (13.707)					0,072%		



- *Análisis de datos*

- *Datos generales.* La cifra total de delitos sentenciados es de 10 en 2013, con un aumento interanual de 2, equivalente a 1/4 (25%) y con una escasa representación del 0,072% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia durante el referido año (13.707).

- *Datos por procedimientos.* Si bien la estadística fiscal no ofrece distribución de la anterior cifra por procedimientos, sí lo hace por provincias: A Coruña, 1; Lugo, 0; Ourense, 3; y Pontevedra, 6.

- *Datos por delitos concretos:* 6 de blanqueo de capitales (60%), 2 de prevaricación administrativa, y 1 de cohecho y de malversación (uno cada uno).

SECCIÓN 2. ÁREA CIVIL

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área civil en las Fiscalías Provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

2.1. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área civil, entendida en sentido amplio. De tal manera, se incluyen referencias no sólo a la actuación civil y mercantil, sino también a Registro Civil e Incapacidades.

➤ **Matrimonio** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MATRIMONIO (1): PROCEDIMIENTO							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	OBSERVACIONES
TOTAL	2.424	541	1.000	2.900	6.865	7.035	-170 (-2,42%)
MATRIMONIO (2) - DICTÁMENES							
TOTAL	4.585	835	1.556	5.156	12.142	10.084	2.058 (20,41%)
MATRIMONIO (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	1.001	192	592	868	2.653	1.431	1.222 (85,39%)

➤ **Filiación** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
FILIACIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	48	5	14	47	114	154	-40 (-25,97%)



FILIACIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	101	19	27	93	240	220	20 (9,09%)
FILIACIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	28	9	9	30	76	33	-43 (130,39%)

➤ **Menores** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MENORES (1)							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	230	48	123	277	678	587	91 (15,50%)
MENORES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	509	112	220	688	1.529	937	592 (63,18%)
MENORES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	29	17	57	35	138	112	26 (23,21%)

➤ **Derechos fundamentales** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DERECHOS FUNDAMENTALES (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	26	3	7	14	50	63	-13 (-20,63%)
TOTAL	26	3	7	14	50	63	-13 (-20,63%)
DERECHOS FUNDAMENTALES (2): DICTÁMENES							
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	55	5	12	25	97	90	7 (7,78%)
TOTAL	55	5	12	25	97	90	7 (7,78%)
DERECHOS FUNDAMENTALES (3): SEÑALAMIENTOS							
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	4	0	6	4	14	29	-15 (-51,72%)
TOTAL	4	0	6	4	14	29	-15 (-51,72%)

➤ **Sucesiones** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
SUCESIONES (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	427	221	247	198	1.093	1.139	46 (-40,38%)
SUCESIONES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	866	505	509	505	2.385	2.283	102 (4,47%)
SUCESIONES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	1	-1 (100%)

➤ **Consumo** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
CONSUMO (1): PROCEDIMIENTOS							



	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	2	0	0	0	0	3	-3 (-100%)
CONSUMO (2): DICTÁMENES							
TOTAL	2	0	0	0	2	1	1 (+100%)
CONSUMO (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0%

➤ **Otros jurisdicción voluntaria** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	127	51	116	46	340	335	5 (1,19%)
OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (2): DICTÁMENES							
TOTAL	334	132	140	141	0	408	-408 (100%)
OTROS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0-

➤ **Ejecución** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
EJECUCIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	166	7	26	174	373	392	-19 (-4,85%)
EJECUCIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	291	18	34	396	739	522	217 (41,57%)
EJECUCIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	24	0	0	8	32	40	-8 (-20%)

➤ **Competencia y jurisdicción** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	651	112	222	640	1.625	1.820	-195 (-10,71%)
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	888	172	263	1.358	2.681	2.330	351 (13,24%)
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0-

➤ **Mercantil** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MERCANTIL (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	143	60	21	139	363	365	-2 (-0,55%)
MERCANTIL (2): DICTÁMENES							
TOTAL	91	64	28	273	456	473	-17 (-3,59%)



MERCANTIL (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	30	1	0	49	80	53	-27 (50,94%)

➤ Registro Civil

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – REGISTRO CIVIL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL	2.778	680	650	2.086	6.194	5.811	383 (6,59%)
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD	2.426	792	701	1.551	5.470	4.854	616 (12,69%)
OTROS EXPEDIENTES	1.299	447	745	1.100	3.591	3.327	264 (7,94%)
TOTAL EXPEDIENTES	6.503	1.919	2.096	4.737	15.255	5.811	9.444 (1,63%)

➤ Incapacidades (Personas con discapacidad)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA . INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS INFORMATIVAS SOBRE INCAPACIDAD O RECAPACITACIÓN							
INCOACIONES DEL AÑO	822	402	740	649	2.613	2.373	240 (10,11%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	210	85	116	87	498	514	-16 (-3,11%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	185	176	248	538	1.147	512	635 (124,02%)
DEMANDAS PRESENTADAS							
DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL							
DEMANDAS PRESENTADAS	609	316	273	408	1.606	1.455	151 (10,38%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	432	206	261	406	1.305	1.083	222 (20,50%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	4	1	2	15	22	40	-18 (-45%)
TOTAL SENTENCIAS	436	207	263	421	1.327	1.123	204 (18,17%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	220	123	78	212	633	534	99 (18,54%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	829	439	351	620	2.239	1.989	250 (12,57%)
EXPEDIENTES DE TUTELA Y CURATELA							
INCOADOS POR LOS JUZGADOS	474	372	48	848	1.742	1.431	311 (21,73%)
DICTAMINADOS EN EL AÑO	89	119	1.232	756	2.196	3.280	-1.084 (-33,01%)
EXPEDIENTES DE PROTECCION PATRIMONIAL (LEY 41/03)							
INCOACIONES A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	1	5	6	0	6 (100%)
INCOACIONES A INSTANCIA DE PARTICULARES	1	0	0	0	1	3	-2 (-66,67%)
EXPEDIENTES DE INTERNAMIENTO							
INCOADOS	1.555	395	617	1.354	3.921	3.461	460 (13,29%)
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	2	0%



2.2. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía en materia civil ante la Sala de Civil y Penal del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES - RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS				
	AÑO 2012	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	74	100	-28 (-26%)	LOS 24 PROCEDIMIENTOS CIVILES INGRESADOS EN FISCALÍA EN 2013 REPRESENTAN EL 32,43% DEL TOTAL DE TRAMITADOS (74).
PENDIENTES A INICIO AÑO	21	31	-10 (-47,62%)	28,38% DE TOTAL TRAMITADOS (74)
INCOADOS EN EL AÑO	53	69	-16 (-23,19%)	71,62% DE TOTAL TRAMITADOS)
TERMINADOS EN EL AÑO	55	79	-24 (-30,38%)	CERCA DE ¾ (74,32%) DE TOTAL TRAMITADOS
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	19	21	-2 (-9,52%)	SOBRE ¼ (25,68%) DE TOTAL TRAMITADOS

➤ Análisis de datos

✓ Datos generales de procedimientos civiles

De acuerdo con la estadística judicial, consta la cifra total de 74 *procedimientos civiles tramitados* en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia, con descenso interanual de -26 (-26%). Esa cifra total se distribuye entre dos cifras concretas: 21 pendientes a inicio de año (28,38%), con descenso interanual de -10 (-47,62%); y 53 incoados (71,62%), con descenso de -16 (-23,19%). De los 74 procedimientos tramitados resultaron terminados en el mismo año un total de 55 (74,32%), con descenso de -24 (-30,38%), quedando sólo 19 pendientes a fin de año (25,68%), con descenso de -2 (-9,52%).

✓ Datos particulares de procedimientos civiles. Incoados

● Procedimientos tramitados (pendientes a inicio de año e incoados)

La cifra total de 74 procedimientos civiles tramitados en 2013 se desglosa de la siguiente manera entre los distintos tipos procedimentales:

- ✓ 0 procedimientos de responsabilidad civil contra aforados
- ✓ 54 procedimientos de recursos de casación (72,97%)
- ✓ 14 cuestiones de competencia civil (18,92%)
- ✓ 6 "otros procedimientos" (8,11%).

○ Procedimientos pendientes a inicio de año (21):

- 0 procedimientos de responsabilidad civil contra aforados.
- 17 procedimientos de recursos de casación (80,95%)
- 1 cuestiones de competencia civil (4,76%)
- 3 "otros procedimientos" (14,29)



○ *Procedimientos incoados (53):*

- 0 procedimientos de responsabilidad civil contra aforados.
- 37 procedimientos de recursos de casación (69,81%)
- 13 cuestiones de competencia civil (24,53%)
- 3 “otros procedimientos” (5,66%)

● *Procedimientos terminados (55):*

- 0 procedimientos de responsabilidad civil contra aforados.
- 35 procedimientos de recursos de casación (63,64%)
- 14 cuestiones de competencia civil (25,45%)
- 6 “otros procedimientos” (10,91%)

● *Procedimientos pendientes a fin de año (19):*

- 0 procedimientos de responsabilidad civil contra aforados.
- 19 procedimientos de recursos de casación (100%)
- 0 cuestiones de competencia civil
- 0 “otros procedimientos”

✓ *Procedimientos ingresados en la Fiscalía.* De acuerdo con las propias fuentes fiscales (informáticas y convencionales), a lo largo del año 2013 tuvieron entrada en Fiscalía un total de 24 procedimientos judiciales civiles, con descenso interanual de -9 (27,27%) y un peso aproximado de 32,43% y 45,28%, respectivamente, de las cifras de procedimientos tramitados e incoados según la estadística judicial (74 y 53). Esta cifra total de 24 procedimientos civiles con entrada en Fiscalía se distribuyen así:

- 0 procedimientos de responsabilidad civil contra aforados.
- 10 recursos de casación en materia de Derecho foral o civil especial de Galicia (1 incoado en 2012 y el resto en 2013).
- 13 cuestiones de competencia (todas incoadas en 2013).
- 1 “Otros” procedimientos civiles. Se trata de un recurso de queja (7/2013 TSJ), terminado en 2013, en el que el Fiscal emitió dictamen el 21/06/2013 en el que solicitaba la inadmisión del recurso por incompetencia del propio TSJ.

✓ *Intervención del Ministerio Fiscal. Dictámenes, juicios y vistas.*

- *Dictámenes.* De acuerdo con las propias fuentes de Fiscalía, fueron emitidos en 2013 un total de 23 dictámenes, sobre competencia, con descenso interanual de -10 (-30,30%), con la siguiente distribución: 9 en recurso de casación, 13 en cuestiones de competencia civil entre órganos judiciales, y 1 en « otros » procedimientos civiles.

- *Vistas asistidas.* Conforme a la estadística fiscal no ha habido durante el año 2013 vista civil asistida alguna por el Fiscal. No obstante, la estadística judicial arroja la cifra total de 8 en ese año (« señalamientos celebrados ante el Tribunal »).

✓ *Resoluciones definitivas dictadas.* De forma resumida, indicamos estos datos, tomados de la estadística judicial : 37 sentencias dictadas, con descenso interanual de -9 (-19,57%), distribuidas de la siguiente forma : 19 en 1ª ó única instancia y 15 en recursos (3 estimatorias y 15 desestimatorias). Por otra parte, constan dictados un total de 41 autos



definitivos : 39 resolviendo sobre el fondo del asuno y 2 relativos a desestimaciones, desiertos, sobreseimientos y restantes finales.

✓ *Recursos de casación interpuestos.* Según la estadística judicial constan 8 recursos de casación interpuestos contra resoluciones civiles de la Sala del TSJ (contra autos), elevados al Tribunal Supremo. Pero las fuentes de Fiscalía confirman que tales recursos no fueron interpuestos por el Ministerio Fiscal sino por las partes.

SECCIÓN 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Se alude en un primer apartado a la actividad del área contencioso-administrativa en las Fiscalías Provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

3.1. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	107	57	54	230	448	862	-414 (-489,03%)
DERECHOS FUNDAMENTALES	7	2	2	5	16	24	-8 (-33,33%)
	3	0	0	0	3	4	-1 (-25%)
	2	0	1	4	7	11	-4 (-36,36%)
MATERIA ELECTORAL	2	0	0	0	2	0	2 (100%)
ENTRADAS EN DOMICILIO	15	10	8	11	44	73	-29 (-39,73%)
OTROS	105	69	2	0	176	5	-171



3.2. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones.

➤ **Exposición de datos** (procedimientos en única instancia y en segunda instancia)

ESTADÍSTICA 2012 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS (EN ÚNICA INSTANCIA) (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)				
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	11.186	14.227	-3.041 (-21,37%)	LOS 275 PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA EN 2013 REPRESENTAN SÓLO EL 2,46% DE LA CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS)
PENDIENTES A INICIO AÑO	8.546	10.920	-2.374 (-21,74%)	MÁS DE ¾ (76,40%) DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS.
INCOADOS EN EL AÑO	2.439	2.294	145 (6,32%)	21,80% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS. ASCENSO DE 6,32% QUE CONTRASTA CON DESCENSOS DE 2º11 Y 2012 (-12,17% Y -32,83%).
REAPERTURADOS EN EL AÑO	201	383	-182 (-47,52%)	
TERMINADOS EN EL AÑO	5.088	5.681	-593 (-10,44%)	CASI LA MITAD (45,49%) DE TOTAL TRAMITADOS.
RESUELTOS EN EL AÑO	4.961	5.602	-641 (-11,44%)	
ACUMULADOS	106	25	81 (324%)	
REMITIDOS A OTROS ÓRGANOS	21	54	-33 (-61,11%)	
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	6.098	8.546	-2.448 (28,64%)	MÁS DE MITAD (54,51%) DE TOTAL TRAMITADOS. DESCENSO DE ESTA PENDENCIA EN UN 44,16% DESDE 2011 A 2013.

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR LA PROCEDENCIA DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)									
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL		ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		RESTANTES ADMINISTRACIONES		TOTAL	
TRAMITADOS	3.348	TRAMITADOS	340	TRAMITADOS	7.215	TRAMITADOS	283	TRAMITADOS	11.186
INCOADOS	933	INCOADOS	141	INCOADOS	1.251	INCOADOS	114	INCOADOS	2.439
TERMINADOS	1.755	TERMINADOS	191	TERMINADOS	3.003	TERMINADOS	139	TERMINADOS	5.088
PENDIENTES	1.593	PENDIENTES	149	PENDIENTES	4.212	PENDIENTES	144	PENDIENTES	6.098

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)									
P. ORDINARIO		P. ABREVIADO		DERECHOS FUNDAMENTALES		OTROS		TOTAL	
TRAMITADOS	10.847	TRAMITADOS	1	TRAMITADOS	47	TRAMITADOS	291	TRAMITADOS	11.186
INCOADOS	2.188	INCOADOS	1	INCOADOS	9	INCOADOS	241	INCOADOS	2.439
TERMINADOS	4.876	TERMINADOS	1	TERMINADOS	8	TERMINADOS	203	TERMINADOS	5.088
PENDIENTES	5.971	PENDIENTES	0	PENDIENTES	39	PENDIENTES	88	PENDIENTES	6.098



ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA)							
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS							
RESUMEN DE MOVIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS (SEGUNDA INSTANCIA)							
(APELACIÓN, QUEJA Y EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN)							
ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-							
RECURSOS DE APELACIÓN (CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS)		RECURSOS DE QUEJA		RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN		RECURSO SDE CASACIÓN (UNIFICACIÓN DOCTRINA/INTERÉS DE LEY)	
TRAMITADOS	1.341	TRAMITADOS	21	TRAMITADOS	7	TRAMITADOS	15
INCOADOS	1.103	INCOADOS	17	INCOADOS	7	INCOADOS	5
TERMINADOS	1.120	TERMINADOS	16	TERMINADOS	3	TERMINADOS	3
PENDIENTES	221	PENDIENTES	5	PENDIENTES	4	PENDIENTES	12

➤ **Análisis de datos** (procedimientos en única instancia y en segunda instancia)

✓ *Procedimientos contencioso-administrativos en única instancia.*

- *Procedimientos tramitados.* De acuerdo con la estadística judicial del año 2013, consta una cifra total de 11.186 de estos procedimientos, con un apreciable descenso interanual de -21,37% (algo superior al descenso de -18,19% del pasado año). Esta cifra total de tramitados se desdobra en tres cifras particulares:

- 8.546 *procedimientos pendientes* a inicio de año (76,40% de tramitados), con un apreciable descenso interanual de - 2.374, equivalente a -21,74%. Esto significa que más de las $\frac{3}{4}$ de los procedimientos tramitados son asuntos pendientes del año o años anteriores, pese al apreciable descenso interanual.

- 2.439 *procedimientos incoados* o ingresados en el año (21,80% de tramitados), con un ligero incremento interanual de 145, equivalente a 6,32%, que contrasta con el apreciable descenso de los anteriores años 2011 y 2012 (-12,17% y -32,83%), e indica, quizá, un “asentamiento” final tras las causas que motivaron aquellos descensos (crisis económica, con repercusión en obra pública y privada, así como la reforma en materia de costas del año 2011).

- 201 *procedimientos reaperturados* en el año (1,80% de tramitados), con apreciable descenso de -182 (-47,52%), en contraste con el aumento del pasado año (+71,19%).

- *Procedimientos terminados.* De la cifra total de tramitados, siguiendo la misma fuente de la estadística fiscal, fueron terminados en 2013 un total de 5.088 procedimientos contencioso-administrativos en única instancia (el 45,49%), con ligero descenso de -593, equivalente a -10,44% (similar al 12,65% del año anterior). Esto significa que, pese al descenso, se continua incrementando el porcentaje de asuntos terminados en relación con los tramitados: 37,74% en 2011, 39,93% en 2012 y 45,49%. La cifra total de terminados se desglosa en 3 cifras concretas: 4.961 resueltos, 106 acumulados y 21 remitidos a otros órganos.

- *Procedimientos pendientes a final de año.* Como resultado de la resta de tramitados y terminados, han quedado pendientes a fin de año un total de 6.098 procedimientos



(54,51% de tramitados), con destacable descenso interanual de -2.448, equivalente a -28,64%. Entre los años 2011, 2012 y 2013 se ha notado un continuo descenso de la pendencia a final de año (10.920, 8.546 y 6.098); concretamente, entre el primer y último año el descenso acumulado ha sido de cerca de la mitad (-44,16%). Este hecho no puede considerarse ajeno a los correlativos descensos en las incoaciones de 2011 y 2012 (-12,17 y -32,83%).

✓ *Procedimientos contencioso-administrativos en segunda instancia.* Además de los mencionados procedimientos en única instancia, la estadística judicial ha dejado constancia de una cifra adicional de otros 1.384 procedimientos tramitados en segunda instancia (procedimientos de cuestiones de competencia y de recursos de apelación contra sentencias y autos, recursos de queja, recursos extraordinarios de revisión y de recursos de casación para unificación de doctrina/interés de ley). Estos procedimientos en 2ª instancia han experimentado un descenso interanual de -603, equivalente a un estimable 30,35%, superior incluso al experimentado por los procedimientos en única instancia (-21,37%). Dentro de la cifra total de tramitados en segunda instancia destacan los 1.132 incoados en el año (sobre todo, 1.341 apelaciones). Constan como terminados en el año un total de 1.142 (82,51% de tramitados) y 242 como pendientes a final de año (17,49%).

✓ *Datos particulares de procedimientos contencioso-administrativos.* En las precedentes tablas estadísticas quedan reflejados los datos relativos a los movimientos de los asuntos por razón de la procedencia del acto o resolución administrativa impugnada y del tipo de procedimiento.

✓ *Procedimientos ingresados en Fiscalía Datos generales*

No obstante las anteriores cifras de la estadística judicial del año 2013, interesa destacar que, según las fuentes de Fiscalía (aplicación Fortuny) sólo han ingresado en nuestro organismo un total de 275 procedimientos, incoados en ese mismo año o en anteriores, lo que significa un descenso interanual de -27, equivalente a -9,94% (frente al descenso de -28,27% del año anterior). Esa cifra de 275 procedimientos ingresados representa sólo un modesto 2,46% de todos los tramitados (11.186) y de sólo 11,28% respecto de la cifra total de incoados (2.439). Durante los años 2011 a 2013 la cifra media de procedimientos ingresados se ha situado en 332,67, apreciándose un progresivo descenso (421, 302 y 274, respectivamente).

Distribución por secciones y materias

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES Y AÑOS DE LOS INGRESADOS EN 2013			
SECCIÓN	CIFRA TOTAL	INCOADOS 2013	INCOADOS AÑOS ANTERIORES
SECCIÓN 1ª	104 (23,84%)	40	64
SECCIÓN 2ª	103 (47,68%)	89	14
SECCIÓN 3ª	40 (10,93%)	29	11
SECCIÓN 4ª	28 (17,55%)	16	12
TOTAL SALA	275 (100%)	174 (63,27%)	101 (36,73)



ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALIA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES Y TIPO PROCEDIMENTAL DE LOS INGRESADOS EN 2013										
MATERIA	SEC. 1ª		SEC. 2º		SEC. 3º		SEC. 4ª		TOTAL SALA	
DERECHO REUNIÓN	1		0		0		0		1 (0,36%)	
DERECHOS FUNDAMENTALES	37		4		0		0		41 (14,91%)	
MATERIA ELECTORAL	1		0		0		0		1 (0,36%)	
OTROS (P.O RDINARIO)	65		99		40		28		232 (84,36%)	
TOTAL SALA	104 (37,82%)		103 (37,45%)		40 (14,55%)		28 (10,18%)		275 (100%)	
	*2013	**ANT	*2013	**ANT	*2013	**ANT	*2013	**ANT	*2013	**ANT
	40	64	89	14	29	11	16	12	174(63,27%)	101(36,73%)

* INCOADOS EN 2013 EN SALA TSJG

** INCOADOS EN SALA TSJG EN AÑOS ANTERIORES A 2013

✓ *Intervención del Ministerio Fiscal. Dictámenes, juicios y vistas.*

- *Dictámenes emitidos (informes de competencia).* Consta, según la estadística fiscal, un total de 795 informes sobre competencia, emitidos por el Ministerio Fiscal en 2013 sobre la ya mencionada cifra de 275 procedimientos, con un apreciable descenso interanual de – 266 (-25,07%). Por materias, los dictámenes se distribuyen así: 1 en derecho de reunión, 1 en derechos fundamentales, 1 en procedimiento electoral y 434 en otros (procedimiento ordinario).

- *Vistas asistidas.* Según las fuentes propias de Fiscalía, en 2013 se celebró una sola vista con la asistencia del Ministerio Fiscal: procedimiento de derecho de reunión nº 172/2013 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, fecha 04/07/2013. No obstante, la estadística judicial revela que en dicho año hubo un total de 33 señamientos celebrados en la Sala, por lo que la única vista asistida por el Fiscal supone un exiguo 3,03% del total.

✓ *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos).* A tenor de la estadística judicial, durante el año 2013 fueron dictadas un total de 4.569 sentencias por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, con un descenso interanual de -537 (-10,52%), de las que fueron estimatorias 2.221 (48,61%) y desestimatorias 2.348 (51,39%). Por razón de la materia impugnada sobresalen las dictadas contra actos administrativos, con una cifra de 4.259 (93,22%).

Por otro lado, constan dictados un total de 1.278 autos finales, con descenso de -538 (-29,63%), de los que 292 (22,85%) corresponden a medidas cautelares, 46 (3,60%) a incidentes y 940 (73,55%) son “otros autos” (inadmisiones, caducidades, desestimaciones y otros). En las dos tablas siguientes se reflejan resumidamente los datos de sentencias y autos finales.

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS – RESUMEN DE SENTENCIAS DICTADAS (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)			
	SENTENCIAS ESTIMATORIAS	SENTENCIAS DESESTIMATORIAS	TOTAL SENTENCIAS
TOTAL SENTENCIAS	2.221	2.348	4.569
VARIACIÓN INTERANUAL	11 (0,50%)	-548 (-18,92%)	-537 (-10,52%)
PESO EN CIFRA TOTAL	48,61%	51,39%	100%



ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS - AUTOS DEFINITIVOS (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)				
EN PIEZAS DE MEDIDAS CAUTELARES		AUTOS DE INCIDENTES	OTROS AUTOS (INADMISIONES, CADUCIDADES, DESESTIMIENTOS Y OTROS)	TOTAL AUTOS DEFINITIVOS
ACEDIENDO	148			
DENEGANDO	144			
TOTAL	292	46)	940	1.278
VARIACIÓN INTERANUAL	-71 (.19,56%)	24 (1,09%)	-491 (-34,31%)	-538 (-29,63%)
PESO EN TOTAL	22,85%	3,60%	73,55%	100%

✓ *Recursos de casación interpuestos.* Según la estadística fiscal no consta en 2013 recurso de casación alguno interpuesto por el Ministerio Fiscal contra resoluciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ. Sin embargo, la estadística judicial refleja la cifra total de 5, interpuestos por las partes (4 para unificación de doctrina y 1 en interés de la Ley).

SECCIÓN 4. ÁREA SOCIAL

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área de lo social o laboral en las Fiscalías Provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

4.2. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JURISDICCIÓN SOCIAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	125	5	2	105	237	244	-7 (-2,87%)
VISTAS	483	18	60	295	837	19 (2,27%)	
	3	0	0	4	9	-2 (22,22%)	
	1	0	0	0	11	10 (90,91%)	
OTROS	0	62		4	66	0	66 (100%)

4.3. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 DE FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SOCIALES. - RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)				
	AÑO 2012	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	13.878	15.599	1.721 (-11,03%)	APRECIABLE DESCENSO EN 2013 (-11,03%), QUE DESTACA FRENTE AL LIGERO AUMENTO DEL AÑO ANTERIOR (2,15%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	9.041	9.156	-115 (-1,26%)	CASI 2/3 (66,15%) DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS. 50 PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA EN 2013, QUE REPRESENTAN SÓLO UN LEVE 0,36% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS.)
INCOADOS EN EL AÑO	4.837	6.442	-1.605 (-24,91%)	34,85% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS. ELEVADO DESCENSO INTERANUAL DE CASI ¼ (-24,91%), FRENTE AL LEVE AUMENTO DEL AÑO PASADO (2,53%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	1	-1 (-100%)	
TERMINADOS EN EL AÑO	6.037	6.558	-521 (-7,94%)	43,50% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	7.839	9.041	-1.202 (-13,29%)	56,49% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS. APRECIABLE DESCENSO INTERANUAL (-13,29%), MUY SUPERIOR AL DEL AÑO ANTERIOR (-1,26%)

➤ Análisis de datos

✓ *Procedimientos laborales tramitados.* De acuerdo con la estadística judicial del año 2013, consta una cifra total de 13.878 procedimientos laborales tramitados, con un apreciable descenso de 1.721 (-11,03%), que destaca frente al ligero aumento interanual del año anterior (2,15%). La inmensa mayor de esos procedimientos tramitados son recursos de suplicación de los Juzgados de lo Social, concretamente 13.667 (98,48% del total tramitado).

Distribución de la cifra total de procedimientos tramitados:

- 9.041 pendientes a inicio de año, con pequeño descenso interanual de -115 (-1,26%) y un peso de casi 2/3 (66,15%) de la cifra total de tramitados.
- 4.837 incoados en el año, con elevado descenso interanual de -1.605, equivalente a casi ¼ (24,91%), que resalta frente al leve aumento interanual del año precedente (+2,53%), y un peso de 34,85% de todos los tramitados.
- 0 reaperturado en el año (-100%).

✓ *Procedimientos laborales terminados.* Según la misma fuente judicial, de la cifra total de tramitados constan 6.037 terminados, con ligero descenso interanual de -521 (-7,94%) y un peso de 43,50% en aquella cifra. La mayor parte de los terminados son recursos de suplicación, con una cifra de 5.864 (97,13%).

✓ *Procedimientos laborales pendientes a fin de año.* Son un total de 7.839, a tenor de la misma fuente, con un apreciable descenso de -1.202 (-13,29%), muy superior al del



pasado año (-1,26%), y un peso de 56,49% en la cifra total de tramitados. Sobresalen en este volumen de pendencia 7.803 recursos de suplicación (99,54%).

✓ *Procedimientos laborales ingresados en Fiscalía.* Según las propias fuentes estadísticas de Fiscalía, consta la cifra total de 50 procedimientos de este orden ingresados en 2013 (independientemente de su año de incoación en la Sala); cifra igual que el año anterior, y que se desdobra entre 17 demandas y 33 rollos de Sala. Esta cifra de 50 procedimientos ingresados suponen, en relación con los datos obtenidos de la estadística judicial de 2013, un ínfimo 0,36% de la cifra total de procedimientos tramitados en el año (13.878), así como un leve 1,03% de la cifra de incoados (4.837).

✓ *Intervención del Ministerio Fiscal. Dictámenes, juicios y vistas.* Los datos que resultan de la estadística fiscal de 2013 son los siguiente:

- *Informes de competencia:* 17 informes o dictámenes, con un descenso interanual de -3 (-15%).
- *Vistas asistidas.* Constan sólo 3 vistas asistidas por el Ministerio Fiscal: procedimiento de derechos fundamentales nº 1/2003 (y acumulado 2/2013), fecha 28/02/2013; procedimiento ordinario nº 10/2013, fecha 25/04/2013; y procedimiento de derechos fundamentales nº 17/2013, fecha 07/06/2013. Pero la estadística judicial muestra que hubo un total de 41 señalamientos celebrados ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia durante 2013; por lo que las vistas asistidas por el Fiscal suponen sólo un 7,32%.
- *Dictámenes emitidos en recursos de suplicación.* Son 15, con descenso interanual de -2 (-11,76%).

✓ *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos).* De acuerdo con la estadística judicial, durante el año 2013 fueron dictadas un total de 5.711 sentencias, con descenso interanual de - 5.711 (-10,03%), de las cuales 5.680 (99,46%) lo fueron en recursos y sólo 31 (0,54%) en única instancia. Por el sentido de su pronunciamiento, las sentencias dictadas en única instancia fueron estimatorias en un 66,67% y desestimatorias en un 35,48%; mientras que las dictadas en recursos fueron estimatorias en un 17,08%, desestimatorias en un 81,16% y anulatorias en un 1,76%.

Por su parte, constan dictados un total de 160 autos definitivos, con incremento de 9 (5,96%), de los cuales 40 (5%) fueron de inadmisión, 95 (59,38%) resolutorios de recursos de queja, súplica y revisión y 25 de "otros supuestos". En las dos tablas siguientes se reflejan los datos resumidos de sentencias y autos definitivos.

ESTADÍSTICA 2013 DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ DE GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES ANTE LA SALA DE LO SOCIAL -SENTENCIAS DICTADAS - CIFRAS TOTALES - AÑO 2013 (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)			
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIAS DICTADAS EN ÚNICA INSTANCIA	SENTENCIAS DICTADAS EN RECURSOS	TOTAL SENTENCIAS
CIFRAS	31	5.680	5.711
VARIACIÓN INTERANUAL	9 (40,91%)	-646 (-10,21%)	-637 (-10,03%)
PESO EN CIFRA TOTAL	0,54%	99,46%	



ESTADÍSTICA 2012 DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA - ACTIVIDAD ANTE EL TSJ DE GALICIA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES ANTE LA SALA DE LO SOCIAL - AUTOS FINALES DICTADOS -AÑO 2013 (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL -PUNTO NEUTRO JUDICIAL-)				
TIPO DE AUTO	DE INADMISIÓN	AUTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS DE QUEJA, SÚPLICA Y REVISIÓN	OTROS	TOTAL AUTOS FINALES
CIFRAS	40	95	25	160
VARIACIÓN INTERANUAL	25 (166,67%)	-20 (17,39%)	4 (19,05%)	9 (5,96%)
PESO EN CIFRA TOTAL	25%	59,38%	15,63%	100%

✓ *Recursos de casación interpuestos (para unificación de doctrina y resto)*. A tenor de la estadística judicial, en 2013 consta la cifra total de 199 recursos de casación, 190 para unificación de doctrina y 9 para casación ordinaria. Según la estadística fiscal del mismo año, figuran como ingresados en Fiscalía un total de 23 recursos de casación para unificación de doctrina; pero, al igual que el año precedente, ninguno fue interpuesto por el Ministerio Fiscal (aunque que sí consta una adhesión del mismo a un recurso de casación ordinario, interpuesto por demandante en procedimiento de derechos fundamentales nº 1/2013).



SECCIÓN 5. OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS

5.1. ÁREA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO

5.1.1	VIOLENCIA DOMÉSTICA
5.1.2	VIOLENCIA DE GÉNERO
5.1.2.1	ESTADÍSTICA FISCAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO
5.1.2.2	CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Introducción: la violencia familiar (doméstica y de género)

Dentro del concepto global de *violencia familiar o intrafamiliar* (la que se produce entre miembros de una misma familia) hay que considerar dos especies de violencia:

- *Violencia doméstica*. Es todo acto de violencia producida en el ámbito familiar, excluida la de género o sobre la mujer.
- *Violencia de género*. Constituye la *violencia física, psicológica o sexual* que el hombre ejerza sobre la mujer, en el *ámbito de una relación de pareja o ex pareja –conyugal o de hecho -, aún sin convivencia*; y que constituye manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres (LOVG, *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*).



5.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA

De forma sintetizada se recogen en las siguientes tablas los datos e información estadística en materia de violencia doméstica, a partir de los datos contenidos en las estadísticas anuales relativas al año 2013 de las Fiscalías Provinciales de Galicia.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA (1)					
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - DATOS GLOBALES DE GALICIA					
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TOTAL	PESO RESPECTO CIFRA TOTAL GALICIA (PROCEDIMIENTOS INCOADOS)
JUICIOS RÁPIDOS - DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	342	170	-172 (-50,29%)	10,28%	1,87% (DE 9.101 DU INCOADAS)
DILIGENCIAS PREVIAS DE PA (DPA)	1.577	1.190	-387 (-24,54%)	71,99%	0,68% (DE 174.562 DP INCOADAS)
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	354	282	-72 (-20,34%)	17,06%	2,35% (DE 9.560 PA INCOADOS)
SUMARIO-(SU)	2	5	6 (300%)	0,48%	8,70% (DE 92 SUMARIOS INCOADOS)
PROCEDIMIENTO ORDINARIO -		3			
PROCED. JURADO (INSTRUCCIÓN)	3	2	3 (0%)	0,18%	7,31% (DE 41 PJ INCOADOS)
PROCEDIMIENTO JURADO (AUDIENCIA)		1			
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	2.278	1.653	-625 (27,44%)	100%	0,85 (DE 193.356, CIFRA TOTAL GALICIA DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA- VIOLENCIA DOMÉSTICA (2)				
PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR FALTA (JUICIOS DE FALTAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TOTAL GALICIA
JUICIOS FALTAS ORDINARIOS	145	110	9 (6,20%)	
JUCIOS FALTAS INMEDIATOS		26		
TOTAL JUICIOS FALTAS	145	176	31 (21,38%)	0,35% (RESPECTO 49.640 JUICIOS FALTAS INCOADOS EN GALICIA EN 2013)



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA (3)				
NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS Y FALTAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
DELITOS	INCOADOS	CALIFICADOS	SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	0	2	0
ASESINATO INTENTADO	0	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	0	0	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	3	3	1	4
LESIONES	126	59	27	11
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 C.P.	729	210	55	63
MALTRATO HABITUAL 173.2 C.P.	201	55	19	16
DETENCIÓN ILEGAL	0	0	0	3
AMENAZAS 171.4	22	27	5	8
COACCIONES 172.2	1	1	0	1
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 C.P.	0	2	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	0	0	0	2
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	0	0	0	0
ALLANAMIENTO MORADA	0	0	0	1
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	66	45	11	10
IMPAGO DE PENSIONES	8	3	3	0
TOTAL DELITOS 2013	1.156	405	123	119
TOTAL DELITOS 2012	1.662	616	152	95
VARIACIÓN INTERANUAL 2012-2013	-506 (-30,45%)	-211 (-34,25%)	-29 (-19,08%)	24 (-25,26%)
PESO 2013 CIFRA TOTAL DELITOS VIOLENCIA DOMÉSTICA RESPECTO CIFRA GLOBAL DE DELITOS EN GALICIA	0,60% (DE 193.341 INCOADOS)	2,28% (DE 17.787 CALIFICADOS)	242 DELITOS EN SENTENCIA CONDENATORIA (6,53% DE CIFRA TOTAL DE 13.707 DELITOS SENTENCIADOS EN GALICIA)	
FALTAS	INCOADAS		SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
VEJACIÓN INJUSTA ART. 620.2	48		2	3
TOTAL FALTAS 2013	48		2	3
TOTAL FALTAS 2012	36		23	13
VARIACIÓN INTERANUAL	12 (33,33%)		-21	-10



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA (4)				
PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO EN CIFRA TOTAL
CÓNYUGE	164	99	-65 (-39,63%)	7,18%
EX CÓNYUGE	89	71	-18 (-20,22%)	5,15%
PAREJA DE HECHO	149	125	-24 (-16,11%)	9,07%
EX PAREJA DE HECHO	94	54	-40 (-42,55%)	3,92%
HIJOS	652	492	-160 (-24,54%)	35,70%
PROGENITORES	331	248	-83 (-42,13%)	18%
NIETOS Y OTROS DESCENDIENTES	197	152	-45 (-22,84%)	11,03%
ABUELOS Y OTROS ASCENDIENTES	10	12	2 (20%)	0,87%
PERSONA VULNERABLE QUE CONVIVA CON EL AGRESOR	3	3	0 (0%)	0,22%
OTROS PARIENTES	206	122	-84 (-40,78%)	8,85%
TOTAL	1.895	1.378	-517 (-27,28%)	100%

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA (5)			
MEDIDAS CAUTELARES – ÓRDENES DE PROTECCIÓN - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
	AÑO 2012	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
PRISIÓN PROVISIONAL (ART. 503 LECr.)	S/D	19	--
ORDEN DE ALEJAMIENTO, ART. 544 BIS LECr.)	48	112	64 (133,33%)
ORDENES DE PROTECCIÓN - O. P. - (ART. 544 TER LECr.)			
INCOADAS (SOLICITADAS)	168	119	-49 (-29,17%)
ADOPTADAS	110	77	-33 (-30%)
ADOPTADAS SÓLO CON MEDIDAS PENALES	107	69	-38 (-35,51%)
ADOPTADAS CON MEDIDAS CIVILES Y PENALES	3	8	5 (166,67%)
DENEGADAS	58	41	-17 (-29,31%)

S/D= Sin datos



5.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

5.1.2.1. ESTADÍSTICA FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

➤ POBLACIÓN FEMENINA Y DENUNCIAS
➤ NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. MUJERES FALLECIDAS
➤ PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO Y FALTA)
➤ CALIFICACIONES FISCALES
➤ SENTENCIAS.
➤ INFRACCIONES PENALES ASOCIADAS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)
➤ CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS, PARENTESCO Y RETIRADAS DE ACUSACIÓN
➤ MEDIDAS CAUTELARES. ÓRDENES DE PROTECCIÓN
➤ USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
➤ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En esta estadística propia de la Fiscalía se recoge una exposición y análisis de datos estadísticos en materia de violencia de género durante el año 2013 en Galicia. La fuente principal es la propia estadística fiscal (las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales gallegas). También se utilizan en algunos apartados, como fuentes complementarias o aclaratorias, otras fuentes judiciales o administrativas, en cuyo supuesto así se indica.

➤ *Población femenina y denuncias*

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA POBLACIÓN FEMENINA, DENUNCIAS Y RENUNCIAS FORMULADAS (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA ¹)				
	GALICIA	ESPAÑA	PORCENTAJE	PESO DATOS GALICIA EN TOTAL ESPAÑA
POBLACIÓN FEMENINA	1.430.818 (96,19% ESPAÑOLAS; 3,81% EXTRANJERAS)	23.933.397 (88,75% ESPAÑOLAS; 11,25% EXTRANJERAS)	100%	5,98%
DENUNCIAS FORMULADAS	5.174 (386 = 8,06%)	124.894 (-3.649 = -2,84%)	100%	4,14%
RATIO DE DENUNCIAS/ 10.000 MULLERES	36,16	52,18		
RENUNCIAS A CONTINUACIÓN DEL PROCESO	366 (65 = 21,59%)	15.300 (+292 = +1,87%)	100%	2,39%
RATIO DE RENUNCIAS/DENUNCIAS	7,07%	12,25%		

✓ *Análisis de datos*

Según las fuentes de los institutos estadísticos oficiales, a principios del año 2013 había una *población femenina en Galicia de 1.430.818 mujeres*, con levísimo descenso interanual de -7.352 (-0,51%) y un peso o porcentaje de 5,98% en la cifra equivalente a nivel estatal (23.933.397). Esta cifra de población femenina gallega representa el 51,73%



de la cifra total de población de Galicia (2.765.940) y se distribuye entre 1.376.245 de nacionalidad española (96,19%) y 54.573 de nacionalidad extranjera (3,81%).

En el referido año 2013, según la estadística judicial, fueron *formuladas un total de 5.174 denuncias por violencia de género en Galicia*, con un ligero aumento interanual de 386 (8,06) y una ratio de 4,14% en la cifra total de denuncias formuladas en toda España (124.894), así como una ratio de 36,16 denuncias/10.000 mujeres en Galicia (es de 52,18% a nivel estatal). En la misma anualidad hubo en Galicia una *ratio de 7,07% renuncias/denuncias*, inferior a la de 12,25% registrada a nivel de toda España.

➤ **Número de mujeres víctimas de violencia de género. Mujeres fallecidas.**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)					
	GALICIA	PORCENTAJE	ESPAÑA	PORCENTAJE	PESO DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS	5.174 (386 =8,06%)	100%	124.894 (-3.649 =-2,84%)	100%	4,14%
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA	3.933 (154=4,08%)	76,01%	84.128(1.177=1,42%)	67,36%	4,68%
DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	1.241 (232=22,99%)	23,99%	40.765(-4.827=-10,59%)	32,64%	3,04%
MUJERES FALLECIDAS	3(-1 =-25%)		54(2=3,85%)	100%	5,56%

✓ *Análisis de datos*

• *Cifras generales de mujeres víctimas*

De acuerdo con las mismas fuentes judiciales, hubo en Galicia durante 2013 una cifra total de 5.174 mujeres víctimas de violencia de género, igual que denuncias, con los datos ya expuestos. Teniendo en cuenta la población femenina de Galicia en 2013 era de 1.430.818, puede decirse que sólo el 0,36% fueron víctimas de la referida violencia.

○ *Distribución por nacionalidad de la cifra total de víctimas (5.174):*

- 3.933 españolas, con moderado aumento interanual de 154 (4,08%), que representan el 76,01% de la totalidad de Galicia (5.174) y el 4,68% de la todo el Estado (124.894).

- 1.241 extranjeras, con un apreciable aumento de 232 (22,99%), que suponen el 23,99% en la cifra total de Galicia y el 3,04% de la de toda España (40.765).

○ A nivel estatal se ha apreciado un ligero descenso en las cifras de mujeres víctimas, tanto españolas como extranjeras (-1,42% y -10,59%). Pero los datos anteriores referidos a Galicia evidencian que, *al igual que lo ocurrido en el año anterior (+26,60%), en el 2013 se ha producido un estimable aumento en Galicia en cuanto al número de mujeres víctimas de nacionalidad extranjera (+22,99%)*. Esto parece reforzar la *tendencia al alza en nuestra comunidad de las denuncias por violencia de género en relación con mujeres extranjeras*

(por sí mismas, por familiares, por intervención policial o por otras vías): 797 en 2011, 1.009 en 2012 y 1.241 en 2013. Esta evolución se confirma al relacionar la población femenina y su nacionalidad con la condición de víctima. Así, resulta una cifra general de 0,36% mujeres víctimas/población femenina total (5.174/1.430.818), un menor 0,27% cuando la relación es de mujeres españolas víctimas/población femenina gallega (3.933/1.376.245) y un mayor 2,27% cuando se trata de mujeres extranjeras víctimas/población femenina extranjera (1.241/54.573). Esto significa que la condición de mujer víctima en Galicia durante 2013 por violencia de género ha sido, entre las mujeres extranjeras, 8,41 veces superior a la de nacionalidad española.

- *Especial referencia a mujeres fallecidas*

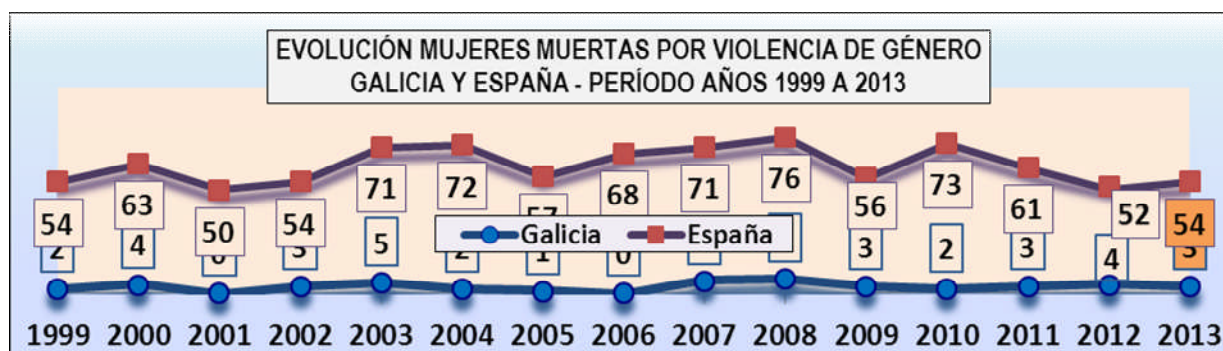
Especial mención debe hacerse a la *cifra concreta de mujeres fallecidas* por violencia de género, como expresión más trágica de este grave fenómeno delictivo. Contrastando las distintas fuentes (fiscales, judiciales y administrativas), se realizan las siguientes exposición y análisis de datos.

VIOLENCIA DE GÉNERO – PERÍODO AÑOS 1999 A 2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA Y ESPAÑA MUJERES MUERTAS A MANOS DE SU PAREJA O EXPAREJA

DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA

(A PARTIR DE INFOME 2013 VIOLENCIA DE GÉNERO DE SECRETARÍA XERAL DE IGUALDADE DE XUNTA DE GALICIA Y DE INFORMES 2013 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (SECRETARÍA DE ESTADODE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)

AÑO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO
MUJERES MUERTAS EN GALICIA	2	4	0	3	5	2	1	0	6	7	3	2	3	4	3	-1 (-25%)	5,56%
MUJERES MUERTAS EN ESPAÑA	54	63	50	54	71	72	57	68	71	76	56	73	61	52	54	2 (3,70%)	100%



- Año 2012. Constaban 4 mujeres muertas en Galicia por violencia de género, con un aumento interanual de +1 (+3,3%) y un peso del 7,70% en la cifra total de España en el mismo período (52). Esa cifra dejaba a Galicia muy lejos de Cataluña (13), la comunidad autónoma con más fallecimientos ese año y con mayor representación (25%) en la cifra estatal (52).



- *Año 2013.* Figuran este año *3 mujeres fallecidas* en Galicia a causa de la violencia de género, con un descenso interanual de -1 (-25%) y un peso del 5,56% en la cifra estatal (54)- que ha experimentado un leve aumento de 2 (3,85%)- pero igualmente lejos de la comunidad autónoma con más fallecimientos este año, que es ahora Andalucía, con 11 siniestros y un peso de 20,37 en la cifra total de España. La cifra de Galicia está casi igualada con la media estatal de las diecisiete comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas (2,84 fallecimientos en 2013).

- *Análisis del período 1999-2013.* La cifra total de mujeres muertas en Galicia durante ese período es de 45, con una media anual de 3 víctimas (que es la del último año); frente a la cifra total estatal de 932, con una media de 62,13, en igual período. Los años con menores índices en Galicia fueron 2001, 2005 y 2006 (entre 0 y 1 víctimas); las anualidades de cifras medias, fueron 2009, 2010, 2011 y 2013 (entre 2 y 3); y, finalmente, los años con peores registros fueron 2010 y 2012 (con 4) y, sobre todo, los años 2007 y 2008 (6 y 7 víctimas).

o *Datos de las estadísticas y memorias fiscales provinciales.* De las estadísticas fiscales provinciales resultan las siguientes cifras de delitos incoados contra la vida: 1 asesinato intentado (A Coruña), 3 homicidios consumados (2 en Lugo y 1 en Pontevedra) y otros 3 homicidios intentados (2 en Pontevedra y 1 en Ourense). Pero, al contrastar estos datos, con las memorias fiscales y las otras fuentes, aparece la cifra de 3 fallecimientos (homicidios consumados).

o *Datos de la estadística judicial.* Según esta información estadística, obtenida del Punto Neutro Judicial (PNJ), y que maneja luego el Observatorio para la Violencia Doméstica y de Género (CGPJ), también constan 3 delitos de homicidio.

o *Datos la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género* (adscrita a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). Según los informes de esta fuente (de fecha 04/04/201), son también 3 las mujeres fallecidas por VG en Galicia en 2013.

o *Datos de la Secretaría de Igualdade* (adscrita a la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza de la Xunta de Galicia). Su informe anual 2013 sobre violencia de género (de 28/03/2014), recoge 3 casos de fallecimiento de mujeres por violencia de género en dicho año. El referido informe anual realiza la siguiente descripción de estos casos (completada con datos propios relativos a los procedimientos judiciales):



**DESCRIPCIÓN DE CASOS DE FALLECIMIENTOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO
GALICIA 2013**

CASO 1	<i>Procedimiento judicial: Diligencias previas 1.051/2013 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Lugo, por delito de homicidio; luego inhibido al Juzgado de Instrucción nº 3 de la misma ciudad (JVSM), donde se siguen diligencias previas 1.028/2013. Por tal razón, la estadística de la Fiscalía Provincial de Lugo registra dos homicidios consumados en 2013 (en realidad son dos procedimientos, referidos a un único caso).</i>
	Fecha: 29/03/2013
	Localidad: Lugo (Lugo)
	Edad de la víctima: 37 años (E.D.)
	Edad del agresor: 43 años (G.C.)
	Nacionalidad de la víctima: rumana
	Nacionalidad del agresor: rumana
	Tipo de relación: pareja de hecho
	Método del crimen: machetazo
	Denuncia previa por violencia: no
Orden de protección vigente: no	
CASO 2	<i>Procedimiento judicial: Diligencias previas 858/2013 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº de Verín (Ourense), por delito de homicidio</i>
	Fecha: 11/09/2013
	Localidad: Verín (Ourense)
	Edad de la víctima: 52 años (M.-F. M.S.)
	Edad del agresor: 62 años (F. D.S.)
	Nacionalidad de la víctima: española
	Nacionalidad del agresor: brasileña
	Tipo de relación: ex pareja de hecho
	Método del crimen: asfixia
Denuncia previa por violencia: sí	
Orden de protección vigente: sí (dictada el 18/08/2013)	
CASO 3	<i>Procedimiento judicial: Diligencias previas nº 1.465/2013 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Marín (Pontevedra), por delito de homicidio</i>
	Fecha: 26/12/2013
	Localidad: Marín (Pontevedra)
	Edad de la víctima: 45 años
	Edad del agresor: 39 años
	Nacionalidad de la víctima: española
	Nacionalidad del agresor: española
	Tipo de relación: pareja de hecho
	Método del crimen: golpes con objeto contundente
Denuncia previa por violencia: no	
Orden de protección vigente: no	



➤ **Procedimientos incoados (por delito y falta)**

✓ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA- VIOLENCIA DE GÉNERO - DATOS GLOBALES GALICIA PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO)					
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TOTAL	PESO RESPECTO CIFRA TOTAL GALICIA (PROCEDIMIENTOS INCOADOS)
DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	1.991	2.052	-61 (-2,97%)	27,96%	21,88% (DE 9.101 DU INCOADAS)
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	391	410	-19 (-4,63%)	5,49%	
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DPA)	3.844	4.244	-400 (-9,43%)	53,98%	2,20% (DE 174.562 DPA INCOADAS)
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	859	1.116	-257 (-23,03%)	12,06%	8,99% (DE 9.560 PA INCOADOS)
SUMARIOS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (SU)	16	13	3 (23,08%)	0,22%	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO) EN AUDIENCIA PROVINCIAL	17	13	4 (30,77%)	0,24%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	2	0	2 (100%)	0,02%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	1	1	0	0,014	
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	7.121	7.603	-482 (6,34%)-	100%	193.356 (CIFRA TOTAL GALICIA DE PROCEDEMENTOS INCOADOS)
PESO RESPECTO CIFRA GLOBAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN GALICIA	3,68% (DE 193.356)	3,70% (DE 205.547)		100%	100%

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA- VIOLENCIA DE GÉNERO (4) – DATOS GLOBALES GALICIA PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR FALTA (JUICIOS DE FALTAS) (FUENTE: ESTADÍSTICA JUDICIAL (PUNTO NEUTRO JUDICIAL))				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TOTAL GALICIA
JUICIOS DE FALTAS	307	365	-58 (-15,89%)	0,62% (RESPECTO 49.640 JUICIOS FALTAS INCOADOS EN GALICIA EN 2013, SEGÚN ESTADÍSTICA FISCAL)

✓ **Análisis de datos**

• **Procedimientos por delito**

○ *Estadística fiscal.* De acuerdo con esta estadística resulta la cifra global de **7.121** procedimientos por delito incoados en 2013 en Galicia en materia de violencia de género, con ligero descenso interanual de -482 (-6,34%) y un peso de 3,68% en la cifra global de procedimientos incoados en Galicia durante el mismo año (193.356): *3,68 de cada 100 procedimientos por delito incoados en Galicia en 2013 lo fueron por violencia de género.*



Distribución de la cifra global por tipo de procedimientos:

- Diligencias previas en los juzgados de instrucción: 3.844, con descenso interanual de -400 (-9,43%) y un porcentaje de más de la mitad (53,98%) en la cifra total.
- Diligencias urgentes: 1.991, con descenso de -61 (-2,78%) y peso de 27,96%,
- Procedimientos abreviados en los juzgados de instrucción: 859, con descenso de -257 (-23,03%) y peso de 12,06%.
- Resto de procedimientos: 36, con aumento interanual de 9 (33,33%) y peso de 0,51%.

Distribución de la cifra global por provincias: Pontevedra, 2.866 procedimientos (40,5%); A Coruña, 2.423 (34,03%); Lugo, 933 (13,10%); y Ourense, 899 (12,62%)..

o *Estadística judicial.* Los datos expuestos de la estadística fiscal difieren algo de los derivados de la estadística judicial, que probablemente resulte más completa y exacta (Punto Neutro Judicial e Informe anual del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género). De esta fuente judicial se pueden extraer estos datos básicos:

- *La cifra total de procedimientos incoados son 8.141*, con ligero aumento interanual de 373 (4,80%). La distribución de esta cifra por procedimientos es como sigue:

- *Juzgados de violencia sobre la mujer (JVSM):* 6.949 procedimientos incoados, con ligero descenso interanual de -404 (-6,17%). Esta cifra es la que más se ajusta a la realidad de procedimientos con entrada real e inicial en el sistema judicial, por tratarse de órganos judiciales de base especializados, si bien, para determinar el número exacto de asuntos con entrada en el año, habría que descontar los 1.084 procedimientos que llegaron a los JVSM procedentes de otros órganos judiciales (inhibiciones), con lo que la cifra se quedaría en sólo 5.865. Por otra parte, *la cifra de 6.949 procedimientos incoados en los JVSM difiere poco de los 7.103 procedimientos que, según la anterior estadística fiscal, han tenido entrada en esos órganos especializados.*

- *Juzgados de lo penal:* 1.186 procedimientos, con leve descenso de -28 (-2,31%).
- *Audiencias provinciales:* 4 procedimientos, con descenso de -4 (-50%).
- *Juzgados de menores:* 2 procedimientos, con aumento de 1 (+100%)

- *Procedimientos por falta*

De acuerdo con la estadística judicial (la fiscal no contempla este dato), fueron incoados en 2013 en Galicia un total de 307 *juicios de faltas en materia de violencia de género*, con un descenso interanual de -58 (-15,89%) y un peso de sólo 0,62% respecto de la cifra global de 49.640 de estos procedimientos incoados en Galicia en el mismo año según la estadística fiscal: *sólo 0,62 de cada 100 juicios de faltas incoados en 2013 lo fueron por violencia de género.* La razón fundamental se encuentra en que, en violencia de género, desde la fundamental Ley Orgánica 1/2004, la mayoría de las infracciones penales en la materia tienen la consideración de delito y no de falta.



➤ **Calificaciones fiscales**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA CALIFICACIONES FISCALES			
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
CALIFICACIONES FISCALES FORMULADAS	2.079	2.463	-384 (-15,59%)
PESO RESPECTO DE CIFRA TOTAL DE CALIFICACIONES EN GALICIA	14,62% (RESPECTO DE 14.221)	17,12% (RESPECTO DE 14.383)	-2,5
PESO RESPECTO DE CIFRA PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN VIOLENCIA GÉNERO	29,20% (RESPECTO DE 7.121)	33,53% (RESPECTO DE 7.345)	-4,33

✓ *Análisis de datos*

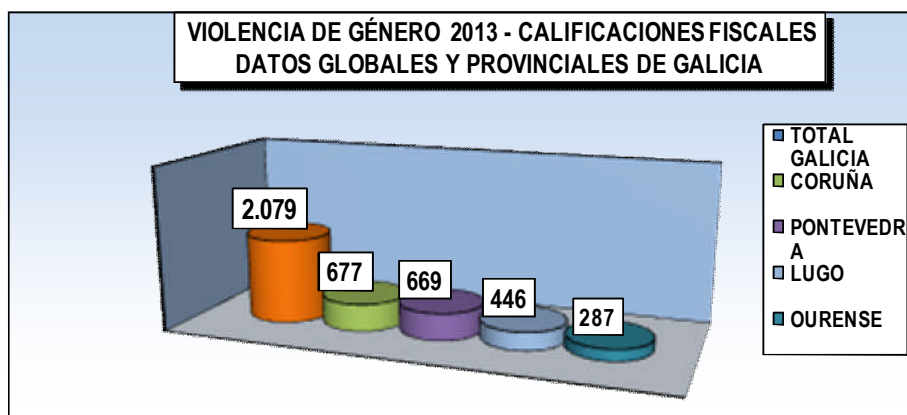
Según la estadística fiscal de 2013, figura la cifra global de **2.079 calificaciones fiscales** efectuadas en materia de violencia de género, con un descenso de -384 (-15,59%) respecto del año anterior, así como un peso de 14,62% respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia en el mismo año (14.221): *1,46 de cada 10 calificaciones fiscales en Galicia en 2013 lo fueron por violencia de género.*

Ratio de las calificaciones (2.079) respecto a los procedimientos incoados (7.121). Esta ratio equivale en 2013 a 29,20%: *sobre 3de cada 4 procedimientos incoados sobre violencia de género terminan siendo objeto de calificación fiscal. Esta ratio multiplica por 3,97 la ratio general de 7,35% que la cifra global de todas las calificaciones en todas las materias (14.221) tienen respecto de la cifra global de procedimientos incoados en Galicia en 2013 (193.356): la cifra de procedimientos tramitados en violencia de género que llegan a ser objeto de calificación fiscal es casi cuatro veces superior que la media general.*

Ratio de las calificaciones (2.079) respecto de los delitos asociados (1.892). Se aprecia una ratio de 0,91% a nivel de Galicia, que no puede considerarse totalmente correcta (debe haber uno o varios delitos por calificación), aunque sí a nivel de dos de las provincias gallegas.

Distribución por provincias de la cifra global de calificaciones (2.079)::

- A Coruña: 677 calificaciones, con descenso interanual de -37 (-5,18%), un peso de 32,56% en la cifra total, así como 726 delitos asociados (delitos calificados), con una correcta ratio de 1,07 delitos/calificación.
- Pontevedra: 669 calificaciones, con descenso de -104 (-13,45%), un peso de 32,18% y 506 delitos asociados (ratio de sólo 0,76 delitos/calificación).
- Lugo: 446 calificaciones, con descenso de -233 (-34,32%), un peso de 21,45% y 337 delitos asociados (ratio de sólo 0,76%).
- Ourense: 287 calificaciones, con descenso de -10 (-3,37%), un peso de 13,80% y 323 delitos asociados (ratio de 1,13 delitos/calificación).



➤ Sentencias.

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO (7)- DATOS GLOBALES GALICIA SENTENCIAS				
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRAS TOTALES DE GALICIA
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	851	996	-145 (-14,56%)	6,21% (RESPECTO DE 13.699 SENTENCIAS EN GALICIA EN 2013)
SENTENCIAS CONDENATORIAS	388	565	-177 (-31,33%)	3,19% (RESPECTO DE 12.159 SENTENCIAS CONDENATORIAS EN GALICIA EN 2013)
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	476	416	60 (14,42%)	5,86% (RESPECTO DE 8.129 SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD EN GALICIA EN 2013)
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	463	431	32 (7,42%)	30,01% (RESPECTO DE 1.540 SENTENCIAS ABSOLUTORIAS EN GALICIA EN 2013)

✓ Análisis de datos

- *Estadística fiscal.* Conforme a la misma constan **851 sentencias dictadas** en Galicia durante 2013 en el ámbito de la violencia de género, con un descenso interanual de -145 (-14,56%), con un peso de 6,21% en la cifra global de sentencias en nuestra comunidad en el mismo año (13.699): 6,21 de cada 100 sentencias dictadas en Galicia ese año lo fueron por violencia de género. En principio, parece que existe una correcta *ratio de 1,14 delitos/sentencias condenatorias* (645 delitos/565 sentencias).

Distribución de la cifra global de sentencias (851) por el sentido del fallo (absolutorio o condenatorio):

- *Sentencias absolutorias:* 463, con aumento interanual de 32 (7,24%) y un peso de más de la mitad (54,41%).

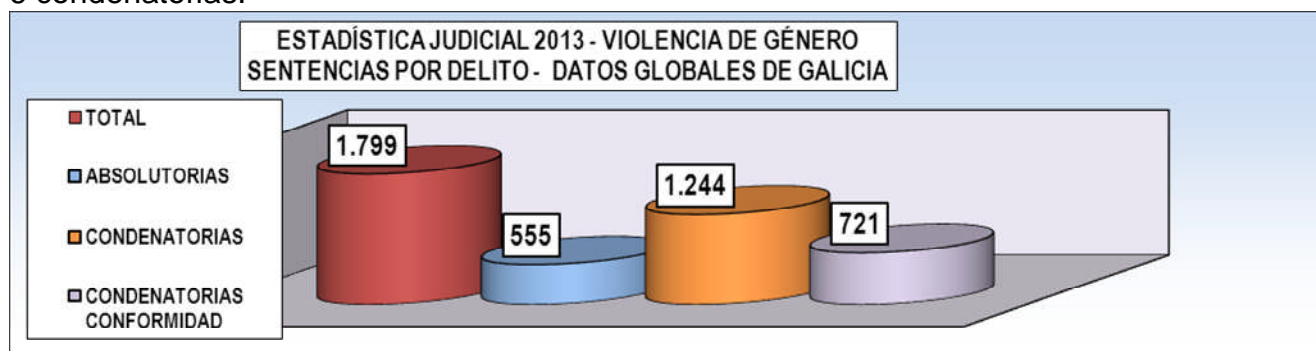
- *Sentencias condenatorias:* 388, con descenso de -177 (31,33%) y un peso de 45,59%.

Una especie del género de sentencias condenatorias son las *sentencias por conformidad*, que, según la estadística fiscal son 476 en el conjunto de Galicia, es decir una cifra superior que aquella de la que forma parte, *lo que resulta incoherente* (así ocurre

parcialmente en las provincias de Ourense y Pontevedra). La única explicación plausible sería que, en esos casos, las denominadas simplemente “sentencias condenatorias” fuesen, realmente, “sentencias condenatorias sin conformidad”. De esa forma, la cifras corregidas de sentencias serían las siguientes: 1.138 en total, desglosadas entre 463 absolutorias (40,69%) y 675 condenatorias (59,31%), de las cuales 476 serían por conformidad y 199 sin conformidad.

• *Estadística judicial.* Ante las dudas generadas por la estadística fiscal, se puede considerar que la estadística judicial ofrece datos más completos y fiables de las sentencias dictadas en Galicia durante 2013, y que se resumen de la siguiente manera:

- *Cifra total de sentencias:* 1.799, con aumento interanual de 22 (+1,22%).
- *Distribución por la gravedad de la infracción penal:*
 - Sentencias por delito: 1.548 (86,05%), con aumento de 99 (+6,83%).
 - Sentencias por falta: 251 (13,95%), con descenso de -77 (-23,48%). 57 fueron en juicios de falta (JF) inmediatos; el resto, en JF ordinarios.
- *Distribución por el sentido de la resolución judicial:*
 - Sentencias absolutorias: 555 (30,85%), con descenso de -20 (-3,48%).
 - Sentencias condenatorias: 1.244 (69,15%), con aumento de 42 (3,49%).
 - Sentencias condenatorias por conformidad (especie de las condenatorias): 721 (40,08% del total), con aumento de 99 (15,92%). Son las conformidades por delito en los JVSM (311) y en los juzgados de lo penal (410).
- *Distribución por el órgano judicial sentenciador:*
 - JVSM: 562 sentencias (31,24% del total), con descenso interanual de -28 (-4,75%), de las cuales 311 fueron por delito (conformidad en diligencias urgentes) y 251 por falta.
 - Juzgados de lo penal: 1.228 (68,26%), con aumento de 53 (4,51%); 423 absolutorias y 410 condenatorias (410 por conformidad).
 - Audiencias provinciales: 9 (0,50% del total), con aumento de 1 (12,50%; 3 absolutorias y 6 condenatorias).





Infracciones penales asociadas a los procedimientos judiciales (delitos incoados, calificados y sentenciados)

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS Y FALTAS)				
DELITOS	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS	
			DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS	DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	1	0	0
ASESINATO INTENTADO	1	2	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	3	2	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	3	0	0	0
LESIONES	301	92	23	37
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 C.P.	2.718	920	212	300
MALTRATO HABITUAL 173.2 C.P.	486	228	73	43
DETENCIÓN ILEGAL	0	1	0	1
AMENAZAS 171.4 C.P.	326	211	61	71
COACCIONES 172.2 C.P.	92	72	26	30
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 C.P.	0	4	6	21
VIOLACIÓN	1	2	0	0
ABUSOS SEXUALES	1	0	1	1
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	11	5	1	0
ALLANAMIENTO MORADA	2	4	3	2
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	191	186	62	57
QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	113	81	36	36
IMPAGO DE PENSIONES	74	81	22	24
TOTAL DELITOS 2013	4.323	1.892	526	623
TOTAL DELITOS 2012	5.204	2.414	645	432
VARIACIÓN INTERANUAL	-881 (-16,93%)	-522 (-21,62%)	-119 (-18,45%)	191 (44,21%)
PESO 2013 CIFRA TOTAL DELITOS VIOLENCIA GÉNERO RESPECTO CIFRA GLOBAL DE DELITOS EN GALICIA	2,24% (DE 193.341 INCOADOS)	10,64% (DE 17.787 CALIFICADOS)	526 DELITOS EN SENTENCIA CONDENATORIA (410% DE CIFRA TOTAL DE 13.707 DELITOS SENTENCIADOS EN GALICIA EN 2013). ADÉMÁS, 623 DELITOS EN SENTENCIA CONDENATORIA POR CONFORMIDAD, EQUIVALENTE AL 7,66% DE LAS 8.129 SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD EN GALICIA EN 2013.	

FALTAS	INCOADAS	SENTENCIAS	
		CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
VEJACIÓN INJUSTA ART. 620.2 CP	329	33	23
OTRAS FALTAS	S/D	S/D	S/D
TOTAL FALTAS 2013	279	33	23
TOTAL FALTAS 2012	329	10	0
VARIACIÓN INTERANUAL	-50 (-15,20%)	-23	23



✓ Análisis de datos

• *Delitos incoados(asociados a la incoación procedimental)*

○ *Examen global de los delitos incoados*

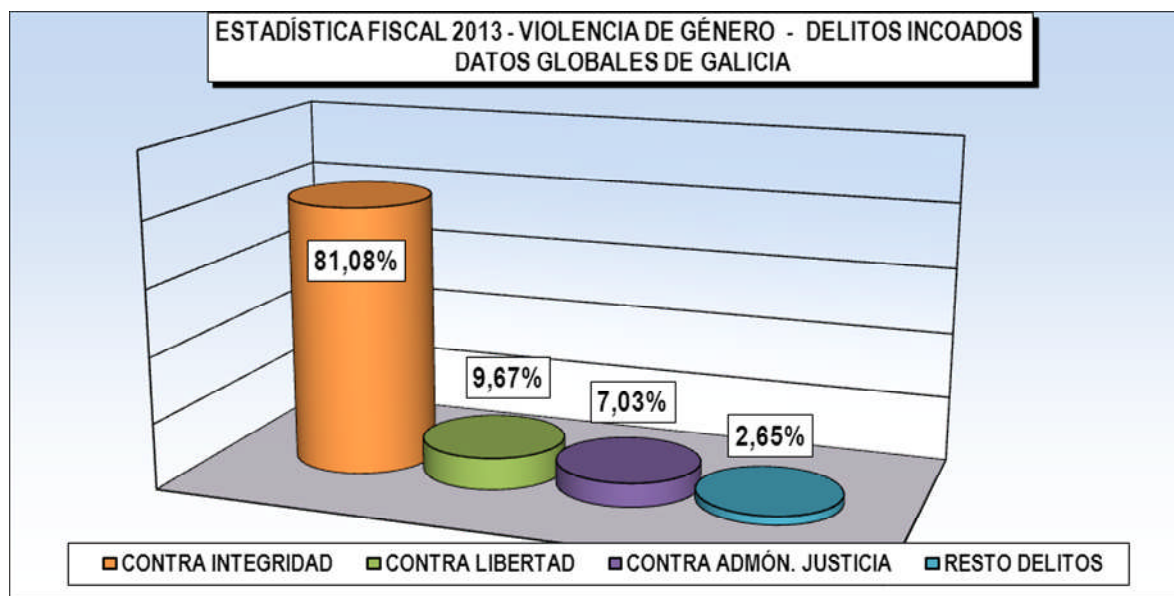
- *Cifras generales.* La estadística fiscal 2013 refleja la cifra global de 4.323 *delitos incoados* en Galicia en materia de violencia de género, con un descenso interanual de -881 (-16,93%) y un peso de 2,24% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en el mismo año (193.341: 2,24 *delitos de cada 100 incoados en Galicia lo fueron por violencia de género.*

- *Ratio de los delitos incoados respecto de los procedimientos incoados (4.323/7.121).* La relación entre ambos conceptos arroja exigua *ratio* es de 0,61 delitos/procedimiento (similar a la de 0,68 del pasado año), incorrecta por ser inferior a 1 (cada procedimiento debe tener asociado uno o varios delitos). De la estadística judicial de los JVSM también resulta una incorrecta *ratio* de 0,84 (5,483 delitos incoados/6.949 procedimientos incoados). Cabe pensar que, en ambas estadísticas, se produce esta incorrecta *ratio* debido a que, especialmente en los JVSM, una parte de los delitos (quizá un 20%) están asociados a procedimientos que han sido objeto de inhibición, acumulación o transformación (hay varios procedimientos pero el delito es el mismo). Así, la estadística judicial refleja que 1.080 de los procedimientos ingresados en 2013 en los JVSM proceden de otros órganos judiciales (inhibición)

○ *Examen particular de los grupos de delitos incoados más representativos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2013	PESO	2012	PESO	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS CONTRA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL (delitos concretos contra de maltrato familiar ocasional, maltrato familiar habitual, lesiones y contra la integridadmoral)	3.505	81,08%	4.659	89,53%	-1.154(-24,77%)
2º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD (delitos concretos de amenazas, coacciones y detención ilegal)	418	9,67%	186	3,57%	-232 (-124,73%)
3º	DELITOS CONTRA ADMÓN JUSTICIA (delitos concretos de quebrantamiento de medida cautelar y de quebrantamiento de condena)	304	7,03%	270	5,19%	34 (12,59%)
4º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES (Delito de impago de pensiones)	74	1,71%	68	1,31%	6 (8,82%)
5º	DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	14	0,32%	15	0,29%	-1 (-6,67%)
6º	DELITOS CONTRA VIDA HUMANA (Delitos de asesinato u homicidio, intentados o consumados)	7	0,16%	5	0,096%	2 (40%)
7º	DELITOS CONTRA INTIMIDAD (Delito de allanamiento de morada)	2	0,46%	1	0,019%	1 (100%)
TOTAL	TOTAL DELITOS INCOADOS	4.323	100%	5.204	100%	-881 (-16,93%)

- De forma global puede decirse que *la inmensa mayor parte (el 81,08%) de los delitos incoados en materia de violencia de género en Galicia en 2013 corresponden al grupo de delitos contra la integridad física, psíquica y moral.* El resto de los delitos (18,92%) corresponden a los otros grupos delictivos.



o Examen particular de los delitos incoados concretos más representativos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS						
ORDEN	TIPO DELICTIVO	2012	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE MALTRATO OCASIONAL	2.718	62,87%	3.653	70,20%	-943 (-25,81%)
2º	DELITO DE MALTRATO HABITUAL	486	11,24%	729	14,01%	-243 (-33,33%)
3º	DELITO DE AMENAZAS	326	7,54%	153	2,94%	173 (113,07)
3º	DELITO DE LESIONES	301	6,96%	275	5,28%	26 (9,45%)
4º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	191	4,42%	169	3,25%	22 (13,01%)
6º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	113	2,61%	101	1,94%	8 (7,92%)
7º	DELITO DE COACCIONES	92	2,13%	32	0,61%	60 (187,50)
8º	DELITO DE IMPAGO DE PENSIONES	74	1,71%	68	1,31%	6 (8,82%)
9º	OTRAS AGRESIONES SEXUALES	11	0,25%	10	0,19%	1 (10%)
10º	HOMICIDIO CONSUMADO	3	0,069%	5	0,096%	-2 (-40%)
TOTAL	TOTAL DELITOS INCOADOS	4.323	99,80%	5.204	99,83%	

• Delitos calificados(asociados a calificación fiscal)



o *Examen global de los delitos calificados*

- *Cifras generales.* Conforme a la estadística fiscal 20123 consta la cifra global de 1.892 delitos calificados por el Ministerio Fiscal en Galicia en materia de violencia de género, con un descenso interanual de -522 (-21,62%) y un peso de 10,64% respecto de la cifra global de todos los delitos calificados en Galicia en el año (17.787): *10,64 de cada 100 delitos calificados en Galicia lo fueron por violencia de género.*

- *Ratio de los delitos calificados respecto de las calificaciones fiscales (1.892/2.079). procedimientos incoados (4.323/7.121).* La relación entre ambos conceptos arroja la exigua *ratio* de 0,91 (semejante a la de 0,98 del año anterior), incorrecta al ser inferior a 1 (cada calificación debe tener asociados uno o varios delitos).

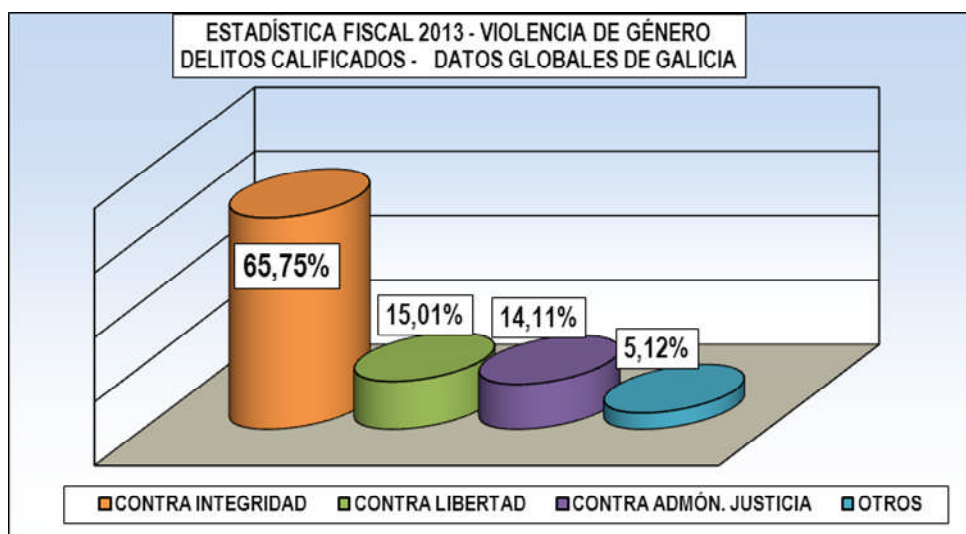
- *Peso de los delitos calificados respecto de los delitos incoados.* Es destacable que los referidos 1.892 delitos calificados en 2013 tengan un peso de cerca de la mitad (43,77%) en relación con la cifra de delitos calificados (4.323), aunque los calificados en un año pudieron ser incoados en el mismo año o en el anterior. Puede afirmarse, pues, que por cada 100 delitos incoados en 2013 por violencia de género fueron calificados 43,77 en el mismo año. Esta *ratio* multiplica por 4,76 la *ratio* general de 9,19 entre delitos calificados e incoados (17.787 y 193.341). Lo cual nos permite afirmar que *la cifra de delitos incoados en violencia de género que llegan a ser calificados es 4,76 veces superior que la media general.*

o *Examen particular de los grupos de delitos calificados más representativos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITO CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2013	PESO	2012	PESO	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS CONTRA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL (delitos concretos contra de maltrato familiar ocasional, maltrato familiar habitual, lesiones y contra la integridad moral)	1.244	65,75%	1.756	72,74%	-512 (-29,16%)
2º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD (delitos concretos de amenazas, coacciones y detención ilegal)	284	15,01%	221	9,15%	63 (28,51%)
3º	DELITOS CONTRA ADMÓN JUSTICIA (delitos concretos de quebrantamiento de medida cautelar y de quebrantamiento de condena)	267	14,11%	324	13,42%	-57 (-17,59%)
4º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES (Delito de impago de pensiones)	81	4,28%	89	3,69%	-8 (-8,99%)
5º	DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	7	0,37%	11	0,46%	-4 (-36,36%)
6º	DELITOS CONTRA VIDA HUMANA (Delitos de asesinato u homicidio, intentados o consumados)	5	0,26%	6	0,25%	-1 (-16,67%)
7º	DELITOS CONTRA INTIMIDAD (Delito de allanamiento de morada)	4	0,21%	7	0,29%	-3 (-42,86%)
TOTAL	TOTAL DELITOS CALIFICADOS	1.892	100%	2.414	100%	-5f22 (-21,62%)

De forma global puede decirse que *casi las 2/3 partes (65,75%) de los delitos calificados en materia de violencia de género en Galicia en 2013 corresponden al grupo de delitos*

contra la integridad física, psíquica y moral. El resto de los delitos (34,25% corresponden a los otros grupos delictivos).



o Examen particular de los delitos calificados concretos más representativos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS						
ORDEN	TIPO DELICTIVO	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE MALTRATO OCASIONAL	920	48,63%	1.224	50,70%	-304 (-24,84%)
2º	DELITO DE MALTRATO HABITUAL	228	12,05%	356	14,75%	-128 (-35,96%)
3º	DELITO DE AMENAZAS	211	11,15%	164	6,79%	47 (21,56%)
4º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	186	9,83%	218	9,03%	-32 (-14,68%)
4º	DELITO DE LESIONES	92	4,86%	175	7,25%	-83 (-47,43%)
6º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	81	4,28%	106	4,39%	-25 (-23,58%)
7º	DELITO DE IMPAGO DE PENSIONES	81	4,28%	89	3,69%	-8 (-8,99%)
8º	DELITO DE COACCIONES	72	3,81%	54	2,24%	18 (33,33%)
9º	OTRAS AGRESIONES SEXUALES	5	0,26%	8	0,33%	-3 (-37,50%)
10º	DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	4	0,21%	3	0,12%	1 33,33%
TOTAL	TOTAL DELITOS CALIFICADOS	1.892	99,36%	2.414	99,29%	-522 (-21,62%)

• Delitos sentenciados (asociados a sentencia)



• *Examen global de los delitos sentenciados*

- *Cifras generales.* A tenor de la estadística fiscal 2013 consta la cifra global **526 delitos Sentenciados (asociados a sentencias condenatorias)** en Galicia en materia de violencia de género, con un descenso interanual de -119 (-18,45%), siendo 623 delitos asociados a sentencias condenatorias de conformidad del acusado. La referida cifra total de 562 delitos sentenciados en violencia de género tiene un peso de 4,10% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia el año 2013 según la estadística fiscal (13.707): **4,10 de cada 100 delitos sentenciados en Galicia lo fueron por violencia de género.**

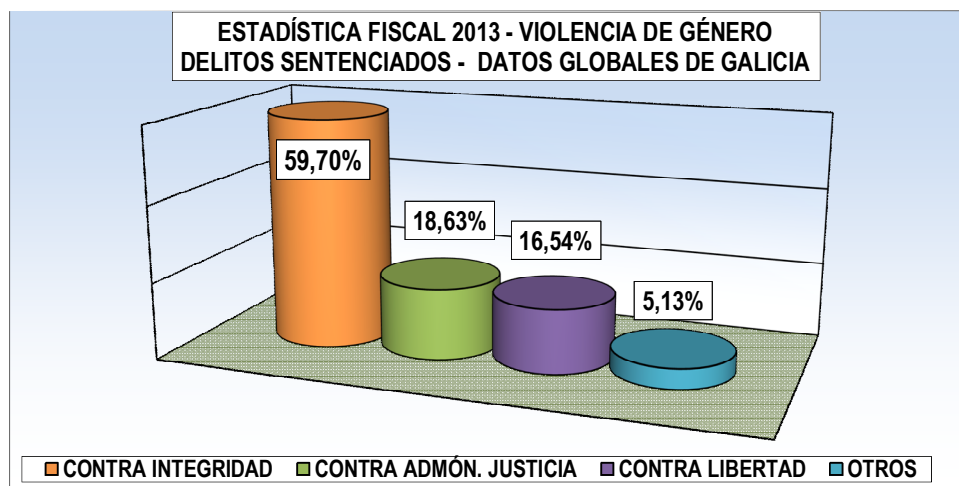
- *Ratio de los delitos sentenciados respecto de las sentencias condenatorias (526/388).* La relación entre ambos conceptos arroja la correcta *ratio* de 1,36). Pero realmente si considerásemos más fiable la cifra de 1.244 sentencias condenatorias de la estadística fiscal, habría que pensar en, al menos, otros tantos delitos asociados.

- *Peso de los delitos calificados en los delitos sentenciados.* De acuerdo con la estadística fiscal 2013 los 526 delitos sentenciados tendrían un peso de 27,80% en relación con la cifra de los 1.892 delitos calificados (aunque las correspondientes sentencias pueden ser del mismo año de la calificación fiscal o de otros anteriores). Pero, dado que, conforme a la más completa fuente judicial, constan 1.244 sentencias condenatorias -y, por tanto, al menos otros tantos delitos asociados a ella - la proporción correcta sería de menos de la mitad (42,28%). Por lo que podría decirse que, *por cada 100 delitos calificados en violencia de género habría 42,28 sentenciados en 2013.*

o *Examen particular de los grupos de delitos sentenciados más representativos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2013	PESO	2012	PESO	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS CONTRA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL (delitos concretos contra de maltrato familiar ocasional, maltrato familiar habitual, lesiones y contra la integridad moral)	314	59,70%	540	83,72%	-226 (-41,85%)
2º	DELITOS CONTRA ADMÓN JUSTICIA (delitos concretos de quebrantamiento de medida cautelar y de quebrantamiento de condena)	98	18,63%	63	9,77%	35 (55,56%)
3º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD (delitos concretos de amenazas, coacciones y detención ilegal)	87	16,54%	30	4,65%	57 (190%)
4º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES (Delito de impago de pensiones)	22	4,18%	7	1,09%	15 (214,29%)
5º	DELITOS CONTRA INTIMIDAD (Delito de allanamiento de morada)	3	0,57%	3	0,47%	0%
6º	DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	2	0,38%	2	0,31%	0%
7º	DELITOS CONTRA VIDA HUMANA (Delitos de asesinato u homicidio, intentados o consumados)	0	0%	0	0%	0%
TOTAL	TOTAL DELITOS SENTENCIADOS	526	100%	645	100%	-119 (-18,45%)

De forma global puede decirse que el 59,70%, de los delitos sentenciados en materia de violencia de género en Galicia en 2013 corresponden al grupo de delitos contra la integridad física, psíquica y moral. El resto de los delitos (40,30%) corresponden a los otros grupos delictivos.



o *Examen particular de los delitos sentenciados concretos más representativos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS (DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS)						
ORDEN	TIPO DELICTIVO	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE MALTRATO OCASIONAL	212	40,30%	334	51,78%	-122 (-36,53%)
2º	DELITO DE MALTRATO HABITUAL	73	13,88%	166	25,74%	-93 (-56,02%)
3º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	62	11,%	53	8,22%	9 (16,98%)
4º	DELITO DE LESIONES	23	4,37%	39	6,05%	-16 (-41,03%)
5º	DELITO DE AMENAZAS	61	11,60%	21	3,26%	40 (190,48%)
6º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	36	6,84%	10	0,16%	26 (260%)
7º	DELITO DE IMPAGO DE PENSIONES	22	4,18%	7	1,09%	15 (214,29%)
8º	DELITO DE COACCIONES	26	4,94%	6	0,93%	20 (333,33%)
9º	DELITO CONTRA INTEGRIDAD MORAL	6	1,14%	1	0,16%	5 (500%)
10º	DELITO ALLANAMIENTO DE MORADA	3	0,57%	0	0%	3 (300%)
TOTAL	TOTAL DELITOS SENTENCIADOS	526	98,82%	645	97,39%	-119 (-18,45%)

➤ **Circunstancias modificativas, parentesco y retiradas de acusación**

✓ *Exposición de datos*



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO(7) – DATOS GLOBALES DE GALICIA CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL APRECIADAS EN SENTENCIA			
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
PARENTESCO	15	17	-2 (-11,76%)
REINCIDENCIA	14	26	-12 (-46,15%)
TOTAL	29	43	-14 (-33,56%)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO (8) – DATOS GLOBALES DE GALICIA PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR				
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO EN CIFRA TOTAL
CÓNYUGE	1.210	1.078	132 (12,24%)	25,67%
EX CÓNYUGE	640	472	168 (35,59%)	13,58%
PAREJA DE HECHO	1.104	1.367	-263 (-19,24%)	23,42%
EX PAREJA DE HECHO	1.135	965	170 (17,62%)	24,08%
NOVIAZGO	625	472	153 (32,42%)	13,26%
TOTAL	4.714	4.354	360 (8,27%)	100%

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO (9)– DATOS GLOBALES DE GALICIA RETIRADAS DE ACUSACIÓN			
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
SUPUESTOS ART. 416 LECRM. (DISPENSA)	207	209	-2 (-0,96%)
RETIRADAS DE ACUSACIÓN	5	4	1 (25%)
TOTAL	212	213	-1 (-0,47%)

✓ *Análisis de datos*

• *Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.* Conforme a la estadística fiscal del año 2013 consta la cifra total en Galicia de 29 de estas circunstancias apreciadas en sentencia, con descenso interanual de -14 (-33,56%), desglosada entre 15 de parentesco y 14 de reincidencia.

• *Parentesco de la víctima con el agresor.* Según la misma fuente fiscal, se han apreciado las siguientes relaciones de parentesco:

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA PARENTESCO ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR						
ORDEN	RELACIÓN DE PARENTESCO	2013	PESO EN TOTAL	2012	PESO EN TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	CÓNYUGES	1.210	25,67%	1.078	24,76%	132 (12,24%)
2º	EX PAREJA DE HECHO	1.135	24,08%	965	22,16%	170 (17,62%)
2º	PAREJA DE HECHO	1.104	23,42%	1.367	31,40%	-263 (-19,24%)
4º	EX CÓNYUGE	640	13,58%	472	10,84%	168 (35,59%)
5º	NOVIAZGO	625	13,26%	472	10,84%	153 (32,42%)



Grosso modo, los anteriores datos estadísticos revelan lo siguiente:

- *Relación de pareja o ex pareja de hecho*. Consta en 2013 un total de 2.239/2.332 de estos supuestos, con leve aumento interanual de 7 (0,30) y un peso de cerca de la mitad (47,50%) de la totalidad.

- *Relación matrimonial (cónyuge o ex cónyuge)*. Figura este año la cifra total de 1.850/1.550 supuestos, con aumento interanual de 300 (%) y un peso de algo más de 1/3 (39,24%) de la totalidad.

- *Relación de noviazgo*. Constan un total de 625-472 supuestos, con aumento interanual de 153 (20,62%) y un peso de sólo 13,26% de la cifra total.

- *Retiradas de acusación*. La cifra total de este concepto en 2013, según la estadística fiscal, es de 212, con descenso interanual de -1 (0,47%). Pero dentro de este apartado, el modelo estadístico distingue entre: a) supuestos del art. 416 LECr (dispensa), que son 207, con descenso de -2 (-0,96%); y b) retiradas de acusación propiamente dicha, que son 5, con aumento de 1 (25%).

➤ **Medidas cautelares. Órdenes de protección**

✓ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO (10) – DATOS GLOBALES GALICIA MEDIDAS CAUTELARES PENALES Y CIVILES (CON O SIN ORDEN DE PROTECCIÓN) TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA - FUENTES UTILIZADAS: ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ-					
	GALICIA	PESO	ESPAÑA	PESO	PESO DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA
TOTAL MEDIDAS	3.037(464=18,03%)	100%	74.713(-8.167=9,85%)	100%	4,06%
MEDIDAS PENALES	2.580(402=-18,46%)	84,95%	59.597(-7.109=-10,66%)	79,78%	4,33%
MEDIDAS CIVILES	457(62=15,70%)	15,05%	15.116 (-1.508=6,54%)	20,22%	3,02%
MEDIDAS PENALES	2.580	100%	59.597	100%	4,33%
PRIVACIÓN LIBERTAD	45(2=4,65%)	1,74%	1.550(-186=-10,71%)	2,60%	2,90%
ALEJAMIENTO	1.045(265=33,97%)	40,50%	22.100(-2.090=-8,64%)	37,08%	4,73%
RETO MEDIDAS PENALES	1.490(135=9,96%)	57,75%	35.947(4.833=-11,85%)	60,32%	4,15%
MEDIDAS CIVILES	457	100%	15.116(-1.058=-6,54%)	100%	3,02%
ATRIBUCIÓN VIVIENDA	132(12=10%)	28,88%	4.201(-296=-6,58%)	27,79%	3,14%
RESTO MEDIDAS CIVILES	325(50=18,18%)	71,12%	10.915(-762=-6,53%)	72,21%	2,98%

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA ÓRDENES DE PROTECCIÓN (DATOS GENERALES) TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA - FUENTES UTILIZADAS: ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ-						
	GALICIA	PESO	ESPAÑA	PESO	PESO DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA	RATIO ÓRDENES PROTECCIÓN/DENUNCIAS FORMULADAS (5.174 DENUNCIAS EN GALICIA Y 124.894 EN ESPAÑA)
O.P INCOADAS	1.490(47=3,26%)	100%	32.831(-1.725=-4,9%)	100%	4,54%	28,80% EN GALICIA Y 26,29% EN ESPAÑA
O.P. ADOPTADAS	885(-27=-2,96%)	59,40%	19.349(-1.896=-8,92%)	58,94%	4,57%	
O.P. DENEGADAS	605(74=13,94%)	40,60%	13.482(-166=-1,25%)	41,06%	4,49%	





ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA ÓRDENES DE PROTECCIÓN (DATOS ESPECÍFICOS)			
TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA ESTADÍSTICA JUDICIAL (PNJ)			
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ÓRDENES DE PROTECCIÓN (O.P.)			
INCOADAS (SOLICITADAS)	1.490(100%)	1.443 (100%)	47 (3,26%)
ADOPTADAS	885(59,40%)	912 (63,20%)	-27 (-2,96%)
DENEGADAS	605(40,60%)	531(36,80%)	74 (13,94%)
M UJERES VÍCTIMAS EN O.P.	1.490 (100%)	1.443 /100%	47 (3,26%)
MUJERES NACIONALIDAD ESPAÑOLA	1.200(80,54%)	1.048 (72,63%)	152 (14,50%)
MUJERES NACIONALIDAD EXTRANJERA	290(19,46%)	395 (27,37%)	-105 (-26,58%)
MUJERES MENORES DE EDAD	75(5,03%)	17 (1,18%)	58 (341,18%)
HOMBRES DENUNCIADOS EN O.P.	1.490(100%)	1.443 (100%)	47 (3,26%)
HOMBRES NACIONALIDAD ESPAÑOLA	1.219(81,81%)	1.116 (77,34%)	103 (9,23%)
HOMBRES NACIONALIDAD EXTRANJERA	271(8,19%)	327 (22,66%)	-56 (-17,13%)
MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS EN O.P.	2.513(100%)	1.987 (100%)	526 (26,47%)
MEDIDAS PENALES	2.078(82,69%)	1.618 (81,43%)	460 (28,43%)
MEDIDAS CIVILES	435(17,31%)	369 (18,57%)	66 (17,89%)
MEDIDAS CAUTELARES PENALES EN O.P.	2.078(100%)	1.618 (100%)	460 (28,43%)
PRIVACIÓN DE LIBERTAD	17(0,82%)	32 (1,98%)	-15 (46,88%)
ALEJAMIENTO	838(40,33%)	504 (31,15%)	334 (66,27%)
RESTO MEDIDAS PENALES	1.223(58,85%)	1.082 (66,87%)	141 (13,03%)
MEDIDAS CAUTELARES CIVILES EN O.P.	435(100%)	369 (100%)	66 (17,89%)
ATRIBUCIÓN DE VIVIENDA	127(29,20%)	111 (30,08%)	16 (14,41%)
RESTO MEDIDAS CIVILES	308(70,80%)	258 (69,92%)	50 (19,38%)

✓ *Análisis de datos*

Los datos e información estadística de este apartado son de elaboración propia a partir de los de las fuentes de la estadística judicial (Punto Neutro Judicial), por considerarse más completos y fiables que los de las fuentes fiscales.

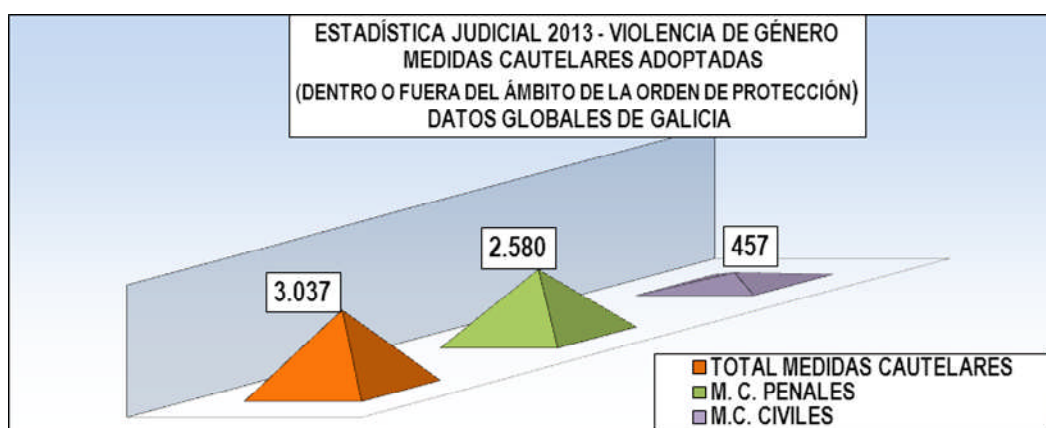
- *Medidas cautelares*

De acuerdo con la estadística judicial en el año 2013 consta en Galicia la cifra global de 3.037 medidas cautelares adoptadas en el ámbito de la violencia de género, ya sean penales o civiles, y dentro o fuera del ámbito de la orden de protección integral (O.P.). Esa cifra global supone un aumento interanual de 464 (18,03%) y tiene un peso de 4,06% en la cifra global de toda España (74.713).

○ *Distribución de las medidas cautelares por su naturaleza penal o civil:*

- *Medidas cautelares penales:* 2.580, con aumento interanual de 464 (18,03%), con un peso de 84,95% en la cifra global de medidas cautelares. 2.078 de estas medidas (80,54%) fueron adoptadas en el ámbito de la O.P. Los tipos de medidas fueron las siguientes: privaciones de libertad, 1,74%; alejamiento, 40,50%; y otras medidas, 57,75%.

- *Medidas cautelares civiles:* 457, con aumento interanual de 62 (15,70%) y un peso de 15,05% en la cifra global de medidas cautelares. 435 de estas medidas (95,19%) fueron adoptadas en el ámbito de la O.P. Los clases de medida fueron: atribución de vivienda, 28,88%; y resto de medidas, 71,12%.



○ *Distribución de las medidas cautelares por provincias*

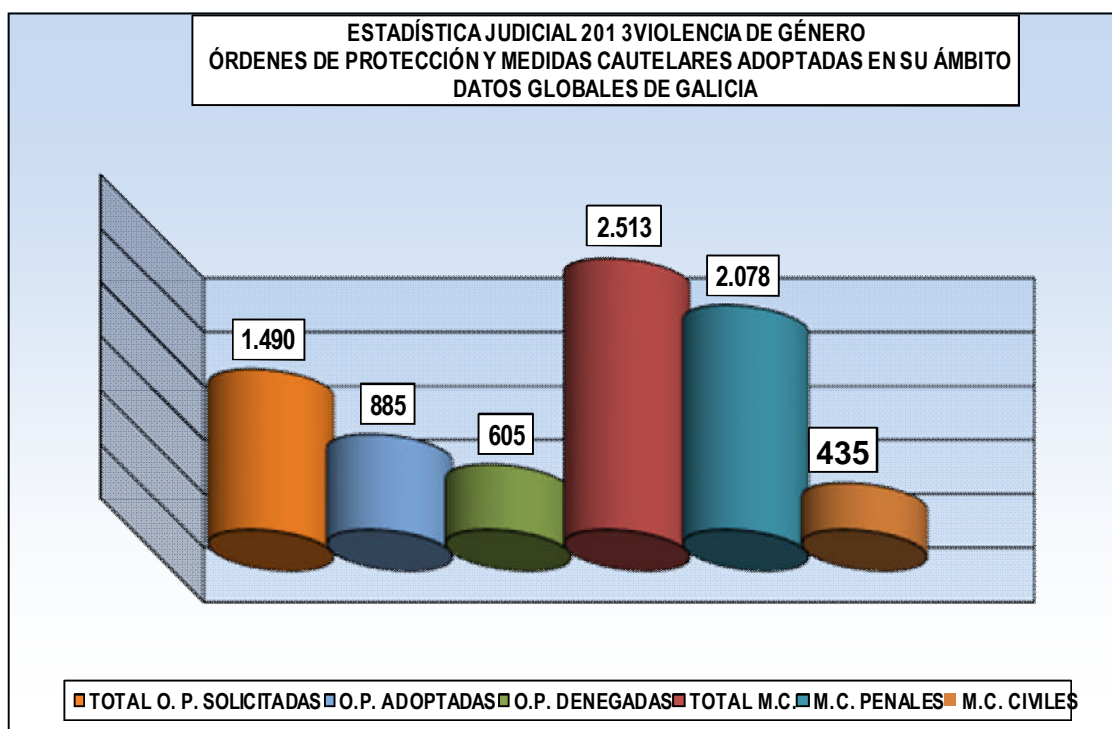
- *A Coruña:* 1.001 medidas (32,96% de la totalidad de Galicia), de las que 722 son de naturaleza penal y 279 de naturaleza civil
- *Lugo:* 312 medidas (10,27%): 244 penales y 68 civiles.
- *Ourense:* 1.041 (34,28%): 1.013 de naturaleza penal y 28 de naturaleza civil
- *Pontevedra:* 683 medidas (22,49%: 601 penales y 82 civiles.

● *Órdenes de protección (O.P.)*

○ *Cifras generales de O.P. solicitadas, adoptadas y denegadas*

- *Órdenes de solicitadas o incoadas.* Conforme a la estadística judicial, en el año 2013 hay una cifra total de 1.490 O.P. incoadas o solicitadas, con leve aumento interanual de 47 (3,26%) y un peso de 4,54% en la cifra global de todo el Estado (32.831), cifra que, por su parte, experimentó un descenso de -1.725 (-4,99%). La *ratio de O.P. por denuncias formuladas* ($1.90/5.174$) es de 28,80, algo por encima de la media estatal (26,29): por cada 100 denuncias formuladas en violencia de género, casi 29 conllevaron la solicitud e incoación de orden de protección integral.

- *Órdenes de protección adoptadas.* Consta en 2013 la cifra total de 885 O.P. adoptadas, con ligero descenso de -27 (-2,96%) y un peso de 59,40% de las solicitadas (inferior al 63,20% del pasado año).
- *Órdenes de protección denegadas.* Figuran como denegadas un total de 605 O.P. , con incremento de 74 (13,94%) y un peso de 40,60% en la totalidad de solicitadas (superior al 36,80% del año anterior).



o *Mujeres víctimas/hombres denunciados*

- *Mujeres víctimas.* En las O.P. de 2013 consta la cifra total de 1.490 mujeres víctimas, con la siguiente distribución: 1.200 (80,54%) de nacionalidad española y 290 (19,46%) de nacionalidad extranjera; 75 (5,03%) menores de edad y 1.415 (94,97%) mayores de edad.

- *Hombres denunciados.* Figuran en las O.P. 1.490 hombres denunciados, de los 1.219 (81,81%) son de nacionalidad española; y 271 (8,19%), de nacionalidad extranjera.

o *Medidas cautelares adoptadas en la O.P.*

- *Cifras generales.* Consta que en Galicia fueron adoptadas en 2013 un total de 2.513 medidas cautelares, penales o civiles, dentro del ámbito propio de la O.P., con un aumento interanual de 526 (26,43%) y un elevado peso de 82,75% en la cifra global de medidas cautelares adoptadas en Galicia en violencia de género (3.037); sólo un 17,25% de medidas cautelares en violencia de género se adoptaron fuera del ámbito de la O.P.. Dentro de las adoptadas en el ámbito de la O.P. hay 2.078 penales (82,69%) y 435 civiles (17,31%).

- *Medidas cautelares penales adoptadas en órdenes de protección:* 1.618, con aumento interanual de +137 (+9,25%) y un peso de 3,44% en la cifra global de toda España (47.001). Este tipo de medidas se distribuye entre 32 de privación de libertad (1,98%), 504 de alejamiento (31,15%) y 1.082 otras medidas (66,87%).

- *Medidas cautelares penales civiles adoptadas en órdenes de protección:* 369, con descenso interanual de -94 (-20,32%) y un peso de 2,38% en la cifra global de todo el Estado (15.505). Como medida concreta destaca la atribución de la vivienda, con 111 (30,08%) y el resto son 258 (69,62%).

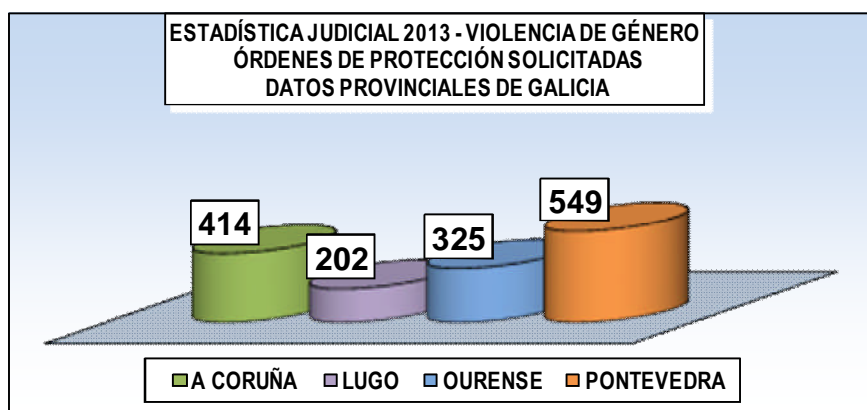
o *Distribución de las órdenes de protección por provincia:*

- *A Coruña:* 414 O.P solicitadas o incoadas, con aumento interanual de 55 (15,32%) y un porcentaje de 27,79% en la cifra total de Galicia (1.490). De esa cifra provincial fueron adoptadas 272 (65,70%) y denegadas 142 (34,30%).

- *Lugo:* 202, con aumento de 12 (6,32%) y un porcentaje de 13,56% en la totalidad de Galicia. De ellas resultaron adoptadas 84 (41,58%) y denegadas 118 (58,42%).

- *Ourense:* 325, con aumento de 12 (3,83%) y un porcentaje de 21,81% en la cifra total de Galicia. Respecto de esa cifra provincial fueron adoptadas 225 (69,23%) y denegadas 100 (30,77%).

- *Pontevedra:* 549, con descenso de -32 (-5,51%) y un porcentaje de 36,85% en la totalidad de Galicia (1.490). De esa cifra provincial fueron adoptadas 304 (55,37%) y 245 denegadas (44,63%)



➤ **Uso de dispositivos electrónicos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO– DATOS GLOBALES DE GALICIA USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS			
	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
PENAS DE ALEJAMIENTO	3	0	+3
MEDIDA CAUTELAR DE ALEJAMIENTO	5	0	+5
RESOLUCIÓN USO INSTRUMENTO TÉCN. VERIF. APROXIMACIÓN	3	--	+3
TOTAL	11	0	+11



➤ **Ejecución de sentencias**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES DE GALICIA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS			
PENAS	AÑO 2013	AÑO 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
PRISIÓN	344	347	-3 (-0,86%)
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	195	352	-157 (-44,60%)
TOTAL PENAS	539	699	-160 (-22,89%)
SUSPENSIÓN DE LA CONDENA	2.149	1.524	625 (41,01%)
SUSTITUCIÓN DE LA PENA	300	236	64 (27,12%)

5.1.2.2. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

1ª.- Del análisis de los datos estadísticos se infiere que en el año 2013 se registró en Galicia un ligero aumento interanual (+8,06 %) en relación con el número de denuncias por violencia de género formuladas. En cambio el número de delitos incoados experimentó un descenso del -16,93%, la mayor parte de ellos (el 81,08%) corresponden al grupo de delitos contra la integridad física, psíquica y moral.

Al igual que lo ocurrido en el año anterior (+26,60%), en el 2013 se ha producido un estimable aumento en cuanto al número de mujeres víctimas de nacionalidad extranjera (+22,99%). Esto parece reforzar la tendencia al alza en nuestra comunidad de las denuncias por violencia de género en relación con mujeres extranjeras (por sí mismas, por familiares, por intervención policial o por otras vías), 8,41 veces superior a las de nacionalidad española.

Las órdenes de protección adoptadas registraron un ligero descenso interanual del -2,96%, con un incremento las denegadas del 13,94%. Las medidas cautelares adoptadas, penales o civiles, dentro del ámbito propio de la O.P., experimentaron un aumento interanual del 26,43%.

En cuanto al número de mujeres fallecidas la cifra de Galicia está casi igualada con la media estatal de las diecisiete comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas (2,84 fallecimientos en 2013).

2ª.- Puede afirmarse que durante el año 2013 se han generalizado las condenas a penas de trabajos en beneficio de la comunidad en detrimento de la pena privativa de libertad.

3ª.- Persisten ciertas omisiones en los atestados, pues a pesar de la existencia del protocolo nacional y otro autonómico sobre su confección, no incorporan casi nunca los informes del CIM, ni los informes médicos sobre tratamiento psicológico o psiquiátrico en aquellos supuestos en que hay constancia de su existencia. Tampoco, en términos generales, se realizan inspecciones oculares, ni los agentes que intervienen en el primer momento prestan declaración en las diligencias policiales por separado. Por último, sigue sin hacerse la investigación vecinal.



4ª.- En el recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia es conocida la dificultad técnica que supone una nueva valoración de las pruebas de naturaleza subjetiva que aboca a la desestimación de estos recursos por vedarla el principio de inmediación. En este sentido se aboga por una nueva regulación de la apelación con la posibilidad de celebrar prueba en segunda instancia con carácter general. Mientras tanto sería conveniente revisar los criterios seguidos hasta ahora para la interposición del recurso, dada su escasa viabilidad, y limitarlo a los casos estrictos de infracción de ley.

5ª.- Las unidades de valoración integral, adscritas al Instituto de Medicina Legal de Galicia, no realizan las labores propias de recuperación de las víctimas en sentido estricto, aunque si examinan a la víctima en un primer momento (en concreto un médico forense) y pueden determinar la necesidad de que se someta a tratamiento terapéutico. La asistencia terapéutica se realiza a través del programa que tiene la Secretaría General de Igualdad de la Xunta de Galicia de atención psicológica en el ámbito de violencia de género, pero en ningún caso lo presta ese servicio ya que siempre es llevado a cabo por medios externos, aun cuando se conoce la existencia de convenios de colaboración entre la Administración y distintos agentes participantes en esta labor de recuperación de la víctima. La atención psicológica recibida por las mujeres en los CIM se refiere a los primeros momentos una vez acaecidos los hechos y sobre modo de afrontar la situación, sin que se les preste atención terapéutica específica que se deriva al programa antes citado.

6ª.- Del seguimiento del registro de los oficios que se reciben de las unidades policiales encargadas de la vigilancia de esas medidas, y de las diligencias judiciales, se constata que el nivel de quebrantamiento de las medidas cautelares es relativamente alto y, lo que es más importante, que existe una tendencia a la reiteración de estas conductas de incumplimiento, pues no es raro que se repitan los quebrantamientos por las mismas personas.

7ª.- No parece lógica la dispensa contemplada en el art. 416 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, interpretada en el Acuerdo del día 24/04/2013 del Pleno no Jurisdiccional del Tribunal Supremo, pues si bien no suele existir ningún problema en el momento de recibirle declaración a la víctima en el Juzgado de Instrucción, que declara pese a conocer la dispensa legal, no ocurre lo mismo en el acto del plenario debido al tiempo transcurrido desde que acaecieron los hechos, lo que provoca que, a pesar de que suele ser el único testigo de los hechos, se acoja, por diferentes razones, a la dispensa legal negándose a declarar. No puede existir ninguna duda que tal precepto es la base de innumerables sentencias absolutorias, por lo que sería conveniente una reforma legislativa del mismo para evitar este tipo de situaciones.

8ª.- En el ámbito de las agresiones mutuas con resultado no constitutivo de delito, pese a que se siguen considerando los hechos constitutivos de delito, del art. 153.1 CP contra el varón y 153.2 CP contra la mujer, conforme a los criterios fijados en la Circular 6/2011, de 2 de noviembre, de la FGE, partiendo de la inexigibilidad de un ánimo determinado en estos delitos, al resolver las Audiencias Provinciales el recurso de apelación, si bien en alguna sentencia se afirma que podría compartirse con carácter general el criterio mantenido por el Ministerio Fiscal, lo cierto es que siguen considerando estos supuestos como constitutivos de falta del art. 617 CP, al interpretar que tales agresiones no se



producen como manifestación del dominio del hombre sobre la mujer sino que se trata de un conflicto entre la pareja en situación de igualdad que no puede subsumirse en el tipo penal del delito, con el consiguiente peligro para algunas víctimas de violencia de género de ser aplicado dicho criterio por las fuerzas policiales que no procederían a la detención del varón.

9ª.- Se plantea la evidente necesidad de proceder a una revisión de la legislación vigente en lo relativo a la imposición obligatoria de la pena accesoria de alejamiento, siendo necesario adecuarla a las circunstancias personales de cada caso, o cuando menos que cupiera la posibilidad de suspender su ejecución, sin acudir a la figura del indulto.

10ª.- Las normas técnicas de los dispositivos de control telemático recomiendan distancias de 500 metros o superiores, lo cual genera ciertos problemas en el seguimiento del posible agresor y su distanciamiento de la víctima, que lógicamente se agravan en localidades de reducidas dimensiones.



5.2. ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

5.2.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

➤ Procedimientos penales incoados. Infracciones penales asociadas (delitos y faltas)

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA- SINIESTRALIDAD LABORAL										
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS - INFRACCIONES PENALES ASOCIADAS (DELITOS Y FALTAS)										
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
DELITOS										
DELITO DE HOMICIDIO POR ACCIDENTE LABORAL (ART. 142 CP y concordantes)	3	5	3	1	3	5	6	3	15	14
VARIACIÓN INTERANUAL	2 (66,67%)		-2 (-66,67%)		2 (66,67%)		-3 (-50%)		-1 (-6,67%)	
PESO	35,71%		7,14%		35,71%		21,43%		100%	
DELITO DE LESIONES POR ACCIDENTE LABORAL (ART. 152.3 CP y concordantes)	566	278	888	147	136	134	983	695	2.573	1.254
VARIACIÓN INTERANUAL	-288 (-50,88%)		-741 (-83,45%)		-2 (-1,47%)		-288 (-29,30%)		-1.319 (-51,26%)	
PESO	22,17%		11,72%		10,69%		55,42%		100%	
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (ARTS. 316, 317 y 318 CP)	385	2	37	23	7	0	1	0	430	25
VARIACIÓN INTERANUAL	-383 (-99,48%)		-14 (-66,87%)		-7 (-100%)		-1 (-100%)		-405 (-94,19%)	
PESO	8%		91%		0%		0%		100%	
TOTAL DELITOS	954	285	928	171	146	139	990	698	3.018	1.293
VARIACIÓN INTERANUAL	-669 (-234,74%)		-757 (-442,69%)		-7 (-4,79%)		-292 (-41,83%)		-1.275 (-57,16%)	
PESO	22,04%		13,23%		10,75%		53,98%		100%	
FALTAS										
MUERTE EN ACCIDENTE LABORAL; FALTA POR IMPRUDENCIA LEVE (ART. 621.2 CP)	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
VARIACIÓN INTERANUAL	0		0		0		-2 (-100%)		-2 (-100%)	
PESO	0%		0%		0%		100%		100%	
LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL; FALTA POR IMPRUDENCIA GRAVE (ART. 621.1 CP)	1	1	329	67	0	0	0	0	330	68
VARIACIÓN INTERANUAL	0		-262 (-79,64%)		0		0		-262 (-79,39%)	
PESO	1,47%		98,53%		0%		0%		100%	
LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL; FALTA POR IMPRUDENCIA LEVE (ART. 621.3 CP)	1	1	329	61	124	80	0	0	454	142
VARIACIÓN INTERANUAL	0		-268 (-81,46%)		-44 (-35,48%)		0		-312 (-68,72%)	
PESO	0,70%		42,96%		56,34%		0%		100%	
TOTAL FALTAS	2	2	658	128	124	80	0	0	784	210
VARIACIÓN INTERANUAL	0		-530 (-80,55%)		-44 (-35,48%)		0		-574 (-73,21%)	
PESO	0%		60,95%		38,10%		0%		100%	
TOTAL INFRACCIONES (DELITOS Y FALTAS)	956	287	1.586	299	270	219	990	698	3.802	1.503
VARIACIÓN INTERANUAL	-669 (-69,98%)		-1.287 (-81,15%)		-51 (-18,89%)		-292 (-29,49%)		-2.299 (-60,47%)	
PESO	19,10%		19,89%		14,57%		46,44%		100%	



✓ *Análisis de datos*

• *Datos globales de delitos y faltas*

○ *Año 2012.* La estadística fiscal reflejaba una cifra total de 3.802 infracciones penales en materia de siniestralidad laboral (delitos y faltas), con un apreciable aumento de +663 (+21,12%). Esa cifra total se desdobra entre 3.018 delitos (79,38%) y 784 faltas (20,62%).

○ *Año 2013.* Este año la estadística arroja una cifra total de 1.503 infracciones penales (delitos y faltas) en materia de siniestralidad laboral, con un destacado descenso interanual de -2.229, equivalente a -60,47%. Esta cifra total se distribuye entre 1.293 delitos (86,03%) y 210 faltas (13,97%), lo que significa que, frente al año pasado, ha aumentado el peso o proporción de los delitos (79,38% en 2012). Por provincias, la distribución es la siguiente: Pontevedra, 698 ilícitos (46,44%); Lugo, 299 (19,89%); A Coruña, 287, 19,10%; y Ourense, 219 (14,57%).

• *Datos de delitos*

○ *Año 2012.* Constaba una cifra total de 3.018 delitos, con un ligero aumento interanual de 159, equivalente a 5,59%, y un leve peso de 1,53% respecto de la cifra total de delitos incoados ese año en Galicia, es decir asociados a la incoación de procedimientos (197.797).

○ *Año 2013.* Conforme a la estadística fiscal, la cifra total de delitos incoados en siniestralidad laboral se sitúa en 1.293, con un apreciable descenso interanual de -1.275, equivalente a -57,16%, y un leve peso de 0,67% en la cifra global de delitos incoados en nuestra comunidad autónoma en la anualidad (193.338).

○ *Datos de delitos por provincias*

- Pontevedra: 698 delitos, con un descenso interanual de -292(-41,83%) y un peso de 53,98% en la cifra global de Galicia (3.018).

-A Coruña: 285 delitos, con un apreciable descenso interanual de -669 (-234,74%) y un peso de 22,04%.

- Lugo: 171 delitos, con descenso interanual de -757 (-442,69%) y un peso de 13,23% en la referida cifra total.

- Ourense: 139 delitos, con descenso interanual de -7 (-4,79%) y un peso de sólo 10,75%

○ *Datos por tipo de delito*

- *Delito de homicidio por accidente laboral (art. 142 CP)*

Año 2012. Constaba la cifra total de 15 (-2=-11,76%).

Año 2013. La cifra se sitúa en 14, con descenso interanual de -1 (-6,67%) y un peso de 1,08% en la cifra total de delitos incoados en siniestralidad laboral (1.293). La distribución por provincias es como sigue: A Coruña y Ourense, 5 (cada una); Pontevedra, 3; y Ourense, 1.

- *Delito de lesiones en accidente laboral (art. 152.3 CP)*



Año 2012. La estadística fiscal había reflejado la cifra total de 2.573 (-87=-2,27%).

Año 2013. Este año la cifra total es de 1.254, con elevado descenso de -1.319 (-51,26%). La distribución por provincias es: Pontevedra, 695; A Coruña, 278; Lugo, 134; y Ourense, 134.

- **Delito de riesgo sin resultado lesivo (arts. 316, 317 y 318 CP)**

Es en relación con este tipo delictivo donde se centra la actuación preventiva en materia de siniestralidad laboral, aspecto en el que tanto la FGE como esta Fiscalía Superior de Galicia vienen poniendo énfasis.

Año 2012. Consta la cifra total de 430 (+248=+136,26%).

Año 2013. Aparece la exigua cifra de 25, lo que supone un gran descenso interanual de -405 (-94,19%). La distribución por provincias es: Lugo, 23; A Coruña, 2; y 0 en Ourense y Pontevedra.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL DELITOS INCOADOS DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (ARTS. 316, 317 Y 318 CP) DATOS POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2007-2013									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
A CORUÑA	2	0	4	2	177	385	2	-383 (-99,48%)	LOS AÑOS 2011 Y 2012 FUERON LOS PUNTOS MÁS ÁLGIDOS DEL PERÍODO (182 Y 430)
LUGO	-	2	1	3	3	37	23	-14 (-66,87%)	
OURENSE	0	4	5	3	0	7	0	-7 (-100%)	
PONTEVEDRA	0	0	1	2	2	1	0	-1 (-100%)	
TOTAL GALICIA	2	6	11	10	182	430	25	-405 (-94,19%)	GRAN DESCENSO INTERANUAL EN 2013, DESPUÉS DEL GRAN AUMENTO DEL PASADO AÑO (+248=136,26%)
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2007-2013								95,14	

• **Datos de faltas**

○ Año 2012. Consta una cifra total de 784 faltas (+504=+180%).

○ Año 2013. Conforme a la estadística fiscal la cifra total de faltas incoadas en siniestralidad laboral se sitúa en 201, con gran descenso interanual de -574 (-73,21%). Por provincias la distribución es la siguiente: Lugo, 128; Ourense, 80; A Coruña, 2; y Pontevedra, 0. La distribución por tipos concretos de faltas queda reflejada en tabla estadística anterior de "infracciones penales".

➤ **Procedimientos judiciales pendientes. Delitos asociados**

✓ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENDIENTES. DELITOS ASOCIADOS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
DELITO DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL (ART. 142 CP y concordantes)	3	3	2	1	7	6	6	5	18	15
VARIACIÓN INTERANUAL	0		-1 (-100%)		-1 (-14,26%)		-1 (-16,67)		-3 (-16,67%)	
PESO	20%		6,67%		40%		33,33%		100%	
DELITO DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL (ART. 152.3 CP y concordantes)	9	11	89	41	35	35	39	24	172	111



VARIACIÓN INTERANUAL	-2 (-18,18%)	-48 (-53,93%)	0	-15 (-38,40%)	-61 (-35,47%)					
PESO	9,91	36,94%	31,53%	21,62%						
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO (ARTS. 316, 317 y 318 CP)	35	0	2	8	0	0	1	0	38	8
VARIACIÓN INTERANUAL	-35 (-100%)	6 (+300%)	0	-1 (-100%)	-30 (-78,95%)					
PESO	0%	100%	0%	0%	100%					
TOTAL DELITOS	47	14	93	50	42	41	46	29	228	134
VARIACIÓN INTERANUAL	-33 (-235,71%)	-43 (-46,24%)	-1 (-238%)	-17 (-36,96%)	-94 (-41,23%)					
PESO	10,45%	37,31%	30,60%	21,64%	100%					

✓ *Análisis de datos*

○ *Año 2012.* La estadística fiscal indicaba la cifra total de 228 (-59=-20,28%).

○ *Año 2013.* Este año la cifra que resulta de la misma fuente es la de 134, con apreciable descenso interanual de -94 (-41,23%). La distribución por provincias es la siguiente: Lugo, 50; Ourense, 41; Pontevedra, 29; y A Coruña, 14. En cuanto a la distribución por tipos concretos de delito, véase lo detallado en tabla estadística anterior (“procedimientos judiciales pendientes. Delitos asociados”).

➤ ***Diligencias de investigación penal del Ministerio Fiscal. Delitos asociados***

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL DEL MINISTERIO FISCAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
DILIGENCIAS INVESTIGACIÓN INCOADAS	1	2	27	25	0	1	5	3	33	31
VARIACIÓN INTERANUAL	1 (+100%)		-2 (-7,41%)		+1 (+100%)		2 (-66,67%)		-2 (-6,06%)	
PESO	6,45%		80,65%		3,23%		9,68%		100%	
DILIGENCIAS INVESTIGACIÓN ARVIVADAS	0	0	0	22	0	1	0	1	4	24
VARIACIÓN INTERANUAL	0		+22 (+100%)		+1 (+100%)		+1 (+100%)		+20 (+500%)	
PESO	0%		91,67%		4,17%		4,17%		100%	
DILIGENCIAS INVESTIGACIÓN TERMINADAS CON DENUNCIA O QUERRELLA (JUDICIALIZACIÓN)	1	2	27	20	0	0	0	2	28	24
VARIACIÓN INTERANUAL	+1 (+100%)		-7 (-35%)		0		+2 (+100%)		-4 (-14,29%)	
PESO	8,33%		83,33%		0		8,33%		100%	
D. INVESTIGACIÓN EN TRÁMITE (Pendientes al finalizar año)	0	0	0	3	0	0	1	0	1	3
VARIACIÓN INTERANUAL	0		+3 (+100%)		0		-1 (-100%)		+2 (+200%)	
PESO	0%		100%		0%		0%		100%	



✓ *Análisis de datos*

• *Datos generales de DIP*

○ *Año 2012.* A tenor de la estadística fiscal figuraba una cifra total de 33 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas, con destacado descenso interanual de -24 (-42,11%); 4 archivadas; 28 terminadas por denuncia o querrela fiscal (judicialización); y 3 pendientes en trámite a final de año.

○ *Año 2013.* Consta este año, según la estadística judicial, la cifra total de 31 diligencias de investigación penal incoadas, con ligero descenso interanual de -2 (-6,06%); 24 archivadas (con gran aumento interanual de +20=+500%); 24 terminadas con denuncia o querrela fiscal, judicialización (-4=-14,29%); y 3 en trámite a final del año (+2=+200%).

• *Datos particulares de DIP incoadas.* La cifra total de 31 diligencias de investigación penal incoadas en 2013 se distribuye así por provincias: Lugo, 25; Pontevedra, 3; A Coruña, 2; y Ourense 1. En la siguiente tabla se detalla la evolución de DIP incoadas en el período de los años 2007 a 2013.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL			
DILIGENCIAS PREPROCESALES DE INVESTIGACIÓN PENAL INCOADAS			
DATOS GLOBALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2007-2013			
AÑO	CIFRA ANUAL	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
2007	34		
2008	51	+17 (+50%)	INICIO DE AUMENTO EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS
2009	57	+6 (+11,76%)	ASENTAMIENTO/ MANTENIMIENTO DE TENDENCIA DE AUMENTO
2010	35	-22 (-38,60%)	ÚNICO AÑO CON DESCENSO EN EL PERÍODO
2011	57	+22 (+62,86%)	AÑO DE RECUPERACIÓN Y CON LAS MAYORES CIFRAS DE AUMENTO EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS
2012	33	-24 (-42,11%)	APRECIABLE DESCENSO INTERANUAL. CIFRA ANUAL INFERIOR A MEDIA ANUAL DEL PERÍODO (44,5)
2013	31	-2 (-6,06%)	LIGERO DESCENSO INTERANUAL
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2007-2012	42,57		

• *Datos particulares de DIP archivadas.* La cifra total de 24 DIP archivadas en el año 2013 se desdobra así por provincias: Lugo, 22; Ourense y Pontevedra, 1 cada una; y A Coruña, 0.

• *Datos particulares de DIP terminadas con denuncia o querrela fiscal (judicialización).*

La cifra total de 24 DIP judicializadas (denuncia o querrela fiscal) en el año 2013 se distribuye por provincias de la siguiente forma: Lugo, 20; A Coruña y Pontevedra, 2 cada una; y Ourense, 0. En la siguiente tabla se refleja la evolución de las diligencias judicializadas durante el período de los años 2007-2013



ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL JUDICIALIZADAS (TERMINADAS CON DENUNCIA O QUERRELA FISCAL) DATOS GLOBALES DE GALICIA -PERÍODO AÑOS 2007-2013			
AÑO	CIFRA ANUAL	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
2007	16		
2008	36	+20 (+125%)	AÑO DE MÁXIMO AUMENTO EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS
2009	44	+8 (+22,22%)	ASENTAMIENTO/ MANTENIMIENTO DE TENDENCIA DE AUMENTO
2010	30	-14 (-31,82%)	ÚNICO AÑO CON DESCENSO EN EL PERÍODO
2011	46	+16 (+53,33%)	AÑO DE RECUPERACIÓN DE TENDENCIA DE AUMENTO
2012	28	-18 (-39,13%)	APRECIABLE DESCENSO INTERANUAL. CIFRA ANUAL INFERIOR A MEDIA ANUAL DEL PERÍODO (33,3)
2013	24	-4 (-14,29%)	NUEVO DESCENSO INTERANUAL
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2007-2012	32		

En esta otra tabla se muestra la evolución por provincias de las diligencias judicializadas en el mismo período 2007-2013.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL JUDICIALIZADAS (TERMINADAS CON DENUNCIA O QUERRELA FISCAL) DATOS PROVINCIALES - PERÍODO AÑOS 2007-2013									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO
A CORUÑA	3	2	3	3	2	1	2	+1 (+100%)	8,33%
LUGO	10	27	36	24	40	27	20	-7 (-35%)	83,33%
OURENSE	0	4	0	0	0	0	0	0	0
PONTEVEDRA	3	3	5	3	4	0	2	0	0
TOTAL GALICIA	16	36	44	30	46	28	24	-4 (-14,29%)	100%

➤ *Escritos de acusación del Fiscal y sentencias dictadas en procedimientos judiciales*

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA.- SINIESTRALIDAD LABORAL ESCRITOS DE ACUSACIÓN DEL FISCAL Y SENTENCIAS DICTADAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
ESCRITOS DE ACUSACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL	34	29	9	11	3	4	23	16	69	60
VARIACIÓN INTERANUAL	-5 (-14,71%)		+2 (+22,22%)		+1 (+33,33%)		-7 (-30,43%)		-9 (-13,04%)	
PESO	48,33%		18,33%		6,67%		26,67%		100%	
SENTENCIAS DEL JUZGADO DE LO PENAL	26	19	6	11	6	5	24	22	62	57
VARIACIÓN INTERANUAL	-7 (-36,84%)		+5 (+83,33%)		-1 (-16,67%)		-2 (-8,33%)		-5 (-8,06%)	
PESO	33,33%		19,30%		8,77%		38,60%		100%	
SENTENCIAS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL RESOLVIENDO RECURSOS DE APELACIÓN	6	9	3	0	0	0	5	8	14	17
VARIACIÓN INTERANUAL	+3 (+50%)		+3 (+100%)		0		+3 (+60%)		+3 (+21,43%)	
PESO	52,94%		0		0		47,06%		100%	

✓ *Análisis de datos*• *Escritos de acusación.*

○ *Año 2012.* A tenor de la estadística fiscal figuraba una cifra total de 69 escritos de acusación fiscal, con aumento interanual de +13 (+23,21%).

Año 2013. Consta este año, según la estadística judicial, la cifra total de 60 escritos de acusación formulados en materia de siniestralidad laboral por las fiscalías provincias de Galicia, con un ligero descenso interanual de -9 (-13,04%). En la tabla siguiente se muestra la evolución a lo largo del período de los años 2007-2013, en la que, con ligero descenso en este último año, se aprecia una intensificación progresiva en la labor de las secciones especializadas provinciales en la materia

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL ESCRITOS DE ACUSACIÓN FISCAL DATOS GENERALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2007-20123			
AÑO	CIFRA ANUAL	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
2007	34		
2008	51	+17 (+19,41%)	AÑO DE AUMENTO INICIAL EN EL PERÍODO
2009	57	+6 (+11,76%)	ASENTAMIENTO/ MANTENIMIENTO DE TENDENCIA DE AUMENTO
2010	78	+21 (+36,84%)	AÑO DE MAYOR AUMENTO EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS
2011	56	-22 (-28,21%)	AÑO ASENTAMIENTO/LIGERA CAÍDA, CERCANO AL NIVEL DE 2009
2012	69	+13 (+23,21%)	AÑO DE NUEVO Y APRECIABLE AUMENTO. CIFRA ANUAL POR ENCIMA DE MEDIA DEL PERÍODO (55,2)
2013	60	-9 (-13,04%)	LIGERO DESCENSO, DESPUÉS DEL CASI CONTINUO INCREMENTO DESDE 2007
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2007-2013	57,86		

En esta otra tabla se muestra la evolución por provincias de los escritos de acusación formalizados en el mismo período 2007-2013.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - SINIESTRALIDAD LABORAL ESCRITOS DE ACUSACIÓN FISCAL DATOS PROVINCIALES - PERÍODO AÑOS 2007-2013									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO
A CORUÑA	15	16	21	36	21	34	29	-5 (-14,71%)	48,33%
LUGO	6	9	4	9	2	9	11	+2 (+22,22%)	18,33%
OURENSE	4	9	9	5	7	3	4	+1 (33,33%)	6,67%
PONTEVEDRA	9	17	23	28	26	23	16	-7 (-30,43%)	26,67%
TOTAL GALICIA	34	51	57	78	56	69	60	-9 (-13,04%)	100%



- *Sentencias*

- *Sentencias de los Juzgados de lo Penal*

- Año 2012. Figuraba en la estadística fiscal la cifra total de 62 de estas sentencias (+72=+12,73%).

- Año 2013. Este año consta la cifra total de 57 sentencias en los juzgados de lo penal, con descenso interanual de -5 (-8,06%) y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 19; Lugo, 11; Ourense, 5; y Pontevedra, 22.

- *Sentencias de las Audiencias Provinciales resolviendo recursos de apelación*

- Año 2012. La cifra total era de 14 sentencias (-5=-26,32%).

- Año 2013. Conforme a la estadística fiscal, en este año la cifra total es de 17, con ligero aumento interanual de +3 (+21,43%).

5.2.2. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

✓ *Aspectos positivos*

Como en años anteriores las Fiscalías Provinciales insisten en resaltar la óptima colaboración y entendimiento con los organismos involucrados, las muy buenas prácticas y relaciones con la Autoridad laboral y los cuerpos policiales. Destacan además la operatividad de los conocidos convenios realizados en años anteriores en esta materia entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores; el Protocolo Xunta-Fiscalía de Galicia en materia de siniestralidad laboral de coordinación entre la *Consellería de Traballo* y la Fiscalía; el Convenio entre la Xunta y la Fiscalía de Galicia para la especialización de fiscales en materia de siniestralidad laboral y la Instrucción general 4/2007 de la Fiscalía Superior.

Por otro lado, en algún caso se ha detectado una cierta tendencia a la disminución de la siniestralidad laboral (A Coruña).

✓ *Aspectos negativos (dificultades)*

Todas las secciones especializadas de las fiscalías provinciales destacan que los delitos relacionados con la siniestralidad laboral se caracterizan por una inherente tramitación lenta, farragosa, necesitada de pruebas complejas, y un procedimiento hasta el juicio que suele ser largo y tortuoso, como norma general. Ello se exaspera en los juzgados de los pueblos por la movilidad del personal y la diversificación de los órdenes jurisdiccionales compartidos de civil y penal. Se une una peculiaridad propia de naturaleza sustantiva, cual es la dificultad para concretar la autoría y participación, en muchos casos, como por ejemplo aquellos en que el accidente se ha producido en el seno de estructuras



empresariales, empresarios autónomos, se insiste en que el tratamiento penal de enfermedades profesionales derivadas de la mala gestión laboral que se mantiene en el tiempo supone notables dificultades de imputación. Todo ello aderezado por la variedad de normativas laborales y administrativas que complementan la ley penal en blanco, con regulaciones muy específicas y dispersas. Se han detectado defectos de coordinación por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de accidentes laborales con heridos que quedan ingresados en centros hospitalarios, a la hora de solicitarles partes médicos para tener conocimiento del alcance de las lesiones de los trabajadores, se niegan a facilitar esta información a la Policía Judicial, alegando que lo comunicaran directamente a la Autoridad Judicial correspondiente, lo que redundará en una dilación e incompleta instrucción de diligencias. En estos casos, ya se han hecho constar tal circunstancia en el mismo cuerpo del Atestado (A Coruña).

✓ *Propuestas de mejora*

Como en los años anteriores, de las Memorias Provinciales se infiere la necesidad de incrementar, en la medida de lo posible, el personal de la oficina fiscal que auxilia a los fiscales en esta materia, pero, sobre todo, se insiste en la necesaria creación de órganos judiciales especializados en materia de siniestralidad laboral. Todo ello, sin descartar el carácter de tramitación preferente de determinados tipos delictivos necesitados por su repercusión económica o social de trámites privilegiados en el futuro Código Procesal Penal.



5.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

5.3.1	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
5.3.1.1.	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FISCAL: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL, DENUNCIAS Y QUERELLAS, Y CALIFICACIONES FISCALES
5.3.1.2	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, SENTENCIAS Y DELITOS ASOCIADOS
5.3.2	CASOS ESPECIALES O TRASCENDENTES
5.3.3	CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS
5.3.4	CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Introducción

La *materia competencial de las secciones* constituidas en las Fiscalías Provinciales de Galicia en materia de medio ambiente y urbanismo queda determinada por la referencia a los siguientes delitos ²:

- *Delitos medioambientales en sentido estricto* (art. 325 y ss. del Código Penal)
 - *Delitos de urbanismo y ordenación del territorio* (art. 319 y ss. CP)
 - *Delitos contra el patrimonio histórico* (art. 321 y ss. CP)
 - *Delitos contra la flora y la fauna y delitos de maltrato animal – contra animales domésticos o amansados-* (art. 332 y ss. CP).
- Además, se incluyen en la propia área competencial de las referidas secciones, los *delitos de incendio forestal* (art. 352 y ss CP ³)

5.3.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

A continuación, en dos apartados separados, recogemos los datos de las estadísticas anuales en lo relativo a la actividad fiscal y la actividad judicial en materia del área especializada de medio ambiente y urbanismo.

En cuanto a la actividad fiscal, se hace referencia a las diligencias de investigación penal (DIP), las querellas y denuncias interpuestas (judicialización de DIP) y a las calificaciones fiscales formuladas.

Por lo que se refiere a la actividad judicial, la atención se centra en los procedimientos judiciales incoados, las sentencias dictadas y los delitos asociados a los procedimientos (incoados, calificados y sentenciados).



5.3.1.1. ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FISCAL: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP), DENUNCIAS Y QUERELLAS, Y CALIFICACIONES FISCALES

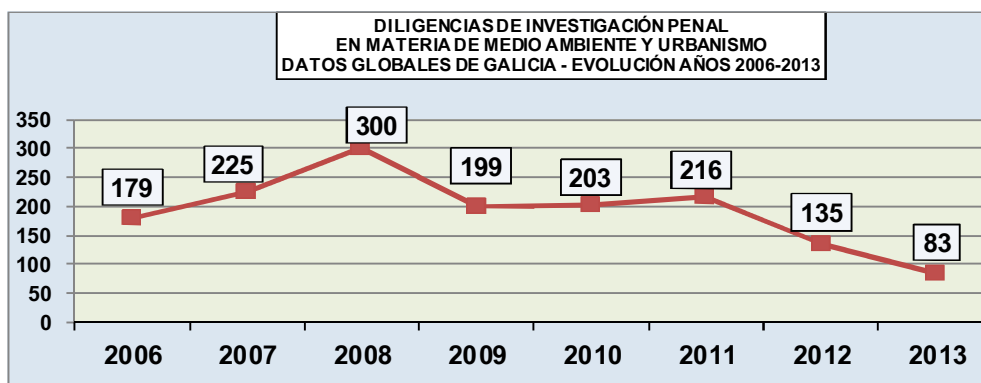
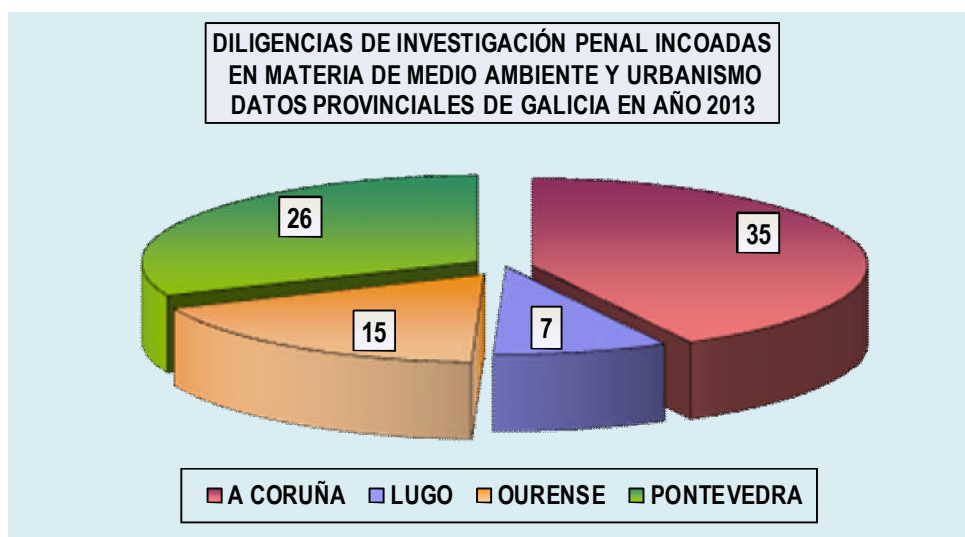
5.3.1.1.1. Procedimientos fiscales: diligencias de investigación penal (DIP)

➤ Datos generales de diligencias de investigación penal (DIP)

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (1)					
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL INOCADAS					
DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2006-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2006	85	--	18	76	179
2007	91	9	54	71	225
2008	120	23	55	102	300
2009	88	9	41	61	199
2010	119	16	31	37	203
2011	117	3	53	43	216
2012	61	16	31	27	135
2013	35	7	15	26	83
VARIACIÓN INTERANUAL	-26 (-42,62%)	-9 (-56,25%)	-16 (-51,61%)	-1 (-3,70%)	-52 (-38,52%)
RATIO	42,17%	8,43%	18,07%	31,33%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2007-2013	89,50	11,86	37,25	55,38	192,50

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (2)							
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL							
TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL) O ARCHIVO							
DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA 2013	TOTAL GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL INCOADAS	35	7	15	26	83	135	-52 (-38,52%)
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	2	3	2	10	17	23	-6 (-26,09%)
ARCHIVO	45	3	10	18	76	103	-27 (-26,21%)
TOTAL TERMINADAS	47	6	12	28	93	126	-33 (-26,19%)



✓ Análisis de datos

• **DIP incoadas.** De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2013 consta la cifra total de 83 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en las Fiscalías de toda Galicia en el conjunto global del área especializada de medio ambiente y urbanismo, con apreciable descenso interanual de -52, equivalente a más de 1/3 (-38,52). Particularmente esta bajada se ha apreciado en las subáreas de medio ambiente propiamente dicho (-57,14%), de patrimonio histórico (-37,50%), de maltrato animal (-85,71%) y de incendios forestales (-60%).

La cifra media anual de estas DIP en el período 2007-2013 se situó en 192,50. La evolución a lo largo del período de los años 2006 a 2013, muestra que la cifra de este último año (83) es la más bajo del ciclo, por debajo incluso del año 2006 (179), siendo el “pico más alto” la cifra de 300 del año 2008.

○ Por provincias la cifra total de 83 DPI incoadas en Galicia se distribuye de la siguiente forma:

- A Coruña: 35, con descenso interanual de -26 (-42,62%) y una ratio de 42,17% en la cifra total.
- Pontevedra: 26 con descenso de -1 (-3,70%) y ratio de 31,33%.
- Ourense: 15, con descenso de -16 (-51,61%) y ratio de 18,07%
- Lugo: 7, con descenso de -9 (-56,25%) y ratio de 8,43%



- Por subáreas la distribución de la cifra total de 83 DIP incoadas es la siguiente:
 - Subárea de medio ambiente en sentido estricto: 24 (28,92%).
 - Subárea de ordenación del territorio y urbanismo: 43 (51,81%)
 - Subárea de patrimonio histórico: 5 (6,02%)
 - Subárea de flora y fauna: 1 (1,20%)
 - Subárea de maltrato animal: 2 (2,41%).
 - Subárea de incendios forestales: 8 (9,64%)

- **DIP terminadas.** La propia estadística fiscal refleja que en 2013 fueron terminadas un total de 93 DIP, lo que supone un apreciable descenso interanual de 33 (-26,19%) respecto del anterior año 2012 (135). Terminaron por archivo un total de 76 diligencias, con descenso interanual de -27 (-26,21%); y 17 por judicialización (denuncia o querrela fiscal), con descenso de -6 (-26,09%).
 - Por provincias ésta es la distribución de la cifra total de 93 DIP terminadas en Galicia:
 - A Coruña: 47, con descenso interanual de -13 (-21,67%) y ratio de 50,54%: 45 archivos y 2 judicializaciones.
 - Pontevedra: 28, con aumento interanual de 6 (27,27%) y ratio de 30,11%: 18 archivos y 10 judicializaciones.
 - Ourense: 12, con descenso de -15 (-55,56%) y ratio de 12,90%: 10 archivos y 2 judicializaciones
 - Lugo: 6, con descenso de -11 (64,71%) : 3 archivos y 3 judicializaciones
 - Ourense: 12-27 (21,43%): 23 archivos y 4 judicializaciones

➤ **Datos particulares de diligencias de investigación penal en materia de medio ambiente (arts. 325 y ss. CP)**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (3) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE - INCOACIONES DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	36	19	16	18	78
2009	36	6	9	9	60
2010	43	4	9	9	65
2011	67	1	15	8	91
2012	36	3	9	8	56
2013	17	1	5	1	24
VARIACIÓN INTERANUAL	-19 (-52,78%)	-2 (-66,67%)	-4 (-4,44%)	-7 (-87,50%)	-32 (-57,14%)
RATIO	70,83%	4,17%	20,83%	4,17	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	39,17	5,67	10,50	8,83	62,33



ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA -MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (4) DILIGENCIAS DE INVESTIGACION PENAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE TERMINACIÓN POR JUDICIALIACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
TOTAL INCOADAS	17	1	5	1	24
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	2	0	2	0	4
ARCHIVO	27	1	3	2	33
TOTAL TERMINADAS	29	1	5	2	37

Análisis de datos

✓ **DIP incoadas.** Conforme a la estadística fiscal, en el año 2013 consta la cifra total de 24 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en toda Galicia en el subárea especializada de medio ambiente en sentido estricto, con apreciable descenso interanual de -32, equivalente a 57,14%), así como un peso de 28,92% en la cifra total del área de medio ambiente y urbanismo (83).

La cifra media anual en el período 2008-2013 es de 62,33, superior a la de este año. La evolución a lo largo de ese período indica que la cifra de este año (24) es la más baja del ciclo, que tuvo como cifras más altas las de los años 2008 y 2011 (con 78 y 91, respectivamente).

La cifra total de 24 DIP incoadas en Galicia en materia de medio ambiente en sentido estricto se distribuye de la siguiente forma por provincias:

- A Coruña: 17, con descenso interanual de -19 (-52,78%) y una *ratio* de 70,83% en la cifra total.
- Ourense: 5, con descenso de -4 (-44,44% y *ratio* de 20,83%
- Lugo: 1 con descenso de -2 (-66,67%) y *ratio* de 4,17%.
- Pontevedra: 1, con descenso de -7 (-87,50%) y *ratio* de 4,17%.

✓ DIP terminadas

Constan terminadas en 2013 un total de 37 DIP en esta subárea especializada de medioambiente en sentido estricto, con descenso interanual de -17 (-31,48%). Terminaron por archivo un total de 33 (89,19) y 4 (10,81%) por judicialización, es decir mediante denuncia o querella fiscal. La cifra de 37 de DIP terminadas en esta subárea supone el 39,78% de la cifra total del área de medio ambiente y urbanismo (93)

Por provincias la distribución de la referida cifra total de 37 DIP terminadas es la siguiente:

- A Coruña: 29 (78,38%): 27 archivos y 2 judicializaciones.
- Ourense: 5 (13,51%): 3 archivos y 2 judicialización
- Pontevedra: 2 (5,41%): 2 archivos y 0 judicializaciones
- Lugo: 1 (2,70%) : 1 archivo y 0 judicializaciones

3.3.1.1.1.3. Datos particulares de diligencias de investigación penal en materia de ordenación del territorio y urbanismo (arts. 319 y ss. C.P.)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (5) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	53	1	2	76	132
2009	22	3	12	49	86
2010	44	10	2	23	79
2011	31	2	5	26	64
2012	12	7	5	12	36
2013	14	4	1	24	43
VARIACIÓN INTERANUAL	2 (16,67%)	-3 (-42,86%)	-4 (-80%)	12 (100%)	7 (19,44%)
PESO EN CIFRA TOTAL	32,56%	9,30%	2,33%	55,81%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	29,33	4,5	4,5	35	73,33

ESTADÍSTICA 2012 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (6) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
TOTAL INCOADAS	14	4	1	24	43
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	0	2	0	5	7
ARCHIVO	14	1	0	14	29
TOTAL TERMINADAS	14	3	0	19	36

➤ Análisis de datos

✓ DIP incoadas

Conforme a la estadística fiscal, en el año 2013 consta la cifra total de 43 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en toda Galicia en el subárea especializada ordenación del territorio y urbanismo, con ligero aumento interanual de 7 (19,44%) y un peso que representa algo más de la mitad (51,81%) de la cifra total del área de medio ambiente y urbanismo (83)

La cifra media anual en el período 2008-2013 es de 73,33, superior a la de este año. La evolución a lo largo de ese período indica un continuo descenso, desde las 132 a las 36 de 2012, pasando por las 86, 79 y 64 de los años intermedios, con el ligero “repunte” (43) de 2013.



Por provincias ésta es la distribución de la cifra total (43):

- Pontevedra, 24, con descenso de -12 (-50% y una *ratio* de 55,81%.
- A Coruña: 14, con aumento interaual de 2 (16,67%) y una *ratio* de 32,56 en la cifra total.
- Lugo: 4, con descenso de -3 (-42,86%) y una *ratio* de 9,30%.
- Ourense: 1, con descenso de -4 (-80%) y una *ratio* de 2,33%.

• DIP terminadas

Constan terminadas en 2013 un total de 36 DIP en esta subárea especializada de ordenación del territorio y urbanismo, con un ligero aumento interanual de 2 (5,88%). Terminaron por archivo un total de 29 (80,56%) y 7 (19,44%) por judicialización, es decir mediante denuncia o querrela fiscal. La cifra de DIP terminadas en esta subárea constituye el 38,71% de la cifra total del área de medio ambiente y urbanismo (93).

La distribución por provincias de esa cifra total (36) es como sigue:

- Pontevedra: 19 (52,78%): 14 archivos y 5 judicializaciones.
- A Coruña: 14 (38,89%): 14 archivos y 0 judicializaciones.
- Lugo: 3 (8,33%) : 1 archivo y 2 judicializaciones
- Ourense: 0 (0%): 0 archivos y 0 judicializaciones

3.3.1.1.1.4. Datos particulares de diligencias de investigación penal en materia de patrimonio histórico (arts. 321 y ss. C.P.)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (7) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	5	2	0	5	12
2009	7	0	0	3	10
2010	2	0	2	4	8
2011	7	0	1	2	10
2012	5	1	0	2	8
2013	3	2	0	0	5
VARIACIÓN INTERANUAL	-2 /(-40%)	1 (100%)	0	-2 (-100%)	-3 (-37,50%)
RATIO	60%	40%	0%	0%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	5	0,6	0,5	2,67	8,83



ESTADÍSTICA 2012 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (8) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO TERMINACIÓN POR JUDICIALIACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
TOTAL INCOADAS	3	2	0	0	5
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	0	1	0	0	1
ARCHIVO	14	1	0	1	16
TOTAL TERMINADAS	14	2	0	1	17

➤ Análisis de datos

✓ DIP incoadas

De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2013 figura la cifra total de 5 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en toda Galicia en el subárea especializada patrimonio histórico, con descenso interanual de -3 (-37,50) y un peso equivalente al 6,02% de la cifra total de incoadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (83).

En el período 2008-2013 la cifra media anual ha sido de 8,83, superior a la cifra de 2013. La evolución a lo largo de ese período indica que el punto álgido estuvo en 2008, con 12 DIP; el medio en 2009 y 2011, con 9; y hay una tendencia final a la baja en los últimos años 2012 y 2013 (con 8 y 5).

La distribución por provincias de la cifra total es la siguiente:

- A Coruña: 3, con descenso interanual de -2 (-40%) y una *ratio* de 60% en la cifra total.
- Lugo: 2, con aumento de 1 (50%) y una *ratio* de 40%.
- Ourense: 0, sin variación interanual.
- Pontevedra: 0, con descenso de -2 (-100%).

✓ DIP terminadas

Constan terminadas en 2013 un total de 17 DIP en esta subárea especializada de patrimonio histórico, con un estimable aumento de +10 (+142,83%). La cifra de 17 DIP terminadas en esta subárea constituye el 18,28% de la cifra total de DIP terminadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (93). Terminaron por archivo un total de 6 (85,71%) y 1 (14,29%) por judicialización, es decir mediante denuncia o querella fiscal.

Por provincias, la distribución de la cifra total de 17 DIP terminadas es como sigue:

- A Coruña: 14 (82,35): 14 archivos y 0 judicializaciones.
- Lugo: 2 (11,76%) : 1 archivo y 1 judicialización.
- Pontevedra: 1 (11,76%): 1 archivo.
- Ourense: 0 (%).

3.3.1.1.1.54. Datos particulares de diligencias de investigación penal en materia de flora y fauna

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (9) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	2	1	0	2	5
2009	3	0	3	1	7
2010	0	0	0	0	0
2011	0	0	0	0	0
2012	1	0	0	0	1
2013	0	0	1	0	1
VARIACIÓN INTERANUAL	-1 (-100%)	0	1 (100%)	0	0
RATIO	0%	0%	100%	0%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	1	0,17	0,67	0,5	2,33

ESTADÍSTICA 2012 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (10) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2012					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
TOTAL INCOADAS	0	0	1	0	1
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	0	0	0	0	0
ARCHIVO	0	0	1	0	1
TOTAL TERMINADAS	0	0	1	0	1

➤ Análisis de datos

✓ Datos generales de DIP incoadas y terminadas

• DPI incoadas

Conforme a la estadística fiscal, en el año 2013 figura la cifra total de 1 diligencia de investigación penal (DIP) incoada en toda Galicia (concretamente en A Coruña) en la subárea especializada de flora y fauna, sin variación interanual y con una *ratio* de sólo el 1,20% de la cifra total de DIP incoadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (83).

En el período 2008-2013 la cifra media anual ha sido de 2,33, superior a la cifra de 2013. La evolución a lo largo de ese período indica que el punto álgido estuvo en los años 2008 y 2009 (con 5 y 7 diligencias), bajando luego en los siguientes (0, 0, 1 y 1).

- **DPI terminadas**

Figuran terminadas en 2012 un total de 1 DIP en esta subárea especializada de patrimonio histórico (en Ourense), con descenso interanual de -1 (-50%) y una *ratio* de sólo 1,08% en la cifra total de DIP terminadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (93).

3.3.1.1.1.6. Datos particulares de diligencias de investigación penal en materia de maltrato animal (animales mansos o amansados)

➤ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (11) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO AÑOS 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	2	-	0	1	3
2009	1	0	2	0	3
2010	1	0	1	0	2
2011	3	0	0	1	4
2012	3	5	1	5	14
2013	0	0	1	1	2
VARIACIÓN INTERANUAL	-3 (-100%)	-5 (-100%)	0	-4 (-80%)	-12 (-85,71%)
RATIO	0%	0%	50%	50%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	1,67	1,25	0,83	1,33	4,67

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (12) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
TOTAL INCOADAS	0	0	1	1	2
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	0	0	0	5	5
ARCHIVO	0	0	1	1	2
TOTAL TERMINADAS	0	0	1	1	7

➤ Análisis de datos

✓ DPI incoadas

La estadística fiscal refleja en 2013 la cifra total de 2 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en toda Galicia en el subárea especializada de maltrato animal (*maltrato injustificado a animales domésticos o amansados* previsto en el art. 337 C.P.), con gran descenso interanual de -12 (-85,71%), y una *ratio* de sólo 2,41% en la cifra total de DIP incoadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (135).

En el período 2008-2013 la cifra media anual ha sido de 4,67, superior a la de 2013. La evolución en dicho período indica que, tras oscilaciones entre 2 y 4 entre los años 2008 y 2011, en el 2012 se alcanzó el punto álgido, con 14 DIP incoadas, lo que, probablemente, revelaba *una mayor concienciación en la denuncia de situaciones de maltrato a animales domésticos o amansados*. Pero en 2013 la cifra de incoaciones a tocado su punto más bajo, con sólo 2.

La distribución por provincias de la cifra total de 2 DIP incoadas es como sigue:

- Lugo: 5, con aumento interanual de +5 (+100%) y un peso de 35,71% en la cifra total.
- Pontevedra: 5, con aumento de +4 (+400%) y un peso de 35,71%.
- A Coruña: 3, sin variación interanual y un peso de 21,43%.
- Ourense: 1, con variación interanual de +1 (+100%) y un peso de 7,14%.

✓ DPI terminadas

Figuran terminadas en 2012 un total de 12 DIP en esta subárea especializada de maltrato animales, con un alto peso de 85,71% respecto de las incoadas (14): 11 por archivo y sólo 1 por judicialización (denuncia o querrela fiscal). La cifra de 12 DIP terminadas en esta subárea supone sólo el 9,52% de la cifra total de DIP terminadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (126).

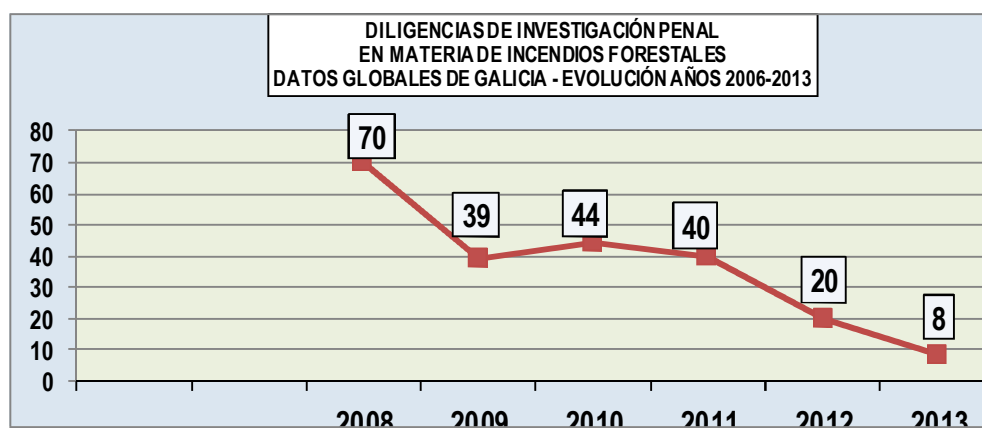
Por provincias, la referida cifra total de DIP terminadas (12) se distribuye de la siguiente manera:

- Lugo: 5 (41,67%): 5 archivos.
- Pontevedra: 5 (41,67%): 4 archivos y 1 judicialización (denuncia o querrela fiscal).
- A Coruña: 2 (16,67%): 2 archivos.
- Ousene: 0.

3.3.1.1.7. Datos particulares de diligencias de investigación penal en materia de incendios forestales (arts. 352 y ss. C.P.)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (13) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	33	0	37	0	70
2009	19	0	19	1	39
2010	11	0	14	19	44
2011	7	0	31	2	40
2012	4	0	16	0	20
2013	1	0	7	0	8
VARIACIÓN INTERANUAL	-3 (-75%)	0%	-9 (-56,25%)	0	-12 (-60%)
RATIO	12,50%	0%	87,50%	0%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	12,50	0	20,67	3,67	36,83



ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (14) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
TOTAL INCOADAS	1	0	7	0	8
JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)	0	0	0	0	0
ARCHIVO	0	0	5	0	5
TOTAL TERMINADAS	0	0	5	0	5



➤ **Análisis de datos**

✓ **DPI incoadas**

De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2013 consta la exigua cifra total de 8 diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en toda Galicia en el subárea especializada de incendios forestales, con notable descenso interanual de -12, equivalente a -60%, y una *ratio* de 9,64% en la cifra total del área de medio ambiente y urbanismo (83).

En el período 2008-2013 la cifra media anual ha sido de 36,83, 4,6 veces más que en el último año. Resulta muy destacable el casi continuo descenso a lo largo del período mencionado, con su punto más álgido en primer año (70) y el más bajo en el último (8). Entre ambos años el descenso registrado es de -62, equivalente a un elevado descenso de 88,57%.

Por provincias la referida cifra total de 9 DIP incoadas en 2013 se desglosa de la forma siguiente:

- Ourense: 16, con notable descenso interanual de -15, equivalente a casi la mitad (48,39%) y un peso de 80% en la cifra total.
- A Coruña: 4, con descenso interanual de -3 (-42,86%) y un peso de 20%.
- Lugo: 0, sin variación interanual y un peso de 0%.
- Pontevedra: 0, con descenso de -2 (-100%) y peso de 0%.

✓ **DPI terminadas**

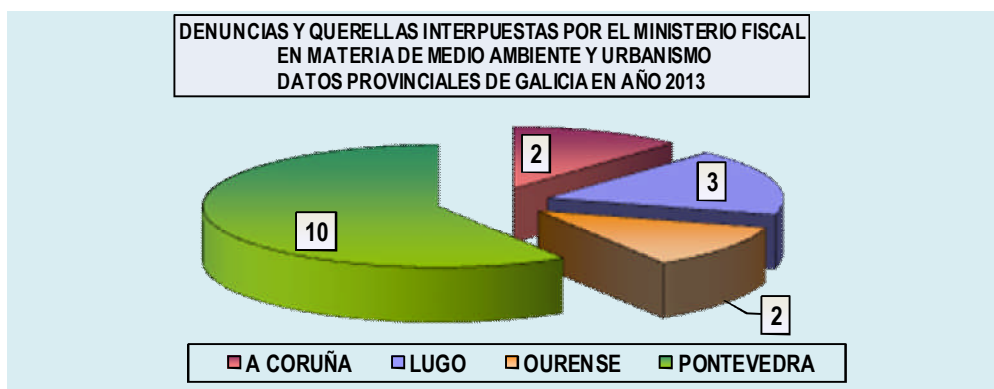
Figuran terminadas en 2013 un total de 5 DIP en esta subárea especializada de incendios forestales, con un apreciable descenso interanual de -12 (-70,59%) y una *ratio* de 5,38% en la cifra total de DIP terminadas en toda el área de medio ambiente y urbanismo (93). Las 5 DIP terminadas lo fueron por archivo (ninguna por judicialización), todas ellas en la provincia de Ourense.

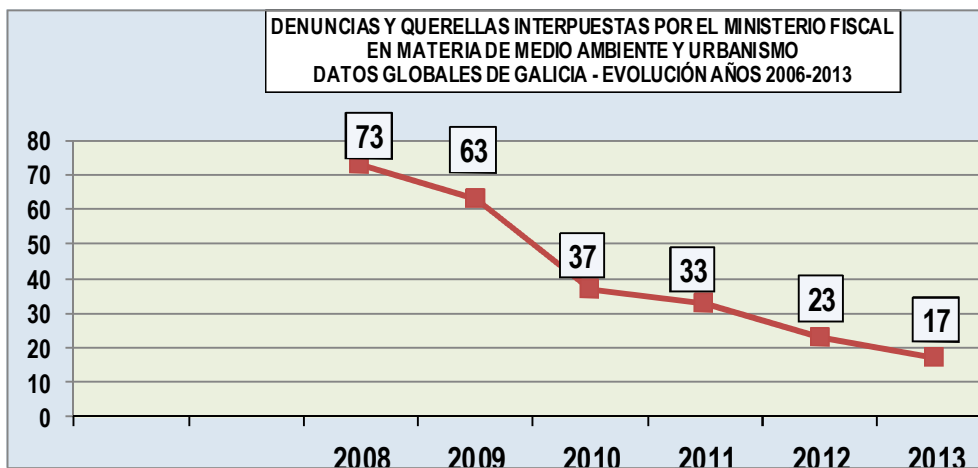
3.3.1.1.2. Denuncias y querellas del Ministerio Fiscal (judicialización)

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (15) DENUNCIAS Y QERELLAS INTERPUESTAS POR EL MINISTERIO FISCAL (JUDICIALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PENALES DE INVESTIGACIÓN PENAL) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO 2008-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	21 (21 D)	5 (5D)	2 (2 Q)	45 (41 D y 4 Q)	73 JUDICIALIZACIONES (67 D y 6 Q)
2009	3 (3 D)	21 (21 D)	13 (10 D y 3 Q)	26 (15 D y 11 Q)	63 JUDICIALIZACIONES (49 D y 14 Q)
2010	19 (13 D y 6 Q)	9 (9 D y 0 Q)	1 (0 D y 1 Q)	8 (6 D y 2 Q)	37 JUDICIALIZACIONES (28 D y 9 Q)
2011	10 (10 D y 0 Q)	2 (2 D y 0 Q)	6 (1 D y 5 Q)	15 (7 D y 8 Q)	33 JUDICIALIZACIONES (20 D y 13 Q)
2012	7	8	4	4	23 JUDICIALIZACIONES
2013	2	3	2	10	17 JUDICIALIZACIONES
VARIACIÓN INTERANUAL	-5 (-71,43%)	-5 (62,50%)	-2 (-50%)	6 (150%)	-6 (-26,09%)
RATIO	11,76%	17,65%	11,76%	58,82%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2012	10,33	8	4,67	18	41

D= Denuncia.- Q= Querella





➤ Análisis de datos

✓ Datos generales

A tenor de la estadística fiscal, en el año 2013 consta la cifra total de 17 judicializaciones de diligencias de investigación penal (DIP), mediante denuncia o querrela fiscal, lo que implica un ligero descenso interanual de -6(-26,09%), así como una *ratio* de la cuarta parte (20,48%) de la cifra total de incoadas en todo el área de medio ambiente y urbanismo en el mismo año (83).

La evolución del período 2008-2013 muestra un continuo descenso anual, con el punto álgido en el año inicial (73 judicializaciones) y el punto más bajo el año final (17). Entre ambos años se aprecia una notable diferencia de -56, equivalente a un descenso de 76,71%.

✓ Datos provinciales

De acuerdo con la propia estadística fiscal, la cifra total de 17 judicializaciones de 2013 se distribuye de la forma siguiente:

- Pontevedra: 10, con aumento interanual de 6 (150%) y una *ratio* de 58,81% en la referida totalidad.
- Lugo: 3 judicializaciones, con descenso de -5 (-62,50%) y *ratio* de 17,65% totalidad.
- Coruña: 2, con descenso de -5 (-71,43%) y *ratio* de 11,76%.
- Ourense: 2, con descenso de -2 (-50%) y *ratio* de 11,76%.

3.3.1.1.1. Calificaciones fiscales

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (16) CALIFICACIONES FISCALES – DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
AÑO 2012	21	5	32	22	80
AÑO 2013	21	20	13	16	70
VARIACIÓN INTERANUAL	0	15 (300%)	-19 (-59,38%)	-6 (-27,27%)	-10 (-12,50%)
RATIO	30%	28,57%	18,57%	22,86%	100%

➤ Análisis de datos

En el conjunto de la Comunidad Autónoma de Galicia, según la estadística fiscal se formularon en 2013 un total de 70 calificaciones fiscales en materia de medio ambiente y urbanismo, con un peso de sólo 0,49% respecto de la cifra global de calificaciones fiscales formuladas en Galicia en dicho año (14.221).

Por provincias la distribución de esta cifra es que como sigue:

- A Coruña: 21, sin variación interanual, y una *ratio* de 30% en la cifra total (70).
- Lugo: 20, con aumento de 15 (300%) y *ratio* de 28,57%.
- Pontevedra: 16, con descenso de -16 (-27,27%) y *ratio* de 22,86%.
- Ourense: 13, con descenso de -19 (-59,38%) y *ratio* de 18,57%.

3.3.1.2. Estadística de la actividad judicial: procedimientos judiciales, sentencias y delitos asociados

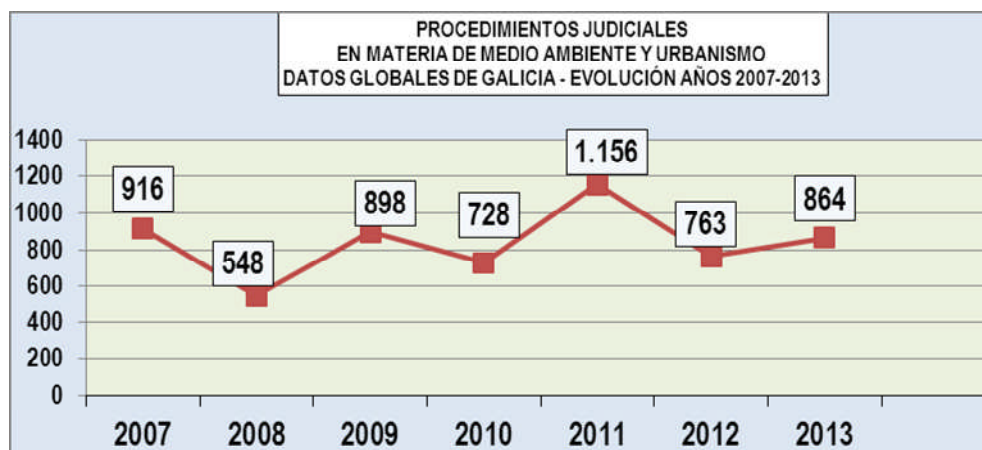
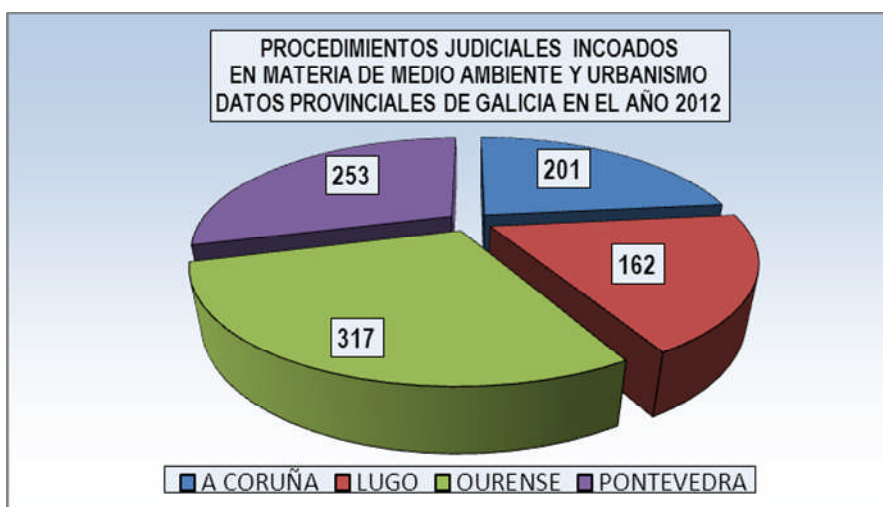
3.3.1.2.1. Procedimientos judiciales incoados en materia de medio ambiente y urbanismo

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (17) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA PERÍODO AÑOS 2007-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2007	371	31	318	196	916
2008	134	54	48	312	548
2009	266	91	266	275	898



2010	106	102	310	210	728
2011	326	136	412	282	1.156
2012	220	34	317	192	763
2013	201	162	248	253	864
VARIACIÓN INTERANUAL	-19 (-8,64%)	128 (376,47%)	-69 (-21,77%)	61 (31,77%)	101 (13,24%)
RATIO	23,26%	18,75%	28,70%	29,28%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2007-2013	232	87,14	274,14	245,71	839





ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (18)								
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO – AÑO 2013								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	TOTAL GALICIA 2013	TOTAL GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	RATIO 2013
DILIGENCIAS URGENTES (DU)	3	1	0	1	5	11	-6 (-54,55%)	0,58%
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	1	0	2	0	3	2	1 (33,33%)	0,35%
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DPA)	165	150	231	232	778	658	-120 (-18,24%)	90,05%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	24	6	14	14	58	70	-12 (-17,14%)	6,71%
SUMARIO (SU)	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	0,12%
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	0%
PROCEDIMIENTO JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	2	3	1	5	11	9	2 (22,22%)	1,27%
PROCEDIMIENTO JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	6	1	0	1	8	8	0	0,93%
TOTAL PROVINCIAL 2013	201	162	248	253	864	763	101 (13,24%)	100%
TOTAL PROVINCIAL 2012	220	34	317	192	763			
VARIACIÓN INTERANUAL	-19 (8,64%)	-128 (-376,47%)	-69 (-21,77%)	61 (+31,77%)	101 (13,24%)			
RATIO 2013	23,26%	18,75%	28,70%	29,28%	100%			

➤ Análisis de datos

✓ Datos generales de procedimientos judiciales

Conforme a la estadística fiscal del año 2013, consta la cifra total de 864 procedimientos judiciales incoados en relación con el área especializada de medio ambiente y urbanismo, con un aumento interanual de 101, equivalente a 13,24%, así como una *ratio* de sólo 0,45% en la cifra global de procedimientos judiciales incoados en Galicia en dicho año (193.356).

La cifra media anual de estos procedimientos judiciales incoados, a lo largo del período 2007-2013, ha sido de 839, cifra superada por la del último año. La evolución de las cifras durante el período mencionado muestra un línea irregular, con punto álgido en 2011 (1.156 procedimientos) y punto más bajo en 2008 (548).

✓ Datos particulares de procedimientos judiciales por provincias

Según la misma fuente estadística fiscal, la cifra total de 864 procedimientos judiciales incoados en 2013 en toda Galicia, se distribuye por provincias de la siguiente forma:

- Ourense: 248 procedimientos, con descenso interanual de -69 (-21,77%) y una *ratio* de 28,70% en la cifra total.
- Pontevedra: 253, aumento de 61 (31,77%) y *ratio* de 29,28%.



- Lugo: 162, con gran aumento interanual de 128 (376,47%) y *ratio* de 18,75%.
- A Coruña: 201, con descenso de -19 (-8,642%) y *ratio* de 23,26%.

✓ Datos particulares de procedimientos judiciales por tipo de procedimiento

De acuerdo con la misma fuente fiscal, la cifra total de 864 procedimientos judiciales incoados en 2013 en toda Galicia, se distribuyen de la siguiente manera atendiendo a los distintos tipos de procedimientos:

- Diligencias previas en el Juzgado de Instrucción (DPA): 778 procedimientos, con un descenso interanual de -120 (-17,14%) y una *ratio* de 90,05% en la cifra total.
- Procedimiento abreviado en el Juzgado de lo Penal (PA): 58, con descenso de -12 (-17,14%) y *ratio* de 6,71%.
- Diligencias urgentes de juicio rápido (DU): 5, con descenso de -6 (-54,55%) y *ratio* de 0,58%.
- Resto de procedimientos: 23, con descenso de -1 (-4,17%) y *ratio* de 2,66%.

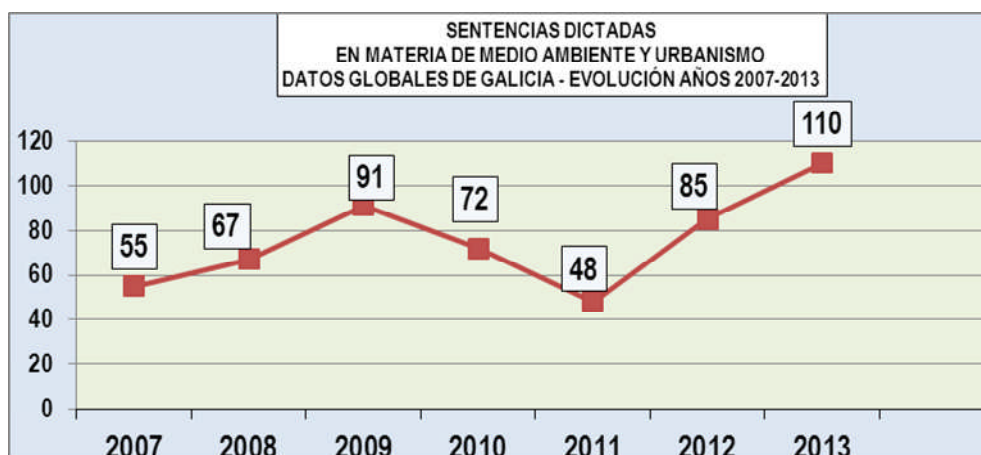
3.3.1.2.2. Sentencias en materia de medio ambiente y urbanismo

➤ Exposición de datos

✓ Datos generales de sentencias

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (19)					
SENTENCIAS DICTADAS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2007-2013					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2007	12	1	8	34	55
2008	13	5	8	41	67
2009	22	11	13	45	91
2010	25	6	7	34	72
2011	15	3	8	22	48
2012	16	3	38	28	85
2013	21	30	32	27	110
VARIACIÓN INTERANUAL	5 (31,25%)	27 (900%)	-6 (-15,79%)	-1 (-3,57%)	25 (29,41%)
RATIO	19,09%	27,27%	29,09%	24,55%	100%
CFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2007-2013	17,71	8,43	16,29	33	75,43

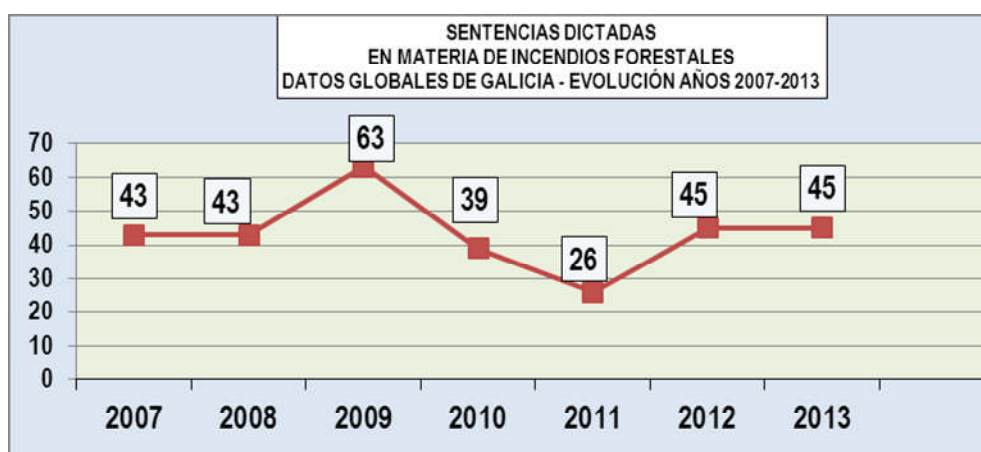
ESTADÍSTICA 2012 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (20)				
SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SENTIDO DEL FALLO (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS)				
DATOS GLOBALES DE GALICIA – PERÍODO 2008-2012				
	2013	2012	VARIACIÓN INTERANUAL	RATIO 2013
CONDENATORIAS	90	54	36 (66,67%)	81,82%
ABSOLUTORIAS	20	31	-11(-35,48%)	18,18%
TOTAL	110	85	25 (29,41%)	100%



3.3.1.2.3. Datos particulares de sentencias en materia de incendios forestales

**ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (21)
SENTENCIAS DICTADAS EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES
EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 2007-2013 - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA**

	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2007	10	1	11	21	43
2008	11	3	8	21	43
2009	14	7	12	30	63
2010	14	3	3	19	39
2011	10	2	6	8	26
2012	9	1	21	14	45
2013	12	3	20	10	45
VARIACIÓN INTERANUAL	3 (33,33%)	2 (200)	-1 (5%)	-4 (-28,57%)	0
RATIO	26,67%	6,67%	44,44%	22,22%	100%
CFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2007-2013	11,43	2,86	11,5	17,57	43,43





➤ **Análisis de datos**

✓ **Datos generales de sentencias**

Conforme a la estadística fiscal del año 2013, figura la cifra total de 110 sentencias dictadas en el área especializada de medio ambiente y urbanismo, con un apreciable aumento interanual de 25 (29,41%), con un exiguo peso de sólo 0,80% en la cifra global de sentencias dictadas en Galicia en dicho año (13.760).

Durante el período comprendido entre los años 2007 y 2013, la cifra media anual de sentencia se situó en 75,47, cifra superada en el último año. La evolución de cifras durante ese período muestra una línea irregular, con puntos más álgidos en 2009 y 2013 (91 y 110 sentencias) y con puntos más bajos en 2007 y 2011 (55 y 48 sentencias).

Por el sentido del fallo, la mencionada cifra total de 110 sentencias se desglosa entre: 90 condenatorias, con gran aumento interanual de 36 (66,67%) y una *ratio* de 81,82% en la cifra total; y 20 absolutorias, con descenso de -11 (-35,48%) y una *ratio* de 18,18%.

✓ **Datos particulares de sentencias por provincias**

Según la misma fuente estadística fiscal, la cifra total de 110 sentencias dictadas en 2013 se distribuye de la siguiente manera por provincias.

- Ourense: 32 sentencias, con descenso interanual de -6 (-15,79%) y una *ratio* de 29,09% en la totalidad.
- Lugo: 30, con elevado aumento de 27 (900%) y *ratio* de 27,27%.
- Pontevedra: 27, con ligero descenso de -1 (-3,57%) y *ratio* de 24,55%
- A Coruña: 21, con aumento de 5 (31,25%) y *ratio* de 17,61%.

✓ **Datos particulares de sentencias en materia de incendios forestales**

La cifra total de este tipo concreto de sentencias en el año 2013 ha sido, según la propia estadística fiscal, de 45, sin variación interanual, lo que supone un 40,91% de la cifra total de las sentencias dictadas en el área especializada de medio ambiente y urbanismo (110).

A lo largo del período plurianual 2007-2013, la cifra media anual de estas sentencias fue de 43,43, cifra ligeramente superada en el último año (45).

La distribución provincial de la cifra total es la siguiente:

- Ourense: 20, con descenso interanual de -1(-5%) y una *ratio* de cerca de la mitad (44,44%) en la totalidad (45).
- A Coruña: 12, con aumento de 3 (33,33%) y *ratio* de 26,67%.
- Pontevedra: 10, con descenso de -4 (-28,57%) y *ratio* de 22,22%.
- Lugo: 3, con aumento de 2 (200%) y *ratio* de 2.86%.

3.3.1.2.3. Delitos asociados a los procedimientos judiciales (incoados, calificados y sentenciados)

➤ Exposición de datos

✓ Delitos incoados (asociados a procedimientos incoados)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (22) DELITOS INCOADOS (ASOCIADOS A INCOACIÓN DE PROCEDIMENOS JUDICIALES) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	TOTAL GALICIA 2013	TOTAL GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	RATIO 2013
MEDIO AMBIENTE	58	19	3	17	97	53	44 (83,02%)	9,86%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	8	9	0	18	35	39	-4 (-10,26%)	3,56%
PATRIMONIO HISTÓRICO	8	7	3	2	20	13	7 (53,85%)	2,03%
FLORA Y FAUNA	1	7	6	4	18	12	6(50%)	1,83%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	21	15	5	23	64	35	29 (82,86%)	6,50%
INCENDIOS FORESTALES	199	95	267	189	750	673	77 (11,44%)	76,22%
TOTAL AÑO 2013	295	152	284	253	984	825	159 (19,27%)	100%
TOTAL AÑO 2012	197	133	303	192	825			
VARIACIÓN INTERANUAL	98 (49,75%)	19 (14,29%)	-19 (-6,27%)	61 (31,77%)	159 (19,27%)			
RATIO 2013	29,98%	15,45%	28,86%	25,71%	100%			

✓ Delitos calificados (asociados a calificaciones fiscales)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (23) DELITOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	TOTAL GALICIA 2013	TOTAL GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	RATIO 2013
MEDIO AMBIENTE	2	0	0	2	4	4	0	5,71%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	4	7	3	5	19	15	4 (26,67%)	27,14%
PATRIMONIO HISTÓRICO	2	0	0	1	3	2	1 (50%)	4,29%
FLORA Y FAUNA	1	4	0	0	5	3	2 (66,67%)	7,14%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	4	0	0	1	5	10	-5 (-50%)	7,14%
INCENDIOS FORESTALES	8	9	10	7	34	46	-12 (-26,09%)	48,57%
TOTAL AÑO 2013	21	20	13	16	70	80		100%
TOTAL AÑO 2012	21	5	32	22	80			
VARIACIÓN INTERANUAL	0	15 (75%)	-19 (-59,38%)	-6 (-27,27%)	-10 (-12,50%)			
RATIO 2013	30%	28,57%	18,57%	22,86%	100%			

✓ **Delitos sentenciados** (asociados a sentencias dictadas)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALIA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (24) DELITOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIA) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – AÑO 2013								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	TOTAL GALICIA 2013	TOTAL GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL	RATIO 2013
MEDIO AMBIENTE	3	0	0	2	5	5	0	7,14%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	4	7	3	5	19	19	0	27,14%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	1	1	0	1 (+100%)	1,43%
FLORA Y FAUNA	0	4	0	0	4	0	4 (100%)	5,71%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	2	0	0	1	3	4	-1 (-25%)	4,29%
INCENDIOS FORESTALES	12	9	10	7	38	45	-7 (-15,56%)	54,29%
TOTAL AÑO 2013	21	20	13	16	70	73	-3 (-4,11%)	100%
TOTAL AÑO 2012	16	4	25	28	73			
VARIACIÓN INTERANUAL	-4 (-19,05%)	-16 (-80%)	-12 (-48%)	-12 (42,86%)	-3 (-4,11%)			
RATIO 2013	30%	28,57%	18,57%	22,86%	100%			

➤ **Análisis de datos**

✓ **Delitos incoados** (asociados a procedimientos incoados)

La estadística fiscal refleja la cifra total de 984 delitos incoados en 2013 en el área especializada de medio ambiente y urbanismo, con aumento interanual de 129, equivalente a casi la cuarta parte (19,27%), una *ratio* de sólo 0,51% respecto de la cifra global de delitos incoados en Galicia en dicho anualidad (193.341) y una correcta *ratio* de 1,14 delitos/procedimiento incoado (984/864).

La distribución por provincias de la cifra total es la siguiente

- A Coruña: 295, con aumento interanual de 98 (49,75%) y *ratio* de 29,98% en la totalidad (984).
- Ourense: 284 delitos, con descenso interanual de -19 (-6,27%) y *ratio* de 28,86%.
- A Coruña: 197, con descenso de -129 (-39,57%) y peso de 23,88%.
- Pontevedra: 253, con aumento de 61 (31,77%) y *ratio* de 25,71%.
- Lugo: 152, con aumento de 19 (14,29%) y *ratio* de 15,45%

Por subáreas delictivas, la distribución de la cifra total es como sigue:

- Incendios forestales: 750 delitos, con aumento interanual de 77 (11,44%), equivalente al 76,22% de la cifra total (984).
- Medio ambiente: 97, con aumento interanual de 44 (83,02%) y peso de 9,86%.
- Maltrato animal: 64, con aumento de 29 (82,86%) y peso de 6,50%.



- Ordenación del territorio y urbanismo: 35, con descenso de -4 (-10,26%) y peso de 3,56%.
- Patrimonio histórico: 20, con aumento de 7 (53,85%).
- Flora y fauna: 18, con aumento de 6 (50%)

✓ **Delitos calificados** (asociados a procedimientos calificados)

Según la estadística fiscal de 2013 consta la cifra total de 70 delitos calificados en el área especializada de medio ambiente y urbanismo, con un ligero descenso interanual de -10 (-12,50%) y un peso de sólo 0,43% en la cifra global de delitos calificados en Galicia en el mismo año (16.247) y una correcta ratio de 1 delito/calificación (70/70)

La distribución por provincias de la cifra total es la siguiente:

- A Coruña: 21, sin variación interanual, con peso de 30% en la cifra total (70).
- Lugo: 20, con aumento de 15 (75%) y peso de 28,57%.
- Pontevedra: 16, con descenso de -6 (-27,27%) y peso de 22,86%.
- Ourense: 13, con descenso de -19 (-59,38%) y peso de 18,57%.

Por subáreas delictivas, la distribución de la cifra total es como sigue:

- Incendios forestales: 34, con descenso interanual de -12 (-26,09%) y una *ratio* de casi la mitad (48,57%) en la cifra total (70):
- Ordenación del territorio y urbanismo: 19, con aumento de 4 (26,67%) y *ratio* de 27,14%.
- Flora y fauna: 5, con aumento de 2 (66,67%) y *ratio* de 7,14%.
- Maltrato animal: 5, con descenso de -5 (-50%) y *ratio* de 7,14%.
- Maltrato animal: 10 (12,50%).
- Patrimonio histórico: 3, con aumento de 1 (50%) y *ratio* de 4,29%.

➤ **Delitos sentenciados** (asociados a sentencias dictadas)

Conforme a la estadística fiscal de 2013 consta la cifra total de 70 delitos sentenciados en el área especializada de medio ambiente y urbanismo, con un descenso interanual de -3 (-4,11%) y un peso de sólo 0,51% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia en el mismo año (13.707).

La distribución por provincias de la cifra total es la siguiente:

- A Coruña: 21, con descenso interanual de -4 (-19,05%) y peso de 30% en la cifra total (70).
- Lugo: 20, con descenso de -16 (-80%) y peso de 28,57%.
- Pontevedra: 16, con descenso de -12 (-42,86%) y peso de 22,86%.
- Ourense: 13, con descenso de -12 (-48%) y peso de 18,57%.

Por subáreas delictivas, la distribución de la cifra total es como sigue:



- Incendios forestales: 38 delitos, con descenso interanual de -7 (-15,56%), equivalente a más de la mitad(54,29%) del total (70).
- Ordenación del territorio y urbanismo: 19, sin variación interanual y un peso de 27,14% en la totalidad.
- Medio ambiente: 5, sin variación interanual, y peso de 7,14%.
- Flora y fauna: 4, con aumento de 4 (100%) y peso de 5,71%.
- Maltrato animal: 3, con descenso de -1 (-25%) y peso de 4,29%.
- Patrimonio histórico: 1, con aumento de 1 (100%) y peso de 1,43%.

5.3.2 CASOS ESPECIALES O TRASCENDENTES. Especial referencia al Caso Prestige *(Rollo nº 38/2011 de la Audiencia Provincial de A Coruña, dimanante de procedimiento abreviado nº 51/2009 y DPA nº 960/2002 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Corcubión – A Coruña-).*

Sin el **caso Prestige**, que ha monopolizado la información de la justicia medioambiental por ello, nos felicitamos del desarrollo del juicio celebrado en A Coruña, cuya sentencia fue leída el 11 de noviembre de 2013, y del que hacemos a modo de resumen las siguientes consideraciones, tanto acerca de la instrucción como del enjuiciamiento, destacando, lo que a nuestro parecer son alguna de las aportaciones mas interesantes de la Fiscalía.

Frente a la continuidad en el trabajo de la fiscalía, tras en la que intervinieron de manera sustancial dos fiscales, dando continuidad al trabajo , en el ámbito judicial se puso de manifiesto alguno de los problemas que una tan larga instrucción supone en la relación consecutiva de jueces que instruyeron la causa. Así, tras el relevo del Ilmo Sr D. Javier Collazo, ocupó su puesto la Jueza sustituta Ilma D. Maria Jesús Souto Vazquez, durante el periodo comprendido entre el cese del anterior titular y la toma de posesión del siguiente, sin embargo la Jueza titular que concursó a la vacante, la Ilma Sr D Maria Jesús García García, asimismo estuvo en excedencia por maternidad durante el tiempo establecido por la ley, siendo así que solamente ocupó su puesto como titular del juzgado durante apenas dos meses. Otro sustituto, el Ilmo Sr D Carlos Gayo Lemos, se hizo cargo de la causa por un breve tiempo, adoptando eso sí resoluciones con trascendencia en la causa que causaron la demora en la practica de la pericial, finalmente su puesto fue ocupado tras el preceptivo concurso por la Ilma Sra D. Carmen Beiras, quien hasta su toma de posesión en los periodos vacantes fue sustituida por la Ilma Sra D Maria Jesús Souto, quien ya venía auxiliando al Juzgado en anteriores sustituciones, a ella le sucedió el Ilmo Sr D, Iván Barallobre Sánchez, quien en fecha veintiocho de Noviembre de 2 011 remitió la causa a la Audiencia Provincial . En total, han sido hasta 9, los jueces que han firmado resoluciones sustantivas en el caso Prestige.

Comisiones rogatorias. Cooperación jurídica internacional. Si en algún aspecto es , y ha sido importante la causa del Prestige, es en su conexión con elementos, hechos, intrucciones, procedimientos, o prueba ocurrida o generada en otros países, dentro y fuera del entorno europeo. Ello, por supuesto dilató el procedimiento, en especial en sus inicios, pero ha supuesto un observatorio privilegiado durante estos años, de los indiscutibles avances de la cooperación judicial internacional, y la agilización de los instrumentos de ayuda entre diferentes países.



Como dato relevante y que exponen la complejidad de se tramitaron inicialmente 26 comisiones rogatorias enviadas a lugares tan dispares como , REINO UNIDO, RUSIA. Moscú,RUSIA. San Petesburgo, LETONIA. Riga, GRECIA. Atenas y El Pireo ,PAÍSES BAJOS.Rotterdam.,DINAMARCA. Aalborg y Skagen ,CHINA. Guangzhou, MARRUECOS. Casablanca,FILIPINAS. Manila, LETONIA y SUIZA, el número de comisiones rogatorias enviadas al final de la instrucción han multiplicado las anteriores.

En especial, interesadas por la Fiscalía y con propósito de asegurar la responsabilidad civil derivada el delito, ,una con el Reino Unido, y las otras dos con Grecia. (Auto de fecha 20 de mayo de 2005 , para TRABAR EMBARGO de los bienes y activos financieros, cuentas corrientes, dinero en efectivo y otros bienes, muebles o inmuebles de la sociedad Universe Maritime LTD, en cuantía de que provisionalmente se tasan en 87.774.614,59 euros para indemnización intereses y costas del procedimiento.

Los obstáculos en la tramitación de dichas rogatorias, y las posteriormente emitidas, no han sido solamente las derivadas de la simple cooperación, sino también la de la voluntad reiterada de alguno de los actores del proceso, menos interesados en el avance de estos instrumentos de cooperación, en este sentido hemos de citar, la posición de la aseguradora del Buque ,la fletadora y a la operadora del barco.

Incorporación de documental al proceso. Asimismo la incorporación de documental al proceso ha sido magnífica, en su inicio en la instrucción se acopió importante documental sobre la investigación judicial los trabajos de la Comisión Parlamentaria de investigación que se sigue en el Parlamento de Galicia, y las conclusiones de Subcomisión “Seguimiento consecuencias hundimiento del"Prestige"(154/2), dentro de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación” del Parlamento Español, y documentación adicional, procedente de la Parques Nacionales sobre los estudios acerca de las consecuencias ambientales de la catástrofe.

Al inicio de las sesiones del juicio oral, la aportación documental fue también prolija, en especial, la referida a la parte civil del proceso, en la que la digitalización de la causa y los documentos, ha sido la única manera de poder manejar la infinidad de documentos aportados.

Pero también una vez comenzado el juicio, numeroso material, incluso audiovisual, fue incorporado a la causa, aumentando las miles de horas de grabación del proceso.

Realización de las pruebas periciales, a instancia de la Fiscalía. La Fiscalía instó la realización de una pericial sobre el alejamiento y estado del buque, fijando el objeto de la pericia, con un seguimiento directo de la realización de dicha pericia, y reuniones constantes con dichos peritos, pues las incidencias y relevos en la instrucción del proceso, hacían de la fiscalía el único referente para ellos. Numerosos incidentes procesales y materiales, retrasaron la elaboración de dicha pericia, y el fallecimiento de uno de los peritos antes del inicio de las sesiones del juicio oral, dejó a la Fiscalía, en una situación de cierta precariedad ante el desarrollo, sin apenas asistencia técnica de la prueba, con una importante carga pericial.

Del mismo modo se insto la práctica de la denominada pericial contable, complejísima pericia, que trataba de ordenar los perjuicios materiales acreditados por los perjudicados personados en el proceso.



Tratamiento de los perjudicados. Consideramos de manera fundamental y en desarrollo a la labor institucional del Ministerio Fiscal en el ámbito del proceso el tratamiento que en el mismo tienen los perjudicados, así, parte de los esfuerzos de esta instrucción fueron encaminados a delimitar y asegurar la responsabilidad civil derivada del delito.

El tratamiento a las víctimas y la existencia de perjudicados, nominalmente más de 300.000 personas, con más del 10% personados en la causa, unos 3.000, hizo especialmente compleja, su clasificación y la determinación de las cantidades indemnizables, era preciso ordenar el proceso, cuyo volumen documental crecía día a día, y en ese sentido se intentó a través del juzgado, ordenar la continuidad o renuncia de los mismos, y adaptar dichas peticiones con la existencia de una vía paralela de indemnización a cargo del estado mediante los acuerdos transaccionales.

Expediente Eurojust nº 27/2003. El Colegio de Eurojust, en fecha 10 de noviembre de 2005 Decide: “En aplicación del artículo 7 a) ii) de la Decisión del Consejo del 28 de febrero de 2002 por el que se crea Eurojust, requerir: A las autoridades judiciales francesas y españolas competentes que acepten considerar que las autoridades judiciales españolas están en mejor posición para llevar a su término la totalidad del procedimiento concerniente al naufragio del «Prestige».

Tal acuerdo supone un importante novedad procesal, la incorporación real al tipo penal del art 325 en lo referente a “espacios transfronterizos”, y una experiencia única para demostrar la posibilidad de cooperación en el espacio judicial europeo con criterios de eficacia.

Tras dos reuniones preliminares en la Haya, en fecha 27 de enero de 2006, se celebró una reunión en A Coruña, con los representantes franceses Jueces Franceses y Fiscal jefe de Brest, representantes del Ministerio de Justicia francés, con el Fiscal Jefe del Tsj de Galicia, una representante de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la instructora de la causa, el Fiscal encargado de la causa, y los representantes de la Abogacía del Estado. para conciliar los intereses de ambas administraciones de Justicia, y argumentar de manera formal el acceso de los perjudicados franceses al proceso español. Durante el año 2009, el 17 de febrero, se celebró una reunión en Brest, con la asistencia de una delegación española, a los juzgados de Brest, para ultimar el traslado del proceso, compartir aspectos probatorios, y verificar el tratamiento de las víctimas en el proceso español.

Desde entonces, las comunicaciones con Francia, han sido directas, eficaces, y supervisadas todas ellas por el entonces servicio de Cooperación Internacional de la FGE, y ahora fiscalía de Sala, personalmente por la Fiscal delegada. En las sesiones del juicio oral se intensificó esta colaboración como luego se indicará.

Cooperación con las autoridades francesas. Así, al inicio de las sesiones del Juicio oral, comenzaron las comunicaciones con las autoridades francesas a través de la Magistrada de enlace, Helene Davo, de manera ágil y directa, y siguiendo los criterios de cercanía y eficacia, que han facilitado de manera importante la cooperación en este sentido.



En cuanto al tratamiento de los perjudicados, se adoptaron los siguientes criterios y decisiones. La primera cuestión importante era el tratamiento de las víctimas francesas, para lo que era necesario en primer lugar identificarlas y hacer una valoración de sus pretensiones.

Un listado inicial de víctimas, ya figura, como es preceptivo en nuestro derecho en el escrito de acusación del Ministerio fiscal, en el mismo, no solamente figuran las víctimas de naturaleza privada, sino también aquellas que corresponden con entidades o corporaciones públicas, territoriales o no.

Para su cuantificación y expresión de la petición en el escrito, se procuro amparar de manera completa las pretensiones de las víctimas, con lo que la petición del Ministerio Fiscal, se extendía al total de las reclamaciones de cada una de las víctimas, que las habían cuantificado, bien en el procedimiento español, bien en el procedimiento francés, siguiendo las directrices que ya habíamos establecido en los contactos bilaterales, antes del traslado del procedimiento.

Para ello, se confeccionaron una serie de listados, tanto de particulares franceses, como entidades, personados en la causa y no personados, y en especial aquellos que con sus cuantificaciones y la localización de sus pretensiones.

Asimismo preocupaba el papel del Estado Francés, personado en la causa, a través de una representación legal de un despacho de abogados, pues su reclamación era la mas importante en cantidad de todas, y la mas significativa también, teniendo un importante contenido simbólico, en dos sentidos. El estado Francés, (a través de su ministerio de Finanzas), como perjudicado en la causa, no reclama frente al Fidac, y su reclamación tiene un evidente contenido institucional.

Además de estos perjudicados, preocupaban especialmente, aquellas personas físicas o jurídicas, que no hubieran podido personarse en el proceso español, al no amparar el ejercicio de la acción popular a no nacionales, tal es el caso de entidades o agrupaciones de ciudadanos. Así en tal sentido, se propuso como prueba, en el escrito de acusación, (y frente al criterio de no citar perjudicados en una catástrofe de mas de 300.000 perjudicados), se citó para el acto del juicio oral, a aquellas víctimas no representadas en la causa, con la finalidad de darle la oportunidad como víctimas de ser oídas en el escenario del Juicio. Tales víctimas lo fueron de acuerdo con las indicaciones de las autoridades judiciales francesas.

Hemos de indicar, que en principio la Sala no era partidaria de ampliar, el volumen de declarantes en el proceso, por lo que nuestra pretensión hubo de ser reiterada al inicio de las sesiones del juicio oral, invocando la cooperación judicial internacional, y la “ mejor disposición”, de la justicia española para afrontar el proceso y amparar a las víctimas del Prestige.

Tras su examen en Sala, en sus conclusiones definitivas, la fiscalía española adaptó sus peticiones a los declarado por estas víctimas en el acto del juicio oral.

A partir de las peticiones de las autoridades Francesas, se habilitó un sistema de transmisión del juicio en *streaming*, poniendo a disposición, con un sencillo sistema de



identificación, de dichas autoridades, la recepción y difusión de la señal del juicio. En tiempo real, en directo, y con arreglo a la realización que se efectuaba desde la sala.

En cuanto a la presencia de la representación francesa en el acto del juicio oral, la posibilidad de que autoridades judiciales francesas acudieran a visitar la sede de la celebración de la vista, se tradujo en la visita de la Magistrada de enlace francesa y el fiscal de Brest los días 2 de Abril de 2013 con ocasión de las testificales del , Conseil General Finistere, Conseil General Landes (Sr. Hervé Bouyrie), Mairie de Soustons y Ligue pour la protection des oiseaux y el día 3 de Abril de 2013, Vigipol, France Nature Environnement, Les amis de la terre , estas eran algunas de las " víctimas ", francesas citadas por el Fiscal a propósito de la cooperación y de conformidad con lo acordado en su momento con el Fiscal de Brest, quien en el acto del juicio oral, compartió asiento en estrados con la Fiscalía española, escenificando el éxito de tal cooperación.

La responsabilidad civil derivada del delito. Era y es trascendente determinar el régimen de la responsabilidad civil en este proceso y para delimitarlo es preciso recordar que junto con la normativa española, CC, ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal coexisten multitud de convenios internacionales y específicamente son determinantes dos de ellos:(i) el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, de 29 de noviembre de 1969, vigente en nuestro país conforme al texto resultante de la adopción del Protocolo de 19 de noviembre de 1992 que lo ha enmendado denominado en los operadores jurídicos como «CLC»), y el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, igualmente vigente conforme al texto resultante de la adopción del Protocolo de 27 de noviembre de 1992 que lo ha enmendado (referido ese conjunto normativo como «el Convenio del FONDO»). Con estos precedentes y en función de garantizar los derechos de las víctimas la fiscalía se reunió en numerosas ocasiones con los representantes del Fondo, para garantizar la correcta asistencia a las víctimas en el proceso, de las que el FONDO, es a la vez, garante y pagador.

También y a tal efecto cabe destacar la labor de la Fiscalía solicitando la notificación de cuantas resoluciones puedan afectar ámbito de la responsabilidad civil para no provocar indefensiones en el proceso y la interpretación de que la propia empresa operadora del Buque Universe Maritime LTD, pudiera ser posible responsable civil del siniestro, interpretando en sentido favorable a las víctimas nuestro propio ordenamiento jurídico y los tratados internacional.

Estudio Sobre las consecuencias económicas del Prestige. Pericial encargada por la Fiscalía de A Coruña, para su traslado a la causa, (previas 960102), PA nº,51/09, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Corcubión.

Con ese mismo espíritu, de satisfacción a las víctimas y exploración de las verdadera consecuencias del siniestro, en fecha 28 de julio de 2009 , se incoaron las diligencias informativas 643-09 en fa sección de medioambiente de la Fiscalía Provincial de A Coruña ,con el siguiente tenor literal y justificación:

“A la vista de la tramitación de las Diligencias Previas nº 960-02 que se estan desarrollando en el Juzgado de Instrucción de Corcubión, es preciso de acuerdo con lo establecido en la instrucción 1-08 de la Fiscalía General del Estado, complementar los trabajos que se vienen realizando en el Juzgado en orden a la valoración del perjuicio,



daño económico y daño ambiental derivado de la catástrofe del Prestige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del EO....”

... "De la documental que obra en el Juzgado de Corcubión en la causa de referencia, es imposible hacer una valoración ajena a los conceptos tradicionales de daño económico derivado de una catástrofe de estas características, por ello ha sido posible rescatar del ámbito académico, algunos estudios que se aportarán o que ya han sido aportados a la causa que puedan determinar estos parámetros. Toda vez que la instrucción ha terminado, y que en las diligencias que el Ministerio Fiscal puede solicitar al juzgado solo se refieren a la calificación penal de los hechos, es necesario completar y actualizar alguno de los datos y estudios existentes, por lo que se propone como soporte formal para canalizar toda esa aportación documental el marco de estas diligencias.

Por ello se encargó a la profesora D^a María Loureiro, en la Universidad de Santiago de Compostela, facultad de económicas y empresariales y premio Galicia de investigación para que

"aportase su estudio sobre las consecuencias y valoración del daño ecológico del Prestige, (UVA/oración económica de las pérdidas ambientales causadas por el buque Prestige. 2007. María Loureiro Universidad de Santiago de Compostela. John B. Loomis Colorado State University. María Xosé Vázquez Universidad de Vigo".) y para que en su caso J así fuera necesario, ampliase o actualice alguno de los datos allí de tener a dos, contando para ello con el auxilio de esta Fiscalía, para que pueda recabar los mismos de estamentos o entidades oficiales, o de particulares en su caso, sirviendo dicho oficio como mandato para la citada ...”

El resultado de dicho encargo pericial, lejos de consistir en una mera repetición de alguno de los estudios antes citados, supuso la reformulación total del mismo, y un minucioso análisis de los efectos económicos y medioambientales del caso Prestige, del que podemos afirmar sin duda es *uno de los más completos estudios mundiales de evaluación del daño ambiental.*

Así el intenso trabajo desarrollado con la perito, durante los dos últimos años, ha culminado con el informe que cuantifican la tragedia en sus justos y expresivos términos, en más de 4 mil millones de euros en el medio plazo, y solamente para España.

En el escrito de acusación del caso Prestige, presentado por la Fiscalía, de fecha 2 de junio de 2010 en su folio 104, como colofón a la descripción de los daños ambientales, se concluía:

"La estimación de los costes económicos globales ocasionados por el hundimiento del buque Prestige supone el cómputo de los servicios ecosistémicos perdidos debido a dicha catástrofe; reflejando su impacto económico en la actividad pesquera y de transformación de materias primas; la actividad turística y recreativa; y pérdidas derivadas del sector del transporte marítimo. Además de estas pérdidas económicas se han incluido aquellas derivadas de la limpieza y regeneración de los ecosistemas dañados... Finalmente, con el fin de computar los daños ambientales ocasionados por la catástrofe ambiental se han obtenido datos directos de una muestra representativa de la población española. La suma total de las pérdidas computadas en todos epígrafes anteriores refleja el valor económico total perdido debido a dicha catástrofe, estimado principalmente en el corto plazo. "



Tras esta afirmación se cuantificaban de manera provisional dichos daños y se estimaban como tal 1.974,54 millones de euros para el estado Español y se remitía a la formulación del estudio final, que habrá de incorporarse al inicio de las sesiones del Juicio Oral, así en el QUINTO OTROSI, folio 168 y 169 del escrito de acusación se incorporaba como documental y justificación de dichas cantidades el : "RESUMEN PERDIDAS TOTALES PRESTIGE", MARIA LOUREIRO. 2010. Resumen-estudio Consecuencias económicas del Prestige realizado por la profesora María Loureiro de la Universidad de Santiago de Compostela, facultad de económicas, DPP 643-09, de esta fiscalía, sin perjuicio de que este estudio sea completado antes del inicio de las sesiones del juicio oral, y cuya aportación de las conclusiones finales del mismo se realiza como anticipo en garantía de la buena fe procesal. "

Es preciso poner de manifiesto, a nuestro juicio, la importancia de la pericial ahora aportada, tanto por la magnitud del trabajo realizado, la calidad científica del mismo, (sin duda a la vanguardia mundial de los estudios económicos de esta naturaleza), el resultado final de la valoración, y en último termino, la incorporación, por primera vez en nuestro derecho, de una reclamación global de fa que podemos denominar daño ambiental, a un proceso penal de esta naturaleza. Y que supone el intento de incorporar a nuestro derecho, conceptos jurídicos ya instalados en otros países de nuestro entorno, y que en su caso, han dado lugar a la estimación de reclamaciones concretas a favor de perjudicados.

La novedad introducida, ha supuesto la plasmación real, y no solamente teórica , de la traducción económica de los denominados intereses difusos, haciendo al Estado, como titular global del bien jurídico tutelado, destinatario final de la indemnización que habría de satisfacer el interés general que el Ministerio Fiscal se honra en defender en esta causa. Es una novedad absoluta , pues no hay precedentes de la inclusión de trabajos de esta naturaleza en otros procesos penales, a salvo trabajos parciales y asistemáticos en el caso del Erika.

La cifra en la que la pericial de la Fiscalía ha cuantificado el desastre del Prestige, 4.248 millones de euros, es ya el referente de valoración de la catástrofe, dentro de las pretensiones del proceso y fuera de ellas.

Algunos datos de la instrucción, magnitud del proceso . El proceso ,en su fase de instrucción constaba de.

-153 Tomos de la Pieza Principal del procedimiento que constan de 97. 926 Folios depositados en 150 cajas .

-35 Tomos de la Pieza de Personamientos que constan de 16 . 552 folios , depositados en 26 cajas .

-2 Tomos de la Pieza de Situación Personal de Apostolos Mangouras que constan de 968 folios , depositad os en 2 cajas .

- 168 Tomos de la Pieza de Responsabilidad Civil que constan de 114 . 791 Folios , depositados en 168 cajas .

-1 Tomo de la pieza de responsabilidades pecuniarias, 78 folios

.-28 PIEZAS DOCUMENTALES entre las que destacaba, la pieza que contiene la causa francesa con mas de 52 tomos,



A la finalización de las sesiones del juicio oral el material documental aumentó considerablemente a partir de la aportación de la prueba propuesta al inicio de las sesiones, y la posteriormente recabada por la sala al amparo del art 739, con lo que al final del juicio el material probatorio, suma mas del *millón de folios, y miles de horas de grabación* en todo tipo de soportes.

Digitalización. El procedimiento fue digitalizado, proceso de digitalización y creación de un guión digital, en el que también tuvo una importante parte activa la fiscalía durante la tramitación del proceso, auxiliando a la administración de justicia en su realización.

Recusación de la Sala. Antes de las sesiones del juicio oral, la Fiscalía tuvo que recusar a la totalidad de la sala, así, ya en el Rollo nº 38-11 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, dimanante de las Diligencias previas nº 960-02 del Juzgado de Instrucción nº1 de Corcubión, en aplicación de lo dispuesto en el art 223 de la LOPJ, a la vista de la providencia de fecha 16 de enero de 2012, notificada el 18-1-2012, en la que se puso de manifiesto la composición de la Sala se planteó INCIDENTE DE RECUSACIÓN contra los Magistrados firmantes del auto de fecha 5 de octubre de 2009, en el que se revocaba el sobreseimiento del director General de la Marina Mercante, José Luís López-Sors Gonzáles, dictado por el Juzgado de instrucción nº 1 de Corcubión, con arreglo a lo dispuesto en el art 219. 11ª de la LOPJ, “Haber participado en la instrucción de la causa o haber resuelto el pleito o causa en anterior instancia”, y cuya participación en el enjuiciamiento produciría una violación del art. 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Dicha recusación fue atendida por la Sala Especial del tribunal Superior de Justicia de Galicia, y relevados todos los magistrados, variando la composición de la Sala.

Celebración de las sesiones del juicio oral. El juicio se desarrolló entre los meses de octubre de 2012 al 16 de Julio de 2013, con un ritmo de celebración de tres sesiones semanales, a el asistieron los fiscales encargados, a los que se les habilitó un pequeño despacho, y al que acudían diariamente, montando una oficina de trabajo en la que colaboraron algunos compañeros, en especial la especialista en Medioambiente de la Fiscalía de A Coruña, ilma Sra Dª María Luisa Suarez Cabo, quien además de asistir a las sesiones del juicio, y enviar cumplida información diaria a la Fiscalía de Sala, sobre el desarrollo de las sesiones del juicio, o la del Fiscal Jefe de Area de Santiago de Compostela, gracias a su experiencia y saber jurídico, acumulada entre otros casos, como fiscal del caso “ Mar Egeo”, con bastantes similitudes al presente.

En cuanto a las sesiones del juicio, debemos destacar, las innovaciones técnicas propuestas por la fiscalía en la exhibición de prueba documental, pues se procuro que todos los audios fueran exhibidos con subtítulo en idioma español y en el idioma original, con la finalidad de que la traducción no hiciera perder su contenido real, la exhibición documental de videos y fotografías, con un montaje realizado a través y con la colaboración de los técnicos de la Sala, y por ultimo , el informe final, aprovechando todos los medios audiovisuales puestos a disposición de los participantes en el juicio.

La lectura de la sentencia se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2013, trece años después del inicio de la catástrofe, en audiencia Pública en al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.



En el fallo de la misma, se condena al Capitán del Buque, el Sr Mangouras por un delito de desobediencia, y se absuelva tanto al director General de la Marina Mercante, como al mismo capitán de la acusación de delito ecológico y daños.

La Fiscalía fundaba su acusación por la conducta del Capitán, como responsable de un delito ecológico y daños en espacio natural protegido, por ello, y ante el contenido de la sentencia, en fecha 22 de noviembre de 2013, anunciaba su intención de interponer recurso de casación contra la misma.

Así en la nota de prensa emitida por la FGE se recogen alguno de las razones de esta decisión, en el que la fiscalía,, entiende que pese a compartir alguno de los argumentos que determinan la condena de uno de los acusados, el Sr Mangouras, la sentencia no extiende sus consecuencias a los efectos de la catástrofe ecológica, y por ello en coherencia con lo hasta ahora mantenido, la fiscalía, como defensora del interés social y de las pretensiones de las víctimas españolas y francesas, entiende pertinente sostener que el reproche penal alcance al delito ecológico y a los daños que entendemos cometidos, y por lo tanto, tratar de hacer cumplir el mandato constitucional de reparación de los perjuicios ocasionados.

5.3.3. CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS

La relación con la Guardia Civil es, como siempre, excelente, tanto con la Unidad de Delitos Urbanísticos cuyo trabajo ha alcanzado una gran calidad, como con el Seprona, cuya importante labor destacamos año tras año, ambas unidades son imprescindible para nosotros. El número de agentes dedicados a estas tareas sigue siendo insuficiente, y pese a que el número de DIP ya no es tan abultado como lo fue hasta 2009, no obstante siguen existiendo, y se observa una creciente complejidad, toda vez que son cada vez más las denuncias por prevaricación urbanística o relacionada con el urbanismo de algún modo. Igualmente, como ya indicábamos el año pasado, el trabajo de la Guardia Civil es imprescindible no sólo para la Fiscalía sino también en los procedimientos judiciales, habiéndose incrementado los supuestos de investigación compleja, sobre todo en aspectos relacionados con el tratamiento de residuos, quizá uno de los aspectos que en el futuro mas complejidad y actuaciones vaya a producir.

La relación con la Policía Autonómica siendo en todo caso excelente con sus miembros en especial en materia de incendios forestales, en especial por parte de sus grupos de investigación, se observa una carencia detectada en todas las memorias, no remite sus denuncias en materia de urbanismo, y de patrimonio histórico que dirige a la Xunta de Galicia, por lo que en los casos en que esas denuncias se refieren a hechos que son constitutivos de delito no debería existir ningún obstáculo para que, bien la Policía Autonómica directamente, o bien los servicios correspondientes autonómicos, lo comunicaran a la Fiscalía. En este sentido, las denuncias o remisión de expedientes relacionados con la ordenación del territorio, remitidos por la APLU, agencia de la legalidad de protección urbanística, han descendido de manera difícilmente explicable.

En materia de incendios forestales, las comunicaciones con la Delegación Provincial, y la institución autonómica son fluidas, tanto en la asistencia a los comités de coordinación



policial, siempre dentro del cometido que le compete a la Fiscalía, como en otros ámbitos. Dados los problemas surgidos en esta materia con el cumplimiento del encargo del trabajo sobre vertederos en el año 2009, justo es hacer constar que en esta fiscalía se reciben con regularidad los informes sobre puntos de vertido potencialmente peligroso, en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 proveniente de la administración autonómica, con la intención sin duda de suplir la laguna del año anterior. Ello, aunque no se adecua a una sistemática completa, si es un buen referente para en determinadas ocasiones abrir las correspondientes diligencias de investigación.

5.3.4. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Brevemente describimos algunas de ellas, además de las apuntadas en años anteriores:

La necesidad de conveniar con instituciones independientes el auxilio en temas periciales, Universidad, Colegios Profesionales. Incluir en los equipos de medicina forense, expertos en ecotoxicología.

En el Capítulo IV de la Memoria de la Fiscalía Provincial de A Coruña ya se ha expuesto con mayor amplitud la propuesta sobre la condición de los agentes forestales y su regulación por la Comunidad Autónoma.

Asimismo, durante el año 2013, hicimos llegar al Fiscal Superior, alguna de las ideas desarrolladas en materia de incendios forestales, entre las que se encontraba la de crear una figura de coordinación, lo que denominamos *alto comisionado* y y pasamos a reproducir.

“ Introducción: EL problema de los incendios forestales en Galicia, lejos de constituir un problema de naturaleza puntual, constituye un mal endémico, una dinámica de hechos constatados año tras año que ponen en peligro los bienes jurídicos más dignos de tutela, desde la vida, la integridad física, el sentimiento de seguridad, el medio-ambiente. La gravedad de los hechos, su persistencia, y la naturaleza de los mismos, exigen desde las administraciones, también desde la administración de justicia, una respuesta adecuada a esta fenomenología.

Sin entrar ahora a valorar las causas o motivaciones de los incendios, si podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que la mano del hombre está detrás de más del 90% de los incendios, que es la conducta humana, intencional o imprudente, la que ocasiona el hecho que tratamos de perseguir. Siendo conscientes de ello, y de que la solución no es fácil, no podemos sino aportar nuestra visión, del tratamiento policial, y en algunos casos administrativo de la sanción y represión de los incendios, sin esconder el carácter preventivo que toda actuación sancionadora, de naturaleza general o particular conlleva.

Nuestra propuesta no es improvisada, sino que se basa en los datos obtenidos en la actuación de la Fiscalía desde al menos el año 2004, (octubre), en que se crea la figura de Fiscal de Incendios. Desde entonces, desde esta fiscalía se han venido estudiando la totalidad de los atestados de incendios de la comunidad, (más de 4.000 en número redondos), los informes técnicos elaborados por la Administración, se han acometido



investigaciones propias de la fiscalía, solicitado medidas cautelares, asistido a tomas de declaración en calidad de imputado, calificado o visado escritos de acusación por el delito de incendio, asistido a juicios, ante los juzgados de lo penal, audiencias provinciales o tribunal del jurado, participado o interpuesto recursos contra las sentencias dimanantes de estos procedimientos, y participado en las ejecutorias en el control de la ejecución de las penas.

Hemos participado en numerosas reuniones en los comités de coordinación policial y participado en todos aquellos foros en los que se aborda la problemática incendiaria.

De manera singular, se han promovido iniciativas propias de investigación de la fenomenología incendiaria, entre la que cabe destacar como inicial en cuanto a pionera y completa, la adoptada con motivo de una significativa ola de incendios ocurrida en Galicia en el verano del año 2006, particularmente entre los días 4 y 15 de agosto (en que se registraron cerca de 1.900 fuegos), en la que la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de esa Comunidad Autónoma abrió Diligencias de Investigación (nº 58/2006) con la idea de profundizar lo más posible en los aspectos criminales del fenómeno. La Zona de la Guardia Civil en esa Comunidad, con el aporte de la Unidad Adscrita a Galicia, del Cuerpo Nacional de Policía, (Policía Autónoma), constituyó entonces un equipo de trabajo a efectos de recopilar y analizar datos, elaborándose un extenso informe; "Informe sobre investigación de incendios forestales en Galicia. Verano 2006. Zona de la Guardia Civil de Galicia. Editado por la Diputación provincial de A Coruña, en el que daba cuenta e informaba de una manera genérica de la problemática incendiaria en la Comunidad y de forma concreta el periodo crítico, vaga de Lumes de aquel año.

De dicho estudio, además de una metodología de trabajo, se pueden obtener importantes conclusiones acerca de diversos factores que influyen en la criminalidad del fenómeno. Los datos allí recopilados, y el histórico de los mismos, fue actualizado respecto a los incendios del año 2007, analizado en las sucesivas memorias de la Fiscalía Superior, y de nuevo, referido a fenómenos concretos, estudiada su incidencia en los incendios de agosto de 2010, últimas semanas del mes de agosto y primeros días del mes de septiembre. Y nuevamente activado para tratar de analizar los incendios ocurridos en octubre de 2011.

Asimismo, establecimos líneas de colaboración con la Administración y autoridades portuguesas en los años 2007 y 2008, y promovimos la realización del estudio de perfil socio-psicológico del incendiario, ahora de ámbito nacional.

Propuesta: Por ello, entendemos desde la fiscalía, que sin apartarnos de las conclusiones referidas, en anteriores estudios, y conscientes del importantísimo, pero a la vez limitado papel que el derecho penal tiene en la fenomenología incendiaria, y que este rol no puede desvincularse de los demás aspectos que inciden en la problemática, es necesario avanzar en formulas de coordinación que ayuden, desde un tratamiento integral de los incendios, a utilizar todos los recursos disponibles en la prevención y represión de los delitos derivados de los incendios.

Continuando pues, lo ya adelantado en otros entornos de persecución de la criminalidad incendiaria y de explicación del fenómeno, como son las experiencias desarrolladas en Portugal a lo largo de estos años, pasamos a proponer la creación de una figura de coordinación policial-administrativa en materia de incendios forestales en Galicia.



Se trataría en suma, de concentrar en una persona, de manera institucional, aunque no permanente, la coordinación de la investigación policial y administrativa, de los incendios en Galicia.

A modo de un *alto comisionado del gobierno, y de la comunidad autónoma* (para poder así centralizar la coordinación de las fuerzas policiales estatales), y con el concurso de la Comunidad Autónoma en lo referente a las competencias de esta, se podría crear esta figura con las siguientes:

Competencias. Dedicación exclusiva al fenómeno incendiario, teniendo a su disposición todos los datos estadísticos, administrativos y policiales, (con el auxilio de esta fiscalía para el acceso a los datos de naturaleza judicial).

Capacidad de coordinar la investigación de incendios de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, como coordinador operativo en esta materia, así como , y esta sería una novedad, tener la capacidad de coordinar, a la guardería forestal, como elemento fundamental tanto en la información como en la investigación de los incendios.

Esta figura, sería el referente adecuado para transmitir la información policial o de investigación derivada de los incendios, evitando así, que sean administraciones no especializadas en materias de orden público o seguridad ciudadana quienes informen de cuestiones ajenas a su cometido. Esto permitiría un tratamiento unitario de la información en tiempos de crisis incendiaria, a los que de manera fatal nos vemos abocados año tras año, y contribuirían a mantener de esta manera, contenida, la tendencia catastrofista que toda suceso ambiental genera, con una respuesta proporcionada y metodológicamente adecuada a las dinámicas que la sociedad de información impone, contribuyendo a que teniendo un solo referente de datos proporcionados, esta sea una información fiable y no cuestionada por los medios.

Mas importante será su coordinación en materia de investigación y prevención , pues con un adecuado análisis de los datos que ya se poseen, y con la capacidad de analizar las problemáticas concretas que finalmente son las motivadoras de los incendios, se pueden establecer las causas, determinar las acciones administrativas que pueden contribuir a erradicar la tendencia incendiaria, y aplicar técnicas de investigación policial para ayudar a establecer la autoría de los incendios y sobre todo evitar su nueva aparición.

Medios materiales:Esta figura coordinadora, alto comisionado, necesitaría para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de lo que la persona designada entienda oportuno, una mínima infraestructura, con unas instalaciones que deberían alojarse en la delegación del gobierno, (o en la sede de la administración autonómica, según se determine por razón de su nombramiento,), uno o varios asistentes, capacidad de desplazamiento, y lo mas importante, un enlace o coordinador en cada uno de los cuerpos policiales, (Guardia Civil, Policía Nacional , Policía Autónoma), y un enlace con la Consellería de Medio-Rural, y acceso telemático e inmediato a todos los instrumentos informáticos de la Consellería.

Podría tener entre sus cometidos, como antes hemos enunciado, la coordinación de la acción preventiva e investigadora de los agentes forestales o medioambientales, así como la información y colaboración que estos puedan prestar en razón de su conocimiento del medio y su entorno. Podría ser asimismo, una oportunidad para protocolizar o normalizar la



relación de los Agentes Forestales con el resto de las fuerzas policiales, regularizar su estatus y aprovechar sus potencialidades como policía administrativa y en su caso en funciones de policía judicial.

Sería también el encargado de coordinar la relación institucional con otras administraciones, en especial en lo que a nuestro cometido se refiere, a la actuación de la Fiscalía, así como incluso con aquellas que organicen actividades de voluntariado, y como sería deseable, la presencia militar, como ya se viene haciendo en los comités de coordinación policial de la propia Consellería, con su potencial disuasorio, en la geografía gallega en materia incendiaria.

Perfil institucional: EL perfil, pues, de la persona que pudiera asumir estos cometidos, debe conjugar la capacidad organizativa, de mando, ser experto en tratamiento de información policial y en cuestiones de orden público, ser una persona institucionalmente respetada, con capacidad de comunicación, y sobre todo conocimiento de la realidad gallega y concretamente de los problemas de incendios de Galicia.

Conclusion. En la convicción de que el problema de los incendios trasciende a su sola respuesta policial o judicial, que los factores generales y locales que determinan la causación de incendios son de naturaleza estructural, ordenación de territorio, de usos inadecuados o prohibidos, entendemos que la acción concertada de las administraciones en investigación, prevención y represión, penal o administrativa de los incendios, puede y debe ser un instrumento eficaz en la disminución de la fenomenología incendiaria.

Al respecto de la tipificación de los incendios en el Capítulo II del título XVII, nuestro código penal, inaugura en este capítulo la penalización de los delitos de incendio, en estas líneas, y en relación con el capítulo XII del Código Penal, delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, concretamente con el capítulo que regula los daños, existe en nuestro ordenamiento, una laguna que provoca la impunidad de determinadas conductas de riesgo, merecedoras sin duda de reproche penal, se trata de los incendios llamados de periferia, o aquellos que se desarrollan en la denominada interfaz rural urbana, presente en la realidad de muchos enclaves fundamentalmente de la fachada norte y atlántica de España, y extensible también a determinados espacios degradados de las grandes ciudades.

La tesis que se viene a sostener esta propuesta, es que el incendio, la conducta intencional de poner fuego a una masa con suficiente capacidad pirofítica, que no llega a extenderse ni a una masa forestal, art 352, ni a monte bajo afectando o perjudicando gravemente el medio natural, art 354, es impune, si no se comete en terrenos propios, incendio en bienes propios, art 357, y si no hay riesgo de propagación en edificio, arbolado o plantío ajeno. Tampoco es punible, si no se acredita un daño superior a los 400 euros conforme al art 267 del mismo código.

Así, se ha desaprovechado, con la reforma del código penal la posibilidad de enfrentarse a reforma, que comentamos en el siguiente sentido:

Primero: Es preciso comentar el aumento de pena del delito tipificado en el art 352, lo que habrá de suponer el enjuiciamiento por parte de las Audiencias Provinciales de este delito, si en su caso, se decide eliminarlos del procedimiento del Tribunal del Jurado.



Segundo: Siendo conscientes que el problema de los incendios no es de aumento de la pena, sino de la dificultad de encontrar la prueba suficiente para conseguir sentencias condenatorias, el aumento de la pena, no parece que pueda suponer una disminución de número de delitos, vía prevención especial o general.

Tercero: La reforma merece una crítica positiva en cuanto a la incorporación de dos de las agravantes añadidas, pero su redacción puede ser también matizada aún manteniendo el espíritu de la misma.

3. Que el incendio afecte a zonas próximas a núcleos de población o a lugares habitados.

En este supuesto, se echa de menos una mención a la cercanía a vías de alta capacidad pues el incendio generado en las proximidades de una autovía por ejemplo genera un riesgo similar a los anteriores.

4. Que el incendio afecte a zonas forestales que constituyan el hábitat de especies animales en peligro de extinción o de flora amenazada, o altere significativamente las condiciones de vida animal o vegetal.

La redacción anterior, más genérica, era también más protectora, pues hablaba de espacios naturales protegidos, y el ataque concreto a las especies bien pudiera resolverse a través de las normas del concurso, sin necesidad de reformar el artículo.

5. Que el incendio sea provocado en un momento en el que las condiciones climatológicas o del terreno incrementen de forma relevante el riesgo de propagación del mismo.

Quizá la redacción es excesivamente explicativa, pues sería suficiente la mención al alto riesgo de propagación.

Cuarto: La reforma, a nuestro juicio, no aprovecha para mejorar el tratamiento global de los incendios, desde el punto de vista de la seguridad colectiva, que es dónde se encuadran sistemáticamente. La conexión existente entre el art 266 y los artículos relativos a los incendios, y la diferenciación entre incendio forestal e incendio no forestal, harían necesaria una profunda reforma del tratamiento penal de los incendios.

Así, existe una nueva realidad, los denominados incendios en zona periurbana, que genera un altísimo riesgo, y sin embargo pueden carecer de un castigo penal. Los solares y/o terrenos abandonados o semi-abandonados en la periferia de los núcleos de población, que no constituyen masa forestal, y cuyo incendio, que en valor real no supera los 400 euros, son ahora mismo impunes.

Este fenómeno, habitual en lugares de especial configuración del territorio, como Galicia y Asturias, dónde se diluye la diferencia entre la interfaz rural y urbana, no puede ser reconducido a la nueva regulación, (ni aplicar las nuevas agravantes), pues no se trata de un incendio forestal.

El tratamiento penal de los denominados “incendios no forestales”, es asimismo, de difícil aplicación en la mayoría de los supuestos, salvo grandes incendios, pues en la actual regulación, los incendios de monte bajo o sotobosque, son impunes, en un corto entendimiento del valor ecosistémico de los lugares no arbolados.



El tratamiento del incendio en bienes propios, no resuelve los problemas de condominio, o de montes vecinales en mano común, cuyo incendio o quema, puede resultar asimismo impune, si no genera un riesgo de propagación a arbolado, plantío o edificio ajeno.

El tratamiento de las imprudencias, mal definido en el código y en la fluctuante jurisprudencia, bien pudiera ser sometido a una modificación reflexionando acerca de la diferente naturaleza de las mismas, y la intervención de una intencionalidad o no de incendiar, mas allá de la voluntad del autor. Es decir distinguiendo entre la acción puramente causal que origina el incendio, que no tiene que ver con el carácter instrumental o supuestamente instrumental del mismo, a aquellos supuestos en los que se pretende incendiar, pero la finalidad no es la de causar el daño efectivo producido, sino que el incendio proviene de una mala gestión del fuego como herramienta de gestión del entorno.



5.4. ÁREA DE EXTRANJERÍA

5.4.1	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA
5.4.2	CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

5.4.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

A continuación se recoge una exposición y análisis de los datos estadísticos del año 2013 en materia de extranjería, tanto globales de Galicia como particulares provinciales. Tales datos tienen su fuente en las estadísticas especializadas que, con arreglo al modelo estadístico oficial de la FGE, han elaborado las fiscalías provinciales de Galicia.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (1) EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
INFORMES FAVORABLES A LA APLICACIÓN DEL ART. 57.7 LOEX	73	5	14	7	99	45	54 (120%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN CALIFICACIÓN	11	0	16	2	29	27	2 (7,41%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN SENTENCIA	0	0	3	0	3	7	-4 (-57,14%)
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN EJECUTORIA	0	2	0	0	2	3	-1 (-33,33%)
APLICACIÓN DE LA D.A. 17ª L.O. 19/2003	1	0	0	8	9	2	7 (350%)
INTERNAMIENTOS EN CIE PARA EXPULSIÓN CONFORME ART. 89.6 LOEX	1	0	0	0	1	3	-2 (-66,67%)
TOTAL	86	7	33	17	143	87	56 (64,36%)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (2) EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO -DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
INFORMES FAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	36	0	23	7	66	101	-35 (-34,65%)
INFORMES DESFAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	13	0	2	1	16	2	14 (700%)
INSPECCIONES DE CIE	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	49	0	25	8	82	103	-21 (-20,38%)

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (3) MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) – DETERMINACIÓN DE LA EDAD DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DECRETOS DETERMINANDO MAYORÍA DE EDAD	1	0	0	4	5	3	2 (66,67%)
DECRETOS DETERMINANDO MINORÍA DE EDAD	1	0	0	1	2	5	-3 (-60%)
DECRETO DE ARCHIVO SIN DETERMINACIÓN	0	1	0	0	1	4	-3 (-75%)
TOTAL	2	1	0	5	8	12	-4 (-33,33%)



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (4)							
MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) - REPATRIACIONES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
REPATRIACIONES INFORMADAS FAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES INFORMADAS DESFAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	4	-4 (-100%)
RECURSOS INTERPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES ACORDADAS	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	4	-4 (-100%)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (5)							
DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	2	25	27	37	-10 (-27,02%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	5	5	4	1 (25%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	3	0	4	4	11	10	1 (10%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	0	0
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL ART. 59 BIS LOEX	25	0	2	4	31	--	--
TOTAL	29	0	8	38	75	53	22 (41,50%)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (6)							
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP)							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	6	6	1	5 (500)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	1	1	5	-4 (-80%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	6	0	1	1	8	11	-3 (-27,27%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	0	0	3	0	3	1	2 (200%)
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	0	1	2	-1 (-50%)
TOTAL	7	0	4	8	18	20	-2 (-10%)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (7)							
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312.2 CP)							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	1	1	0	1 (100%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	1	1	1	1	0
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	1	0	1	0	2	5	-3 (-60%)
CALIFICACIONES FORMULADAS	3	0	0	1	4	0	4 (100%)
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
TOTAL PROVINCIAL	4	0	2	3	8	7	1 (14,29%)



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA (8)							
DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART. 188 CP)							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	1	1	2	-1 (-50%)
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	1	1	2	-1 (-50%)
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	2	0	1	2	5	5	0
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	2	3	0	3 (100%)
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	3	-3 (100%)
TOTAL PROVINCIAL	4	0	2	3	8	7	1 (14,29%)

➤ *Análisis de datos*

✓ *Expulsiones sustitutivas en el proceso penal*

Según resulta de la estadística fiscal especializada, en el año 2013 constan los siguientes datos en relación con esta temática de las expulsiones sustitutivas de personas extranjeras en el proceso penal.

- *Informes favorables a la aplicación del art. 57.7 de la LOEX* (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social). La estadística fiscal refleja la cifra total de 99 de estos informes favorables emitidos por el Ministerio Fiscal en toda Galicia, con un elevado incremento interanual de +54, equivalente a +120%, y la siguiente distribución por provincias: A Coruña, 73; Ourense, 14; Pontevedra, 7; y Lugo, 5.

- *Expulsiones sustitutivas de penas solicitadas (en calificación, sentencia o ejecutoria)*. Figura la cifra total de 34 en toda Galicia, con la siguiente distribución provincial: Ourense, 19; A Coruña, 11; y Lugo y Pontevedra, 2 cada una. Atendiendo al momento procesal en que se solicitan estas expulsiones, las cifras concretas son:

- Expulsión sustitutiva de penas solicitadas en calificación: 29, con peso de 85,29% en la referida cifra total (34).

- Expulsión sustitutiva de penas solicitadas en sentencia: 3 (8,82%).

- Expulsión sustitutiva de penas solicitadas en ejecutoria: 2 (5,88%).

- *Aplicación de la disposición adicional 17ª de la Ley Orgánica 19/2003*. Figura en la estadística fiscal 9 supuestos, con aumento interanual de 7 (350%).

- *Internamientos en CIE para expulsión conforme art. 89.6 LOEX*: Consta sólo1, con descenso interanual de -2(-66,67%).

✓ *El Fiscal y la medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)*

- *Informes sobre internamientos*. A tenor de la estadística fiscal hay en 2013 la cifra total de 82 informes emitidos por el Ministerio Fiscal en toda Galicia en relación con la



procedencia de internamiento en CIE, con descenso interanual de -21 (-20,38%). De esa cifra global, 66 son informes favorables al internamiento CIE, con descenso interanual de -35 (-34,65%) y peso de 80,49%; y 16 son desfavorables, con aumento de 14 (700%) y peso de 19,51%.

○ *Inspecciones de CIE.* No consta inspección alguna en toda Galicia en 2012, igual que el año anterior.

✓ *Menores extranjeros no acompañados (MENAS). Determinación de la edad*

Según la estadística fiscal consta una cifra total de 8 decretos dictados relativos a la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados (MENAS), con disminución interanual de - (-33,33%), y con la siguiente distribución provincial: Pontevedra, 5; A Coruña, 2; Lugo, 1; y Ourense, 0. De esa cifra total 5 son decretos determinando la mayoría de edad (aumento de 2=66,67%): 4 en Pontevedra y 1 en A Coruña. Otros 2 son decretos determinando la minoría de edad (descenso de -3=-60%): 1 en las provincias de A Coruña y de Pontevedra. Finalmente, hay 1 decreto de archivo sin determinación de mayoría o minoría de edad (en la provincia de Lugo).

✓ *Menores extranjeros no acompañados (MENAS). Repatriaciones*

De acuerdo con la estadística fiscal, en 2013 consta 0 repatriaciones informadas favorablemente por el Fiscal (sin variación interanual), y también 0 repatriaciones con informe desfavorable del Fiscal (-4=-100%). Por lo demás, la estadística fiscal también refleja la cifra o tanto en cuanto a recursos interpuestos, como a repatriaciones acodadas y a repatriaciones ejecutadas (también sin variación con respecto al año anterior).

✓ *Delitos de trata de seres humanos (art. 177 bis CP)*

○ *Diligencias de investigación de Fiscalía incoadas.* Consta una cifra total de 27 diligencias de investigación fiscal incoadas por las Fiscalías Provinciales de Galicia a lo largo del año 2013, con descenso interanual de -10 (-27,02%). La distribución provincial es la siguiente: Pontevedra, 25; y Ourense, 2.

○ *Denuncias o querrelas fiscales interpuestas.* Consta la cifra de 5, con aumento interanual de 1 (+25%), todas en la provincia de A Coruña.

○ *Procedimientos judiciales incoados.* La estadística fiscal recoge una cifra total de 11 procedimientos judiciales penales incoados en toda Galicia por estos delitos, con aumento interanual de 1 (10%). La distribución provincial es la siguiente: 4 en Ourense y Pontevedra (cada una), y 3 en A Coruña.

○ *Calificaciones fiscales formuladas.* Constan sólo una, en la provincia de A Coruña.

○ *Sentencias dictadas.* Figuran 0, como el anterior año 2012.



○ *Supuestos de aplicación del art. 59 bis LOEX.* En este novedoso apartado estadístico consta en 2013 la cifra total de 31 en toda Galicia, con la siguiente distribución por provincias: 25 en A Coruña, 4 en Pontevedra, 2 en Ourense y 0 en Lugo.

✓ *Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)*

○ *Diligencias de investigación de Fiscalía incoadas.* Constan 6, con elevado aumento interanual de 5 (500%), todas en la provincia de Pontevedra.

○ *Denuncias o querellas fiscales interpuestas.* Consta la cifra de 1 (en la provincia pontevedresa), con descenso interanual de -4 (-80%).

○ *Procedimientos judiciales incoados.* La estadística fiscal recoge una cifra total de 8 procedimientos judiciales penales incoados en toda Galicia por estos delitos, con descenso interanual de -3 (-26,27%). La distribución por provincias es la siguiente: 6 en A Coruña, 1 en Ourense, 1 en Pontevedra y 0 en Lugo.

○ *Calificaciones fiscales formuladas.* Constan 3 (todas en Ourense), con aumento interanual de 2 (200%).

✓ *Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (art 312.2 CP)*

○ *Diligencias de investigación de Fiscalía incoadas.* Consta 1 (en Pontevedra), con aumento de 1 (100%).

○ *Denuncias o querellas interpuestas por el Fiscal.* Figura en la estadística la cifra total de 2, con aumento interanual de 1(100%): 1 en Ourense y 1 en Pontevedra.

○ *Procedimientos judiciales incoados.* Consta la cifra total de 2, con descenso interanual de -3 (-60%): 1 en A Coruña y 1 en Ourense.

○ *Calificaciones fiscales formuladas.* Figura a la cifra total de 4 calificaciones, frente a las 0 del año anterior (+400%), con la siguiente distribución provincial: 3 en A Coruña, 1 en Pontevedra y 0 tanto en Lugo como en Ourense.

○ *Sentencias dictadas.* Consta la cifra de 0, con descenso interanual de -1 (-100%).

✓ *Delitos de prostitución coactiva (art. 188 CP)*

○ *Diligencias de investigación de Fiscalía incoadas.* Según la estadística fiscal sólo consta 1 (en Pontevedra), con descenso interanual de -1 (-50%).

○ *Denuncias o querellas fiscales interpuestas.* Consta 1 (también en Pontevedra), con igual descenso interanual de -1 (-50%).



- *Procedimientos judiciales incoados.* La estadística fiscal recoge una cifra total de 5, sin variación interanual, con la siguiente distribución provincial: 2 tanto en A Coruña como en Pontevedra, 1 en Ourense y 0 en Lugo.
- *Calificaciones fiscales formuladas.* Consta la cifra total de 3 calificaciones en toda Galicia, frente a la de 0 del año anterior (100% de aumento): 2 en Pontevedra, 1 en A Coruña y 0 tanto en Lugo como en Ourense.
- *Sentencias dictadas.* Frente al año 2012, que tenía la cifra de 3, en 2013 se ha registrado la cifra de 0 (-100%).

✓ *Registro Civil*

Las Memorias de las Fiscalías Provinciales recogen la manifiesta imposibilidad de recabar datos fiables en esta materia al existir más de 10 registros civiles en la provincia que computan estos parámetros (A Coruña), y así igualmente se infiere de las Memorias de Pontevedra y Ourense; sin embargo la de Lugo constata 19 solicitudes en el Registro de Lugo capital (por 47 en 202), 12 expedientes en la Sección Territorial de Monforte y 19 en la de Mondoñedo. La dificultad apuntada se exaspera en los supuestos concretos de fraude donde con carácter genérico se admite un elevado fraude en aumento en el registro de parejas de hecho ((Pontevedra y Coruña) con descenso de volumen de fraudes en general de imposible cuantificación (A Coruña).

La Fiscalía de Lugo propone la necesidad de crear un registro informático propio para control de esta materia.

✓ *Organización interna de las Fiscalías*

El funcionamiento y organización de las secciones de extranjería de las Fiscalías gallegas durante 2013 se consideran correctos y acertados, sin que en general se hubiesen producido problemas de calado. El análisis del funcionamiento y organización de las fiscalías especializadas de extranjería en las Fiscalías Provinciales de Galicia en coordinación con la Fiscalía Superior confirman un relevante nivel de trabajo, imprescindible en la lucha contra la criminalidad en esta materia y el tratamiento de los extranjeros. Los aspectos positivos de la organización son innegables e imprescindibles, las materias que despachan sobre temas de tal trascendencia como la persecución de los delitos de trata de seres humanos y prostitución coactiva, del delito de tráfico ilícito de los inmigrantes, la protección de las víctimas extranjeras, de los menores extranjeros, el control de los internamientos cautelares de extranjeros, así como las expulsiones sustitutivas, entre otras, configuran un espacio necesitado de la cobertura y organización de esta fiscalía especial.

En lo relativo a la aplicación Fortuny, las Fiscalías Provinciales destacan que: se ha logrado una buena integración del registro, se ha nombrado un funcionario de tramitación específico para todo lo relacionado con la aplicación Fortuny en esta materia (Pontevedra); el sistema informático no se está utilizando en todos los casos para la materia específica de la extranjería dado lo variado de los informes emitidos, la inexistencia de un funcionario específico encargado de esta materia y la no formación de los funcionarios para temas tan



concreto. A ello hemos de añadir que los Juzgados no registran asuntos en materia específica de extranjería y que incluso las denominaciones para los delitos no se corresponden con las que utilizamos en Fiscalía (A Coruña).

En materia de coordinación, destacan las Fiscalía de A Coruña y Pontevedra la buena relación y colaboración en esta especialidad con las otras secciones, especialmente con Vigilancia y Menores (A Coruña), con Protección de Menores y el Área de Contencioso (Pontevedra).

En cuanto a medios materiales se reitera por la Fiscalía de A Coruña la insuficiencia habitual pues no existe funcionario específico en esta materia (lógico ante lo escaso de la plantilla para el trabajo a realizar) y el presente Fiscal carece de despacho individual por lo que tiene que utilizar otras dependencias para reuniones con miembros de la Brigada de Extranjería y otro tipo de visitas y reuniones que se mantienen.

En cuanto a propuestas legislativas la Fiscalía de Pontevedra propone una nueva regulación del delito de prostitución que desarrolla in extenso en su Memoria, destacamos su afirmación de que debe penalizarse al empresario, encargado o gerente de un negocio basado en la gestión y organización de la actividad de prostitución ajena y en recibir parte de los beneficios obtenidos. La de A Coruña espera que la reforma en trámite del Código Penal para castigar con mayor pena los supuestos de explotación de la prostitución con consentimiento y los supuestos de ayuda fraudulenta a personas en situación irregular en España (caso de las parejas de hecho).

5.4.2 CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTO NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Las respectivas Memorias Provinciales matizan los diversos aspectos de los obligatorios apartados por lo que después del análisis de los datos extraídos proceda ahora concretar:

✓ Aspectos positivos

Cabe destacar que continúan y se consolidan las buenas relaciones y contactos habituales de las fiscalías con las unidades de la Policía Judicial (Brigadas de Extranjería y EMUME) con la celebración de reuniones al efecto donde participan ONG´s de Galicia y Asturias, los servicios de Menores de la Xunta de Galicia y representaciones de la Subdelegación del Gobierno y la Inspección de Trabajo. Así también se mantienen relaciones y reuniones satisfactorias con la Guardia Civil.

Así mismo en Galicia existe una normativa clara a seguir, por cuanto además del Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 557/2001, de 20 de abril de 2011; la última reforma de la LO de Extranjería, operada por la LO 10/2011, de 27 de julio; la LO 5/2011 que modificó el Código Penal, con importantes novedades como las referentes a la sustitución de las penas de prisión por expulsión (artículo 89), así como la regulación separada de los delitos de inmigración ilegal (artículo 318 bis) y de tráfico de seres humanos (artículo 177 bis) y la Circular 5/2011 de la Fiscalía General del Estado que fija



los criterios en esta materia, existen Protocolos firmados entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma y la Xunta de Galicia sobre adopción de medidas de prevención, investigación y tratamiento de la mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

✓ *Aspectos negativos*

Más allá de las dificultades propias y habituales de cada especialidad, no se vislumbran problemas de gran importancia.

Como se apuntó existe una dificultad intrínseca para recoger y evaluar datos fiables en materia de Registro Civil, por ello la Fiscalía de Lugo propone la creación de un registro informático propio para control de esta materia.

A ello pueden añadirse los recurrentes problemas derivados de la siempre insuficiente dotación personal y material de las fiscalías especializadas que, por lo general, han de valerse de los medios generales y del auxilio de los funcionarios de la fiscalía en su globalidad.

Finalmente destaca la Fiscalía de Pontevedra los problemas y disfunciones detectados en las medidas cautelares de internamiento.

✓ *Propuestas de mejora*

La Fiscalía de Pontevedra propone una nueva regulación del delito de prostitución que desarrolla in extenso en su Memoria, destacamos su afirmación de que debe penalizarse al empresario, encargado o gerente de un negocio basado en la gestión y organización de la actividad de prostitución ajena y en recibir parte de los beneficios obtenidos.

La Fiscalía de Lugo propone la creación de un registro informático en la materia de registro civil propio de las fiscalías.

Por último el siempre necesario aumento de la dotación personal y material de las fiscalías especializadas que, por lo general, han de valerse de los medios generales y del auxilio de los funcionarios de la fiscalía en su globalidad.



5.5. ÁREA DE SEGURIDAD VIAL

5.5.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL
5.5.1.1. RESUMEN GENERAL DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
5.5.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS INCOADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
5.5.1.3. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
5.5.1.4. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS SENTENCIADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
5.5.2. CASOS ESPECIALES O TRASCENDENTES
5.5.3. CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS
5.5.4. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Introducción

Constituye la generalización del transporte y del tráfico viario uno de los signos propios de la moderna sociedad tecnológica y globalizada y expresión del ejercicio de la libertad de circulación.

Distintos estudios evidencian que el fenómeno de la siniestralidad asociada al tráfico viario, *la siniestralidad vial*, traducida en muertes, lesiones, discapacidades y daños materiales, representa un *problema socioeconómico y de salud de primer orden*, caracterizado por una enorme complejidad, derivada de la gran diversidad de factores que en él intervienen. Al realizarse de forma masiva y simultánea, el tráfico viario exige la intervención de los poderes públicos para que se garantice la *seguridad vial*, entendida como el conjunto de acciones tendentes a garantizar una *movilidad sostenible y segura*, concepto clave en el que vienen trabajando la Unión Europea (UE) y distintos organismos internacionales y que se asienta en *cinco ejes básicos: ecología, seguridad, universalidad, competitividad y salud*.

La elevada siniestralidad vial ha venido siendo objeto de preocupación especial desde comienzos del presente siglo XXI en los contextos internacional, europeo y estatal, así como a nivel autonómico de Galicia. Fruto de dicha preocupación ha sido la elaboración de diversos planes estratégicos en materia de seguridad vial, tendentes a impulsar y coordinar las iniciativas de todos los agentes implicados (políticos, económicos y sociales). Dichos planes suelen girar en torno a tres pilares básicos como son *el comportamiento humano, las infraestructuras viarias y los vehículos*, junto con la regulación normativa, y se orientan al logro de la mencionada movilidad sostenible y segura.

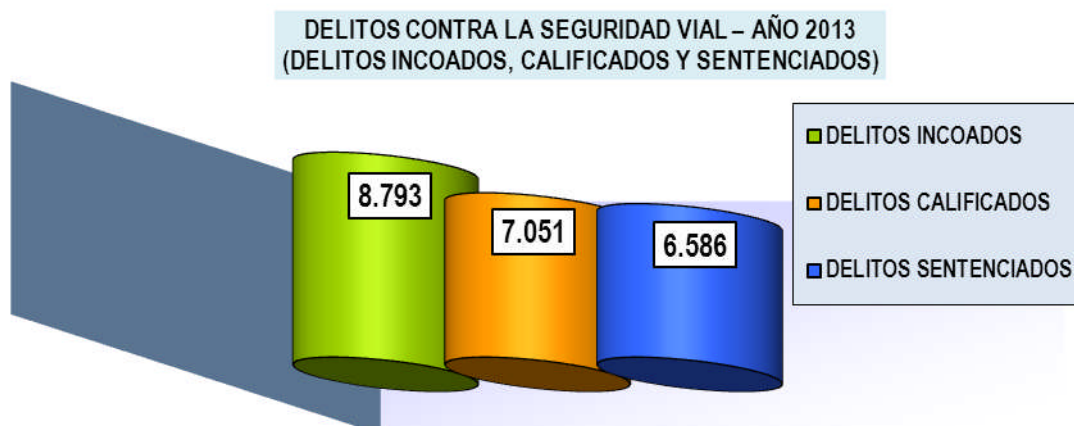
A la vista de los datos estadísticos, existe consenso en cuanto a que *la disminución de las cifras de siniestralidad vial* (muertes, lesiones, daños) depende no sólo de la aplicación de sanciones (administrativas y penales), sino, sobre todo, de incidir en los *ámbitos de la prevención y la educación*. Otros factores clave en la lucha contra la siniestralidad viaria son, fundamentalmente, los relativos a la mejora de las infraestructuras viarias y de la tecnología de los vehículos, así como el incremento de los medios personales y materiales de los agentes de tráfico.

5.5.1. ESTADÍSTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En esta estadística propia de la Fiscalía se recoge una exposición y análisis de datos estadísticos en materia de seguridad vial durante el año 2012 (datos globales y provinciales de Galicia). Tales datos proceden de las estadísticas fiscales provinciales y se centran en los asociados a los procedimientos judiciales penales relativos a seguridad vial (delitos incoados, calificados y sentenciados).

5.5.1.1. RESUMEN GENERAL DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

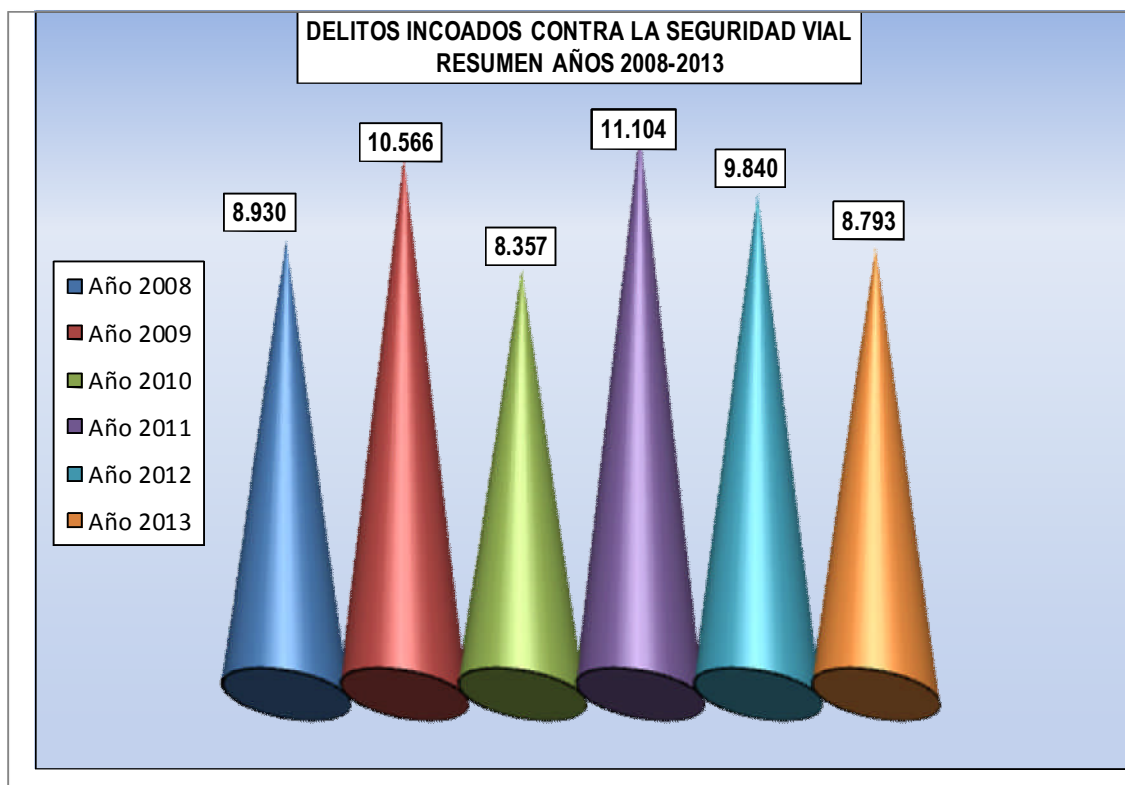
ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL RESUMEN GENERAL PERÍODO 2008-2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL
2008	8.930	6.064	5.415
2009	10.566	6.294	7.726
2010	8.357	6.700	5.822
2011	11.104	7.600	7.988
2012	9.840	10.049	7.739
2013	8.793	7.051	6.586
VARIACIÓN INTERANUAL	-1.047 (-10,64%)	-2.998 (-29,83%)	-1.153 (-14,90%)
PESO EN CIFRA GLOBAL GALICIA 2013 DE DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS O SENTENCIADOS	4,55% de cifra global de 193.341 delitos incoados en Galicia en 2013	39,64% de cifra global de 17.787 delitos calificados en Galicia en 2013	48,05% de cifra global de 13.707 delitos sentenciados en Galicia en 2013
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013	9.598	7.293	6.879



5.5.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS INCOADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL (2) DELITOS INCOADOS (1) – RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2013- DATOS GLOBALES DE GALICIA						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CIFRA DELITOS INCOADOS SEGURIDAD VIAL	8.930	10.566	8.357	11.104	9.840	8.793
VARIACIÓN INTERANUAL	---	+1.636 (+18,32%)	-2.209 (-20,91%)	+2.747 (+32,88%)	-1.264 (-11,38%)	-1.047 (-10,64%)
CIFRA GLOBAL DELITOS INCOADOS GALICIA	220.564	248.891	237.800	235.699	197.797	193.338
PESO DELITOS INCOADOS SEGURIDAD VIAL EN CIFRA GLOBAL INCOADOS GALICIA	4,05%	4,25%	3,51%	4,71%	4,97%	4,55%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013						9.598
PESO CIFRA ANTERIOR EN CIFRA MEDIA ANUAL GLOBAL DE DELITOS INCOADOS EN PERÍODO 2008-2013						4,43% (de cifra media anual global de 216.557 delitos incoados)



DP = diligencias previas.- DU= diligencias urgentes de juicio rápido.- PA= procedimiento abreviado en el juzgado de instrucción.- SU: procedimiento ordinario (sumario).- PJ: procedimiento del tribunal del jurado.



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL DELITOS INCOADOS (2): EXAMEN DETALLADO AÑOS 2011-2012 DATOS GLOBALES DE GALICIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE DELITO								
	DP	DU	PA	SU	PJ	2013	2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	1.562	5.807	1.391	33	0	8.793	9.840	-1.047 (-10,64%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 379.1 CP)	9	5	6	0	0	20	32	-12 (-37,50%)
CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	942	3.858	885	0	0	5.685	6.292	-607 (-9,65%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	96	34	46	33	0	209	204	5 (2,45%)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A LA VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	3	0	2	0	0	5	22	-17 (-77,27%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	42	105	48	0	0	195	172	23 (13,37%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO (ART. 384 CP)	448	1.797	391	0	0	2.636	3.064	-428 (-13,97%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	22	8	13	0	0	43	54	-11 (-20,37%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE 2013	17,76%	66,04%	15,81%	0,38%	0%	100%		

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS INCOADOS (3): DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	2013	2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	2.776	920	1.475	3.622	8.793	9.840	-1.047 (-10,64%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 3879.1 CP)	3	3	2	12	20	32	-12 (-37,50%)
CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	1.925	645	854	2.261	5.685	6.292	-607 (-9,65%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	66	28	19	96	209	204	5 (2,45%)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A LA VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	2	0	1	2	5	22	-17 (-77,27%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	36	20	41	98	195	172	23 (13,37%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO (ART. 384 CP)	728	219	552	1.137	2.636	3.064	-428 (-13,97%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	16	5	6	16	43	54	-11 (-20,37%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE 2013	31,57%	10,46%	16,77%	41,19%	100%		

➤ Análisis de datos

○ Período años 2008-2013

- *Cifra media anual de delitos incoados contra la seguridad vial.* Durante el referido período 2008-2013 la cifra media anual de estos delitos incoados ha sido de 9.598, lo que ha supuesto un peso o porcentaje de 4,43% respecto a la cifra media anual global de delitos incoados en la comunidad autónoma durante el mismo período (216.557). Por tal



razón, estos delitos vienen ocupando el tercer puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos en Galicia, después de los grupos de los delitos patrimoniales y de los delitos de lesiones.

- *Procedimiento con mayor peso para la incoación de delitos contra la seguridad vial:*

Es el procedimiento de diligencias urgentes de juicio rápido (DU), con una cifra media anual de 6.161 delitos, equivalente a cerca de 2/3 (64,18%) en la cifra media anual de delitos incoados en la materia (9.598). Además, esta cifra media anual de 6.161 delitos incoados contra la seguridad vial a través del cauce procedimental de las DU equivale a casi 2/3 (68,22%) de la cifra media anual de delitos incoados en dicho procedimiento (9.031), lo que confirma la preeminencia de los juicios rápidos para el enjuiciamiento de los delitos contra la seguridad vial (art. 795 LECr): durante el período 2008-2013 sobre los 2/3 de los delitos incoados a través de DU lo fueron por delitos contra la seguridad vial.

Seguidamente, nos centramos en los datos concretos de los años 2012 y 2013.

o *Año 2012.* Conforme a la estadística fiscal, había un total de 9.840 delitos incoados, con variación interanual de -1.264 (-11,38%) y un peso del 4,97% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (197.797).

o *Año 2013.* Consta en este último año, a tenor de la estadística fiscal, la cifra total de 8.793 delitos incoados, con variación interanual de -1.047 (-10,64%) y un peso del 4,55% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (193.341).

Al igual que en años anteriores, este grupo de delitos contra la seguridad vial ocupa el tercer puesto entre los más grupos más representativos de delitos incoados en Galicia, sólo superado por los grupos de los delitos patrimoniales y de lesiones. Seguidamente se realiza una distribución de la referida cifra total por procedimientos, por provincias y por tipo de delitos.

o *Distribución por procedimientos:*

- *Diligencias urgentes de juicio rápido (DU):* 5.807 delitos, con variación interanual de -1.890 (-27,09%) y un peso de más de 2/3 (66,04%) en la cifra total (8.793), así como un peso de más de 2/3 (64,30%) en la cifra global de delitos incoados a través de este procedimiento en Galicia (9.031). Se confirma así la preeminencia de este procedimiento urgente para el enjuiciamiento de delitos contra la seguridad vial (art. 795 LECr.): 6,6 de cada 10 delitos incoados por seguridad vial en 2013 lo fueron a través de este cauce procedimental urgente.

- *Diligencias previas (DP):* 1.562 delitos, con variación interanual de -56 (-3,46%) y un peso de 17,76% en la referida cifra total de delitos incoados por seguridad vial (8.793), así como de sólo 0,95% en la cifra global de delitos incoados en la comunidad autónoma por ese cauce procedimental (173.505).

- *Procedimiento abreviado en el juzgado de instrucción (PA):* 1.391 delitos, con variación interanual de 146 (11,73%) y un peso del 15,82% en la mencionada cifra total delitos incoados por seguridad vial (8.793), así como de 13,06% en la cifra global de delitos incoados en Galicia a través de este cauce procedimental (10.649).



- *Procedimiento ordinario (sumario) (SU)*: 33 delitos (conducción temeraria, todos en Pontevedra), con variación interanual de 33 (100%) y un peso del 0,38% en la mencionada cifra total delitos incoados por seguridad vial (8.793), así como de 28,95% en la cifra global de delitos incoados en Galicia a través de este cauce procedimental(114).

o *Distribución de por provincias:*

- *Pontevedra*: 3.622 delitos, con variación interanual de -117 (-3,13%), con un peso de 41,19% en la cifra total de delitos incoados por seguridad vial en Galicia (8.793), así como de 4,25% en la cifra total de delitos incoados en esa provincia (85.189).

- *A Coruña*: 2.776, con variación interanual de -676 (-19,65%) y un peso de 31,57 en la cifra total de delitos incoados por seguridad vial en la comunidad autónoma, y de 4,43% en la cifra total de delitos incoados en esa provincia (62.703).

- *Ourense*: 1.475, con variación interanual de -128 (-7,99%) y un peso de 16,77% en la cifra total de delitos incoados por seguridad vial en Galicia (8.793), y de 5,81% en la cifra total de delitos incoados en esa provincia (25.401).

- *Lugo*: 920, con variación interanual de -123 (-11,79%) y un peso de 10,46% en la cifra total de delitos incoados por seguridad vial en la comunidad autónoma, y de 4,59% en la cifra total de delitos incoados en esa provincia (20.048).

o *Distribución por tipo de delitos:*

- *Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas*: 5.685, con variación de -607(-9,65%) y un peso de casi 2/3 (64,95%) en la cifra total de delitos incoados por seguridad vial (8.793), así como de sólo 2,94% de la cifra global de delitos incoados en toda Galicia (193.341).

- *Conducción sin licencia/permiso*: 2.636, con variación interanual de -428 (-13,97%) y un peso de 29,98% en la cifra total de delitos incoados por seguridad vial, así como de sólo 1,36% en la cifra global de delitos incoados en toda la comunidad autónoma.

- *Conducción temeraria*: 209, con variación interanual de 5 (2,45%) y un escaso peso de 2,38% de la cifra total de delitos incoados por seguridad vial (8.793).

- *Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas*: 195, con variación interanual de 23 (13,37%) y un peso de sólo 2,22%.

- *Creación de otros riesgos para la circulación*: 43, con variación interanual de -11 (-20,37%) y un exiguo peso de 0,49%.

- *Conducción con velocidad con exceso reglamentario*: 20, con variación de -12 (-37,50%) y un ínfimo peso de 0,23%.

- *Conducción con desprecio a la vida de los demás*: 5, con variación de -17 (-77,27%) y un pequeñísimo peso de 0,06%.

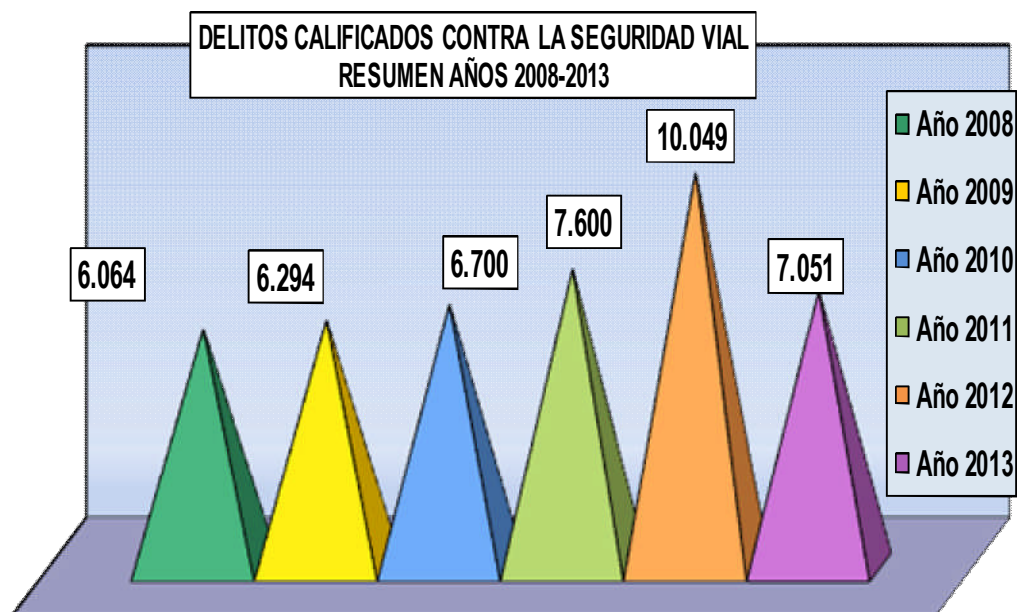
Observaciones finales. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la cifra total de delitos incoados contra la seguridad vial ha de ser debidamente interpretada y ponderada. El número real de procedimientos y de delitos asociados es, seguramente, algo inferior al que reflejan, año a año, las estadísticas, debido, sobre todo, a las transformaciones en diligencias previas (DP).



5.5.1.3. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

➤ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL DELITOS CALIFICADOS (1) – RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2012- DATOS GLOBALES DE GALICIA						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CIFRA DELITOS CALIFICADOS SEGURIDAD VIAL	6.064	6.294	6.700	7.600	10.049	7.051
VARIACIÓN INTERANUAL	+3.254 (+115,80%)	+230 (+3,79%)	+406 (+6,45%)	+900 (+13,43%)	+2.449 (+32,22%)	-2.998 (-29,83%)
CIFRA GLOBAL DELITOS CALIFICADOS GALICIA	14.785	14.619	16.251	16.989	21.231	17.787
PESO DELITOS CALIFICADOS SEGURIDAD VIAL EN CIFRA GLOBAL CALIFICADOS GALICIA	41,01%%	43,05%	41,23%	44,73%	47,33%	39,64%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2013						7.293
PESO CIFRA ANTERIOR EN CIFRA MEDIA ANUAL GLOBAL DE DELITOS CALIFICADOS EN PERÍODO 2008-2013						44,89%
						(de cifra media anual global de 16.247 delitos calificados)





ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS CALIFICADOS (2): DATOS GLOBALES DE GALICIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE DELITO							
	DU	PA	SU	PJ	2013	2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	5.508	1.543	0	0	7.051	10.049	-2.998 (- 9,83%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 3879.1 CP)	20	7	0	0	27	27	0
CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	3.601	859	0	0	4.460	6.564	-2.104 (-32,05%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	38	113	0	0	151	155	-4 (-2,58%)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A LA VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	4	6	0	0	10	12	-2 (-16,67%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	151	95	0	0	246	258	-12 (-4,65%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO (ART. 384 CP)	1.692	454	0	0	2.146	3.024	-878 (-29,03%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	2	9	0	0	11	9	2 (22,22%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE 2013	78,12%	21,88%	0%	0%	100%		

ESTADÍSTICA 2012 FISCALIA DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL (8) DELITOS CALIFICADOS (3): DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	2013	2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	2.586	704	1.147	2.614	7.051	10.049	-2.998 (- 9,83%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 3879.1 CP)	14	4	1	8	27	27	0
CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	1.698	491	662	1.609	4.460	6.564	-2.104 (-32,05%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	58	14	16	63	151	155	-4 (-2,58%)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A LA VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	3	0	3	4	10	12	-2 (-16,67%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	91	28	47	80	246	258	-12 (-4,65%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO (ART. 384 CP)	718	165	418	845	2.146	3.024	-878 (-29,03%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	4	2	0	5	11	9	2 (22,22%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE 2013	36,68%	9,98%	16,27%	37,07%	100%		

➤ **Análisis de datos**

○ *Período años 2008-2013.* En las tablas y gráficos precedentes se refleja, de forma suficientemente expresiva y concreta, la evolución en Galicia de los delitos calificados en materia de seguridad vial en el mencionado período.

- *Cifra media anual de delitos calificados contra la seguridad vial:*

Durante el referido período 2008-2013 la cifra media anual de estos delitos calificados ha sido de 7.293, lo que ha supuesto un peso o porcentaje de 44,89% respecto a la cifra



media anual global de delitos calificados en la comunidad autónoma durante el mismo período (16.247). Por tal razón, estos delitos vienen ocupando el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos en Galicia, por encima de los delitos de lesiones y los delitos patrimoniales.

- *Procedimiento con mayor peso para la calificación de delitos contra la seguridad vial:*

Es el procedimiento de diligencias urgentes de juicio rápido (DU), con una cifra media anual de 6.704 delitos, equivalente al 91,92% de la cifra media anual de delitos calificados en la materia (7.293). Además, esta cifra media anual de 6.704 delitos calificados contra la seguridad vial a través del cauce procedimental de las DU equivale al 41,26% de la cifra media anual de delitos calificados en dicho procedimiento (16.247), lo que confirma la preeminencia de los juicios rápidos para el enjuiciamiento de los delitos contra la seguridad vial (art. 795 LECr.): durante el período 2008-2012 casi el 92% de los delitos calificados a través de DU lo fueron por delitos contra la seguridad vial.

Seguidamente, nos centramos en los datos concretos de los años 2011 y 2013.

o *Año 2012.* Conforme a la estadística fiscal, había un total de *10.049 delitos calificados*, con variación interanual de +2.449 (+32,22%) y un peso de cerca de la mitad (47,33%) en la cifra global de delitos calificados en Galicia durante el año (21.231).

o *Año 2013.* Consta en este último año, a tenor de la estadística fiscal, la cifra global de *7.051 delitos calificados*, con un apreciable descenso interanual de - 2.998 (-29,93%), así como un destacado peso de 39,64% en la cifra global de delitos calificados en Galicia durante ese año (17.787), inferior al 47,73% del pasado año, *culmen* del ciclo de los años 2008-2013 (en términos absolutos y relativos).

Como viene ocurriendo todos los años, este grupo de delitos contra la seguridad vial ocupa nuevamente en 2013 el primer lugar entre los grupos más representativos de delitos calificados en Galicia (seguido de los grupos de los delitos de lesiones y de los delitos patrimoniales). Puede decirse que, de cada diez delitos calificados por el Fiscal en el año 2013, casi 4 lo fueron contra la seguridad vial; con lo que se confirma la tendencia de los últimos años. Seguidamente se realiza una distribución de la referida cifra total por procedimientos, por provincias y por tipo de delitos.

o *Distribución por procedimientos:*

- *DU:* 8.387 delitos, con descenso interanual de -2.897 (-34,24%) y un peso de más de $\frac{3}{4}$ (+78,12%) en la cifra total (7.051). Estos datos confirman la preeminencia de este procedimiento urgente para el enjuiciamiento y calificación fiscal de delitos contra la seguridad vial (art. 795 LECr.): casi 8 de cada 10 delitos calificados en 2013 lo fueron a través de ese cauce procedimental.

- *PA:* 1.543-1.662 delitos, con descenso interanual de -199 - (-11,977%) y un peso del 21,88% en la mencionada cifra total (7.051)



Distribución de por provincias:

- *A Coruña*: 2.586, con descenso interanual de -1.554 (-37,54%) y un peso de 36,68% en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial en Galicia (7.051) y de 34,59 % en la cifra total de delitos calificados en esa provincia (7.477).
- *Pontevedra*: 2.614, con disminución interanual de -1.106 (-29,73%) y un peso de 37,07% en la cifra total de delitos calificados en la comunidad autónoma por seguridad vial (7.051), así como de 45,40% en la cifra total de delitos calificados en esa provincia (5.758).
- *Ourense*: 1.147, con descenso interanual de -200 (-14,85%) y un peso de 16,27% en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial en Galicia (7.051), así como de 45,39% en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial en la provincia (2.527).
- *Lugo*: 704-842, con descenso interanual de 138 (-16,39%) y un peso de 9,98% en la cifra total de delitos calificados en la comunidad autónoma por seguridad vial (7.051), así como de 34,76) en la cifra total de delitos calificados en la provincia (2.025).

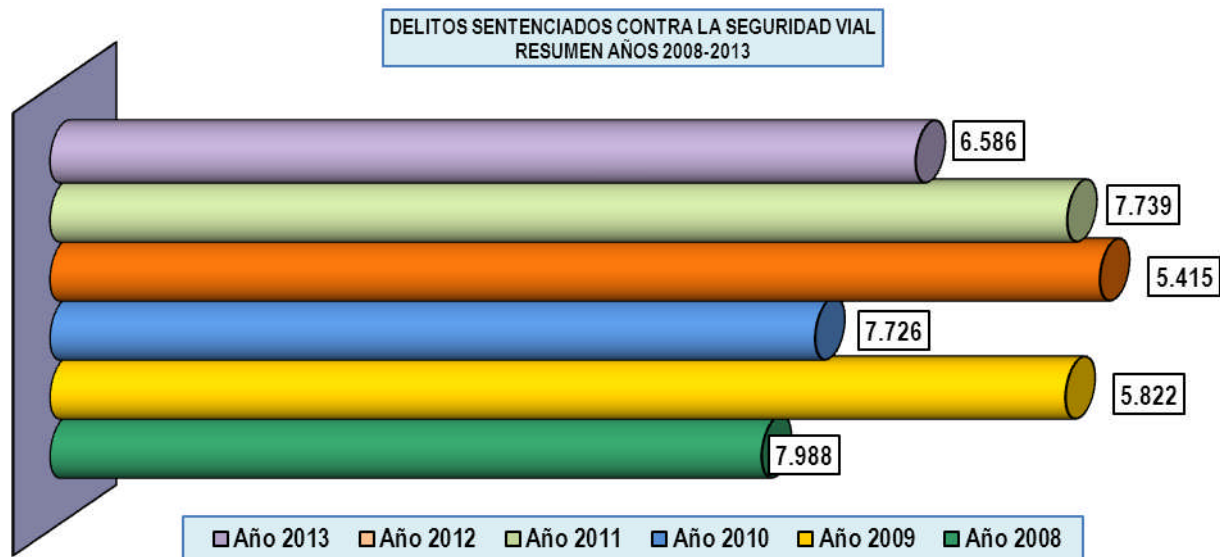
o *Distribución por tipos delictivos:*

- *Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas*: 4.460, con variación disminución interanual de -2.104 (-32,05%) y un peso de 63,25%) en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial (7.051). Además, este tipo delictivo representa el 25,07% de la cifra global de delitos calificados en Galicia (17.787), razón por la cual sigue ocupando el primer puesto entre todos los tipos delictivos concretos calificados más representativos.
- *Conducción sin licencia/permiso*: 2.146, con descenso interanual de -878 (-29,03% y un peso de 30,44% en la cifra de delitos calificados por seguridad vial (7.051), así como de 12,06% en la cifra global de delitos calificados en la comunidad autónoma (17.787), por lo que ocupa el segundo puesto de todos los delitos concretos calificados más representativo.
- *Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas*: 246, con descenso interanual de 12 (-4,65% y un peso de 3,49% en la cifra total de delitos calificados en materia de seguridad vial (7.051), así como de sólo 1,38% en la cifra global de delitos calificados en Galicia (17.787).
- *Conducción temeraria*: 151, con descenso interanual de -4 (-2,58%) y un peso de sólo 2,14% en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial (7.051).
- *Conducción con velocidad con exceso reglamentario*: 27 delitos, sin variación interanual y un peso de sólo 0,38% en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial (7.051).
- *Creación de otros riesgos para la circulación*: 11, con aumento interanual de 2 (22,22%) y un peso de sólo 0,16 en la cifra total de delitos calificados en seguridad vial.
- *Conducción con desprecio a la vida de los demás*: 10, con descenso interanual de -2 (-22,22%) y un peso de sólo 0,14% en la cifra total de delitos calificados por seguridad vial (7.051).

5.5.1.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS SENTENCIADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL DELITOS SENTENCIADOS (1) – RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2012- DATOS GLOBALES DE GALICIA						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CIFRA DELITOS SENTENCIADOS SEGURIDAD VIAL	5.415	7.726	5.822	7.988	7.739	6.586
VARIACIÓN INTERANUAL	--	+2.311 (+42,67%)	-1.904 (- 24,64%)	+2.166 (+37,20%)	-249 (-3,12%)	-1.153 (-14,90%)
CIFRA GLOBAL DELITOS SENTENCIADOS GALICIA	14.704	16.702	15.278	15.631	15.073	13.707
PESO DELITOS SENTENCIADOS SEGURIDAD VIAL EN CIFRA GLOBAL SENTENCIADOS GALICIA	36,83%	46,26%	52,14%	59,79%	51,34%	48,05%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2012	6.879					
PESO CIFRA ANTERIOR EN CIFRA MEDIA ANUAL GLOBAL DE DELITOS SENTENCIADOS EN PERÍODO 2008-2013	45,31% (de cifra media anual global de 15.183 delitos sentenciados)					





ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS SENTENCIADOS (2): EXAMEN DETALLADO AÑOS 2008-2012 DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEVE	2013	2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	2.195	636	1.118	2.637	6.586	7.739	-1.153 (-14,90%)
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO (ART. 3879.1 CP)	8	1	1	3	13	24	-11 (-45,83%)
CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL/DROGAS (ART. 379.2 CP)	1.461	459	652	1.686	4.258	5.098	-840 (-16,48%)
CONDUCCIÓN TEMERARIA (ART. 380 CP)	65	8	14	54	141	128	13 (10,16)
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A LA VIDA DE LOS DEMÁS (ART. 381 CP)	2	0	5	2	9	5	4 (80%)
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL/DROGAS (ART. 383 CP).	45	15	48	24	132	222	-90 (-40,54%)
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO (ART. 384 CP)	614	153	398	864	2.029	2.259	-230 (-10,18%)
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN (ART. 385 CP)	0	0	0	4	4	3	1 (33,3%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE 2013	33,33%	9,66%	16,96%	40,04%	100%		

➤ **Análisis de datos**

○ *Período años 2008-2013.* En las tablas y gráficos precedentes se refleja, de forma suficientemente expresiva y concreta, la evolución en Galicia de los delitos sentenciados en materia de seguridad vial en el mencionado período.

- *Cifra media anual de delitos sentenciados contra la seguridad vial.* Durante el referido período 2008-2013 la cifra media anual de estos delitos sentenciados ha sido de 6.879 lo que ha supuesto un peso o porcentaje de 44,71% respecto a la cifra media anual global de delitos sentenciados en la comunidad autónoma durante el mismo período (15.183). Por tal razón, estos delitos vienen ocupando el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos en Galicia, por encima de los delitos de lesiones y los delitos patrimoniales.

- *Procedimiento con mayor peso para la resolución por sentencia de delitos contra la seguridad vial.* A través de la estadística fiscal no se pueden ofrecer datos concretos de esta cuestión, habida cuenta de que sólo informa de los delitos sentenciados, por provincias, en el conjunto de todos los procedimientos. Pero, dado que son similares o muy cercanas las cifras y porcentajes de los datos de los delitos calificados y sentenciados – según lo ya expuesto –, cabe pensar, igualmente, es el procedimiento de diligencias urgentes de juicio rápido (DU) el que tiene mayor peso como instrumento para la resolución por sentencia los delitos contra la seguridad vial, con un porcentaje aproximado al del caso de las calificaciones fiscales (muy probablemente, por tanto, por encima de las $\frac{3}{4}$ partes ó 75%). Seguidamente, nos centramos en los datos concretos de los años 2011 y 2012.



- *Año 2012.* En dicho año la cifra total fue de 7.839 *delitos sentenciados* contra la seguridad vial, con un pequeño descenso interanual de -249 (-3,12%) y un peso del 51,34% en la cifra global de delitos sentenciados en toda Galicia durante ese año (15.703).
- *Año 2013.* Según la estadística fiscal *la cifra total de delitos sentenciados contra la seguridad vial se ha situado este año en 6.586*, con disminución interanual de -1.153 (-14,90%) y un peso de 48,05% en la cifra global de delitos sentenciados en toda Galicia durante ese año (13.707).

Como viene ocurriendo todos los años, este grupo de delitos contra la seguridad vial ocupa nuevamente en 2013 el primer lugar entre los grupos más representativos de delitos sentenciados en Galicia (seguido de los grupos de los delitos de lesiones y de los delitos patrimoniales). De forma semejante a lo ocurrido con los delitos calificados, puede decirse que, de cada diez delitos sentenciados en el año 2013, casi cinco lo fueron en materia de seguridad vial; con lo que se confirma la tendencia de los últimos años. Seguidamente se realiza una distribución de la referida cifra total por provincias y por tipo de delitos (la estadística no ofrece datos de la distribución por procedimientos).

- *Distribución por provincias*

- *Pontevedra:* 2.637-3.014, con disminución interanual de -377 (-12,51%) y un peso de 40,04% en la cifra total de delitos sentenciados en Galicia por seguridad vial (6.586), así como un peso de 50,56% en la cifra total de delitos sentenciados en esa provincia (5.216).
- *A Coruña:* 2.195, con descenso de -552 (-20,09%) y un peso de 33,3% en la cifra total de delitos sentenciados en seguridad vial en la comunidad autónoma (6.586), así como un peso de 43,91% en la cifra total de delitos sentenciados en esa provincia (4.999).
- *Ourense:* 1.118, con disminución de -109 (-8,88%) y un peso de 16,98% en la cifra total de delitos sentenciados en Galicia por seguridad vial (6.586), así como de 53,29% en la cifra total de delitos sentenciados en esa provincia (2.098).
- *Lugo:* 636, con descenso de -115 (-15,31%) y un peso de 9,66% en la cifra total de delitos sentenciados en seguridad vial en Galicia (6.586), así como de 46,62% en la cifra total de delitos sentenciados en dicha provincia (1.394).

- *Distribución por tipo de delitos*

- *Delito de conducción bajo influencia de alcohol/drogas:* 4.258, con descenso interanual de -840 (-16,48%) y un peso de casi 2/3 (64,65%) de la cifra total de delitos sentenciados en Galicia en materia de seguridad vial (6.586)). Además, representa casi 1/3 (31,06%) de la cifra total de delitos sentenciados en la comunidad autónoma (13.707), por lo que, al igual que años anteriores ocupa el primer puesto entre los delitos concretos sentenciados más representativos en Galicia.
- *Delito de conducción sin licencia/permiso:* 2.029, con descenso interanual de -230 (-10,18%) y un peso de 30,80% en la cifra total de delitos sentenciados por seguridad vial en la comunidad autónoma. Por otra parte, representa el 14,80% de la cifra total de delitos sentenciados en Galicia (13.707) lo que hace que, como anualidades anteriores, ocupe el segundo puesto entre los delitos concretos sentenciados más representativos en la comunidad.



- *Negativa a la realización de pruebas alcohol/drogas*: 132, con descenso de - 90 (-40,54%) y un peso de sólo 2,00% en la cifra total de delitos sentenciados en seguridad vial (6.586).
- *Conducción temeraria*: 141, con aumento interanual de 13 (10,16%) y un reducido peso de 2,14% en la referida cifra total.
- *Conducción con velocidad con exceso reglamentario*: 13, con descenso de -11 (-45,83%) y un reducido peso de 0,20% en la cifra total.
- *Conducción con desprecio a la vida de los demás*: 9, con aumento de 4 (80%) y un exiguo peso de 0,014% de la totalidad.
- *Creación de otros riesgos para la circulación*: 4, con aumento de 1 (+33,33%) y un ínfimo peso de 0,061.

5.5.2. CASOS ESPECIALES O TRASCENDENTES

De entre los numerosos casos que se destacan en las memorias provinciales es necesario mencionar, por su novedad, el del procedimiento 171/2013 del Juzgado de lo Penal nº 2 de Vigo, sobre falsedad en documento oficial y referido a la alteración en los tacógrafos de los vehículos de transporte profesional. Supone la primera condena que ha existido en toda la comunidad por hechos de esta especie que, hasta ahora, carecían de una vía de persecución en el ámbito de lo penal y su reproche se hacía solamente en vía administrativa por el camino de las disposiciones de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y, sobre todo, por los correspondientes preceptos de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre.

En este procedimiento se dictó sentencia condenatoria contra un profesional del transporte, que además era gerente y socio único de la empresa a la que pertenecía el camión, y se le impuso una pena de 6 meses de prisión y de 8 meses multa por un delito de falsedad en documento oficial al haber alterado los registros de lectura del disco del tacógrafo de su vehículo.

5.5.3. CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS

Hay que destacar que, durante este año 2013, se ha puesto en marcha una experiencia pionera, no solamente en Galicia sino a nivel de todo el Estado, como es la introducción en el ámbito de la seguridad vial de la mediación penal.

Así, en noviembre de 2013, se firmó en Ourense un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*, el Ministerio Fiscal y el Ilustre Colegio de Abogados de Ourense, para la implantación experimental de un programa de mediación intrajudicial penal en los delitos contra la seguridad vial, al que se adjuntó como anexo un protocolo de actuación para la mediación en los delitos mencionados.

Dado lo reciente de su implantación, todavía no contamos con los informes sobre su desarrollo, aunque conocemos que están en trámite dos procedimientos mediadores, y otros tres han resultado infructuosos.



Llama la atención los datos facilitados por Fiscalía Provincial de A Coruña en lo que se refiere a comisos decretados, que han sido 65, cifra ésta que es muy superior a los decretados en total en las tres provincias restantes de la Comunidad . Y, asimismo, hay que mencionar la actividad desarrollada por la citada Fiscalía en materia de diligencias preprocesales, que han alcanzado durante este año la cifra de 126.

5.5.4. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Hay que hacer mención al hecho de que se ha empezado a trabajar, por parte de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma, en el logro de un convenio con las Autoridades Administrativas correspondiente para lograr la aprobación de un protocolo de actuación tanto para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad como para los profesionales sanitarios; y que venga a paliar la problemática, a la que han hecho referencia, en numerosas ocasiones, tanto la Guardia Civil como las Policías Locales, que surgen cuando son requeridos los servicios sanitarios de los hospitales para que presten su colaboración en las extracciones sanguíneas u otras pruebas al objeto de investigar los delito de conducción alcohólica o bajo los efectos de drogas. Esperamos que este año dicho protocolo pueda entrar en funcionamiento.

Por último, es de destacar la labor realizada por el Servicio de Toxicología Forense del Instituto de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela, que se ha convertido en un auténtico referente en la materia, no solo a nivel autonómico, sino también a nivel de todo el Estado. Así, durante este año 2013 realizó un total de 1.618 informes toxicológicos, de los cuales 287 corresponden a nuestra comunidad (126 a Pontevedra, 94 a Coruña, 63 a Orense y 4 a Lugo) y 1.331 al resto de España.



5.6. ÁREA DE MENORES

5.6.1	REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)
5.6.1.1	ESTADÍSTICA DE REFORMA DE MENORES
5.6.1.2	CONCLUSIONES EN REFORMA DE MENORES (aspectos positivos, aspectos negativos y propuestas)
5.6.2	PROTECCIÓN DE MENORES
5.6.2.1	ESTADÍSTICA DE PROTECCIÓN DE MENORES
5.6.2.2	CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN PROTECCIÓN DE MENORES
5.6.2.3.	CONCLUSIONES EN PROTECCIÓN DE MENORES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

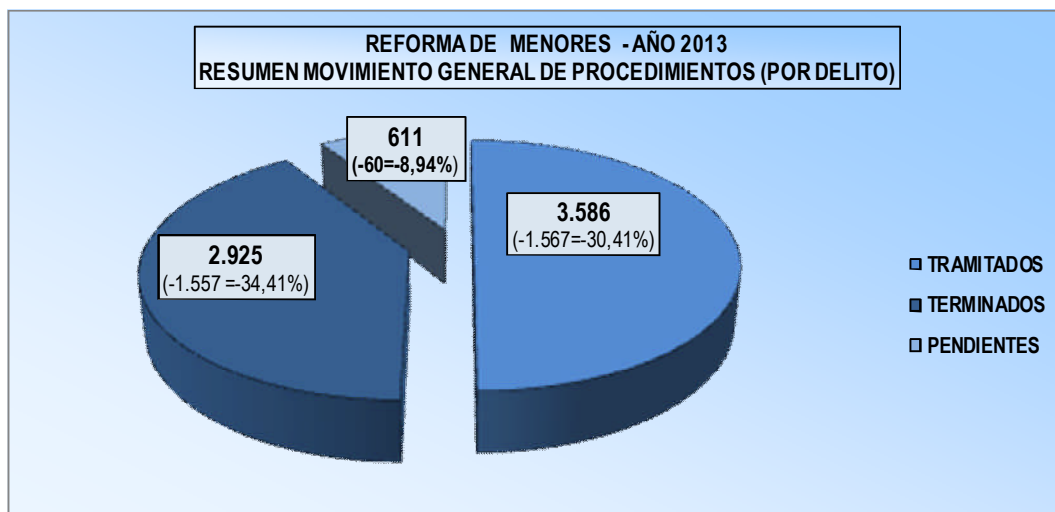
3.6.1. REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)

3.6.1.1. ESTADÍSTICA FISCAL DE REFORMA DE MENORES

➤ Procedimientos

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES (1)								
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (POR DELITO) - TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES Y EXPEDIENTES DE REFORMA								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS PRELIMINARES	PENDIENTES A 1 DE ENERO	282	6	5	40	333	86	-247 (-287,21%)
	INCOADAS EN EL AÑO	1.153	410	343	1.347	3.253	3.797	-544 (-14,33%)
	ARCHIVADAS (POR DISTINTAS CAUSAS)	416	329	165	670	1.580	1.859	-279 (-15%)
	ARCHIVADAS POR EDAD MENOR 14 AÑOS	112	33	19	93	257	250	7 (2,80%)
	ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO DE INCOACIÓN (ART. 18)	82	66	34	509	691	395	296 (74,94%)
	ARCHIVADAS POR OTRAS CAUSAS	222	230	112	509	1.073	1.214	-141 (-11,61%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	297	7	3	51	358	333	25 (7,51%)
EXPEDIENTES DE REFORMA	PENDIENTES A 1 DE ENERO	166	10	67	95	338	279	59 (21,15%)
	INCOADOS EN EL AÑO	454	74	178	333	1.039	991	48 (4,84%)
	SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	96	1	23	48	168	185	-17 (-9,19%)
	SOBRESEIMIENTO ART. 27.4	64	1	1	14	80	62	18 (29,03%)
	ESCRITO DE ALEGACIONES ART. 30	298	9	131	139	577	638	-61 (-9,56%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	174	10	32	87	303	338	-35 (-10,36%)
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS		1.607	484	521	1.680	4.292	4.788	-496 (-10,36%)



ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES (2)				
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - AÑOS 2007-2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
AÑO	DILIGENCIAS PRELIMINARES	EXPEDIENTES DE REFORMA	TOTAL GALICIA PROCEDIMIENTOS INCOADOS	
2007	4.185	1.201	5.386	
2008	4.377	1.333	5.710	
2009	3.805	1.431	5.236	
2010	4.522	1.239	5.761	
2011	4.310	1.120	5.430	
2012	3.797	991	4.788	
2013	3.253	1.039	4.292	
VARIACIÓN INTERANUAL	-544 (-14,33%)	48 (4,84%)	-496 (-10,36%)	
PESO	75,79%	24,21%	100%	
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	4.036	1.193	5.229	

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES (3)													
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - AÑOS 2007-2013 - DATOS PROVINCIALES DE GALICIA													
AÑO	A CORUÑA			LUGO			OURENSE			PONTEVEDRA			
	DP	ER	T	DP	ER	T	DP	ER	T	DP	ER	T	
2007	1.873	471	2.344	270	71	341	241	107	348	1.081	552	1.633	
2008	1.753	541	2.294	414	82	496	238	180	418	1.972	530	2.502	
2009	1.091	663	1.754	417	71	488	433	149	582	1.864	548	2.412	
2010	1.894	570	2.464	406	70	476	598	187	785	1.624	412	2.036	
2011	1.689	444	2.133	441	66	507	519	171	690	1.661	439	2.100	
2012	1.506	394	1.900	422	76	498	446	209	655	1.423	312	1.735	
2013	1.153	454	1.607	410	74	484	343	178	521	1.347	333	1.680	
VARIACIÓN INTERANUAL	-353 (-23,44%)	60 (15,23%)	-293 (-15,42%)	-12 (-2,84%)	-2 (-2,63%)	-14 (-2,81%)	-103 (-23,09%)	-31 (-14,83%)	-134 (-20,46%)	-76 (-5,34%)	21 (6,73%)	55 (3,17%)	
PESO RESPECTO CIFRA TOTAL ANUAL INCOADOS	71,75%	28,25	100%	84,71%	15,29%	100%	65,83%	34,17%	100%	80,18%	19,82%	100%	
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	1.566	505,29	2.071	397,14	72,86	470	402,57	168,71	571,29	1.540	463,86	2.004	



DP: diligencias preliminares; ER: expedientes de reforma; T= total de procedimientos (suma de DP y ER).

✓ *Análisis de datos*

○ *Año 2012.* Según la estadística fiscal, la cifra total de procedimientos de menores incoados por delito en Galicia se había situado en 4.788, con descenso interanual de -642 (-11,82%) y con la siguiente distribución por tipo de procedimientos: 3.797 diligencias preliminares, con variación interanual de -513 (-11,90%) y un peso de 79,30%; y 991 expedientes de reforma, con variación de -129 (-11,52) y peso de 20,70%.

○ *Año 2013.* En este año la estadística fiscal refleja la cifra de 4.292 procedimientos de menores incoados por delito en nuestra comunidad autónoma, con un descenso interanual de - 496, equivalente a -10,36%. En el período 2007-2013 la cifra media anual fue de 5.229 procedimientos.

○ *Distribución por tipo de procedimientos:*

- 3.253 diligencias preliminares, con variación interanual de -544 (-14,33%) y un peso de más de $\frac{3}{4}$ (75,79%). Durante el período 2007-2013 la cifra media anual se ha situado en 4.036.

- 1.039 expedientes de reforma, con aumento interanual de 48 (4,84%) y un peso de más de casi $\frac{1}{4}$ (24,21%). En el período 2007-2013 la cifra media anual ha sido de 1.039.

○ *Distribución por provincias:*

-Pontevedra: 1.680, variación de 55 (3,17%) y peso de 39,14%.

-A Coruña: 1.607, con variación interanual de -293 (-15,42%) y un peso de 37,44%.

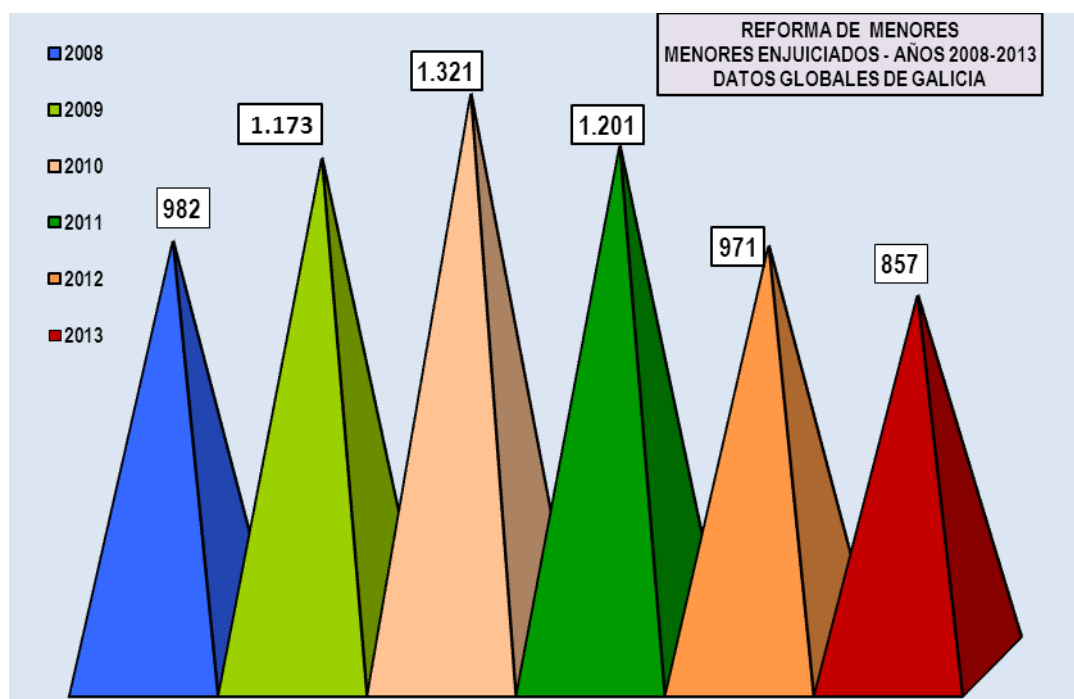
- Ourense: 521, variación de -134 (-20,46%) y peso de 12,14%.

- Lugo: 484, variación de -14 (-2,81%) y peso de 11,28%

Menores intervenidos (enjuiciados)

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA FISCAL 2013 – REFORMA DE MENORES (4) (FUENTE: PUNTO NEUTRO JUDICIAL)												
MENORES ENJUICIADOS - AÑOS 2008-2013 - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA												
PROVINCIAS	2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	CIFRA	PESO	CIFRA	PESO	CIFRA	PESO	CIFRA	PESO	CIFRA	PESO	CIFRA	PESO
A CORUÑA	450	45,82%	472	40,24%	605	45,80%	577	48,04%	476	49,02%	362	42,24%
LUGO	82	8,35%	91	7,56%	81	6,13%	102	8,49%	91	9,37%	102	11,90%
OURENSE	78	7,94%	107	9,12%	116	8,78%	152	12,66%	130	13,39%	159	18,55%
PONTEVEDRA	372	37,88%	503	42,88%	519	39,29%	370	30,81%	274	28,22%	234	27,30%
TOTAL GALICIA	982	100%	1.173	100%	1.321	100%	1.201	100%	971	100%	857	100%
VARIACIÓN INTERANUAL			191	(19,45%)	148	(12,63%)	-120	(-9,08%)	-230	(-19,15%)	-114	(-11,74%)
CIFRA MEDIA ANUALE EN PERÍODO 2007-2013												1.084



✓ Análisis de datos

○ *Año 2012.* A tenor de la estadística fiscal (tomada de fuentes judiciales), la cifra era de 971 menores intervenidos (-230= -19,15%), con la siguiente distribución por franjas de edad: 296 en la franja de 14-15 años, con aumento interanual de 80 (+37,04%) y peso de 30,48%; y 675 en la franja de 16-17 años, con descenso de -310 (-31,47%) y peso de 69,52%.

○ *Año 2013.* Según la misma fuente, en este año la cifra es de 857 menores intervenidos, con descenso interanual de -114, equivalente a -11,74%). Durante el período 2008-2013 la cifra media anual fue de 1.084 menores.

○ *Distribución por franjas de edad:*

- 14-15 años: 235, variación de -61 (-20,61%) y peso de 27,42%.
- 16-17 años: 622, variación de -53 (-7,85%) y peso de más de 72,58%.

○ *Distribución por razón de las medidas impuestas o no:*

- Con imposición de medidas: 723, variación de -139 (-16,13%) y peso de 84,361%. De esos 723 menores, 512 (70,82) constaban condenados por conductas tipificadas como delito, y 211 (29,18%) por falta.
- Sin imposición de medidas: 134-109, variación de 25 (22,94%) y peso de 15,64%.

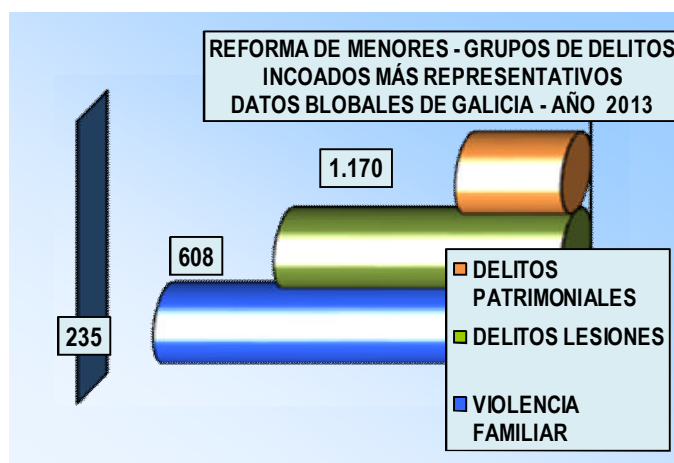
○ *Distribución por provincias:*

- A Coruña: 362, con variación interanual de -114 (-%) y un peso de 42,24%.
- Pontevedra: 234, variación de -40 (-14,60%) y peso de 27,30%.
- Ourense: 159, variación de 65 (50%) y peso de 18,55%.
- Lugo: 102, variación de 11 (-12,09%) y peso 11,90%.

➤ **Infracciones penales (delitos y faltas)**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES (5)								
INFRACCIONES PENALES (DELITOS Y FALTAS) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS	HOMICIDIO/ASESINATO DOLOSOS	0	0	0	0	0	5	-5 (-100%)
	LESIONES	357	69	89	93	608	734	-126 (-17,17%)
	CONTRA LIBERTAD SEXUAL	56	5	8	16	85	84	1 (1,19%)
	AGRESIÓN SEXUAL	37	5	3	5	50	40	10 (25%)
	ABUSO SEXUAL	19	0	5	11	35	44	-9 (-20,45%)
	CONTRA EL PATRIMONIO	613	109	116	332	1.170	1.252	-82 (-6,55%)
	ROBOS CON FUERZA	190	35	29	62	316	295	21 (7,12%)
	ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	100	30	16	58	204	222	-18 (-8,11%)
	HURTOS	239	28	31	141	439	466	-27 (-5,79%)
	DAÑOS	84	16	40	71	211	269	-58 (-21,56%)
	CONTRA LA SALUD PÚBLICA	13	4	3	17	37	26	11 (42,31%)
	CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	17	9	19	19	64	79	-15 (-18,99%)
	CONDUCCIÓN ETÍLICA/DROGAS	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)
	CONDUCCIÓN TEMERARIA	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)
	CONDUCCIÓN SIN PERMISO	17	9	19	19	64	74	-10 (-13,51%)
	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	94	26	21	94	235	250	-15 (-6%)
	VIOLENCIA DOMÉSTICA	93	18	20	92	223	233	-10 (-4,29%)
	VIOLENCIA DE GÉNERO	1	8	1	2	12	17	-5 (-29,41%)
	OTROS	110	42	30	830	1.012	711	301 (42,33%)
	TOTAL DELITOS	1.260	264	286	1.401	3.211	3.141	70 (2,23%)
FALTAS	CONTRA EL PATRIMONIO	50	20	19	144	233	431	-198 (-45,94%)
	CONTRA LAS PERSONAS	12	43	37	118	210	287	-77 (-26,83%)
	OTRAS	0	35	1	157	193	61	132 (216,39%)
	TOTAL FALTAS	62	98	57	419	636	779	-143 (-18,36%)
TOTAL INFRACCIONES (DELITOS Y FALTAS)		1.322	362	343	1.820	3.847	3.920	-73 (-1,86%)





✓ *Análisis de datos*

• *Delitos*

○ *Datos globales y provinciales*

- *Año 2012.* Consta la cifra global de 3.141 delitos en Galicia, con descenso interanual de -735 (-18,96%). La distribución por provincias era la siguiente: A Coruña, 1.419 (45,18%); Pontevedra, 872 (27,76%); Ourense, 577 (18,34%); y Lugo, 273 (8,69%).

- *Año 2013.* Según la estadística fiscal este año la cifra total de delitos es de 3.211, con aumento interanual de 70, equivalente a 2,23%. Es significativo que se aprecie aumento en los delitos incoados pese al descenso experimentado por las incoaciones de procedimientos de diligencias preliminares al que están asociados (-14,33%), hecho que muy probablemente se deba a una mejora en el registro (especialmente, en las provincias de A Coruña y Pontevedra, donde es superior a 1 la *ratio* de delitos/procedimiento)

La distribución por provincias de la referida cifra global de delitos incoados (3.211) es la siguiente: Pontevedra, 1.401 (43,63%); A Coruña, 1.260 (39,24%); Ourense, 286 (8,91%); y Lugo, 264 (8,22%).

○ *Datos particulares de grupos delictivos más representativos*

ESTADÍSTICA FISCAL 2013 GALICIA – REFORMA DE MENORES (10)						
GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS	3.141 (-735= -18,96%)				
	TIPO DELICTIVO CONCRETO	2013	PESO	2012	PESO	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	1.170	36,44%	1.252	39,86%	-82 (-6,55%)
2º	DELITOS DE LESIONES	608	18,93%	734	23,37%	-126 (-17,17%)
3º	VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	235	7,32%	250	7,96%	-15 (-6%)
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	85	2,65%	84	2,67%	1 (1,19%)
5º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	64	1,99%	79	2,52%	-15 (-18,99%)
6º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	37	1,15%	26	0,83%	11 (42,31%)
7º	DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIO/ASESINATO DOLOSO)	0	0	5	0,16%	-5 (-100%)
OTROS DELITOS	DELITOS SIN ESPECIFICAR	1.012	31,52%	711	22,64%	301 (42,23%)

Indicaciones previas.- Cerca de 2/3 (62,69%) de la cifra total de delitos (3.211) corresponde a la suma de los tres primeros grupos (delitos patrimoniales, de lesiones y de violencia familiar).

1º. *Delitos contra el patrimonio.* Consta la cifra total de 1.170 delitos, con descenso interanual de -82 (-6,55%) y un peso de más de 1/3 (36,44%) en la cifra total de delitos incoados (3.211). Este grupo ocupa el 1º puesto, al igual que el pasado año y concentra cuatro de los tipos delictivos concretos más representativos.

✓ *Tipos delictivos concretos del grupo:*

- Robo con fuerza: 316, con aumento interanual de 21 (7,12%) y peso de más de 1/4 (27,01%) en la cifra del grupo. Es el tercer delito concreto más representativo de todos.
- Robo con violencia o intimidación: 204, variación de -18 (-8,11%) y peso de 17,44%.



- Hurto: 439, variación de -27 (-5,79%) y peso de más de 1/3 (37,52%). Ocupa el segundo puesto entre los tipos delictivos concretos más representativos.
- Daños: 211, variación de -58 (-21,56%) y peso de 18,03%.

2º.- *Delitos de lesiones*. Figuran 608, con apreciable descenso interanual de -126 (-17,17%) y un peso de cerca de 18,93% en la cifra global de Galicia (3.211). Este grupo, pese al decremento experimentado, detenta el 2º puesto, el mismo que el año pasado, y consta de un único tipo delictivo en el modelo estadístico (el tipo delictivo concreto más representativo de todos).

3º. *Violencia familiar (doméstica y de género)*. Consta la cifra de 235 delitos, con descenso interanual de -15 (-6%) y un peso de 7,32% en la cifra global. Ocupa este grupo el 3º puesto, igual que el pasado año.

✓ Tipos delictivos concretos del grupo:

- Violencia doméstica: 223, con variación de -106 (-4,29%) y peso de 94,89%.
- Violencia de género: 12, con variación de -5 (-29,41%) y peso de 5,11%.

4º.- *Delitos contra la seguridad vial*. Son 64 delitos, con un apreciable descenso interanual de -15 (-18,99%) y un peso de 1,99% en la cifra global (3.211). Este grupo detenta el 5º puesto.

✓ Tipos delictivos concretos del grupo:

- Conducción etílica/drogas: 0, con variación de -3 (-100%).
- Conducción temeraria: 0, con variación de -2 (-100%).
- Conducción sin permiso: 64, con variación de -10 (13,51%) y peso de 100% en el grupo.

5º. *Delitos contra la libertad sexual*. Consta la cifra de 85 delitos, con aumento interanual de +1 (+1,19%) y un peso de 2,65% en la cifra global de delitos (3.211). Este grupo ocupa el 4º puesto.

✓ Tipos delictivos concretos del grupo:

Agresión sexual: 50, con variación interanual de +10 (+25%) y un peso de 58,82% del grupo.

- Abuso sexual: 35, con variación de -9 (-20,45%) y peso de 8%.

6º. *Delitos contra la salud pública*. Son 37 delitos, con aumento interanual de 11 (42,31%) y un peso de sólo 1,15% en la cifra global de delitos (3.211). Este grupo ocupa el 6º puesto, y tiene un único tipo delictivo dentro del modelo estadístico.

7º. *Delitos contra la vida (homicidio/asesinato doloso)*. Constan 0 de estos delitos, con descenso interanual de -5 (-100%).

“Otros delitos” (delitos sin especificar). Consta en 2013 una cifra total de 1.012, con estimable aumento de 301 (42,33%) y un peso de cerca de 1/3 (31,52%) en la respecto de la cifra global (3.211).

○ *Datos particulares de tipos delictivos concretos más representativos*

ESTADÍSTICA FISCAL 2013 GALICIA – REFORMA DE MENORES (11)						
TIPOS CONCRETOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS	3.141 (-735= -18,96%)				
	TIPO DELICTIVO CONCRETO	2013	PESO	2012	PESO	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE LESIONES	608	18,93%	734	23,37%	
2º	DELITO DE HURTO	439	13,67%	466	14,84%	
3º	DELITO DE ROBO CON FUERZA	316	9,84%	295	9,39%	
4º	DELITO DE DAÑOS	211	6,57%	269	8,56%	
5º	DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	223	6,94%	233	7,42%	
6º	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	204	6,35%	222	7,07%	
7º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN PERMISO	64	1,99%	74	2,36%	
8º	DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL	50	1,56%	40	1,27%	
9º	DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA	37	1,15%	26	0,83%	
10º	DELITO DE ABUSO SEXUAL	35	1,09%	44	1,40%	

La tabla precedente es suficientemente expresiva. En todo caso, cabe resaltar que la suma de los seis primeros tipos delictivos (correspondientes a los grupos de delitos de lesiones, patrimoniales y de violencia doméstica) representan cerca de las 2/3 partes (62,30%) de la cifra total de delitos (3.211).

• *Faltas*

✓ En el año 2012 la estadística fiscal había reflejado la cifra global de 779 faltas, mientras que en el año 2013 dicha cifra se ha situado en 636, con descenso interanual de casi 1/5 (18,36%).

✓ *Distribución por grupos de la cifra global de faltas (636):*

- Faltas contra el patrimonio: 233, con variación interanual de - 198 (-45,94%) y un peso de más de 1/3 (36,64%) en la cifra global.
- Faltas contra las personas: 210, con variación de -77 (-26,83%) y peso de 33,02%.
- Otras faltas: 193, con variación de 132 (216,39%) y peso de 30,35%.

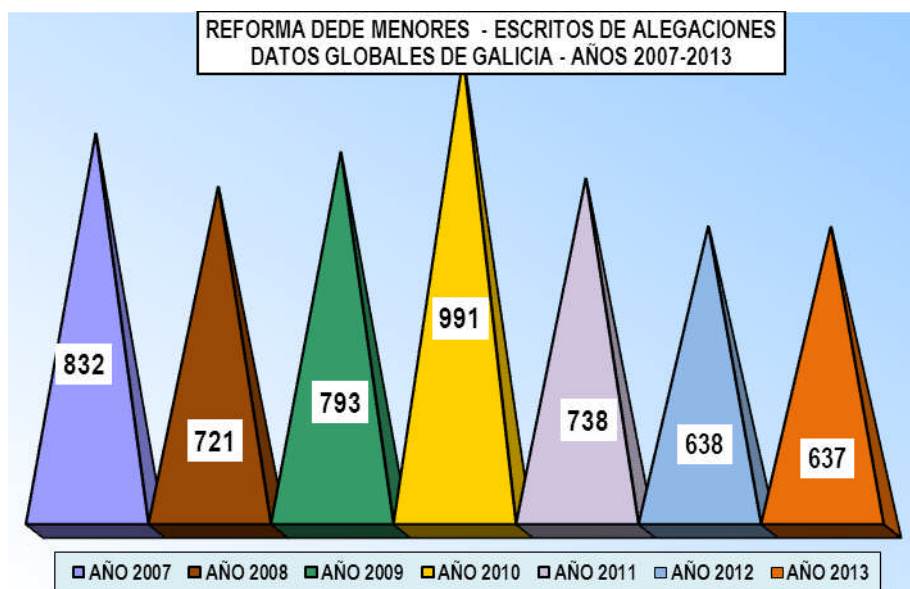
• *Cifra total de infracciones*

En el año 2012 eran 3.920, con variación interanual de -582 (-12,93%). En el año 2013 esta cifra total se ha situado en 3.847, lo que supone un ligero descenso de -73 (-1,86%).

➤ **Escritos de alegaciones del Ministerio Fiscal**

✓ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROCESO PENAL DE MENORES (6)					
ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL. AÑOS 2007-2012 - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
AÑO	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2007	832	396	53	67	316
2008	721	287	57	67	310
2009	793	384	77	92	240
2010	991	556	57	99	279
2011	738	334	58	116	230
2012	638	276	68	115	179
2013	637	298	69	131	139
VARIACIÓN INTERANUAL	1 (0,16%)	22 (7,97%)	1 (1,47%)	16 (13,91%)	-40 (-22,35%)
PESO EN CIFRA TOTAL ESCRITOS DE ALEGACIÓN GALICIA	100%	46,78%	10,83%	20,57%	21,82%
PESO RESPECTO EXPEDIENTES DE REFORMA TRAMITADOS (ER)	46,26% (de 1.377 ER)	48,06% (de 620 ER)	82,14% (de 84 ER)	53,47% (de 245 ER)	32,48% (de 428 ER)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2013	764,29	361,57	62,71	98,14	241,86
PESO MEDIO ANUAL RESPECTO CIFRA MEDIA ANUAL EXPEDIENTES REFORMA TRAMITADOS (ER) EN PERÍODO 2007-2013	49% (de 1.603)	53,32% (de 698)	75,76% (de 81,40)	39,74% (de 233,20)	43,88% (de 590,20)



✓ **Análisis de datos**

- **Año 2012.** Consta la cifra global de 638 escritos de alegaciones en Galicia, lo que supuso un descenso interanual de -100, equivalente a 13,55%), y un peso de más de la mitad (50,24%) respecto de la cifra de expedientes de reforma tramitados (1.270), así como casi 2/3 (64,38%) en relación con la de expedientes incoados en esa anualidad (991).



○ *Año 2013.* Conforme a la estadística fiscal hay una cifra total de 637 escritos de alegaciones en Galicia, con un inapreciable descenso interanual de -1 (-0,16%), así como un peso de casi la mitad (46,26%) respecto de la cifra de expedientes de reforma tramitados (1.377) y de cerca de 2/3 (61,31%) en relación con la de expedientes incoados en el mismo año (1.039). En consecuencia, puede decirse que, en el año 2013, por cada diez expedientes de reforma tramitados el Fiscal ha formulado escrito de alegaciones en 4,6 de ellos.

○ *Distribución por provincias de la cifra global de escritos de alegaciones en 2012 (637)*

A modo de resumen, cabe decir que sólo la provincia de Pontevedra ha experimentado un descenso en sus cifra de escrito de alegaciones durante el año 2013, mientras que han aumentado el resto de las provincias gallegas. A continuación se detallan los datos concretos de cada una de las provincias.

- *A Coruña:* 298 escritos de alegaciones, con variación interanual de 22 (7,97%) y un peso de 46,78% en la cifra total (637).
- *Pontevedra:* 139, con variación de -40 (-22,35%) y peso de 21,82%.
- *Ourense:* 131, con variación de 16 (13,91%) y peso de 20,57%.
- *Lugo:* 69, con variación de 1 (1,47%) y peso de 10,83%.

➤ Sentencias

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES - SENTENCIAS (7)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ABSOLUTORIAS		37	9	11	12	69	71	-2 (-2,82%)
CONDENATORIAS	SIN CONFORMIDAD	105	23	33	23	184	411	-227 (-55,23%)
	POR CONFORMIDAD	138	53	88	139	418	398	20 (5,03%)
	TOTAL CONDENATORIAS	243	76	121	162	602	809	-207 (-25,59%)
TOTAL SENTENCIAS		280	85	132	174	671	880	-209 (-23,75%)
RECURSOS DEL FISCAL	APELACIÓN	0	0	0	11	11	6	5 (83,33%)
	CASACIÓN	0	0	0	0	0	0	0

✓ *Análisis de datos*

○ *Año 2012.* Conforme a la estadística fiscal, había una global de 880 sentencias en Galicia, con un leve descenso de -19 (-2,11%) y un peso de más de 2/3 (69,29%) en relación con la cifra de expedientes de reforma tramitados (1.270).

○ *Año 2013.* Consta en la estadística fiscal la cifra global de 671 sentencias en Galicia, con claro descenso interanual de -209, equivalente a 23,75%, así como un peso de más de cerca de la mitad (48,73%) en la cifra de expedientes de reforma tramitados en el año (1.377) – casi igual al porcentaje del 46,26% que, en relación con igual cifra expedientes,



tienen los escritos de alegaciones (637) – y un peso de casi 2/3 (64,58%) en relación con la cifra de expedientes incoados en igual anualidad (1.039). En consecuencia, y conforme a la estadística fiscal, puede decirse que, en el año 2013, por cada diez expedientes de reforma tramitados se han dictado 4,87 sentencias. A continuación se detalla la distribución concreta de esta cifra global de sentencias por el sentido del pronunciamiento (absolutorio/condenatorio) y por provincias.

○ *Distribución de la cifra global de sentencias (671) por el sentido del pronunciamiento (absolutorio/condenatorio):*

- *Sentencias absolutorias:* 69, con variación interanual de -2 (-2,82%) y un peso de 10,28% en la cifra global.
- *Sentencias condenatorias:* 602, con variación de -207 (-25,59%) y peso de 89,72%. A su vez, estas sentencias tienen la siguiente distribución:
 - *Condenatorias sin conformidad:* 184, con variación de -227 (-55,23%) y peso de 30,56% respecto de las condenatorias y de 27,42% en relación con la cifra global de sentencias.
 - *Condenatorias por conformidad:* 418, con variación de 20 (5,03%) y peso de 99,44% respecto de las condenatorias y de 62,30 % frente a la cifra global.

○ *Distribución de la cifra global de sentencias (671) por provincias:*

- *A Coruña:* 280, con variación interanual de -222 (44,22%) y un peso de 41,73%.
- *Lugo:* 85, con variación de 14 (19,72%) y peso de 12,68%.
- *Ourense:* 132, con variación de 26 (24,53%) y peso de 19,67%.
- *Pontevedra:* 174, con variación de -27 (-13,43%) y peso de 25,93% en cifra total.

➤ **Soluciones extraprocerales (Justicia restaurativa)**

✓ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2012 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES (8)					
SOLUCIONES EXTRAPROCESALES – RESUMEN AÑOS 2007-2012 - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
AÑO	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2007	186	107	5	27	47
2008	292	136	9	35	112
2009	248	129	9	34	76
2010	265	118	8	27	112
2011	175	75	5	35	60
2012	185	75	4	29	77
2013	168	96	1	23	48
VARIACIÓN INTERANUAL	-17 (-9,19%)	+21 (+28%)	-3 (-75%)	-6 (-20,69%)	-29 (-37,66%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE SOLUCIONES EXTRAPROCESALES	100%	57,14%	0,60%	13,69%	28,57%
PESO RESPECTO EXPEDIENTES DE REFORMA TRAMITADOS (ER)	12,20% RESPECTO 1.377 ER	15,48% RESPECTO 620 ER	1,19% RESPECTO 84 ER	9,39% RESPECTO 245 ER	11,21% RESPECTO 428 ER
PESO RESPECTO SENTENCIAS (ST)	25,04% RESPECTO 671 ST	34,26% RESPECTO 280 ST	1,18% RESPECTO 85 ST	17,42% RESPECTO 132 ST	27,59% RESPECTO 174 ST
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO 2007-2013	217 SOLUCIONES	105,14 SOLUCIONES	5,86 SOLUCIONES	30 SOLUCIONES	76 SOLUCIONES



✓ *Análisis de datos*

○ *Año 2012.* Figuraba en la estadística fiscal la cifra global de 185 soluciones extraprocerales en Galicia, con un ligero aumento interanual de 10 (5,71%) y un peso de 14,57% respecto de la cifra expedientes de reforma tramitados en el año (1.270), un 18,67% en relación a la cifra de expedientes incoados (991) y un 21,02% respecto de la cifra de sentencias (880).

○ *Año 2013.* Según la estadística fiscal consta este año la cifra global de 168 soluciones extraprocerales en Galicia, con un descenso interanual de -17, equivalente a -9,19%, con un peso de 12,20% respecto de la cifra expedientes de reforma tramitados en el año (1.377), un 16,17% en relación a la cifra de expedientes incoados (1.039) y un 25,04% respecto de la cifra de sentencias (671).

○ *Distribución por provincias de la cifra global de soluciones extraprocerales (168):*

- *A Coruña:* 96 soluciones extraprocerales, con variación interanual de 21 (28%) y un peso de 57,14% en la cifra global de Galicia y un 15,48% en relación con la cifra de expedientes de reforma tramitados en esa provincia (620).

- *Pontevedra:* 48, con variación de -29 (-37,66%) y peso de 28,57% en la cifra global (168), así como de 11,21% respecto de la cifra de expedientes de reforma tramitados (428).

- *Ourense:* 23, con variación de -6 (-20,69%) y un peso de 13,69% en la cifra global, así como de 9,39% respecto de la de expedientes tramitados (245).

- *Lugo:* 1, con variación de -3 (-75%) y un 0,60% de la cifra total (168), así como de 1,19% respecto de la cifra de expedientes tramitados en esa provincia (84).



➤ Medidas (ejecución)

✓ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES (9) MEDIDAS (EJECUCIÓN) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2011	GALICIA 2010	VARIACIÓN INTERANUAL
EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN		859	149	213	256	1.477 ⁴	1.118	359 (32,11%)
NATURALEZA DE LAS MEDIDAS								
INTERNAMIENTOS	CERRADO	39	3	5	7	54	70	-16 (-22,86%)
	SEMIABIERTO	68	19	19	26	132	144	-12 (-8,33%)
	ABIERTO	2	0	6	1	9	8	1 (-12,50%)
	TERAPÉUTICOS	9	9	5	3	26	28	-2 (-7,14%)
	TOTAL INTERNAMIENTOS	118	31	35	37	221	250	-29 (-11,60%)
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA		0	1	44	25	70	63	7 (11,11%)
LIBERTAD VIGILADA		124	38	33	42	237	228	9 (3,95%)
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD		9	3	14	59	85	138	-53 (-38,41%)
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS		0	0	4	1	5	2	3 (150%)
AMONESTACIONES		6	3	0	7	16	23	-7 (-30,43%)
CONVIVENCIA FAMILAR/EDUCATIVA		5	0	0	3	8	12	-4 (-33,33%)
OTRAS		78	17	30	53	178	225	-47 (-20,89%)
TOTAL MEDIDAS		340	93	160	227	820⁵	941	-121 (-12,86%)
TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS	REDUCCIONES Y SUSTITUCIONES (ARTS. 13 Y 51)	82	5	16	9	112	52	-60 (-115,38%)
	POR QUEBRANTAMIENTO ART. 50.2	4	3	22	18	47	109	-62 (-56,88%)
	CANCELACIONES ANTICIPADAS	44	3	11	32	90	106	-16 (-14,68%)
	TRASLADO A CENTROS PENITENCIARIOS	0	0	0	0	0	0	0
	CONVERSIÓN INTERNAMIENTOS EN CERRADOS (ARTS. 51.2)	0	0	2	0	2	3	-1 (-33,33%)
	TOTAL TRANSFORMACIONES	130	11	51	59	251	270	-19 (-7,04%)

✓ Exposición de datos

✓ Expedientes de ejecución

○ **Año 2012.** Se había reflejado, de acuerdo con fuentes judiciales del PNJ, la cifra global de 1.118 expedientes de ejecución tramitados en Galicia en el proceso penal de menores, con un ligero aumento interanual de 28 (257%). Por provincias, la distribución fue la siguiente: A Coruña, 598 (53,48%); Pontevedra, 369 (33,01%); Ourense, 99 (8,86%); y Lugo, 52 (4,65%).

○ **Año 2013.** Conforme a la misma fuente judicial, en este año la cifra global de expedientes de ejecución tramitados en Galicia es de 1.477, con estimable incremento interanual de 359 (32,11%), desglosada entre 1.085 pendientes del año anterior, 384 incoados y 8 reabiertos en el año. La distribución por provincias de la cifra global es la



siguiente: A Coruña, 859 (58,16%); Pontevedra, 256 (17,33%); Ourense, 213 (14,42%); y Lugo, 149 (10,09%).

✓ *Medidas de ejecución*

○ *Año 2012.* Según la estadística fiscal, había una cifra global en Galicia de 941 medidas de ejecución impuestas en el proceso penal de menores, con un apreciable descenso interanual de -288 (-23,43%). Por provincias, la distribución de esa cifra total era la siguiente: A Coruña, 471 (50,05%); Pontevedra, 273 (29,01%); Ourense, 117 (12,43%); y Lugo 80 (8,50%).

○ *Año 2013.* En este año, según la misma fuente fiscal, consta la cifra global en Galicia de 820 medidas de ejecución impuestas en el proceso penal de menores, con ligero descenso de -121 (-12,86%). La distribución por provincias de esta cifra total es la siguiente: A Coruña, 340 (41,46%); Pontevedra, 227 (27,68%); Ourense, 160 (19,51%); y Lugo, 93 (11,34%).

○ *Medidas impuestas de mayor aplicación en el año 2013*

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN SU MAYOR APLICACIÓN DURANTE EL AÑO 2013		
TIPO DE MEDIDA	CIFRA CONCRETA	PESO EN CIFRA TOTAL MEDIDAS (599)
LIBERTAD VIGILADA	237	28,90%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO SEMIABIERTO	132	16,10%
PRESTACIONES EN BENEFICIO COMUNIDAD	85	10,37%
TOTAL TRES PRIMERAS MEDIDAS	454 (-56=-10,98%)	55,37%
PERMANENCIA FIN DE SEMANA	70	8,54%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CERRADO	54	6,59%
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	26	3,17%
AMONESTACIONES	16	1,95%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO ABIERTO	9	1,10%
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA	8	0,98%
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	5	0,61%
TOTAL	188 (-18=-9,57%)	22,94%
OBSERVACIONES	APARTE DE LAS ANTERIORES 642 MEDIDAS NOMINADAS, CON UN PESO DE MÁS DE ¼ (78,29), EXISTE UNA CIFRA TOTAL DE 178 REFERIDA A "OTRAS MEDIDAS", CON UN PESO DE MÁS DE 1/4 (21,71%) EN LA CIFRA TOTAL DE MEDIDAS (820).	

○ *Transformación de medidas*

En el año 2012 constaba la cifra total de 270 transformaciones de medidas, cifra que, en el año 2013 se ha situado en 251, con descenso interanual de -19 (-7,04%), con la siguiente distribución: 112 reducciones y sustituciones (art. 13 y 51); 90 cancelaciones anticipadas; 47 transformaciones por quebrantamiento (art. 50.2); 2 conversiones de internamientos en cerrados (art. 51.2); y 0 traslados a centros penitenciarios.



5.6.1.2. CONCLUSIONES EN REFORMA DE MENORES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

1ª.- Los procedimientos de menores incoados por delito en el año 2013 en nuestra comunidad autónoma han experimentado un descenso interanual equivalente al -10,36%. Lo mismo cabe decir de los menores intervenidos, con un descenso interanual del -11,74%. En cambio la cifra total de delitos se ha incrementado en un 2,23%, hecho que muy probablemente se deba a una mejora en el registro, de los cuales cerca de los 2/3 (62,69%) corresponde a delitos patrimoniales (36,44 %), de lesiones (18,93 %) y de violencia familiar (7,32 %).

2ª.- La medida de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo carece de aplicación práctica al no haber casas o grupos educativos exclusivamente destinados a la ejecución de la misma (existen casas de familia pero conviven menores de protección), y ello a pesar de que, en muchas ocasiones, tiene una finalidad más de protección que de reforma, aunque se acuerde por esta última vía. Presenta, además, la dificultad añadida de la imposibilidad práctica de encontrar en muchos casos una familia de acogida (a falta de familia extensa), ante la carencia de alternativas para estos menores, una vez cumplida la medida, dada la imposibilidad en muchos de ellos de volver al núcleo familiar, por lo que sería preciso la creación de una red de pisos tutelados o de carácter asistencial.

3ª.- Persiste la carencia de un registro informático específico de ejecutorias que facilitase el debido seguimiento y control de la piezas de ejecución de medidas. Lo mismo cabe decir del registro de menores de 14 años infractores, que fue suprimido en su día de la aplicación Minerva.

4ª.- Los recursos de los que dispone la Administración para la correcta ejecución de las medidas son cada vez más escasos, lo que se traduce en un considerable retraso especialmente en el inicio de la ejecución del internamiento en centro, en régimen abierto y semiabierto, al no disponer de plazas, lo que supone que desde la fecha de la firmeza de la sentencia hasta la asignación de centro transcurre una media de unos seis o nueve meses.

5ª.- Se detecta cada vez con más fuerza la ineficacia de las medidas en régimen abierto, e incluso del internamiento en régimen semiabierto, para menores reincidentes por infracciones normalmente contra la propiedad sin concurrir violencia e intimidación. Muchos de estos menores no se reintegran a los centros de cumplimiento en régimen abierto o semiabierto, lo que genera una situación de impunidad y de no eficacia del sistema, porque, ante dichas fugas, no puede agravarse su situación personal, al no concurrir la referida violencia o intimidación en la infracción. Dado que para dichos casos la jurisdicción de menores no proporciona una respuesta eficaz, se debería reformar la legislación para posibilitar la imposición de la medida de internamiento en centro, en régimen cerrado, para supuestos de multirreincidencia.

6ª.- En los casos de menores expedientados por violencia doméstica la respuesta de la jurisdicción de menores se revela particularmente ineficaz cuando la ejecución de las medidas impuestas no logran la reeducación del menor, que en estos casos suponen lograr una pacífica convivencia familiar. La reincidencia suele ser elevada y, al no existir el recurso de la medida de convivencia, distinto del recurso de protección, ello hace que la medida no pueda imponerse. Por otra parte, en numerosas ocasiones estos menores



padecen trastornos de conducta cuyo abordaje más específico debería realizarse desde el ámbito de la salud mental, pero se carece de unidades específicas para su tratamiento.

7ª.- Es de destacar el auge registrado de los delitos cometidos a través de internet, a pesar de la importante labor de prevención llevada a cabo desde el ámbito de las distintas instituciones. En particular, preocupa la extensión del sextin, proliferando los procedimientos en los que, generalmente niñas, después de grabarse fotografías y videos de contenido sexual, los envían a otros conocidos/das, normalmente a través de whatsapp, y éstos a su vez los difunden a otros. Incluso la recepción de una o varias imágenes del contenido indicado se ha aprovechado para amenazar y coaccionar a las víctimas, con el fin de conseguir más material.

8ª.- Respecto de la aplicación del principio de oportunidad, la experiencia pone de manifiesto que tiene un mayor alcance reeducativo el incoar expediente y conseguir una solución extrajudicial (conciliación, reparación, actividad educativa) que decidir la no incoación del expediente.

9ª.- Se sigue abogando en aquellos procedimientos en los que existen imputados mayores y menores de edad por su tramitación conjunta, para evitar duplicidad de trámites, de comparecencias de víctimas y testigos y, lo que es más relevante, de sentencias contradictorias.

10ª.- Se plantea la necesidad de que sea el propio Juez de Menores el que designe el centro de cumplimiento de las medidas de internamiento. Así se evitaría que el interés de la Administración determine el ingreso en uno u otro centro o, que en los supuestos de falta de plazas, permanezcan los menores en otro recurso, en espera de que quede alguna libre.

11ª.- Debería reformarse la legislación para que los menores no cobren el salario de excarcelación cuando salgan de los centros, al menos en aquellos casos en los que no se acrediten cargas familiares.



5.6.2. PROTECCIÓN DE MENORES

5.6.2.1. ESTADÍSTICA FISCAL EN PROTECCIÓN DE MENORES

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA - PROTECCIÓN DE MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
EXPEDIENTES DE TUTELA AUTOMÁTICA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	26	34	67	65	192	249	-57 (-22,90%)
EXPEDIENTES DE GUARDA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	23	17	33	8	81	123	-42 (-34,15%)
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN ABIERTOS A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	229	50	296	160	735	1.164	-429 (-36,86%)
PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE MEDIDAS ACORDADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS	A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	0	0	0	0
	A INSTANCIA DE PARTICULARES	17	5	24	32	87	-9 (-10,34%)
	TOTAL	17	5	24	32	87	-9 (-10,34%)
INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS A ACOGIMIENTOS	36	5	24	32	97	125	
INTERVENCIÓN EN ADOPCIONES	42	8	24	36	110	113	-3 (-2,65%)
INTERVENCIÓN EN PROCESOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	0	0	0	0	0	0	0
VISITAS DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	20	2	24	25	71	63	8 (12,70%)
PROCESOS SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	9	-9 (-100%)

5.6.2.2. CUESTIONES VARIAS DE INTERÉS EN PROTECCIÓN DE MENORES

La Fiscal Delegada de Pontevedra realiza el siguiente planteamiento :

Aunque aisladamente ya se planteara algún caso durante el ejercicio anterior y por lo inquietante de que se convierta en un hábito, he de mencionar los problemas detectados (son ya tres los expedientes analizados durante el año 2013) en cuanto a la escolarización de menores, hijos de padres se parados/divorciados que ante un cambio de residencia de sus progenitores y oposición de quien ostenta la guarda y custodia, le es sistemáticamente denegado por la inspección educativa la matrícula en otro centro escolar (el que corresponde al domicilio del progenitor no custodio con quien ahora está el menor). Esa oposición por quien ostenta en exclusiva la guarda y custodia, pese a ser ambos progenitores cotitulares de la patria potestad, avoca necesariamente a un expediente de jurisdicción voluntaria para que sea un juez quien autorice o deniegue la matrícula en un nuevo centro escolar.

No son asuntos fácilmente conciliables ante las rígidas posturas mantenidas por los progenitores quienes, olvidando que los intereses en juego son los de su hijo/a, pleitean de forma encarnizada y sin mayor fundamento por su custodia y razonan equivocadamente que de ceder en sus egoístas pretensiones perderán definitivamente la compañía de sus hijos. Aún con respeto a la postura de la Administración educativa que ha de cumplir con la legislación vigente y con la esperanza, como así apuntaron, de que en breve tratarán de flexibilizar la normativa, entiendo que no todos los casos han de ser analizados por igual, pues atendidas las circunstancias de cada supuesto concreto y sin que ello suponga sentar un precedente, y priorizando el superior interés del menor, único digno de protección, podrá la inspección educativa, sin esperar a una resolución judicial que así lo autorice,



vencer la oposición del progenitor custodio y consentir la matrícula del menor en otro centro escolar conforme se le demanda.

En definitiva, sería conveniente, en defensa del interés más necesitado de protección que no es otro que el del menor, desdibujar el absoluto poder del que cree disponer quien ostenta la guarda y custodia exclusiva, en favor de la patria potestad de la que ambos progenitores son cotitulares. Quizás, ante la expectativa de que en un futuro no lejano la guarda y custodia compartida sea no la excepción sino la norma, tal problemática no llegue a plantearse.

5.6.2.3. CONCLUSIONES EN PROTECCIÓN DE MENORES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

1ª.- Los datos estadísticos vuelven a evidenciar un descenso interanual en el número de expedientes de protección tramitados, con una reducción considerable del número de tutelas adoptadas (-22,90 %), de guardas (-34,15 %) y de menores en situación de riesgo (-36,86 %). Todo ello es reflejo de la situación de crisis económica y de la reducción de los recursos públicos destinados a la protección de menores que hace que la Administración sea muy restrictiva a la hora de adoptar las medidas de protección que supongan un mayor desembolso económico para las arcas de la comunidad autónoma.

2ª.- Persisten las carencias de años anteriores en cuanto al registro informático de asuntos de protección de menores, al haberse eliminado del “programa Minerva”; por lo que los correspondientes expedientes se registran en la unidad compartida de la Fiscalía y en el “Fortuny” en el que se puede realizar la entrada y el archivo, pero el programa no permite la reapertura de los expedientes.

3ª.- Continúa asimismo existiendo en la Comunidad autónoma gallega un importante déficit de plazas en unidades específicas para la escolarización y el tratamiento de menores con graves alteraciones de conducta o trastornos de la personalidad, o que se encuentran en situación de dificultad social.

4ª.- Como aspecto positivo cabe reseñar que la reciente implantación de una aplicación informática específica en materia de protección de menores sin duda redundará en una mejor llevanza y control de los expedientes, tanto de los ya existentes como de los que se incoen en lo sucesivo.

5ª.- Parece clara, y así se ha sumido por la Entidad Pública, la obligación de solicitar autorización judicial de las rendiciones de cuentas con relación a los menores tutelados cuando se produce el cese de la tutela automática, extendiéndose esta obligación a todos los supuestos de cese (regreso a la familia, acogimiento con la familia extensa, adopción y mayoría de edad). Dado que la mayoría de los tutelados carece de patrimonio propio, las cuentas se refieren exclusivamente a las percepciones por hijo a cargo.

6ª.- Debe determinarse a qué centros de la Comunidad autónoma afecta la necesidad de autorización judicial para internar al menor tutelado en establecimiento de salud mental o de educación o formación especial (artículo 271.1º del Código Civil), si bien la aplicación en la práctica del mencionado precepto da lugar con frecuencia a criterios judiciales dispares entre los distintos juzgados civiles.

7ª.- Respecto a la posibilidad de exigir a los padres de los menores internados el pago de los gastos de internamiento de sus hijos en los centros, se podría partir de un límite mínimo de ingresos exigibles aplicando un criterio similar al que rige para la justicia gratuita. No obstante, tratándose de un acto impuesto por la Administración y, en



consecuencia, obligatorio, parece difícil encontrar fundamentos legales que lo puedan apoyar, salvo quizá cuando se trata de la guarda rogada, o cuando se pudiera demostrar una clara negligencia de los progenitores en la educación del hijo. Cuestión distinta es que se pueda destinar el dinero percibido por hijo a cargo para satisfacer el importe de los daños y perjuicios causados por el menor.

8ª.- En aquellos supuestos en los que un menor es ingresado en un centro de protección por razones de urgencia, hasta tanto la Entidad Pública dicte la resolución adoptando la medida de protección oportuna, ha de considerarse que el menor se encuentra bajo su responsabilidad en una guarda de hecho.



5.7. ÁREA DE DELITOS INFORMATICOS

5.7.1	INTRODUCCIÓN: DELITOS RELATIVOS A LA DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
5.7.2	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS	
5.7.3	CONCLUSIONES	

5.7.1. INTRODUCCIÓN: DELITOS RELATIVOS A LA DELINCUENCIA INFORMÁTICA

✓ La Instrucción 2/2011 de la FGE, de fecha 11 de octubre, se ocupó de la regulación de esta especialidad en torno a la figura del nuevo Fiscal de Sala de Criminalidad Informática – creado por RD 1.735/2010- y de las secciones de criminalidad Informática de las fiscalías.

✓ Por lo que se refiere a los delitos que integran el ámbito objetivo del área de criminalidad informática, la propia Instrucción 2/2011 realiza un “catálogo inicial de delitos” a los que se extiende el marco competencia del área, y que estructura en tres bloques, dentro de los que se incluyen los tipos delictivos concretos que luego se recogen en el apartado de “estadística fiscal”:

- Delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TIC’s.

- Delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC’s.

- Delitos en los que la actividad criminal, además de servirse para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC’s, entraña especial complejidad en su investigación, que demanda conocimientos específicos en la materia.

5.7.2. ESTADÍSTICA EN MATERIA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA

A continuación se recoge un examen sintetizado de los datos estadísticos del año 2012 en materia de delincuencia informática, tanto globales de Galicia como particulares provinciales. Tales datos tienen su fuente en las estadísticas especializadas que, con arreglo al modelo estadístico oficial de la FGE, han elaborado las Fiscalías Provinciales de Galicia.



➤ **Diligencias de investigación penal del Ministerio Fiscal (incoadas, archivadas y judicializadas)**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL DEL MINISTERIO FISCAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DATOS PARTICULARES DE DILIGENCIAS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS	1	0	2	1	4	1	3 (+300%)
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN ARCHIVADAS	0	0	0	1	1	0	1 (+100%)
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS (POR DENUNCIA O QUERRELLA)	1	0	0	0	1	1	0
TOTAL	2	0	2	2	6	1	5 (500%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	33,33%	0%	33,33%	33,33%	100%		

En cuanto a diligencias de investigación incoadas, según la estadística fiscal consta la modesta cifra 4 en toda Galicia, con incremento interanual de 3, con la siguiente distribución por provincias: A Coruña, 1; Lugo, 0; Ourense, 2; y Pontevedra, 1. Por lo que se refiere a diligencias de investigación archivadas, la cifra total de Galicia es 1 (+1), en la provincia de Pontevedra. También consta una sola diligencia judicializada en toda Galicia (sin variación interanual), concretamente en la provincia de A Coruña. Con tales datos se deduce que, en relación con la cifra total de 4 incoadas, quedarían 2 pendientes de trámite a final de año (en Ourense).

➤ **Procedimientos judiciales incoados (delitos informáticos asociados)**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DAÑOS, SABOTAJE, DENEGACIÓN DE SERVICIOS	5	0	0	1	6	2	4 (200%)
ACCESO NO AUTORIZADO DATOS, PROGRAMAS, SISTEMAS	47	1	0	4	52	0	52 (100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS PARTICULARES	1	0	1	21	23	58	-35 (-60,34%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS EMPRESAS	0	0	0	1	1	0	1 (100%)
CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS	0	0	0	1	1	2	-1 (-50%)
ESTAFA	329	258	19	961	1.567	1.161	406 (+34,97%)
ACOSO A MENORES 13 AÑOS	2	0	0	4	6	1	5 (500%)
CORRUPCIÓN/PORNOGRAFÍA MENORES/DISCAPACITADOS	9	2	1	15	27	39	-12 (-30,77%)
PROPIEDAD INTELECTUAL	1	0	0	1	2	1	1 (50%)
FALSEDAD DOCUMENTAL	0	0	0	1	1	3	-2 (-66,67%)
INJURIAS/CALUMNIAS	5	1	9	5	20	1	19 (1900%)
AMENAZAS/COACCIONES	3	1	5	41	50	72	-22 (-30,56%)
INTEGRIDAD MORAL	0	0	0	89	89	6	83 (1.382,33%)
APOLOGÍA/INCITACIÓN DISCRIMINACIÓN/ODIO/VIOLENCIA	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
NEGACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE DELITOS DE GENOCIDIO	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	72	23	4	12	111	16	95 (593,75%)
CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS)	474	286	39	1.157	1.956	1.363	593 (43,51%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	24,23%	14,62%	1,99%	59,15%	100%		



Los datos estadísticos de procedimientos incoados se relacionan con los delitos asociados, por lo que, probablemente, resulte más apropiado hablar de delitos asociados a procedimientos incoados (delitos incoados).

A tenor de la estadística fiscal especializada consta en Galicia, en relación con 2013, una cifra total de 1.956 procedimientos incoados (delitos incoados o asociados a los procedimientos incoados); con un destacado aumento interanual de 593 (+43,51%). Seguramente que este apreciable aumento evidencia una intensificación de la actividad en esta área fiscal especializada.

Por provincias, la referida cifra total se distribuye de la siguiente manera: Pontevedra, 1.157 (59,15%); A Coruña, 474 (24,23%); Lugo, 286 (14,62%); y Ourense, 39 (1,99%). Es destacable, como en años anteriores, la alta cifra de Pontevedra, que este año se ha situado en 1.157 (con variación interanual de -3). Según se infiere de la memoria anual de la propia fiscalía provincial, tales datos parecen proceder de estadísticas policiales – seguramente por ser una fuente más precisa – y se refieren, en realidad, a denuncias presentadas a lo largo del año 2013. Dentro de esa cifra total destaca, como en 2011 y 2012, la cifra concreta de 961 referidas a delitos de estafa, que representan el 83,06% del total provincial.

Por tipo de delitos concretos asociados, la cifra total de 1.956 procedimientos incoados puede desglosarse de la siguiente forma:

- 1.567 son delitos de estafa, que representan el 80,11% del total.
- 89 Injurias/calumnias (4,55%).
- 50 amenazas/coacciones (2,56%)
- 27 corrupción/pornografía menores/discapacitados (1,38%)
- 20 injurias/calumnias (1,02%)
- 203 (10,38%) corresponden al conjunto de restantes delitos especificados y de “otros delitos” (sin especificar)

➤ **Calificaciones fiscales (delitos informáticos asociados)**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS CALIFICACIÓN FISCAL	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DAÑOS, SABOTAJE, DENEGACIÓN DE SERVICIOS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)
ACCESO NO AUTORIZADO DATOS, PROGRAMAS, SISTEMAS	3	0	0	0	3	0	3 (100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS PARTICULARES	0	0	1	0	1	2	-1 (-50%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS EMPRESAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS	0	0	1	0	1	3	-2 (-66,67%)
ESTAFA	19	7	5	11	42	32	10 (31,25%)
ACOSO A MENORES 13 AÑOS	0	0	0	1	1	0	1 (100%)
CORRUPCIÓN/PORNOGRAFÍA MENORES/DISCAPACITADOS	6	0	1	5	12	18	-6 (33,33%)
PROPIEDAD INTELECTUAL	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
FAKEDAD DOCUMENTAL	2	0	0	0	2	0	2 (100%)



INJURIAS/CALUMNIAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
AMENAZAS/COACCIONES	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
INTEGRIDAD MORAL	0	0	1	2	3	2	1 (50%)
APOLOGÍA/INCITACIÓN DISCRIMINACIÓN/ODIO/VIOLENCIA	0	0	0	0	0	0	0
NEGACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE DELITOS DE GENOCIDIO	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	8	0	4	0	12	0	12 (100%)
CIFRA TOTAL CALIFICACIONES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS)	39	7	13	19	78	61	17 (27,87%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	50%	8,97%	16,67%	24,36%	100%		

Al igual que con los procedimientos incoados, los datos estadísticos de calificaciones fiscales se relacionan con los delitos asociados a las mismas, por lo que, probablemente, resulte más apropiado hablar de delitos asociados a calificaciones fiscales (delitos calificados).

Conforme a la estadística fiscal especializada en delincuencia informática, consta en Galicia, referida a 2013, la cifra global de 78 calificaciones fiscales (delitos calificados o asociados a calificaciones fiscales), con aumento interanual de 17 (+27,87%). Por provincias, esa cifra global de 78 se distribuye de la siguiente forma: A Coruña, 39 (50%); Pontevedra, 19 (24,36%); Ourense, 13 (16,67%); y Lugo, 7 (8,97%).

En razón de la tipología de delitos calificados, la cifra global de 78 se desdobra de la siguiente manera:

- o 42 (53,85%) delitos de estafa.
- o 12 (15,38%) delitos de corrupción/pornografía menores/discapitados.
- o 3 (3,85%) delitos contra integridad moral
- o 3 (3,85%) delitos de acceso no autorizado a datos, programas o sistemas.
- o 18 (23,08%) corresponden al conjunto de restantes delitos especificados y de "otros delitos" (sin especificar)

➤ Sentencias condenatorias (delitos informáticos asociados)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS CONDENATORIAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SENTENCIAS CONDENATORIAS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DAÑOS, SABOTAJE, DENEGACIÓN DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0
ACCESO NO AUTORIZADO DATOS, PROGRAMAS, SISTEMAS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS PARTICULARES	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS EMPRESAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
ESTAFA	4	1	2	14	21	21	0
ACOSO A MENORES 13 AÑOS	0	0	0	1	1	0	1 (100%)
CORRUPCIÓN/PORNOGRAFÍA MENORES/DISCAPACITADOS	8	0	1	6	15	9	6 (66,67%)
PROPIEDAD INTELECTUAL	0	0	0	2	2	0	2 (100%)



FALSEDAD DOCUMENTAL	0	0	0	0	0	0	0
INJURIAS/CALUMNIAS	2	0	0	0	2	0	2 (100%)
AMENAZAS/COACCIONES	1	0	0	0	1	1	0
INTEGRIDAD MORAL	0	0	1	0	1	2	-1 (-50%)
APOLOGÍA/INCITACIÓN DISCRIMINACIÓN/ODIO/VIOLENCIA	0	0	0	0	0	0	0
NEGACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE DELITOS DE GENOCIDIO	0	0	0	0	0	1	-1 (100%)
OTROS	2	0	2	0	4	0	4 (+100%)
CIFRA TOTAL CALIFICACIONES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS)	18	1	6	23	48	37	11 (29,73%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	37,50%	2,08%	12,50%	47,92%	100%		

Se relacionan también los datos estadísticos de sentencias condenatorias con los delitos asociados a las mismas, por lo que, probablemente, resulte más apropiado hablar de delitos asociados a sentencias (delitos sentenciados).

De acuerdo con la estadística fiscal especializada en delincuencia informática, en toda Galicia consta, en cuanto al año 2013, una cifra total de 48 sentencias condenatorias (delitos sentenciados o asociados a sentencias condenatorias), con aumento interanual de 11 (29,73%). Por provincias, esta cifra total se distribuye entre: Pontevedra, 23 (47,92%); A Coruña, 18 (37,50%); Ourense, 6 (12,50%); y Lugo, 1 (2,08%).

➤ **Diligencias de investigación penal – DIP – (delitos informáticos asociados a su incoación)**

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) INCOADAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SU INCOACIÓN) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DAÑOS, SABOTAJE, DENEGACIÓN DE SERVICIOS	0	0	0	1	1	0	1 (100%)
ACCESO NO AUTORIZADO DATOS, PROGRAMAS, SISTEMAS	1	0	1	0	2	0	2 (100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS PARTICULARES	0	0	1	0	1	0	1 (100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN SECRETOS EMPRESAS	0	0	0	0	0	0	0
CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)
ESTAFA	0	0	0	0	0	0	0
ACOSO A MENORES 13 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0
CORRUPCIÓN/PORNOGRAFÍA MENORES/DISCAPACITADOS	0	0	0	0	0	0	0
PROPIEDAD INTELECTUAL	0	0	0	0	0	0	0
FALSEDAD DOCUMENTAL	0	0	0	0	0	0	0
INJURIAS/CALUMNIAS	0	0	0	0	0	0	0
AMENAZAS/COACCIONES	0	0	0	0	0	0	0
INTEGRIDAD MORAL	0	0	0	0	0	0	0
APOLOGÍA/INCITACIÓN DISCRIMINACIÓN/ODIO/VIOLENCIA	0	0	0	0	0	0	0
NEGACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE DELITOS DE GENOCIDIO	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0
CIFRA TOTAL CALIFICACIONES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS)	1	0	2	1	4	1	3 (300%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	25%	0%	50%	25%	100%		



Como en los apartados anteriores, parece que se relacionan los datos estadísticos de las diligencias de investigación incoadas con los delitos asociados a las mismas, por lo que, probablemente, resulte más apropiado hablar de delitos asociados a la incoación de diligencias de investigación.

Consta la modesta cifra total de 4 delitos asociados a la incoación de estas diligencias en Galicia a lo largo del año 2013, con aumento interanual de 3. Por provincias ésta es la distribución: Ourense, 2 (uno, por acceso no autorizado a datos, programas o sistemas; y otro, por descubrimiento/revelación de secretos de empresas); A Coruña, 1 (acceso no autorizado...); y Pontevedra, 1 (daños, sabotaje, denegación de servicios).

➤ Sentencias dictadas

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS DICTADAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD DEL ACUSADO	8	0	4	8	20	21	-1 (-5%)
SENTENCIAS CONDENATORIAS CON CONFORMIDAD DEL ACUSADO	10	2	2	14	28	16	12 (75%)
TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	18	2	6	22	48	37	11 (29,73%)
TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	6	0	3	2	11	2	9 (450%)
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS)	24	2	9	24	59	39	20 (51,28%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	40,68%	3,39%	15,25%	40,68%	100%		

De acuerdo con lo reflejado por la estadística fiscal especializada, en relación con el año 2013 consta una cifra global de 59 sentencias dictadas en materia de delincuencia informática, con aumento interanual de 20 (+51,28%). Por provincias la cifra se distribuye de la forma siguiente: 24 en A Coruña y Pontevedra (40,68% cada una); 9 en Ourense (15,25%) y 2 en Lugo (3,39%).

Por el sentido de su pronunciamiento, 48 son condenatorias (81,36%) y 11 absolutorias (22,92%). A su vez, las 48 condenatorias se desglosan entre 20 condenatorias por conformidad del acusado (41,67%) y 28 sin esa conformidad (58,33%).

➤ Sujetos (acusados y condenados)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SUJETOS (ACUSADOS Y CONDENADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ACUSADOS	71	17	13	21	122	91	31 (34,07%)
CONDENADOS	11	1	6	31	49	41	8 (19,51%)
TOTAL ACUSADOS Y CONDENADOS	82	18	19	52	171	132	39 (29,55%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE GALICIA	47,95%	10,53%	11,11%	30,41%	100%		



Por último, la estadística fiscal especializada del año 2013 en delincuencia informática refleja la cifra total de 171 personas acusadas y condenadas en Galicia, con aumento interanual de 39 (+29,55%).

Por lo que se refiere a los sujetos acusados (sujetos pasivos de la acusación fiscal), consta la cifra total de 122 en Galicia, con aumento interanual de 31 (34,07%); de los cuales 71 son en A Coruña (58,20%), 21 en Pontevedra (17,21%), 17 en Lugo (13,93%) y 13 en Ourense (10,66%).

En cuanto a condenados, la estadística aporta la cifra total de 49 en toda Galicia, con incremento interanual de 8 (19,51%): 31 en Pontevedra (63,27%), 11 en A Coruña (22,45%), 6 en Ourense (12,24%) y 1 en Lugo (2,04%).

5.7.3. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

1ª.- Se constata un destacado incremento (+43,51%) de procedimientos incoados por delitos informáticos, de los cuales los delitos de estafa representan el 80,11 % de la cifra total (el 53,85 % de los delitos calificados). Destaca asimismo el dato relativo al alto número de conformidades alcanzadas (superior al 80 %) en las causas seguidas por *phising* (ventas fraudulentas a través de internet) y por delitos relativos a posesión y distribución de pornografía infantil.

2ª.- La disminución registrada en los procedimientos relativos a delitos de corrupción de menores, posesión y distribución de pornografía infantil, se justifica por el menor número de denuncias de particulares al haber ido abandonando progresivamente los pedófilos los sistemas generalmente utilizados para el acceso y difusión de material pornográfico, tales como los programas de intercambio de archivos, sustituyéndolos por otros más seguros y de más difícil acceso por parte de terceras personas.

3ª.- Resulta problemática en la aplicación Fortuny la identificación y marcado de las diligencias previas por delitos informáticos, sobre todo las que terminan con un visto de archivo provisional cuando dichos asuntos son despachados por los distintos Fiscales de la plantilla, lo que repercute en la fiabilidad de los datos estadísticos. Aún revisándose todos los atestados policiales de la especialidad que entran en Fiscalía, las dificultades persisten a la hora de identificar el procedimiento judicial incoado al no tener acceso la Fiscalía a la aplicación judicial.

4ª.- La colaboración de los órganos judiciales a la hora de facilitar un adecuado registro se revela como fundamental, especialmente al haberse instaurado un sistema de migración de datos de la aplicación judicial (Minerva) a la aplicación de Fiscalía (Fortuny), que supone una predeterminación del tipo delictivo indicado por el funcionario encargado del registro en el Juzgado, muchas veces ni siquiera concretado, y que exige su posterior modificación expresa.



5ª.- Dentro del grupo de delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TICs, algunas de las conductas que vienen incardinándose dentro de los delitos de descubrimiento y revelación de secretos, tales como la difusión de información íntima por vía telemática que el remitente ha recibido a su vez del interesado sin su consentimiento (que no encuentran encaje en el artículo 197.4 del proyecto de reforma del Código Penal), deberían calificarse, en aras de la coherencia de los datos estadísticos, como delitos contra la integridad moral, al igual que los supuestos de creación de perfiles falsos, usurpación de identidad en redes sociales o creación de cuentas de correo electrónico, con el denominador común de servir a un propósito vejatorio, sea mediante la difusión de comentarios injuriosos, fotografías o datos personales o de ofertas de sexo a través de internet, cuando revistan la intensidad requerida para ello.

6ª.- Sería conveniente la elaboración de protocolos de actuación con relación a las entradas y registros domiciliarios en los que se proceda a la incautación de equipos informáticos y dispositivos móviles o de almacenamiento, a fin de garantizar que se realicen con pleno respeto a los derechos fundamentales y se respete la cadena de custodia. Y ello dado que en numerosas ocasiones no son las unidades especializadas las que llevan a cabo dichas intervenciones, sino pequeños puestos territoriales que en algunos casos adolecen de la formación necesaria para la práctica de los mismos.

7ª.- La previsión contenida en el artículo 350 del borrador de Código Procesal Penal permitiría al Tribunal de Garantías la autorización, “a petición razonada” del Ministerio Fiscal, de “la utilización de datos de identificación y códigos, así como la instalación de un software, que permitan, de forma remota y telemática, el examen a distancia y sin conocimiento del titular o usuario del contenido de un ordenador”. Asimismo, el ámbito objetivo de aplicación de dicho precepto debería determinarse con mayor precisión, siendo de reseñar las dificultades que para la investigación supone su redacción en lo que a la limitación del ámbito “territorial” de su aplicación compete.



5.8.ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

5.8.1	INTRODUCCIÓN. ALGUNAS CUESTIONES DE INTERÉS
5.8.2	ESTADÍSTICA FISCAL EN MATERIA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
5.8.3	CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

5.8.1. INTRODUCCIÓN. ALGUNAS CUESTIONES DE INTERÉS

➤ *Juzgados especializados de vigilancia penitenciaria en galicia*

En la comunidad autónoma de Galicia existen actualmente tres juzgados de vigilancia penitenciaria, que, conforme a acuerdo adoptado en su día por la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia, se reparten los asuntos correspondientes a los cinco centros penitenciarios existentes y los dos centros de integración social (CIS):

- ✓ Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1, con sede en A Coruña, que se ocupa de los asuntos del centro penitenciario de Teixeiro-Curtis (A Coruña), así como los del CIS de A Coruña.
- ✓ Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2, con sede en Pontevedra, que asume los asuntos del centro penitenciario de A Lama (Pontevedra), así como el CIS de Vigo.
- ✓ Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3, con sede en Lugo, que se ocupa de los asuntos de los centros penitenciarios de Bonxe y Monterroso (en la provincia de Lugo) y de Pereiro de Aguiar (en la provincia de Ourense).

➤ *Población reclusa en Galicia*

Según resulta de la información de “estadística penitenciaria” ofrecida en la página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP) adscrita al Ministerio del Interior (<http://www.institucionpenitenciaria.es/>), resumidamente estas son las cifras de población reclusa en Galicia a fecha de diciembre de 2013:

Cifra total de población reclusa en Galicia: mientras que en 2012 la cifra era de 3.639, en 2013 se ha situado en 3.688, con ligerísimo aumento interanual de 49, equivalente a sólo 1,35%, lo que indica cierta estabilidad en la cifra. Teniendo en cuenta que, según la misma fuente a diciembre de 2013 la cifra global de población reclusa en España era de 68.597, puede decirse que la población reclusa de Galicia representa el 5,30% de la estatal, lejos del 22,98% que supone la cifra de Andalucía (15.767), que – según la fuente citada- resulta ser la comunidad autónoma con mayor peso en la cifra estatal.

Conforme a la misma fuente estatal, la distribución por sexos de la población reclusa gallega en 2013 (3.639) es la siguiente: 3.428 hombres (94,20%) y 211 mujeres (5,80%)



De acuerdo con la información facilitada en las memorias de las fiscalías provinciales gallegas (por datos facilitados por los centros penitenciarios a fecha 31/12/2012), los datos globales de población reclusa en Galicia se aproximan a la cifra indicada. En efecto, sumando las cifras parciales de los cinco centros penitenciarios se obtiene una población reclusa de 3.497, con una diferencia de -191 respecto de la cifra antedicha de la SGIIPP (3.688). Quizá esa diferencia se explique en que, además de la citada cifra de 3.688 personas reclusas, habría que añadir la correspondiente a los dos CIS, de A Coruña y Vigo (en A Coruña constan 181 adicionales); con lo que nos situaríamos en una cifra final de 3.678 reclusos (a los que habría que añadir el dato, desconocido, de los del CIS de Vigo). La distribución de esta cifra final (3.650) sería la siguiente por centros: CP de A Lama – Pontevedra-, 1.385 (37,66%); CP de Teixeiro – A Coruña-, 1.220 (33,17%); CP de Pereiro de Aguiar – Ourense -, 369 (10,03%); CP de Bonxe – Lugo-, 268 (7,29%); CP de Monterroso – Lugo-, 255 (6,93%); y CIS de A Coruña, 181 (4,92%).

➤ **Visitas a centros penitenciario y CIS**

Según resulta de los datos de la estadística judicial (PNJ), durante el año 2013 se realizaron – muchas veces con la intervención fiscal - un total de 63 visitas de inspecciones a los centros penitenciarios y CIS de Galicia, con la siguiente distribución: 9 al CP de Teixeiro – A Coruña-, 6 en la modalidad de videoconferencia; 5 al CIS de A Coruña; 25 al CP de A Lama – Pontevedra-; 9 al CP de Monterroso – Lugo-; 7 al CP de Pereiro de Aguiar – Ourense-; y 8 al CP de Bonxe – Lugo.

Las respectivas memorias anuales de las fiscalías provinciales gallegas contienen la siguiente información sobre estas visitas:

A Coruña: refiere un total de ocho visitas, una de ellas al CIS y otra al centro penitenciario de Teixeiro. Además, se indica que en el año 2013 la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela realizó también una visita al Centro Psiquiátrico de Conxo (Santiago), donde se encuentran en ejecución varias de las medidas de seguridad de internamiento impuestas por los juzgados y tribunales de la provincia.

Lugo: Durante el año 2013 se realizaron varias visitas a los centros penitenciarios [de Bonxe y de Monterroso], en las que no se detectaron circunstancias relevantes en cuanto a la ejecución de las epenas.

Ourense: La competencia para visitas al centro penitenciario de esta provincia (ubicado en Pereiro de Aguiar) corresponde al Juzgado de Vigilancia de Pontevedra, provincia donde se encuentra el servicio especializado de la Fiscalía.

Pontevedra: Se efectuaron en 2013 un total de ocho sesiones de entrevistas a internos e inspección por parte de los dos fiscales de mayor antigüedad adscritos al servicio de Vigilancia Penitenciaria, referidas a los centro penitenciario de A Lama (Pontevedra) y al de Pereiro de Aguiar (Ourense). Cinco de esas entrevistas de las cuales se efectuaron mediante la modalidad de videoconferencia; las tres restantes fueron con traslado personal de los fiscales al propio centro penitenciario.



5.8.2. ESTADÍSTICA EN MATERIA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍA DE GALICIA VIGILANCIA PENITENCIARIA - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2012	GALICIA 2011	VARIACIÓN INTERANUAL
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	PERMISOS	1.178	1.423	61	2.336	4.998	4.231	767 (18,13%)
	CLASIFICACIÓN	202	16	0	735	953	711	242 (34,04%)
	EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	409	297	0	349	1.055	1.003	52 (5,18%)
	LIBERTAD CONDICIONAL	335	187	0	363	885	644	241 (37,42%)
	ARRESTO DE FIN DE SEMANA	7	0	0	0	7	9	-2 (-22,22%)
	MEDIDAS DE SEGURIDAD	2	3	0	13	18	7	+11 (157,14%)
	TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	0	11	0	402	413	832	-419 (-50,36%)
	REDENCIONES	0	2	0	2	4	20	-16 (-80%)
	REFUNDICIONES	2	17	0	370	389	549	-160 (-16,51%)
	QUEJAS	259	20	10	535	824	969	-145 (-14,96%)
	TOTAL PROCEDIMIENTOS	2.394	1.976	71	5.105	9.546	8.975	571 (6,36%)
DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS FISCALÍAS PROVINCIALES	PERMISOS	1.759	1.427	63	2.336	5.585	4.819	766 (15,90%)
	CLASIFICACIÓN	272	212	0	735	1.219	798	421 (52,76%)
	EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	464	288	0	349	1.101	1.062	39 (3,67%)
	LIBERTAD CONDICIONAL	389	224	0	363	976	850	126 (14,82%)
	ARRESTO FIN DE SEMANA	9	0	0	0	9	9	0
	MEDIDAS DE SEGURIDAD	1	7	0	13	21	20	1 (5%)
	TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	0	1.030	0	402	1.432	1.064	368 (34,59%)
	REDENCIONES	0	13	0	2	15	25	-10 (40%)
	REFUNDICIONES	2	206	0	370	578	561	17 (3,03%)
	QUEJAS	287	472	11	535	1.305	1.132	173 (15,28%)
	TOTAL DICTÁMENES	3.183	3.879	74	5.105	12.241	10.340	1.901 8,38%

➤ Análisis de datos

✓ *Procedimientos.* Los datos de la estadística fiscal corresponden no a los procedimientos incoados en el año (como la estadística judicial, PNJ), sino, de forma más concreta y singular, a los procedimientos que han tenido entrada y registro en las fiscalías provinciales durante el año (independientemente del año de su incoación).

○ *Período 2007-2013.* A lo largo de este periodo, conforme a la estadística fiscal, las cifras de procedimientos con entrada en Fiscalía han sido los siguientes: 14.113 en 2007, 12.429 en 2008, 13.125 en 2009, 12.077 en 2010, 11.747 en 2011, 8.975 en 2012 y 9.546 en 2013. A la vista de los datos precedentes, puede afirmarse que, durante el período mencionado, la cifra media anual de procedimientos fue de 11.716 procedimientos.

○ *Año 2012.* Según la estadística fiscal, en dicho año constaba la cifra de 8.975 procedimientos de vigilancia penitenciaria, con apreciable descenso interanual de -2.772 (-



23,60%). Pero la estadística judicial (PNJ) reflejaba en dicho año una cifra total de 17.402 procedimientos tramitados en los tres juzgados especializados de vigilancia penitenciaria (de los cuales 16.357 eran incoaciones o ingresos), también con un notable descenso interanual de -4.186 (-19,39%).

La cifra total de procedimientos de la estadística fiscal (8.975) se distribuía así por provincias: Pontevedra, 3.697 (41,19%); Lugo, 3.043 (33,91%); A Coruña, 2.157 (24,03%); y Ourense, 78 (0,87%).

○ *Año 2013.* Conforme a la estadística fiscal, en este año figura la cifra de 9.546 procedimientos de vigilancia penitenciaria, con ligero aumento interanual de 571 (6,36%). Por su parte, la estadística judicial ofrece la cifra total de 18.704 procedimientos tramitados en este año, con aumento interanual de 1.302 (7,48%), de los cuales 16.783 son incoaciones o ingresos, con incremento de 426 (2,60%).

○ *Distribución por provincias de la cifra de procedimientos de la estadística fiscal (9.546):* Pontevedra, 5.105 (53,48%); A Coruña, 2.394 (25,08%); Lugo, 1.976 (20,70%); y Ourense, 71 (0,74%).

○ *Distribución por materias de la misma cifra de procedimientos (9.546):* permisos, 4.998 (52,36%); expedientes disciplinarios, 1.055 (11,05%); clasificación, 953 (9,98%); libertad condicional, 885 (9,27%); quejas, 824 (8,63%); trabajos en beneficio de la comunidad (TBC), 413 (4,33%); refundiciones, 389 (4,08%); y resto de materias (medidas de seguridad, arresto de fin de semana y redenciones), 29 (0,30%).

✓ *Dictámenes fiscales emitidos.* En realidad estos dictámenes se dan *en relación con los expedientes tramitados en el año*, dato que incluye no sólo los incoados o ingresados *ex novo* en el año, sino también los pendientes a final del año anterior (más, en su caso, los reaperturados).

○ *Período 2007-2013.* Durante este período de fueron emitidos los siguientes dictámenes fiscales siguientes, de acuerdo con la estadística fiscal: 15.004 en 2007, 10.626 en 2008, 15.084 en 2009, 21.224 en 2010, 12.110 en 2011, 10.340 en 2012 y 12.241 en 2014. En base a tales datos de dictámenes y los anteriores de procedimientos, puede decirse que, durante el período mencionado, la cifra media anual de dictámenes fue de 13.804,14, lo que supone un *ratio* de 1,18 dictámenes/procedimiento (13.804,14/11.716). Esta *ratio* superior a la unidad se explica porque, en algunos casos, un único expediente tiene varias entradas en Fiscalía.

○ *Año 2012.* La estadística fiscal había reflejado la cifra total de 10.340 dictámenes fiscales, con descenso interanual de -1.770 (-14,62%). Esa cifra total tenía la siguiente distribución provincial: Pontevedra, 4.131 (39,95%); Lugo, 3.403 (32,91%); A Coruña, 2.725 (26,35%); y Ourense, 81 (0,78%).

○ *Año 2013.* En este año consta, según la misma fuente fiscal, la cifra total de 12.241 dictámenes fiscales emitidos, con un aumento interanual de 1.901, equivalente a 18,38%.



○ *Distribución por provincias de la cifra de dictámenes de la estadística fiscal (12.241):* Pontevedra, 5.105 (41,70%); Lugo, 3.879 (31,69%); A Coruña, 3.183 (26%); y Ourense, 74 (0,60%).

○ *Distribución por materias de la misma cifra de dictámenes (12.241):* permisos, 5.585 (45,63%); TBC, 1.432 (11,70%); quejas, 1.305 (10,66%); clasificación, 1.219 (9,96%); expedientes disciplinarios, 1.101 (8,99%); libertad condicional, 976 (7,97%); refundiciones, 578 (4,72%); y resto de materias (medidas de seguridad, AFS y redenciones), 45 (0,37%).

5.8.3. CONCLUSIONES (ASPECTOS POSITIVOS, ASPECTOS NEGATIVOS Y PROPUESTAS)

Con carácter general las Fiscalías de A Coruña y Pontevedra advierten de la dificultad para registrar algunos tipos de dictámenes aún no contemplados en la aplicación Fortuny por lo que proponen nuevas mejoras en este importante apartado.

En lo relativo a los trabajos en beneficio de la comunidad las tres fiscalías donde se ubican los centros penitenciarios y las tres secciones especializadas (Coruña, Pontevedra y Lugo) concretan las habituales dificultades para la laboriosa ejecución de este tipo de pena. Así, la de Lugo recuerda que en algunas ocasiones se generan largas condenas de trabajos, por ejemplo en los supuestos de sustitución de penas de prisión, en estos casos existen problemas para encontrar un plaza para ese elevado número de jornadas dándose en ocasiones el rechazo de las Entidades para su cumplimiento unido al hecho de que esa plaza estará ocupada durante largo tiempo por un solo penado, y por otro lado, cuando es larga la duración también provoca problemas para su cumplimiento al tener que compaginar el penado con otras actividades. Las de A Coruña y Pontevedra resaltan las incidencias derivadas de los incumplimientos, que si son anteriores a la ejecución son competencia del tribunal sentenciador y si ocurren en la ejecución (se comunica por los servicios sociales que el penado no ha acudido a trabajar desde el inicio del cumplimiento de la pena o se había ausentado durante más de dos jornadas y no dio razón suficiente de ello, o bien que el penado tuvo un rendimiento nulo o muy bajo en su actividad laboral...) se aplican los criterios fijados en las jornadas de especialistas en Vigilancia Penitencia, y se comprueba que por parte del Servicio de Gestión se haya efectuado en la citación al penado el apercibimiento de incurrir en posible delito de desobediencia o bien de quebrantamiento de condena, así como que se hayan efectuado dos citaciones al penado para acudir a la sede del Servicio de Gestión (Pontevedra); todo ello puede desembocar en la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena. Por otro lado, son numerosos los asuntos que en los que el fiscal refrenda la propuesta de los Servicios de Gestión de Penas (A Coruña). Por tanto, la problemática existente en materia de trabajos en beneficio de la comunidad es la propia y detectada todos los años sin que aparezcan nuevos supuestos dignos de mención y se aplican los criterios adoptados en las Jornadas de Especialistas de Vigilancia Penitenciaria.

No existen especiales incidencias en materia de libertad condicional, permisos y las otras materias de vigilancia. Se ha optado en el caso de los recursos contra las resoluciones del Juzgado de Vigilancia el criterio de interponer directamente la apelación (en aplicación de la Disposición Adicional Quinta 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), con el fin de agilizar el iter procesal de la segunda instancia en esta materia,



obteniéndose en el menor tiempo posible una resolución ya firme (reduciéndose, pues el periodo de pendencia del recurso), bien de la Audiencia Provincial o del órgano sentenciador (el el caso de recursos en materia de clasificación), lo que redunda en beneficio del interno, sobre todo en materia de permisos (Pontevedra).

5.9. ÁREA DE DELITOS ECONOMICOS

5.9.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DELINCUENCIA ECONÓMICA

La criminalidad económico-financiera se traduce en un conjunto de comportamientos penalmente relevantes que, pretendiendo obtener abultadas ganancias ilícitas, violan, directa o indirectamente, las normas que regulan el “orden económico” y los bienes o intereses financieros o económicos del Estado.

Para la investigación de estos hechos la *Fiscalía de Delitos Económicos* precisa de la colaboración de peritos especializados, tanto si se trata de expertos del ámbito policial como de otras instituciones públicas, en materia de actividad financiera, bancaria y de seguros, tributarias, subvenciones y de mercado de valores mobiliarios.

Este tipo de expertos no siempre resulta fácil obtenerlos, prefiriéndose el nombramiento de peritos adscritos a servicios oficiales, lo que se traduce en demoras prolongadas, generando, a veces, situaciones dilatorias en la producción de medios de prueba que resultan esenciales para combatir judicialmente estos comportamientos, con el consiguiente peligro de fracaso de las investigaciones. Éstas exigen un cambio de mentalidad, así como actitudes y metodologías novedosas respecto de las contempladas en criminalidad clásica patrimonial contra las personas, lo cual presupone y demanda todo un conjunto de nuevos métodos de valoración probatoria (v.g., existencia de testaferros, empresas ficticias, ausencia de contratos de prestación de servicios, o de subcontratación, ocultación en paraísos fiscales, sociedades Offshore, y de sus múltiples interconexiones, que dificultan la identificación y persecución de determinados flujos financieros).

La reconstrucción integral del hecho punible en el ámbito de la criminalidad económico-financiera se produce, en la mayoría de los casos, recurriendo a la prueba documental y pericial, y, raras veces, a través de la prueba personal.

5.9.2. LA DELINCUENCIA ECONÓMICA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

La *Fiscalía Provincial de Pontevedra* es la más destacada en este tipo de investigaciones, lo que queda demostrado por el número de querellas, denuncias, calificaciones y sentencias.

Asunto destacado en Vigo, ha sido el procedimiento nº 6862/09 del Juzgado de Instrucción nº 6, conocido con el nombre de “Las Cinco Jotas”, en el que se tramita el conjunto de defraudaciones tributarias y falsedades producidas en torno a la actividad de un grupo



familiar de empresas (Cinco Jotas), sin que tal nombre sea real ni estén consolidadas como grupo de empresas, sino que de facto, actúan bajo el control (tras la muerte del padre y fundador), de cuatro hermanos.

En esencia, las falsedades consistían en la emisión de una gran cantidad de facturas falsas que no correspondían a servicios o trabajos realmente prestados, posibilitando la generación de dinero negro y la minoración de cuotas tributarias en las múltiples empresas receptoras, que, en algunos casos, constituyen delito fiscal.

Igualmente, se están realizando actividades de investigación respecto del carácter delictivo de numerosas actuaciones realizadas en sucursales bancarias que dieron cobertura a los flujos de dinero originados por esa facturación falsa. Estos movimientos, dieron lugar a la apertura de cuentas bancarias a nombre de personas que lo ignoraban. Produciéndose también contabilización de pagos, retiradas de efectivo, des cuenta de efectos y otros actos de modo ficticio o a nombre de personas que no tenían intervención y que eran, por tanto, ajenas a los hechos.

La Fiscalía Provincial de Pontevedra ha formulado un total de 19 querellas, 7 denuncias y 36 escritos de calificación por distintos delitos económicos (fraude de subvenciones, falsedad documental y contra la hacienda pública).

En esta estadística llama la atención el número de querellas presentadas por delito de fraude de subvenciones (un total de 5) que son reveladoras de importantes deficiencias de las Administraciones Públicas en el control de su concesión.

Por lo que se refiere a la *Fiscalía Provincial de A Coruña* ha tramitado 9 diligencias de investigación (8 por delitos contra la hacienda pública, 1 por fraude a la seguridad social y 1 por fraude de subvenciones). Están judicializadas y tramitadas como diligencias previas 48 actuaciones, habiéndose acordado el sobreseimiento en 3 de ellas. En fase intermedia, para calificación por el Ministerio Fisco, se encuentra 18 procedimientos.

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Santiago de Compostela ha recibido 6 piezas separadas del asunto POKEMON, convertidas en diligencias previas, por inhibición de la jurisdicción de Lugo.

Por su parte, la *Fiscalía Provincial de Lugo*, ha registrado las diligencias de investigación nº 27/2013 por la posible existencia de dos delitos fiscales (Impuesto de Sociedades e IVA).

Se están tramitando en los Juzgados de Instrucción de la capital provincial cuatro diligencias previas por distintos delitos fiscales, blanqueo de capitales, contrabando y falsedad documental (relacionados con el transporte de viajeros; operadores de telefonía móvil; alzamiento de bienes; obtención de préstamos y subvenciones otorgados por el IGAPE: con posibles delitos tributarios, tráfico de influencias, cohecho, falsedad documental, insolvencia punible, blanqueo de capitales y negociaciones prohibidas a funcionarios (atribuibles a los administradores de Laboratorios Asociados Nupel S.L.).

El número de sentencias dictadas durante 2013 por delito fiscal han sido un total de 22 sentencias (5 en A Coruña y 17 en Pontevedra).

—~o0o~—



CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO

➤ SECCIÓN ÚNICA. DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO



➤ Estadística

✓ Resumen general

ESTADÍSTICA 2013 – FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR O FUNCIONARIO PÚBLICO RESUMEN GENERAL			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2012	16	2	2
2013	4	2	6
Variación interanual	12	0	-4

De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2013 en las Fiscalías Provinciales de Galicia constan incoados 16 de estos delitos de torturas y contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público, con aumento interanual interanual de 12 respecto al año anterior. En cuanto a los delitos calificados de esta naturaleza, figuran 2, sin variación interanual. Y, por lo que respecta a los delitos sentenciados, la cifra es de 2, con variación interanual de -4.

✓ Delitos incoados

ESTADÍSTICA 2013 – FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR O FUNCIONARIO PÚBLICO DELITOS INCOADOS (ASOCIADOS A INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES)							
Diligencias previas	Diligencias urgentes	Procedimiento abreviado	Sumario	Procedimiento Jurado	GALICIA 2013	GALICIA 2012	Variación interanual
10	1	5	0	0	16	4	12

La cifra total de 16 delitos incoados se distribuye de la siguiente forma por procedimientos: 10 en diligencias previas, 1 en diligencias urgentes y 5 en procedimientos abreviados en el juzgado de instrucción. Por provincias, la cifra se desglosa así: 6 en A Coruña, 2 en Lugo, 2 en Ourense y 6 en Pontevedra.



✓ Delitos calificados

ESTADÍSTICA 2013 – FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR O FUNCIONARIO PÚBLICO DELITOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL)						
Diligencias urgentes	Procedimiento abreviado	Sumario	Procedimiento Jurado	GALICIA 2013	GALICIA 2012	Variación interanual
1	1	0	0	2	2	0

Constan 2 delitos calificados, uno por el cauce de procedimiento abreviado (en A Coruña) y otro por el de diligencias urgentes (en Ourense).

✓ Delitos sentenciados

En cuanto a la cifra de 2 delitos calificados se distribuye entre 1 en diligencias urgentes (Ourense) y también 1 en procedimiento abreviado (A Coruña)

ESTADÍSTICA 2013 – FISCALÍA DE GALICIA DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR O FUNCIONARIO PÚBLICO DELITOS SENTENCIADOS (ASOCIADOS A SENTENCIA)						
A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	GALICIA 2013	GALICIA 2012	Variación interanual
1	0	1	0	2	6	-4

Finalmente, los 2 delitos sentenciados fueron 1 en A Coruña y 1 en Ourense.

➤ Fiscalías Provinciales

Cabe destacar algunos de los comentarios que, en sus respectivas memorias anuales realizan las Fiscalías de Ourense y Pontevedra

✓ *Fiscalía Provincial de Ourense*

Menciona una acusación formulada en el año 2013 en el seno de las diligencias previas nº 722/2012 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Verín. En síntesis, los hechos consistían en que un agente de la Policía Local de Verín que prestaba servicio de custodia de detenidos en las dependencias policiales, encontrándose una mujer en los citados calabozos como detenida, realizó con la cámara digital propia de la dotación policial varias fotografías a una mujer que se encontraba en los calabozos, mientras estaba en la cama durmiendo desnuda, que luego descargó en el ordenador de la oficina policial. La detenida se encontraba ebria en el momento de la realización de las fotos, y no existía más motivo para su realización que poder contar el policía con un elemento para presionarla en una eventual relación futura que quería mantener con ella, o bien con la intencionalidad de ridiculizar a la detenida.

Frente a estos hechos se realizó calificación alternativa entendiendo que podrían constituir un delito de coacciones del art. 171 del CP o bien un delito contra la integridad moral tipificado en el art. 175 CP. Igualmente, se solicitó una cantidad en concepto de responsabilidad civil por daños morales.



El 30 de enero del 2014 se dictó sentencia en el procedimiento señalado, en la que se condenó al agente policial por un delito contra la integridad moral del art. 175 del CP, descartando la comisión del delito de coacciones, así como de un delito del art. 197 por el que se formulaba acusación por la acusación particular. Dicha sentencia no iba a ser recurrida por el Ministerio Fiscal.

✓ *Fiscalía Provincial de Pontevedra*

Entre estos delitos contra la integridad moral, esta Fiscalía resalta en su memoria anual un procedimiento incoado, que resultó archivado, y que se había incoado, por actuaciones de un director de un centro hospitalario público, contra uno de los facultativos que se encontraban ejerciendo sus funciones en el mismo.

Como delito calificado se cita el del procedimiento abreviado nº 805/2012 del Juzgado de Instrucción nº de Pontevedra, pendiente de enjuiciamiento al finalizar 2013. La calificación fiscal fue formulada en fecha 17/12/2012 contra un funcionario que dirigía un centro de internamiento de menores.

—~o0o~—



CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

PROPUESTA 1: HACIA UN CÓDIGO PROCESAL CIVIL COLECTIVO

(Carlos Varela, Fiscal Superior de Galicia)

1	INTRODUCCIÓN
1.1	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA
1.2	¿QUÉ SE ENTIENDE POR PROCESO COLECTIVO?
2	PRINCIPALES DEFICIENCIAS DE LA REGULACIÓN DEL PROCESO COLECTIVO EN LA LEC
3	LA SUPERACIÓN DE LA ACTUAL REGULACIÓN PROCESAL
4	CONCLUSIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

La presencia de derechos colectivos e intereses difusos en nuestras sociedades es una realidad innegable que demanda una tutela efectiva. La demanda civil, en el ejercicio de la acción de cesación, interpuesta por la Fiscalía Superior, en el caso de la comercialización de las llamadas participaciones preferentes, obtuvo sentencia condenatoria, por allanamiento de la entidad bancaria, en los autos del Juicio Verbal 659/2012 del Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de A Coruña.

La sentencia, de fecha 3 de octubre de 2013, condena NCG BANCO S.A. a que *“cese y además se comprometa en el futuro a evitar cualquier actuación que no responda a una adecuada información suficiente, comprensible y adaptada a las circunstancias del inversor, en materia de participaciones preferentes”*. Todo ello, como consecuencia de haber sido expuestos los afectados a la misma información falsa o errónea. Lo que por parte de la Fiscalía se calificó como una práctica bancaria abusiva.

Sin embargo, la experiencia obtenida en este proceso ha puesto en evidencia las carencias de nuestro sistema procesal para hacer frente a los conflictos de masa y a la constatación evidente de que el proceso tradicional no se adecua a la defensa de los intereses supraindividuales.

Se trata de intereses de masas que comportan ofensas de masas y que colocan en contraste a grupos, categorías, clases de personas. Aquí se insertan los intereses de los consumidores, los usuarios de servicios públicos o de los inversores y de todos aquellos que integran una comunidad compartiendo sus necesidades y sus relaciones jurídicas.

La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, introdujo dos años después (Ley 39/2002, de 28 de octubre) las disposiciones aplicables al proceso colectivo como consecuencia de la transposición de la Directiva 98/27/CE, de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores. La Directiva 98/27/CE se ha modificado en diversas ocasiones (se han



añadido nuevas Directivas en el anexo). En aras de la claridad, esta Directiva fue codificada mediante la Directiva 2009/22/CE, actualmente en vigor.

Sin embargo, como ha señalado la doctrina, la técnica que se ha utilizado en la nueva LEC ha consistido en ir añadiendo a los artículos que regulan las materias procesales más afectadas por el proceso de acciones colectivas, las disposiciones específicas para estos procesos, disposiciones que unas veces son aclaraciones, otras precisiones y con frecuencia regulaciones en contra de lo que constituye el principio general. Al proceder así, la nueva LEC ha optado por una legislación “esquizofrénica” o duplicada y contrapuesta, una para el proceso tradicional centrado en las posiciones jurídicas individuales y en los conflictos intersubjetivos y otra para los nuevos procesos colectivos, en el que pueden resultar implicados los intereses de una colectividad formada por centenas, millares y a veces millones de personas.

En 2011, la Comisión Europea llevó a cabo una consulta pública sobre el tema “*Hacia un planteamiento europeo coherente del recurso (proceso) colectivo*”. Su objetivo era, entre otros, determinar los principios jurídicos comunes del proceso colectivo y examinar su inserción en el sistema jurídico de la UE y en los ordenamientos jurídicos de sus 27 Estados miembros.

En definitiva, con este proyecto, el objetivo de la UE es el de inspirar la elaboración de un Código de Procedimientos Civiles Colectivos, que cuente con principios revisados e institutos fundamentales propios y teniendo como objeto bien definido: la tutela jurisdiccional de los intereses difusos, colectivos e individuales homogéneos.

39/2002, de 28 de octubre) las disposiciones aplicables al proceso colectivo como consecuencia de la transposición de la Directiva 98/27/CE, de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores. La Directiva 98/27/CE se ha modificado en diversas ocasiones (se han añadido nuevas Directivas en el anexo). En aras de la claridad, esta Directiva fue codificada mediante la Directiva 2009/22/CE, actualmente en vigor.

Sin embargo, como ha señalado la doctrina, la técnica que se ha utilizado en la nueva LEC ha consistido en ir añadiendo a los artículos que regulan las materias procesales más afectadas por el proceso de acciones colectivas, las disposiciones específicas para estos procesos, disposiciones que unas veces son aclaraciones, otras precisiones y con frecuencia regulaciones en contra de lo que constituye el principio general. Al proceder así, la nueva LEC ha optado por una legislación “esquizofrénica” o duplicada y contrapuesta, una para el proceso tradicional centrado en las posiciones jurídicas individuales y en los conflictos intersubjetivos y otra para los nuevos procesos colectivos, en el que pueden resultar implicados los intereses de una colectividad formada por centenas, millares y a veces millones de personas.

En 2011, la Comisión Europea llevó a cabo una consulta pública sobre el tema “*Hacia un planteamiento europeo coherente del recurso (proceso) colectivo*”. Su objetivo era, entre otros, determinar los principios jurídicos comunes del proceso colectivo y examinar su inserción en el sistema jurídico de la UE y en los ordenamientos jurídicos de sus 27 Estados miembros.



En definitiva, con este proyecto, el objetivo de la UE es el de inspirar la elaboración de un Código de Procedimientos Civiles Colectivos, que cuente con principios revisados e institutos fundamentales propios y teniendo como objeto bien definido: la tutela jurisdiccional de los intereses difusos, colectivos e individuales homogéneos.

1.2. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR PROCESO COLECTIVO?

En la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, Al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones (Estrasburgo, 11.6.2013 COM (2013), titulada “*Hacia un marco horizontal europeo de recurso colectivo*” se define el recurso o proceso colectivo en los siguientes términos:

“El proceso colectivo es un mecanismo procesal que, por motivos de economía procesal y/o eficacia ejecutoria permite la agrupación de numerosas pretensiones jurídicas similares en una única demanda. Ese mecanismo facilita el acceso a la justicia, especialmente en los casos donde los perjuicios individuales son tan limitados que los demandantes potenciales, podrían considerar superfluo interponer una acción. Además, refuerza el poder de negociación de esos demandantes potenciales y contribuye a la administración eficaz de la justicia, evitando la multiplicación de procesos por pretensiones derivadas de una misma infracción.

Según el tipo de pretensión, el proceso colectivo puede adoptar la forma de *acción de cesación*, mediante la que se pretende el cese de la práctica contraria a Derecho, o de acción de *indemnización*, con la que se persigue la obtención de una indemnización por los daños y perjuicios sufridos.”

En el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (Bruselas, 6.11.2012 COM (2012) sobre la aplicación de la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, concluye:

“En cualquier caso, incluso en aquellos Estados miembros en los que *las acciones de cesación* se consideran bastante eficaces y se utilizan ampliamente, su potencial no se aprovecha plenamente debido a una serie de deficiencias señaladas en el informe. Los más importantes son: los elevados costes vinculados a este tipo de acción, la duración y la complejidad de los procedimientos, los efectos relativamente limitados de órdenes de cesación y la dificultad de garantizar su cumplimiento. Estas dificultades están incluso más presentes en las acciones de cesación que tienen una dimensión transfronteriza. “

2. PRINCIPALES DEFICIENCIAS DE LA REGULACIÓN DEL PROCESO COLECTIVO EN LA LEC

Algunas de las deficiencias apuntadas en el Informe de la Comisión (costes de la acción de cesación) serían fácilmente superables con la legitimación del MF para todo tipo de acciones, incluidas las resarcitorias, (y no solo la de cesación, artículo 11.4 LEC) en defensa de los derechos de los consumidores. El ejercicio de acciones civiles individuales



en materia de preferentes, en una cuantificación superior a los 40.000 afectados (demanda de la Fiscalía Superior) plantea un verdadero reto para el sistema judicial por su evidente peligro de colapso.

El siguiente problema, viene dado por el riesgo de resoluciones judiciales dispares ante unos mismos hechos; por la renuncia al derecho por parte del perjudicado como consecuencia del alto coste del litigio y cuando la cantidad reclamada no lo compensa; por los agravios comparativos en la medida en que unos afectados consiguen hacer prueba y otros no, consiguiendo unos ganan y otros pierden, a pesar de encontrarse en el mismo supuesto fáctico o jurídico. En definitiva, injusticias inaceptables e insuficiencia del sistema judicial para dar salida a estas necesidades emergentes que generan un desfase entre el carácter instrumental del proceso y las necesidades de la sociedad con el consiguiente descrédito para la justicia y su distanciamiento de la ciudadanía.

Muchos de estos problemas podrían superarse si el legislador español hubiera diseñado y regulado dentro de la LEC un proceso especial para ventilar las acciones colectivas o de grupo, a fin de encuadrarlas en una única, ordenada y sistemática regulación. A no dedicar un proceso autónomo y específico para las acciones colectivas, el jurista debe realizar una reconstrucción pieza a pieza, procediendo con la paciencia del arqueólogo, de todo el articulado en relación con las figuras de la legitimación, la capacidad para ser parte, la intervención del Ministerio Público, los poderes procesales del juez, la acumulación de procesos, la extensión y límites subjetivos de la cosa juzgada, la prueba y, todas las cuestiones que se planteen en la ejecución de sentencia.

Tanto el *juicio verbal* como el *juicio ordinario*, habilitados para canalizar este tipo de acciones, resultan inadecuados para la tutela jurisdiccional de los intereses de masa. Están pensados para una estructura de proceso según el formato importado del derecho romano: *Ticio versus Caio*, es decir, un tipo de proceso centrado en dirimir las posiciones jurídicas individuales y los conflictos intersubjetivos. El “juicio verbal”, por ser un procedimiento abreviado no es idóneo para recibir este tipo de acciones. El otro disponible, “el juicio ordinario” revela, a poco que se sepa algo sobre la enorme complejidad de este tipo de acciones, el elevadísimo número de personas que puedan intervenir y la muy voluminosa documentación que en este tipo de procesos es preciso reunir y manejar, tampoco es un juicio adecuado para este tipo de acciones.

Ni por su estructura ni por su diseño ambos tipos de juicios son adecuados para ser el cauce procesal de los intereses colectivos que afectan a un grupo, categoría o clase de personas. En realidad, a la sociedad de masas le resulta inservible la concepción individualista con que fueron modelados los institutos procesales de peso, como la legitimación para la acción y la sustitución procesal o el alcance subjetivo de la cosa juzgada, entre otros muchos. La LEC no se escapa a esta concepción tradicional de consideración del proceso civil como un asunto entre dos partes, lo que se aplica también a los intereses colectivos.

El artículo 11.2 de la LEC permite plantear la acción de grupo tanto a las asociaciones y entidades legalmente constituidas que tengan por objeto la defensa o protección de los consumidores y usuarios como a los grupos de afectados. Esta legitimación para el ejercicio de la acción de cesación se extiende al MF y a las entidades habilitadas en el art. 11.4 LEC.



La generosidad de este planteamiento no se ve correspondida posteriormente con una adecuada regulación de aspectos esenciales de la acción, en particular la admisión a trámite. No se exige evaluación por parte del tribunal de que, efectivamente, existen cuestiones comunes de hecho o de derecho que exigen un tratamiento conjunto en un único proceso.

Igualmente, la distinción entre intereses colectivos e intereses difusos (art. 15.2.3 LEC) utiliza como único criterio la determinación/indeterminación de los afectados o su facilidad/dificultad para poder identificarles.

Sin embargo, el derecho comparado distingue además los intereses individuales homogéneos (accidentalmente colectivos) y el criterio de la divisibilidad/indivisibilidad de la reclamación. Sin descartar tampoco el origen de la afectación de los intereses colectivos (basados en misma relación jurídica); de los intereses difusos (basados en las mismas circunstancias de hecho) y los intereses individuales homogéneos (caracterizados por su origen común).

En definitiva, como ha señalado la doctrina, la legislación procesal española, en esta materia tan compleja y de tanta actualidad como son los procesos colectivos, está integrada por un conjunto de preceptos que no constituyen un sistema normativo sistematizado y que ni siquiera se encuentran reunidos o alojados en un mismo pasaje de la nueva LEC, sino desperdigados o dispersos a lo largo de toda la nueva regulación del proceso declarativo y del proceso de ejecución.

3. LA SUPERACIÓN DE LA ACTUAL REGULACIÓN PROCESAL

Identificados los puntos débiles de la actual regulación del proceso colectivo, pasemos revista los mecanismos de superación, incluida una sucinta visión del derecho comparado.

Algunos ordenamientos jurídicos, como el brasileño, han vehiculado la llamada Acción Civil Pública como instrumento legal para que el Ministerio Público pueda defender los intereses colectivos, los intereses difusos y los individuales homogéneos, en el contexto del derecho de consumo, cuando exista relevancia social que lo justifique, lo que actúa como instrumento eficaz de superación de barreras de acceso a la jurisdicción.

En la misma línea que la Unión Europea, el Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica (Caracas, 28/10/2004) busca la unificación y armonización de normas entre países que poseen razonables semejanzas en términos de sistemas jurídicos. Habiendo conseguido presentar ya un texto articulado sobre este proceso modelo.

En el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (Bruselas, 6.11.2012 COM (2012) sobre la aplicación de la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, considera que:



“A pesar de sus limitaciones, la mayoría de las partes interesadas y de los expertos consideran que las acciones de cesación son una herramienta útil con un potencial considerable si se resuelven las deficiencias detectadas”.

Puntualizando además: *“La eficacia desigual de las acciones de cesación en los distintos Estados miembros se debe en gran medida a las diferencias en la forma en que los Estados miembros han incorporado la Directiva a su ordenamiento jurídico y a las diferencias en su Derecho sustantivo y procesal”.*

Por último, *“...varias partes interesadas, incluidas las autoridades públicas de algunos Estados miembros, declararon que debería adoptarse a escala europea un mecanismo de recurso (proceso) colectivo de los consumidores y, en su caso, de introducir mejoras en las acciones de cesación”.*

Así pues, la mejora de la regulación del marco jurídico del proceso colectivo que se propone por la Unión Europea debe servir para dar voz a los conflictos de la sociedad moderna, que no se ajustan a los modelos tradicionales, caracterizados por la transindividualidad, en donde ante demandas masivas no es posible imaginar que personas en posiciones equivalentes reciban tratamiento jurídico diferente.

Un renovado proceso colectivo, dotado de mecanismos procesales eficientes, debiera servir así para racionalizar la respuesta judicial, optimizando los medios para una resolución cohesionada, rápida, útil, económica, ecuánime y portadora de seguridad jurídica en el tratamiento de los *“conflictos de masa”*.

En nuestro sistema procesal civil todavía nos encontramos muy distantes de la introducción de mecanismos similares (v.g. Acción Civil Pública) a los que se han adoptado en otras legislaciones para la defensa de los intereses supraindividuales (colectivos y difusos); es decir los que corresponden a un número indeterminado de personas que no se encuentran organizadas formalmente y cuyos intereses socialmente relevantes pueden ser representados en juicio por la acción del Ministerio Fiscal, en cuestiones relativas a la protección de los consumidores.

Para que los tribunales puedan proteger los derechos de un grupo, los sistemas de derecho civil deben abandonar los principios ortodoxos e individualistas del procedimiento civil. Veamos:

Cosa juzgada

Los principios tradicionales de la cosa juzgada en el litigio individual son un serio obstáculo para trasplantarlos a las acciones colectivas en la tradición del sistema de derecho civil. Es un principio bien establecido en el procedimiento civil que la cosa juzgada solamente obliga a las partes y no puede beneficiar ni perjudicar a terceros.

El carácter *erga omnes* (contra todos los miembros del grupo) de la cosa juzgada es un aspecto esencial de la acción colectiva. Una sentencia limitada a las partes presentes en el tribunal (actor, demandado, interventores, etc.) acaba con la esencia fundamental del procedimiento de la acción colectiva. Para que ésta pueda existir debe involucrar los intereses de los miembros ausentes del grupo y la sentencia debe tener efectos obligatorios *ultra partes* (más allá de las partes). La futura ley deberá establecer que la



sentencia tendrá efectos obligatorios respecto a todos los miembros del grupo, pero sin perjudicar sus derechos individuales.

¿Qué significa esto? En términos simples significa:

- a) Si la acción colectiva es decidida a favor del grupo, todos los miembros ausentes se benefician del fallo.
- b) Si la acción colectiva se decide contra el grupo, sus miembros no están obligados y pueden aún defender sus derechos individuales ante los tribunales. Sin embargo, no puede ser promovida otra acción colectiva repitiendo la misma petición.

Si el grupo pierde, su derecho muere y no puede volver a repetir la acción colectiva. En este sentido la sentencia es obligatoria para el grupo sea o no favorable. Sin embargo, los derechos individuales no prescriben y los miembros mantienen la oportunidad de demandar individualmente. Si la acción colectiva fracasa el grupo ya no puede intentar otra nueva acción, sin embargo, los miembros del grupo no están impedidos de reclamar por sus daños individuales. Solamente beneficios de la sentencia colectiva pueden ser extendidos a los miembros ausentes. Esta extensión se llama por los juristas del sistema de derecho civil *in utilibus*, del latín útil. También es llamada *secundum eventum litis*, porque depende del resultado del litigio.

Si la acción colectiva se falla en contra del demandado, debido a insuficiencia de pruebas no habrá cosa juzgada incluso para otra nueva acción de grupo. La protección del mismo derecho transindividual puede repetirse con nuevas pruebas.

Litispendencia

Un concepto final esencial para entender la acción colectiva es la litispendencia. Sus reglas revelan la importancia que el legislador dio a los derechos individuales de promover su demanda independientemente de la acción colectiva.

Dos clases de litispendencia existen en la acción colectiva: la que existe entre dos acciones colectivas idénticas y la que se da entre una acción individual y otra de grupo.

La primera es la verdadera litispendencia y ocurre cuando el mismo procedimiento beneficia al mismo grupo y se apoya en la misma causa y es promovida en dos o más acciones colectivas. El tribunal aplica la regla tradicional del sistema de derecho civil; la primera acción que se somete ante los tribunales tiene primacía y las siguientes se desechan.

La segunda clase de litispendencia se da porque hay casos en que la acción colectiva involucra la misma controversia que algunas acciones individuales de los miembros del grupo. Una acción colectiva se cruza con una acción individual. Puede ser pensada como una litispendencia parcial si se considera que la acción individual está comprendida en la acción colectiva.

Sin embargo, si en el juicio individual el demandado notifica al actor que existe una acción colectiva le obliga a que tome una decisión. El demandante tiene un plazo (v.g. treinta días) para decidir:

- a) continuar con su juicio individual ignorando la acción colectiva. En este caso no será beneficiado del resultado de ésta aunque le favorezca.



b) requerir una espera en su procedimiento individual. En este caso si la acción colectiva le es favorable, el miembro también se beneficia de los efectos de cosa juzgada. Pero si fracasa el miembro individual no estará obligado por la sentencia desfavorable y puede continuar con su juicio.

En resumen, las acciones y procesos colectivos no sólo benefician a los que han visto vulnerados sus derechos y que individualmente no pueden acceder a la Justicia, sino también al Poder Judicial cuya actuación podría ser más eficiente y fluida en términos de economía y efectividad procesal, al no tener que dictar una sentencia por cada proceso abierto con miles de demandas similares o idénticas, como está ocurriendo actualmente en el caso de las participaciones preferentes.

4. CONCLUSIÓN

Actualmente se encuentra en el Parlamento el proyecto de ley que modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, para su adaptación a la normativa europea.

Sería una buena ocasión para reforzar la seguridad jurídica de los consumidores introduciendo nuevas reglas y conceptos procesales, teniendo presente la experiencia internacional acumulada en la práctica de las acciones colectivas. El Ministerio Fiscal tendría una amplia legitimación para actuar haciendo valer los intereses difusos y colectivos en los llamados “conflictos de masa”, erigiéndose en una verdadera garantía de la actuación de la ley frente a los “abusos masa” que se producen en las relaciones económicas globales y que no pueden ser dilucidados según el tradicional esquema *Ticio versus Caio*, propio del proceso civil actual.

PROPUESTA 2 : SOBRE LA NECESIDAD DE UNA ACCIÓN CIVIL PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y OTROS INTERESES DIFUSOS

(Carlos Varela García, Fiscal Superior de Galicia)

1	INTRODUCCIÓN
2	LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA EN LOS DAÑOS AMBIENTALES
3	LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA
4	LA DEFENSA CIVIL DEL MEDIO AMBIENTE POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

La justificación de esta comunicación radica en la importancia del juicio celebrado por la contaminación ambiental producida, en las costas gallegas, por el buque PRESTIGE y el insatisfactorio pronunciamiento absolutorio contenido en la sentencia dictada respecto del delito medio ambiental.

Si bien este fallo absolutorio está pendiente del recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el desarrollo del proceso ha permitido la constatación de las insuficiencias del



ordenamiento jurídico español para disponer una tutela jurídica integral del medio ambiente.

Una vez producida la sentencia penal absolutoria, a los perjudicados sólo les queda la vía civil para reclamar individualmente las indemnizaciones. Sin embargo, la posición *ius privatista* en cuanto que considera únicamente legitimada para el ejercicio de la acción civil al particular que resulte perjudicado por el hecho ajeno que altera el equilibrio medioambiental, resulta, en los tiempos actuales claramente insuficiente, pues significa restringir la defensa de los intereses difusos a las acciones de los ciudadanos damnificados (v.g. Ayuntamientos, Cofradías, sector de hostelería y turismo, además de personas individuales), a pesar de la proyección que tal desequilibrio tiene para la colectividad, o sociedad civil en general, que se ve indefensa para poder arbitrar con eficacia la protección del patrimonio natural colectivo deteriorado.

La lucha contra las infracciones que sacrifican el equilibrio ecológico y otros intereses difusos y colectivos, debe ser establecida a través de la creación de un amplio frente de instrumentos jurídicos de protección conforme a las directrices marcadas por la tendencia actual de la doctrina internacional.

Ello significa establecer un completo cuadro de respuestas jurídicas, de las cuales la más grave es la penal, que por tanto no puede ser dispensada, pero sin que ello suponga manifestar la renuncia a otro tipo de actuaciones cuando no concurren los presupuestos que sirven de base a la aplicación de aquella.

Esta situación, es reveladora de la ausencia, en nuestro ordenamiento jurídico, de una *Acción Civil Pública* que, en el derecho procesal y con carácter general, permita hacer efectiva al Ministerio Fiscal la exigencia de una responsabilidad civil por daños causados al medio ambiente o a otros intereses universales y difusos, especialmente cuando estos son importantes para el colectivo social y que exceden de las relaciones jurídico privadas, que sólo indirectamente permiten la protección de aquellos intereses.

Solamente la instauración en nuestro ordenamiento jurídico de una *Acción Civil Pública*, otorgada a una institución de carácter permanente y que tenga como objetivo la defensa del interés público tutelado por la ley, serviría para garantizar la defensa, protección y tutela de aquellos bienes jurídicos de carácter colectivo que se encuentra dispersos en la sociedad civil y resultan frecuentemente agredidos por acciones de entidades mercantiles particulares, individuos y personas jurídicas, que al quedar fuera del ámbito de actuación del derecho penal y del derecho administrativo sancionador, carecen de un encuadramiento específico dentro del sistema jurídico, que no ha podido arbitrar para ellos estructuras solventes de protección.

Este sentimiento de indefensión se ha notado socialmente en Galicia con el accidente del buque PRESTIGE en donde la sensación resultante, después de un proceso penal de 11 años de duración, es que las empresas navieras pueden contaminar el litoral cuanto quieran mientras que sus acciones no sean condenadas por la comisión de un delito.



2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA EN LOS DAÑOS AMBIENTALES

La justificación de esta comunicación radica en la importancia del juicio celebrado por la contaminación ambiental producida, en las costas gallegas, por el buque PRESTIGE y el insatisfactorio pronunciamiento absolutorio contenido en la sentencia dictada respecto del delito medio ambiental.

Si bien este fallo absolutorio está pendiente del recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el desarrollo del proceso ha permitido la constatación de las insuficiencias del ordenamiento jurídico español para disponer una tutela jurídica integral del medio ambiente.

Una vez producida la sentencia penal absolutoria, a los perjudicados sólo les queda la vía civil para reclamar individualmente las indemnizaciones. Sin embargo, la posición *ius privatista* en cuanto que considera únicamente legitimada para el ejercicio de la acción civil al particular que resulte perjudicado por el hecho ajeno que altera el equilibrio medioambiental, resulta, en los tiempos actuales claramente insuficiente, pues significa restringir la defensa de los intereses difusos a las acciones de los ciudadanos damnificados (v.g. Ayuntamientos, Cofradías, sector de hostelería y turismo, además de personas individuales), a pesar de la proyección que tal desequilibrio tiene para la colectividad, o sociedad civil en general, que se ve indefensa para poder arbitrar con eficacia la protección del patrimonio natural colectivo deteriorado.

La lucha contra las infracciones que sacrifican el equilibrio ecológico y otros intereses difusos y colectivos, debe ser establecida a través de la creación de un amplio frente de instrumentos jurídicos de protección conforme a las directrices marcadas por la tendencia actual de la doctrina internacional.

Ello significa establecer un completo cuadro de respuestas jurídicas, de las cuales la más grave es la penal, que por tanto no puede ser dispensada, pero sin que ello suponga manifestar la renuncia a otro tipo de actuaciones cuando no concurren los presupuestos que sirven de base a la aplicación de aquella.

Esta situación, es reveladora de la ausencia, en nuestro ordenamiento jurídico, de una *Acción Civil Pública* que, en el derecho procesal y con carácter general, permita hacer efectiva al Ministerio Fiscal la exigencia de una responsabilidad civil por daños causados al medio ambiente o a otros intereses universales y difusos, especialmente cuando estos son importantes para el colectivo social y que exceden de las relaciones jurídico privadas, que sólo indirectamente permiten la protección de aquellos intereses.

Solamente la instauración en nuestro ordenamiento jurídico de una *Acción Civil Pública*, otorgada a una institución de carácter permanente y que tenga como objetivo la defensa del interés público tutelado por la ley, serviría para garantizar la defensa, protección y tutela de aquellos bienes jurídicos de carácter colectivo que se encuentra dispersos en la sociedad civil y resultan frecuentemente agredidos por acciones de entidades mercantiles particulares, individuos y personas jurídicas, que al quedar fuera del ámbito de actuación del derecho penal y del derecho administrativo sancionador, carecen de un encuadramiento específico dentro del sistema jurídico, que no ha podido arbitrar para ellos estructuras solventes de protección.



Este sentimiento de indefensión se ha notado socialmente en Galicia con el accidente del buque PRESTIGE en donde la sensación resultante, después de un proceso penal de 11 años de duración, es que las empresas navieras pueden contaminar el litoral cuanto quieran mientras que sus acciones no sean condenadas por la comisión de un delito.

3. LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA

En el régimen de Responsabilidad Civil Objetiva la carga de la prueba se invierte para obligar al causante del perjuicio a que acredite que obró con la prudencia necesaria del caso. En el caso del PRESTIGE este sería un importante recurso ya que implicaría trasladar a la empresa armadora y la aseguradora del buque la carga de desvirtuar los hechos que se le imputaban y solo podrían exonerarse probando que el daño no fue causado por la situación particular y estado del buque o que este se debió a una causa de fuerza mayor o a un caso fortuito o a la culpa de la víctima o a la de un tercero. El Estado y los afectados solo tendrían que probar la existencia y cuantía del daño producido, identificar al agente que lo causó, y acreditar la relación causal entre el daño y el agente generador del mismo.

La justificación de la inversión de la carga de la prueba se incardina en la naturaleza de la actividad generadora del daño, puesto que si esta actividad es considerada por la ley como potencialmente dañina y generadora de riesgo para personas y cosas, presumiéndose la responsabilidad del agente quien quedará obligado a desvirtuarla, elevándose el nivel de diligencia y cuidado en esas determinadas actividades de riesgo. Además se considera que el causante del daño se encuentra en una mejor posición para allegarse de los elementos de prueba que desvirtúen los hechos que se le imputan.

4. LA DEFENSA CIVIL DEL MEDIO AMBIENTE POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Fiscal tiene que ser lo más destacado, en el escenario jurídico español, para la defensa de los intereses “supra individuales”. Debe recibir por tanto la tarea legal de realizar la tutela colectiva de la sociedad en su derecho constitucional a un medio ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado (art. 45 CE).

La justificación de esta legitimación radica en la importancia del bien jurídico tutelado (el medio ambiente) y el alarmante redimensionamiento que en los últimos tiempos ha tenido la contaminación por hidrocarburos en la producción de los daños ambientales en el medio marino, y hasta ahora su poco eficaz combate con los medios jurídicos tradicionales, prácticamente limitados a la concurrencia de responsabilidad por culpa penal.

Esto supondría una interesante incursión del derecho privado en el cuidado del medio ambiente, en los términos previstos en el derecho comparado al otorgar tal función tuitiva, además de los afectados individuales y colectivamente, al Ministerio Público para defender en juicio los llamados *intereses difusos* relacionados con las catástrofes ambientales.



La legitimación del Ministerio Público para esta acción civil supondría un salto cualitativo en la evolución histórica de la Institución; ya que a través del ejercicio de la acción pública ambiental, se le reconocería como cauce privilegiado de la sociedad para la tutela de estos intereses, permitiendo, en definitiva, el acceso de la Justicia a la defensa de intereses sociales indisponibles.



¹ Fuentes judiciales del Punto Neutro Judicial (PNJ) y administrativas de los institutos gallego y nacional de estadística (IGE e INE) e Informe anual 2013 sobre Violencia de Género de la Secretaría Xeral de Igualdade de la Xunta de Galicia).

² Todos estos delitos están ubicados dentro del título XVI del libro II del CP, artículos 319 a 340, bajo la rúbrica “*De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente*”.

³ Estos delitos están ubicados fuera del título XVI del libro II del CP, concretamente en dentro del título XVII del mismo libro (“*De los delitos contra la seguridad colectiva*”), en la sección 2ª de su capítulo II (art. 352-355).

⁴ Al haber desaparecido este dato del modelo estadístico de la FGE, se han buscado estos datos – como en años anteriores- en la estadística judicial (PNJ), recogiendo los datos provinciales y globales de Galicia referidos a ejecutorias tramitadas en el año, es decir la suma de pendientes del año anterior, más las incoadas y reiniciadas en año. Así, la cifra total de expedientes de ejecución tramitados son 1.477 (1.085 pendientes año anterior, 384 incoados y 8 reabiertos), de los que fueron resueltos 907 por lo que quedarían pendientes a fin de año un total de 570 (y no 832 como refleja la estadística judicial).

⁵ Según la estadística judicial fueron 862 las medidas impuestas en sentencia durante 2013. Además de esas impuestas, según la misma fuente judicial, constan 113 medidas modificadas, 65 suprimidas y 52 suspendidas.